SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Oficialía Mayor
Dirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicaciones

0001

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA

2017

SECCIÓN I, SISTEMAS VIGENTES....5
B DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS....5
B1 SAP....5
B2 KARDEX....19
B3 ARCHIVO PERSONAL....30
B4 CONTROL DE EXPEDIENTES DE FINALISTAS DE LOS CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES....41
B5 CAP....53
B6 IDCARD....65
B8 REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL....76
C DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL....90
C1 CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE NORMATIVIDAD MERCANTIL....90
C2 LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE CORREDORES PÚBLICOS....101
C3 EXAMEN DEFINITIVO A CORREDOR PÚBLICO....112
C4 EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO....123
C5 REGISTRO DE RESPONSABLES DE OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (RPC)....134
C7 SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA....146
C8 HABILITACIONES A CORREDORES PÚBLICOS....158
C9 SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE PSC PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS U OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE FIRMA ELECTRÓNICA....171
C10 REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS....184
C11 SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO....198
C12 PORTAL TU EMPRESA....213
C13 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE CORREDOR PÚBLICO....226
C14 VISITAS DE INSPECCIÓN A CORREDOR PÚBLICO....238
C15 REGISTRO, ÚNICO DE CERTIFICADOS, ALMACENES Y MERCANCÍAS. (RUCAM)....250
C16 EXÁMENES A CORREDOR PÚBLICO....264
C17 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL (SIGER)....275
C18 PUBLICACIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES....289
C19 SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS....305
D DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS....319
D6 SISTEMA INTEGRAL DE NORMAS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (SINEC)....319
E DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR....335
E1 FORO VIRTUAL DE EXPORTACIÓN (FVE) DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES (COMPEX)....335
E2 SICEX....348
E3 VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO DE EXTERIOR....361
E4 SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR (SNICE)....375
E5 CONSULTAMEX....389
F UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES (UPCI)....403
F1 EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE DE LA UPCI....403
G DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS....419
G1 DOMICILIOS DE SOLICITANTES Y TITULARES DE CONCESIONES MINERAS Y OTROS TRÁMITES MINEROS CONEXOS....419
H DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS....435

H2 SE-07-005 INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CON MÁQUINAS PARA ELABORAR CÁPSULAS, TABLETAS Y/O COMPRIMIDOS 435
I DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR (DGISCI) 449
I2 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN .. 449
I3 OBSERVATORIO MEXICANO DE INNOVACIÓN (OMI) 462
J COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM). 477
J1 PROCLARITY FINAFIM – FOMMUR 477
P UNIDAD DE COMPETITIVIDAD 493
P1 BUEN FIN 493
Q. DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA 505
Q1. SITEMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA 505
R DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA 519
R1 REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS 519
R2 SISTEMA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA 535
S DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES 553
S1 SISTEMA DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (SIJ) 553
T COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES 567
T1 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES CON EL CIUDADANO (CRM) 567
U OFICIALÍA MAYOR 581
U1 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES CON EL CIUDADANO (CRM) 581
V OFICINA DEL ABOGADO GENERAL 595
V1 SE-FO-006-A. OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (PERSONAS FÍSICAS). 595
SE-FO-006-B. OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (PERSONAS MORALES). 595
SE-FO-006-C. OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS). 595
W UNIDAD DE COMPRAS DE GOBIERNO 609
W1 SE-22-001 SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI) Y SE-22-006 REPORTE DE AVANCE Y/O FINAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI) 609
X. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA 627
X1 SISTEMA DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (SIAUTO) 627
SECCIÓN II, SISTEMAS CANCELADOS 642
INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD 643
SECCIÓN IV ANEXOS 644
LISTADOS DE ANEXOS 645

Sección I
Sistemas Vigentes

Sección I, Sistemas Vigentes

B DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

B1 SAP

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos laborales: Documentos de nombramiento, documentos de incidencia, puesto, domicilio de trabajo, teléfono institucional, referencias laborales, trabajo actual, formatos de designación de beneficiarios y/o dependientes económicos.

Datos patrimoniales: Cuentas bancarias.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071000014

Finalidad del sistema:

Administrar de manera integral la información que interviene en el pago de remuneraciones y prestaciones al personal.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 45
c) **Fracción:** IV y VII

IV. Proponer al Oficial Mayor e instrumentar los procesos y programas para el reclutamiento, selección, capacitación, certificación de capacidades, desarrollo integral, evaluación del desempeño, separación y remuneraciones del personal de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Coordinar las acciones necesarias para la operación, evaluación y control del proceso de elaboración de nómina y del pago de remuneraciones al personal, control de plazas, así como realizar el pago a terceros, de conformidad con las disposiciones aplicables; dando seguimiento y vigilancia a los movimientos ocupacionales e incidencias del personal;

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y electrónico

Descripción:

Se reciben formatos de dependientes económicos y potenciación en el seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizado, potenciación del seguro de vida institucional y ahorro solidario; así mismo se tienen documentos bancarios, laudos y expedientes de pensión alimenticia. Los formatos contienen información personal como lo son: nombre, RFC, CURP, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y se requieren como soporte para la aplicación de descuentos en nómina y registro ante las aseguradoras.

Registro de los datos del personal necesarios para el procesamiento de nómina, la cual está almacenada en entorno SAP (Sistemas Aplicaciones y Productos), contenida en una base de datos. Sólo se acceden al sistema los usuarios autorizados mediante cuentas de usuarios con contraseña.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

a) **Soporte físico**:

Los soportes físicos existentes en la Subdirección de Procesamiento de Nómina se resguardan en el área de Nómina en archiveros de madera, metálicos y cajas de cartón. Los documentos están ordenados y clasificados.

b) **Soporte electrónico**:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.

Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre**: Rodrigo Encalada Pérez
- **Cargo**: Director General de Recursos Humanos
- **Funciones**: Dirigir y asegurar el cumplimiento de las acciones en materia de Protección de Datos Personales en la Dirección General de Recursos Humanos.
- **Obligaciones**: Autorizar las acciones necesarias para la protección de los datos personales recabados en el sistema.

Encargado(s):

- **Nombre**: Gonzalo Juárez González
- **Cargo**: Subdirector de Procesamiento de Nómina
- **Funciones**: Supervisar el uso adecuado de la información que se usa para el Procesamiento de Nómina.
- **Obligaciones**: Mantener actualizada la información a través de sus procesos, solicitar los cambios, así como atender los lineamientos de seguridad en relación a los datos del personal.

Usuarios:

- **Nombre**: Anexo B1.1 Listado de Usuarios.
- **Funciones**: Usar de manera adecuada la información para el Procedimiento de Nómina.
- **Obligaciones**: Mantener actualizada la información a través de sus procesos, solicitar los cambios, así como atender los lineamientos de seguridad en relación a los datos del personal.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV, de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b. La metodología aplicada.

      Para soportes físicos:

      N/A.

   c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el responsable del sistema realizará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Recursos Humanos, con los siguientes datos: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. Si el registro está en soporte físico o electrónico

   Electrónico.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro

   Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   La Dirección General de Recursos Humanos

5. Los datos personales comprometidos:

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea, que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por el INAI, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con el expediente por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable del sistema, verificará que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo B1.1 Listado de Usuarios

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

B2 KARDEX

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Datos laborales: Puesto, trabajo actual, trabajos anteriores.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071000003

Finalidad del sistema:

Registrar los datos referentes a los sueldos de acuerdo a los puestos asignados a los trabajadores y la trayectoria laboral en la Secretaría de Economía.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 45
c) **Fracción:** VI y VII

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y electrónico

Descripción:

Los datos recabados a través de la documentación física e información electrónica y tienen como fin identificar la información relacionada a los movimientos laborales de los trabajadores y ex trabajadores de la Secretaría.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

a) **Soporte físico:**

Se encuentran en carpetas resguardadas en archiveros metálicos en un almacén bajo el encargo del área de Archivo, adscrito al Departamento de Control de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.

b) **Soporte electrónico:**

Servidor ubicado en el centro de datos de la Secretaría de Economía, a este lugar solamente tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la DGTIC conforme a las políticas de acceso.

Localización geográfica	-	Está ubicado en la República Mexicana. - Posibles riesgos identificados: Inundaciones, inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	-	Cuenta con suministro de energía eléctrica de una central eléctrica.

		- Cuenta con un esquema de soporte eléctrico mediante planta de Diesel propia que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor, hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS), con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
	Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio.
	Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con equipo de aire acondicionado que garantiza una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación de temperatura y humedad.
	Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado.
	Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjeta de seguridad. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Rodrigo Encalada Pérez
- **Cargo:** Director General de Recursos Humanos
- **Funciones:** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen las relaciones laborales de la Secretaría, así como asesorar al personal en materia de derechos y obligaciones derivados de las mismas
- **Obligaciones:** Autorizar las acciones necesarias para la protección de los datos personales recabados en el sistema.

Encargado(s):

- **Nombre:** María Mercedes Álvarez García
- **Cargo:** Subdirectora de Control de Movimientos de Personal.
- **Funciones:** Coordinar el manejo de los datos personales
- **Obligaciones:** Custodiar y proteger los datos personales

- **Nombre:** Francisco Valencia Pérez
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Control de Personal
- **Funciones:** Supervisar el manejo de los datos personales
- **Obligaciones:** Custodiar y proteger los datos personales

Usuarios:

- **Nombre:** Anexo B2.1 Listado de usuarios
- **Cargo:** Anexo B2.1 Listado de usuarios
- **Funciones:** Atender los trámites en relación a la historia laboral del empleado de la Secretaría de Economía
- **Obligaciones:** Llevar a cabo la actualización de la información del sistema Kardex.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

    a. La persona que resolvió el incidente.

    b. La metodología aplicada.

    c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

    Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Recursos Humanos: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

    Electrónico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

    Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

    La Dirección de Administración de Personal y / o la Subdirección de Control de Movimientos de Personal y /o Jefe de Departamento de Control de Personal de la DGRH.

5. Los datos personales comprometidos, y

    Nombre y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

    No se ha presentado incidentes.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3

Cualquier uso distinto al relacionado con el expediente por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

Anexo B2.1 Listado de usuarios del sistema.

Anexo B2.2 Criterios Internos.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado? Sí ☐ No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

B3 ARCHIVO PERSONAL

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, estado civil, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Datos académicos: Trayectoria educativa, títulos

Datos laborales: Documentos de nombramiento, puesto, domicilio de trabajo, trabajo actual, trabajos anteriores.

Datos financieros: Estado de cuenta bancario.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071000005

Finalidad del sistema:

Controlar los datos contenidos en los documentos soportes del expediente personal de los trabajadores de la Dependencia.

Normatividad:

a) Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 45
c) **Fracción:** VI

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

Son documentos que se integran en un expediente por servidor público, con la finalidad de tener un registro de la trayectoria laboral de los trabajadores en esta Secretaría de Economía, clasificando los datos personales proporcionados.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

a) **Soporte físico:**

Los expedientes se encuentran resguardados en archiveros metálicos, ubicados en el almacén del área de archivo, adscrito al Departamento de Control de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.

b) **Soporte electrónico:**

No aplica.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Rodrigo Encalada Pérez
- **Cargo:** Director General de Recursos Humanos
- **Funciones:** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen las relaciones laborales de la Secretaría, así como asesorar al personal en materia de derechos y obligaciones derivados de las mismas
- **Obligaciones:** Observar que se lleven a cabo las acciones necesarias en la implementación de la Ley inherente.

Encargado(s):

- **Nombre:** María Mercedes Álvarez García
- **Cargo:** Subdirectora de Control de Movimientos de Personal.
- **Funciones:** Supervisar el manejo de los datos personales
- **Obligaciones:** Custodiar y proteger los datos personales contenidos en los expedientes del archivo de personal.

- **Nombre:** Francisco Valencia Pérez
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Control de Personal
- **Funciones:** Supervisar el manejo de los datos personales
- **Obligaciones:** Custodiar y proteger los datos personales contenidos en los expedientes del archivo de personal.

Usuarios:

- **Nombre:** María Mercedes Álvarez García
- **Cargo:** Subdirectora de Control de Movimientos de Personal
- **Funciones:** Coordinar el ingreso de documentos al archivo para ser integrados.
- **Obligaciones:** Realizar un adecuado manejo de los datos personales de los expedientes del archivo de personal y asegurar su protección en los soportes.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

   b. La metodología aplicada.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Recursos Humanos: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

   c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   El acta que contendrá los datos anteriores, estará en soporte físico.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Se archivará en carpetas y se resguardarán en archiveros metálicos contenidos en el almacén del área de archivo de personal.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   N/A

5. Los datos personales comprometidos, y

   N/A

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

N/A

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con el expediente por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

Anexo B3.1 Listado de usuarios

Anexo B3.2 Criterios internos

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

B4 CONTROL DE EXPEDIENTES DE FINALISTAS DE LOS CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Fecha de Nacimiento.

Datos laborales: Currículum vitae.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071000006

Finalidad del sistema:

Conservar, guardar y resguardar la información correspondiente a los datos personales de los aspirantes que participan en los concursos de plazas sujetas al Servicio Profesional de Carrera.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 13.
c) **Fracción:** II.
b) **Artículo:** 21 al 34

a) Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal,

a) ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera

a) Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 45
c) **Fracción:** XX, XXI

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

Expediente por concurso correspondiente a una plaza; el cual incluye los currículos de los aspirantes registrados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, mismos que, participaron en dicho concurso. Cabe señalar, que los datos personales que estos incluyen es el nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, RFC, CURP y fecha de nacimiento, este documento es requerido en la etapa de revisión documental del proceso de selección de personal por concursos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

a) **Soporte físico:**

Los expedientes se encuentran en anaqueles (ordenados por convocatoria) ubicados en el cuarto denominado Archivo 1 de la Dirección de Estructuras y Análisis Organizacional.

b) **Soporte electrónico:**

N/A.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Rodrigo Encalada Pérez
- **Cargo:** Director General de Recursos Humanos
- **Funciones:** Dirigir y asegurar el cumplimiento de las acciones en materia de Protección de Datos Personales en la Dirección General de Recursos Humanos.
- **Obligaciones:**
  - ✓ Coordinar los mecanismos para el pago de remuneraciones al personal por los conceptos autorizados en el presupuesto de egresos.
  - ✓ Ejercer el presupuesto por dicho concepto y gestionar las adecuaciones presupuestales ante la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.
  - ✓ Establecer y dirigir los mecanismos de coordinación sectorial en lo referente al presupuesto de servicios personales de las entidades del sector.
  - ✓ Observar que se lleven a cabo las acciones necesarias en la implementación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
  - ✓ Participar en los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección.
  - ✓ Dirigir esfuerzos encaminados al apoyo de programas prioritarios de la Secretaría con prestadores de servicio y/o prácticas profesionales.
  - ✓ Dirigir las acciones necesarias para que se estructuren los organigramas en la Secretaría y del Sector Coordinado.
  - ✓ Dirigir los mecanismos que apoyen a una relación favorable entre autoridades, sindicato y trabajadores.
  - ✓ Coordinar las acciones para fomentar la Comunicación Interna en la Dependencia.
  - ✓ Dirigir y coordinar la ejecución de los programas de servicios y prestaciones sociales al personal.
  - ✓ Proponer y desarrollar estrategias para el desarrollo de una cultura de calidad en la Secretaría.
  - ✓ Supervisar los programas de capacitación y profesionalización de la Secretaría, basados en las necesidades laborales y en lo normado por la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

Encargado(s):

- **Nombre:** Celia Rosa Aguilar Mora
- **Cargo:** Subdirectora de Control de Movimientos de Personal.
- **Funciones:** Responsable de supervisar la actualización de los Sistemas
- **Obligaciones:** Supervisar la implementación de medidas de seguridad en los diferentes sistemas que llevan las áreas a su cargo, así como llevar a cabo el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de los recursos humanos necesarios para la Secretaría de Economía (SE), en el marco de la normatividad aplicable y en atención de las necesidades de las áreas que la integran.

Usuarios:

- **Nombre:** Anexo B4.1 Listado de Usuarios.
- **Funciones:** Integrar los expedientes de concursos públicos y abiertos.
- **Obligaciones:**
  - ✓ Contribuir a la identificación de candidatos acordes a las necesidades de la Secretaría de Economía, evaluar a los aspirantes a ocupar una plaza vacante, para asegurar su continuidad o conclusión en el proceso de selección.

- ✓ Relacionar y archivar los expedientes de concursos públicos y abiertos con el propósito de resguardar y llevar el control de los mismos.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV, de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes; en el caso de que se susciten, se implantará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      La Dirección de Estructuras y Análisis Organizacional

   b. La metodología aplicada.

      Para soportes físicos:

      Manual en Materias de Archivos y Trasparencia para la Administración Pública Federal.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el responsable del sistema realizará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Recursos Humanos, con los siguientes datos: la

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

N/A.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

Físico.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

Porque la bitácora se encontrará resguardada por el responsable del área.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

La Dirección de Estructuras y Análisis Organizacional.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por el INAI, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con el expediente por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

Anexo B4.1 Listado de usuarios.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado? Sí ☐ No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

B5 CAP

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Datos laborales: Puesto, trabajo actual.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071000007

Finalidad del sistema:

Registrar y mantener la información de los accesos de los empleados de la Secretaría de Economía, así como proporcionar información estadística para su gestión administrativa

Normatividad:

a) Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 45
c) **Fracción:** VII

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Es una base de datos en la que los trabajadores de la Secretaría de Economía a través de RFC y/o lector digital de credenciales registran su acceso y salida de los inmuebles de la Secretaría. Dicha base de datos tiene registrados datos específicos del trabajador inherentes a su puesto y nivel de operación, así como datos personales nombre completo y RFC que permiten al Departamento de Administración de Incidencias generar reportes de incidencias y puntualidad en el desempeño de las labores diarias. El tratamiento de los datos personales es exclusivo para fines de dictaminación de prestaciones derivadas de las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, así como la aplicación de medidas disciplinarias derivadas del registro de asistencia y puntualidad.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

a) **Soporte físico:**

No aplica.

b) **Soporte electrónico:**

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Rodrigo Encalada Pérez
- **Cargo:** Director General de Recursos Humanos
- **Funciones:** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen las relaciones laborales de la Secretaría, así como asesorar al personal en materia de derechos y obligaciones derivados de las mismas.
- **Obligaciones:** Autorizar las acciones necesarias para la protección de los datos personales recabados en el sistema.

Encargado(s):

- **Nombre:** Erika Alejandra Del Callejo Pereyra
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Administración de Incidencias.
- **Funciones:** Atender a los requerimientos de alta, actualización y cambio de ubicación del personal en el sistema, en relación a las actividades del personal y a las necesidades laborales para la actualización del sistema.
- **Obligaciones:** Verificar el buen funcionamiento del sistema e-CAP en los diferentes inmuebles de la Secretaría (fallas en pantallas, en las cámaras, teclado, lectores) en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Mantener actualizada la información que se deriva del sistema del control de asistencia. Administrar el e-CAP (otorgar claves de acceso).

Usuarios:

- **Nombre:** Anexo 1. Listado de usuarios
- **Cargo:** Anexo 1. Listado de usuarios
- **Funciones:** Atender las solicitudes del personal asignado a su unidad administrativa para actualizar los datos laborales.
- **Obligaciones:** Actualizar y proteger la información.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes; en el caso de que se susciten, se implantará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema

   b. La metodología aplicada.

      Para soportes físicos:

   c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realizará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Recursos Humanos: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soporte físico y electrónico.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Para soporte electrónico: Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   Dirección General de Recursos Humanos.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con el expediente por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 – Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo B5.1 Listado de usuarios.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

B6 IDCARD

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, firma, fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Datos laborales: Puesto, trabajo actual.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071000009

Finalidad del sistema:

Elaborar las credenciales de identificación del personal que labora en la Secretaría de Economía.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 45
c) **Fracción:** VI

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y electrónico.

Descripción:

Contiene los datos generales del personal tales como: Nombre, RFC, CURP, fecha de ingreso a la dependencia, Número de empleado, número de credencial y unidad administrativa a la que pertenece, que son tomados del archivo electrónico proporcionado por el departamento de Recepción, Control e Información de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH); así como la imagen de su fotografía y la firma autógrafa, las cuales se obtienen a través del Formato para elaboración de credencial FO-DI-04, documento que el personal firma cuando se integra su expediente para ingresar a la Secretaría; y que se utilizan para elaborar la credencial de identificación institucional, como personal perteneciente a la dependencia.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

a) **Soporte físico:**

Los expedientes se encuentran resguardados en estantes, mismos que están ubicados en una oficina adaptada como archivo, dentro de las instalaciones de la Secretaría de Economía, y solamente el personal autorizado tiene acceso a dicho archivo.

b) **Soporte electrónico:**

La aplicación IDCARD, está instalada en el equipo de cómputo del Departamento de Comunicación Interna, misma que cuenta con una clave personal. De igual manera se almacenan los archivos en formato Excel, proporcionados por la Dirección de Administración de Personal a través de correo electrónico.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Rodrigo Encalada Pérez
- **Cargo:** Director General de Recursos Humanos
- **Funciones:** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen las relaciones laborales de la Secretaría, así como asesorar al personal en materia de derechos y obligaciones derivados de las mismas
- **Obligaciones:** Autorizar las acciones necesarias para la protección de los datos personales recabados en el sistema.

Encargado(s):

- **Nombre:** Sergio Francisco Trápaga Martínez
- **Cargo:** Subdirector de Comunicación Interna
- **Funciones:** Supervisar la elaboración de credenciales de identificación institucional
- **Obligaciones:** Resguardar la información, así como llevar a cabo las medidas de seguridad en relación a la protección de datos personales.

Usuarios:

- **Nombre:** Eva Violeta Martínez Lazcano
- **Cargo:** Jefa de Departamento de Comunicación Interna
- **Funciones:** Elaboración de credenciales de identificación institucional
- **Obligaciones:** Registrar y actualizar los datos del personal, que le permitan emitir credenciales de identificación institucional de la SE.

- **Nombre:** Daniela Sánchez Ramírez
- **Cargo:** Secretaria A
- **Funciones:** Elaboración de credenciales de identificación institucional
- **Obligaciones:** Registrar y actualizar los datos del personal, que le permitan emitir credenciales de identificación institucional de la SE.

- **Nombre:** Sergio Uvalle Pérez
- **Cargo:** Técnico especializado
- **Funciones:** Elaboración de credenciales de identificación institucional
- **Obligaciones:** Registrar y actualizar los datos del personal, que le permitan emitir credenciales de identificación institucional de la SE.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

A la fecha, no se han presentado incidentes, en caso de que surjan, se realizará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

    a. La persona que resolvió el incidente.

    b. La metodología aplicada.

        Para soportes electrónicos: archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

        Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Recursos Humanos: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

    Físico y electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

    El encargado y los usuarios del aplicativo IDCARD.

5. Los datos personales comprometidos:

    Datos de Identificación: nombre, firma, fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

    No se han presentado incidentes.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con el expediente por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado? Sí ☐ No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

B8 REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, teléfono particular, celular, domicilio, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), fecha de nacimiento

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071000011

Finalidad del sistema:

Conservar, guardar y resguardar la información correspondiente a los datos personales de los prestadores de servicio social y/o prácticas Profesionales.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal
b) **Artículo:** 52, 53 y 55

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 45
c) **Fracción:** IX

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y electrónico.

Descripción:

Los datos recabados a través de la documentación física e información electrónica se integra a expedientes con documentos que contiene los datos del prestador(a) de Servicio Social y/o prácticas Profesionales con los siguientes datos: nombre, CURP, edad, teléfono particular, celular, domicilio, correo electrónico, RFC, fecha de nacimiento, con documentos como son carta de prestación , copia de IFE Y CURP mismos que son requeridos para emitir las cartas de inicio y termino, así como para tomar datos para la elaboración de la nómina de prestadores de servicio social.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

Se encuentra en el Archivo 2 de la Dirección de Estructuras y Análisis Organizacional y el archivero de la oficina del Departamento de Servicio Social donde se encuentran los expedientes activos.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).

Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Rodrigo Encalada Pérez
- **Cargo:** Director General de Recursos Humanos
- **Funciones:** Dirigir y asegurar el cumplimiento de las acciones en materia de Protección de Datos Personales en la Dirección General de Recursos Humanos
- **Obligaciones:**
  - ✓ Coordinar los mecanismos para el pago de remuneraciones al personal por los conceptos autorizados en el presupuesto de egresos.
  - ✓ Ejercer el presupuesto por dicho concepto y gestionar las adecuaciones presupuestales ante la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.
  - ✓ Establecer y dirigir los mecanismos de coordinación sectorial en lo referente al presupuesto de servicios personales de las entidades del sector.
  - ✓ Observar que se lleven a cabo las acciones necesarias en la implementación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
  - ✓ Participar en los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección.
  - ✓ Dirigir esfuerzos encaminados al apoyo de programas prioritarios de la Secretaría con prestadores de servicio y/o prácticas profesionales.
  - ✓ Dirigir las acciones necesarias para que se estructuren los organigramas en la Secretaría y del Sector Coordinado.
  - ✓ Dirigir los mecanismos que apoyen a una relación favorable entre autoridades, sindicato y trabajadores.

- ✓ Coordinar las acciones para fomentar la Comunicación Interna en la Dependencia.
- ✓ Dirigir y coordinar la ejecución de los programas de servicios y prestaciones sociales al personal.
- ✓ Proponer y desarrollar estrategias para el desarrollo de una cultura de calidad en la Secretaría.
- ✓ Supervisar los programas de capacitación y profesionalización de la Secretaría, basados en las necesidades laborales y en lo normado por la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

Encargado(s):

- **Nombre:** Celia Rosa Aguilar Mora
- **Cargo:** Directora de Estructuras y Análisis Organizacional
- **Funciones:** Supervisar la atención de las solicitudes y emisión oficios de aceptación y liberación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, así como validar el contenido de las mismas
- **Obligaciones:** Supervisar los oficios de aceptación y liberación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y atender los lineamientos en cuanto a la seguridad y protección de los datos.

Usuarios:

- **Nombre:** Marlene Melo Hernández
- **Cargo:** Departamento de Servicio Social
- **Funciones:** Coordinar la atención de los interesados en realizar Servicio Social y/o prácticas Profesionales.
- **Obligaciones:** Coordinar la atención y emisión de los oficios de aceptación y liberación de Servicio Social y/o prácticas Profesionales.

- **Nombre:** Iliana Leonor Robles López
- **Cargo:** Técnico Especializado
- **Funciones:** Atender a los interesados en prestar su Servicio Social y/o prácticas Profesionales.
- **Obligaciones:** Proporcionar la atención a los usuarios de Servicio Social y/o prácticas Profesionales y elaborar oficios de liberación.

- **Nombre:** Concepción Lara Rendón
- **Cargo:** Secretaria A
- **Funciones:** Atender a los interesados en prestar su Servicio Social y/o prácticas Profesionales.
- **Obligaciones:** Proporcionar la atención a los usuarios de Servicio Social y/o prácticas Profesionales y elaborar oficios de aceptación.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b. La metodología aplicada.

      Para soportes físicos: Digitalización de documentos en base de Excel en caso de incidentes

      Para soportes electrónicos: Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Recursos Humanos: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Soporte físico y electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Para soporte físico:

   Respaldo de digitalización de documentos en base de Excel

   Para soporte electrónico:

   Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

Dirección General de Recursos Humanos.

5. Los datos personales comprometidos:

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por el INAI, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con el expediente por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal involucrado en el sistema que ingresa a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

La DGTIC realiza el monitoreo de la plataforma de manera constante mediante las herramientas que tiene implementadas para este fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

Anexo 1 Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

C1 CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico, firma.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600001

Finalidad del sistema:

Expedición de copias certificadas que obren en los archivos de la Dirección General de Normatividad Mercantil, que soliciten los interesados.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 12 y 23
c) **Fracción:** XII y XVI

> *XII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, incluyendo archivos y documentos electrónicos;*
>
> *XVI. Administrar el Archivo General de Correduría Pública, así como expedir copias certificadas y constancias de los instrumentos públicos y documentos que obren en él;*

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción:** XXXIII

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico.

Descripción:

Se llevará a cabo la expedición de copias certificadas de aquellos documentos que soliciten los interesados con o sin interés jurídico, que obren en los archivos de la Unidad Administrativa.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

Instalaciones de la Secretaría de Economía, en el inmueble denominado Torre Insurgentes, sótano, con protección de cadena sujeta con candado, dichas carpetas se encuentran resguardadas en archiveros metálicos con llave para mayor seguridad.

Soporte electrónico:

N/A

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Autorizar la expedición de copias certificadas de los documentos que obren en el archivo de la Unidad Administrativa.
- **Obligaciones:** Ordenar resguardar los documentos que obren en el archivo de la Unidad Administrativa.

Encargado(s):

- **Nombre:** Denise Carla Vázquez Wallach
- **Cargo:** Directora General Adjunta de Política Mercantil
- **Funciones:** Expedir la certificación para emitir copias certificadas
- **Obligaciones:** Custodiar y conservar los expedientes

Usuarios:

- **Nombre:** Juan Carlos Hurtado Savage
- **Cargo:** Director de Correduría Pública
- **Funciones:** Elaborar la certificación para emitir las copias certificadas solicitadas
- **Obligaciones:** Archivo de los expedientes

- **Nombre:** Diana Muñoz Flor
- **Cargo:** Directora de Coordinación
- **Funciones:** Elaborar la certificación para emitir las copias certificadas solicitadas
- **Obligaciones:** Archivo de los expedientes

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse algún incidente como puede ser sustracción, destrucción o inutilización de los documentos se deberá notificar al superior jerárquico y levantar el acta administrativa correspondiente.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:
    a. La persona que resolvió el incidente.
    b. La metodología aplicada.

    En caso de comprobarse el robo de los datos personales, el responsable del sistema realizará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con los siguientes datos: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

    c. **Para soportes electrónicos:**

    N/A

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

    Físico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.
4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado? Sí ☐ No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C2 LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE CORREDORES PÚBLICOS

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), correo electrónico, teléfono.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600002

Finalidad del sistema:

Administrar y controlar la información derivada de las legalizaciones de firmas de Corredores Públicos en expedientes.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XIV.

> *XIV. Resolver sobre los exámenes de aspirante y definitivo y sobre cualquier acto relacionado con la habilitación de los corredores públicos y el ejercicio de la correduría pública, así como solicitar las publicaciones correspondientes de los acuerdos de Habilitación, Licencia, Suspensión, Cambio de Plaza o Cese de Efectos en el Diario Oficial de la Federación o periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas.*

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 14 primer párrafo,
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción:** XXXIII

a) **Ley:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo
b) **Artículo:** 15
b) **Artículo:** 17
b) **Artículo:** 17-A

a) **Ley:** Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 12
c) **Fracción:** III

a) **Ley:** Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 27
b) **Artículo:** 30

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

Expedientes en folders sujetos con broches para archivo, los datos personales se recaban en virtud de la solicitud que presentan los Corredores Públicos o los usuarios de sus servicios al momento de solicitar la legalización de los testimonios de las pólizas o actas que emiten los Corredores Públicos en su función de fedatarios.
Los datos personales se utilizan para identificar a la persona que solicita el trámite y poder entregar el oficio mediante el cual se emiten la legalización.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

En folders debidamente identificados que se resguardan en un archivero de metal, en la DGNM, en el primer piso de las instalaciones del inmueble de la Secretaría de Economía denominado "Torre Insurgentes", cuya seguridad es resguardada por el personal contratado para la vigilancia del inmueble de la dependencia.

Soporte electrónico:

N/A.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Autorizar la expedición de la legalización de los documentos otorgados ante Corredor Público
- **Obligaciones:** Ordenar el resguardo del expediente de la legalización

Encargado(s):

- **Nombre:** Mtro. Juan Carlos Hurtado Savage
- **Cargo:** Director de Correduría Pública
- **Funciones:** Expedir la legalización de los documentos otorgados ante Corredor Público
- **Obligaciones:** Conservar los expedientes de la legalización

Usuarios:

- **Nombre:** Lic. Ignacio Urbina Avellaneda
- **Cargo:** Subdirector de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública
- **Funciones:** Elaborar la legalización de los documentos otorgados ante Corredor Público
- **Obligaciones:** Archivo de los expedientes

0103

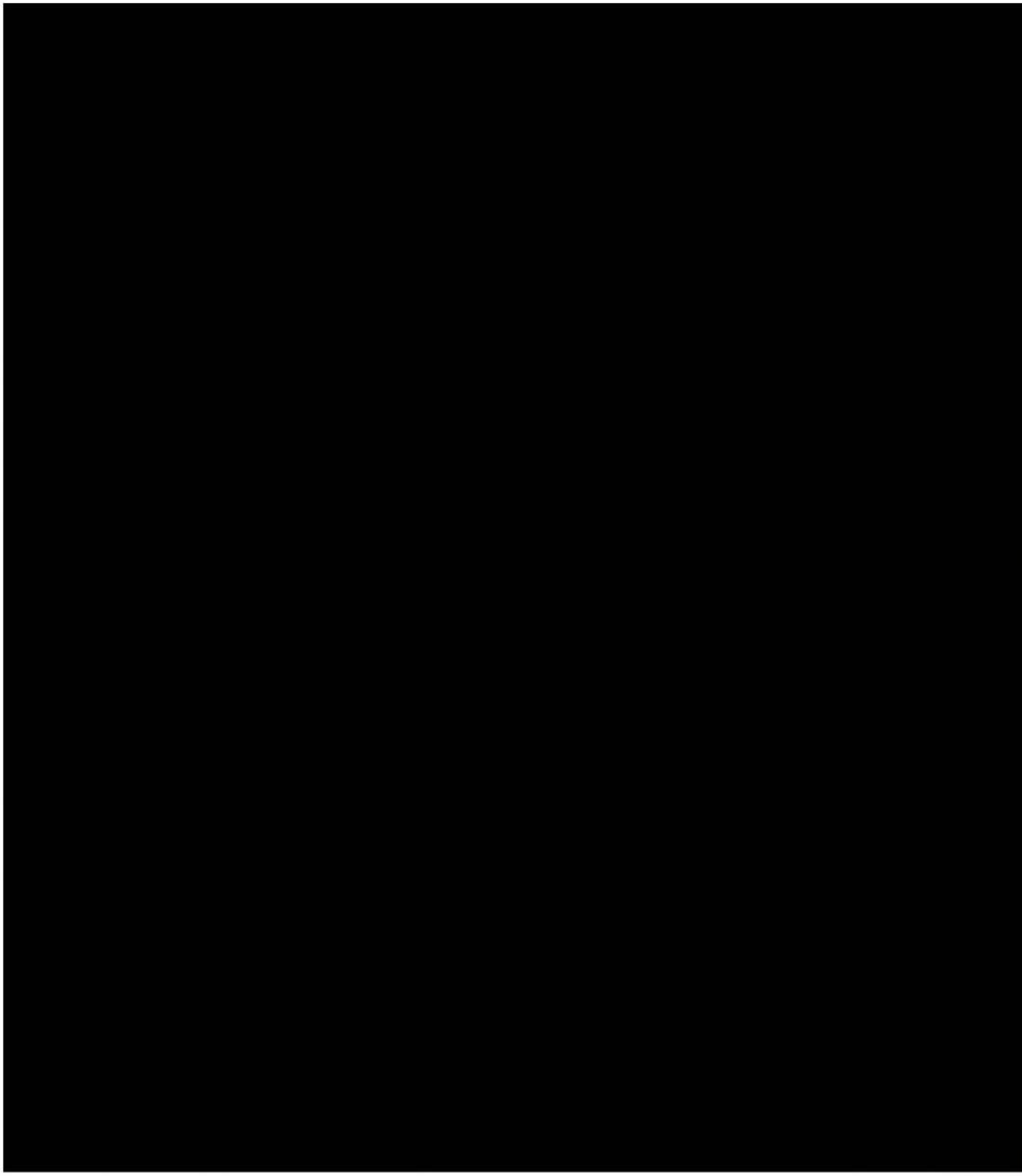
PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.
   b. La metodología aplicada.

   Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en una bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

   c. **Para soportes electrónicos:**

   N/A

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Físico

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.
4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.
5. Los datos personales comprometidos, y
6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado? Sí ☐ No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C3 EXAMEN DEFINITIVO A CORREDOR PÚBLICO

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de identificación: Nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), firma.

Datos laborales: Experiencia profesional.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600003

Finalidad del sistema:

Administrar y controlar la información proporcionada y la que se genere del trámite de solicitud de examen definitivo a Corredor Público en expedientes.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XIII y XIV.

> *XIII. Iniciar, administrar, ejecutar, concluir y, en su caso, anular el proceso de los exámenes para aspirante y definitivo para corredor público, empleando cualquier medio o tecnología, así como fijar las bases y reglas a las que se sujetarán los sustentantes para el desarrollo de los referidos exámenes;*
>
> *XIV. Resolver sobre los exámenes de aspirante y definitivo y sobre cualquier acto relacionado con la habilitación de los corredores públicos y el ejercicio de la correduría pública, así como solicitar las publicaciones correspondientes de los acuerdos de Habilitación, Licencia, Suspensión, Cambio de Plaza o Cese de Efectos en el Diario Oficial de la Federación o periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas;*

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 14 primer párrafo,
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción:** XXXIII

a) **Ley:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo
b) **Artículo:** 15
b) **Artículo:** 17
b) **Artículo:** 17-A

a) **Ley:** Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 8
b) **Artículo:** 9
c) **Fracción:** II

a) **Ley:** Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 13
c) **Fracción:** Todas sus fracciones

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

Folders sujetos con broches para archivo, los datos personales se recaban en virtud de la solicitud de examen definitivo a Corredor Público.

Los datos personales se utilizan para identificar a la persona que solicita el trámite.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

En folders debidamente identificados que se resguardan en archiveros de madera y metálicos, en la DGNM, en el primer piso y sótano cinco, de las instalaciones del inmueble de la Secretaría de Economía denominado "Torre Insurgentes", cuya seguridad es resguardada por el personal contratado para la vigilancia del inmueble de la dependencia.

Soporte electrónico:

N/A

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Autorizar la aplicación de exámenes definitivos.
- **Obligaciones:** Autorizar la integración de los expedientes y ordena su resguardo.

Encargado(s):

- **Nombre:** Mtro. Juan Carlos Hurtado Savage
- **Cargo:** Director de Correduría Pública
- **Funciones:** Emitir la respuesta a la solicitud de examen definitivo y revisar los expedientes para evaluar el cumplimiento con los requisitos, elaborar las respuestas a las solicitudes de examen definitivo
- **Obligaciones:** Custodiar y conservar los expedientes, generar expedientes por plaza, archivar y mantener actualizada la información.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse algún incidente como puede ser sustracción, destrucción o inutilización de los documentos se deberá notificar al superior jerárquico y levantar el acta administrativa correspondiente.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:
    a. La persona que resolvió el incidente.
    b. La metodología aplicada.

    Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en una bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

c. **Para soportes electrónicos:**

N/A

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Físico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

   El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C4 EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), firma.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600004

Finalidad del sistema:

Administrar y controlar la información proporcionada y la que se genere del trámite de solicitud de examen de aspirante a Corredor Público en expedientes.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XIII y XIV.

> *XIII. Iniciar, administrar, ejecutar, concluir y, en su caso, anular el proceso de los exámenes para aspirante y definitivo para corredor público, empleando cualquier medio o tecnología, así como fijar las bases y reglas a las que se sujetarán los sustentantes para el desarrollo de los referidos exámenes;*
>
> *XIV. Resolver sobre los exámenes de aspirante y definitivo y sobre cualquier acto relacionado con la habilitación de los corredores públicos y el ejercicio de la correduría pública, así como solicitar las publicaciones correspondientes de los acuerdos de Habilitación, Licencia, Suspensión, Cambio de Plaza o Cese de Efectos en el Diario Oficial de la Federación o periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas;*

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 14 primer párrafo,
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción:** XXXIII

a) **Ley:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo
b) **Artículo:** 15
b) **Artículo:** 17
b) **Artículo:** 17-A

a) **Ley:** Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 8
b) **Artículo:** 9
c) **Fracción:** I

a) **Ley:** Reglamento de Correduría Pública
b) **Artículo:** 9
c) **Fracción:** Todas sus Fracciones

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

Atender los trámites de solicitudes de examen para obtener la calidad de aspirante a Corredor Público, en los cuales se encuentra concentrados los datos personales del Titular de la información como son nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), firma.

Los datos personales se utilizan para identificar a la persona que solicita el trámite y notificar la respuesta y el resultado del examen de aspirante a Corredor Público.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

En folders debidamente identificados que se resguardan en archiveros de madera y metálicos, en la DGNM, en el primer piso y en el sótano cinco, de las instalaciones del inmueble de la Secretaría de Economía denominado "Torre Insurgentes", cuya seguridad es resguardada por el personal contratado para la vigilancia del inmueble de la dependencia.

Soporte electrónico:

N/A

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Autorizar la aplicación de exámenes de aspirante a corredor público.
- **Obligaciones:** Autorizar la integración de los expedientes y ordena su resguardo.

Encargado(s):

- **Nombre:** Mtro. Juan Carlos Hurtado Savage
- **Cargo:** Director de Correduría Pública
- **Funciones:** Emitir la respuesta a la solicitud de examen de aspirante a corredor público y revisar los expedientes para evaluar el cumplimiento con los requisitos y elaborar las respuestas a las solicitudes de examen de aspirante a corredor público
- **Obligaciones:** Custodiar y conservar los expedientes y generar expedientes por plaza, archivar y mantener actualizada la información.

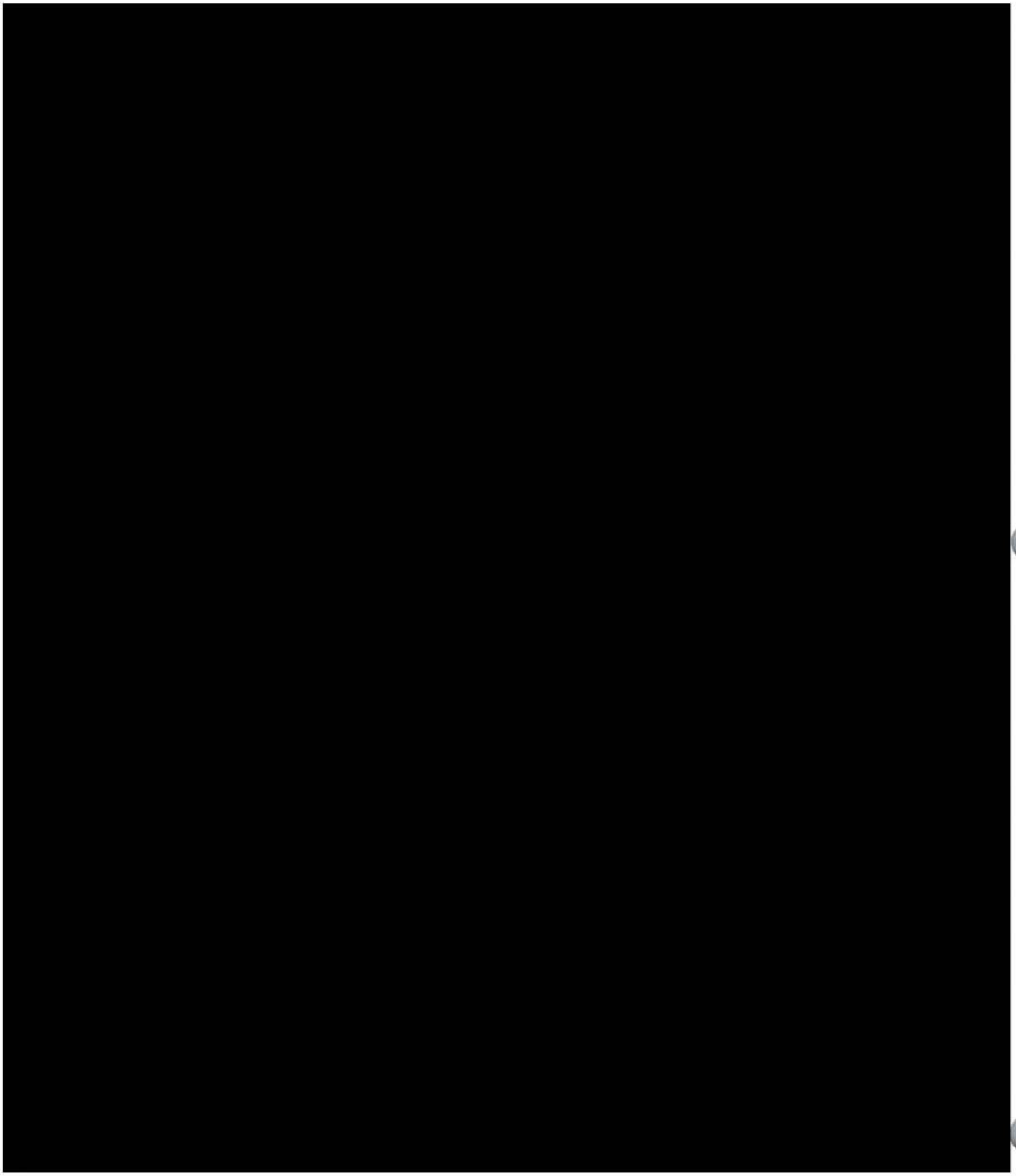
PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Fecieral de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse algún incidente como puede ser sustracción, destrucción o inutilización de los documentos se deberá notificar al superior jerárquico y levantar el acta administrativa correspondiente.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:
   a. La persona que resolvió el incidente.
   b. La metodología aplicada.

   Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en una bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

   c. **Para soportes electrónicos:**

   N/A

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Físico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.
4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.
5. Los datos personales comprometidos, y
6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

   El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C5 REGISTRO DE RESPONSABLES DE OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (RPC)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, firma, rúbrica.

Datos laborales: Experiencia laboral y cargo o puesto.

Datos Académicos: Títulos, cédula profesional.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600005

Finalidad del sistema:

Habilitación de usuarios como responsables de oficina o registradores del Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio y el primer párrafo de la disposición tercera de los Lineamientos para la Operación del Registro Público de Comercio, a efecto de que realicen operaciones en el sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), analizar que se cumpla con los requisitos previamente establecidos y proceder a la integración de los expedientes, a efecto de garantizar la seguridad de la información y su confidencialidad.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** I

> *I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal.*

a) **Ley:** Reglamento del Registro Público de Comercio
b) **Artículo:** 36
c) **Fracción:** Todas sus fracciones

a) **Ley:** Lineamientos para la Operación del Registro Público de Comercio
b) **Artículo:** Disposición 3
c) **Fracción:** Primer párrafo

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

Los datos personales que se solicitan en su conjunto son necesarios para integrar el expediente que contiene la documentación que acredita el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio, para contar con la habilitación de responsable de oficina o registrador del Registro Público de Comercio.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

Se encuentran en las instalaciones de la Secretaría de Economía, en el inmueble denominado Torre Insurgentes, con protección de cadena sujeta con candado, dichos expedientes se encuentran clasificados y resguardados en archiveros metálicos y de madera con llave para mayor seguridad.

Soporte electrónico:

N/A.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables al sistema de datos personales y coordinar la expedición de la habilitación de responsables de oficina o registradores del Registro Público de Comercio.
- **Obligaciones:** Autorizar la integración de los expedientes y ordena su resguardo.

Encargado(s):

- **Nombre:** Diana Muñoz Flor
- **Cargo:** Directora de Coordinación de Registro Público de Comercio
- **Funciones:** Coordinar las acciones para atender la solicitud de habilitación de responsables de oficina o registradores del Registro Público de Comercio y asegurar la aplicación de las medidas de seguridad en los procesos y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales.
- **Obligaciones:** Mantener el adecuado funcionamiento de resguardo de la documentación que contiene datos personales, promover y verificar la correcta integración de la documentación.

Usuarios:

- **Nombre:** Ariadna Elizabeth Navia Olivera
- **Cargo:** Jefa de Departamento de Apoyo a Servicios y Modernización Registral
- **Funciones:** Revisar los expedientes para evaluar el cumplimiento con los requisitos y asegurar la aplicación de las medidas de seguridad en los procesos y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales.
- **Obligaciones:** Mantener el adecuado funcionamiento de resguardo de la documentación que contiene datos personales, promover y verificar la correcta integración de la documentación.

- **Nombre:** Carlos Nolasco Godínez
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Archivo de Correduría y del Módulo de Autorización de Uso de Denominación o Razón Social
- **Funciones:** Custodiar y conservar los expedientes
- **Obligaciones:** Mantener el adecuado funcionamiento de resguardo de la documentación que contiene datos personales, promover y verificar la correcta integración de la documentación.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

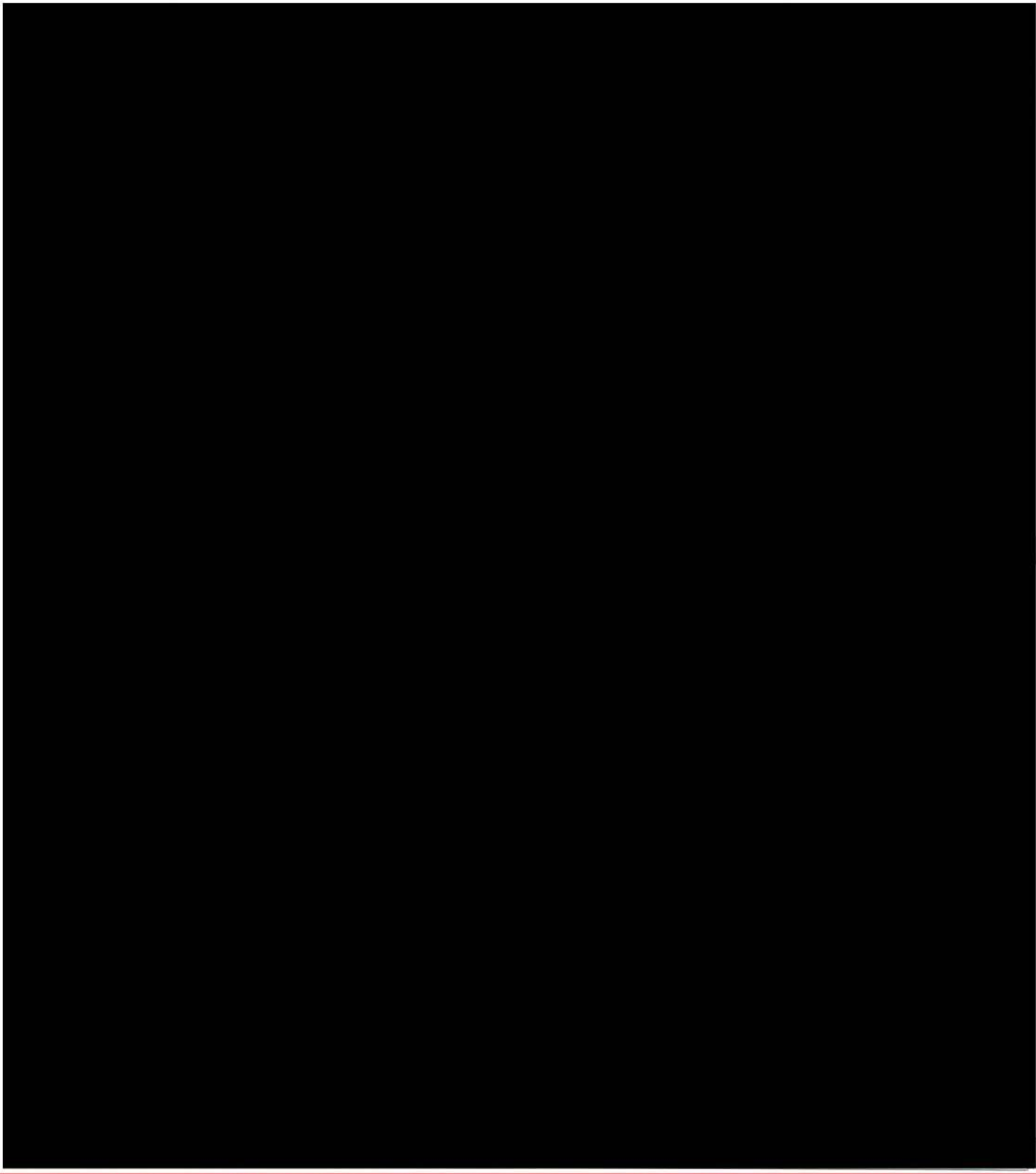
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse un incidente como el extravío de un expediente, el usuario informará a la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio, el acontecimiento y será mediante la elaboración de un acta administrativa en la que se pormenoricen los hechos del incidente, para dejar la constancia y registro del incidente de extravío, llevando adicionalmente el siguiente procedimiento:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b. La metodología aplicada.

      Para soportes físicos:

      En caso de comprobarse el robo de los datos personales de los expedientes, el Responsable realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

   c. **Para soportes electrónicos:**

      N/A

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Físico.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Los expedientes son resguardados en archiveros metálicos con llave situados en las instalaciones de la Secretaría de Economía, en el inmueble denominado Torre Insurgentes, sótano 5, con protección de cadena sujeta con candado.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

5. Los datos personales comprometidos.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C7 SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Fotografía.

Datos laborales: Puesto, referencias laborales.

Datos Académicos: Título, cédula profesional, certificados.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600008

Finalidad del sistema:

Atender las solicitudes y analizar que se cumpla con los elementos humanos, materiales, económicos y tecnológicos requeridos para la aprobación del dictamen de acreditación como Prestador de Servicios de Certificación de Firma Electrónica y proceder a la integración de las carpetas, a efecto de garantizar la seguridad de la información y su confidencialidad.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** VIII, IX, X, XI, XII

> VIII. *Administrar y operar la Autoridad Certificadora y Registradora de la Secretaría, así como ejercer las demás atribuciones que en materia de firma electrónica avanzada sean de la competencia de la Dependencia;*
>
> *IX. Representar a la Secretaría ante órganos u organismos destinados al establecimiento de estándares en materia de seguridad informática relacionada con el comercio electrónico y firma electrónica avanzada;*
>
> *X. Acreditar a Prestadores de Servicios de Certificación; ordenar visitas de inspección y auditorías a éstos; requerirles información respecto de los servicios acreditados y, en su caso, sancionarlos por el incumplimiento de sus obligaciones, lo anterior, en términos de lo dispuesto por la legislación en la materia;*
>
> *XI. Promover y apoyar el uso de la firma electrónica avanzada en los trámites y procesos a cargo de la Secretaría y su sector coordinado, y de forma coordinada con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las administraciones públicas locales y organismos autónomos;*

XII. Capacitar en las materias jurídica e informática a aspirantes a peritos o árbitros para que puedan ser designados y registrados como tales en materia de Prestación de Servicios de Certificación y firma electrónica e integrar el padrón correspondiente;

a) **Ley:** Código de Comercio
b) **Artículo:** 100
c) **Fracción:** I, II, III
b) **Artículo:** 10
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V, VI, VII
b) **Artículo:** 102
c) **Fracción:** inciso A), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, Inciso B)
b) **Artículo:** 103
b) **Artículo:** 104
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, incisos a), b), c), d), e), g), h)
b) **Artículo:** 105
b) **Artículo:** 106
b) **Artículo:** 107
c) **Fracción:** I, II, incisos a), b)
b) **Artículo:** 108
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII
b) **Artículo:** 109
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V
b) **Artículo:** 110
b) **Artículo:** 111
b) **Artículo:** 112
b) **Artículo:** 113
b) **Artículo:** 114
c) **Fracción:** I, II

a) **Ley:** Reglamento del Código de Comercio en materia de Prestadores de Servicios de Certificación.
b) **Artículo:** 5
c) **Fracción:** I, II, incisos a), b), c), III, incisos a), b), c), d), IV, V, VI, VII, VIII
b) **Artículo:** 6
b) **Artículo:** 7
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

La documentación generada contiene los siguientes datos personales: nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Fotografía, puesto, referencias laborales, título, cédula profesional, certificados, expedidos por la Secretaría de Educación Pública o su equivalente. Con la finalidad de llevar a cabo el proceso de acreditación como Prestador de Servicios de Acreditación de firma electrónica ante la Secretaría de Economía, misma que es resguardada en carpetas de color blanco con argollas metálicas para fácil consulta.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

Se encuentran en las Instalaciones de la Secretaría de Economía, en el inmueble denominado Torre Insurgentes, sótano 5, con protección de cadena sujeta con candado, dichas carpetas se encuentran resguardadas en archiveros metálicos con llave para mayor seguridad.

Soporte electrónico:

N/A.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Autorizar la integración de las carpetas y coordinar las acciones para atender la solicitud.
- **Obligaciones:** Emitir una resolución, en los plazos legales correspondientes.

Encargado(s):

- **Nombre:** Lic. Denise Carla Vázquez Wallach
- **Cargo:** Directora General Adjunta de Política Mercantil
- **Funciones:** Coordinar las acciones para atender la solicitud.
- **Obligaciones:** Verificar la correcta integración de la información de las carpetas.

Usuarios:

- **Nombre:** Lic. Juan Carlos Salazar Castuera
- **Cargo:** Subdirector de Supervisión de Prestadores de Servicios de Certificación
- **Funciones:** Promover las acciones para atender la solicitud y elaborar las carpetas correspondientes al proceso de acreditación como Prestador de Servicios de Certificación.
- **Obligaciones:** Mantener el adecuado funcionamiento de resguardo de las carpetas que contiene la documentación con los datos personales y verificar la correcta integración de la documentación.

- **Nombre:** C. Carlos Nolasco Godínez
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Archivo de Correduría y del Módulo de Autorización de Uso de Denominación o Razón Social
- **Funciones:** Custodiar, conservar y resguardar las carpetas.
- **Obligaciones:** Mantener el adecuado funcionamiento de resguardo de la documentación que contiene datos personales, promover y verificar la correcta integración de la documentación

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse algún incidente como puede ser sustracción, destrucción o inutilización de los documentos se deberá notificar al superior jerárquico y levantar el acta administrativa correspondiente.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:
    a. La persona que resolvió el incidente.
    b. La metodología aplicada.

    Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en una bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

    c. **Para soportes electrónicos:**

    N/A

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

    Físico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.
4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.
5. Los datos personales comprometidos, y
6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas.

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido..

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C8 HABILITACIONES A CORREDORES PÚBLICOS

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, nacionalidad, fotografía, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, firma, rúbrica, Clave Única de Registro Público (CURP).

Datos académicos: Trayectoria educativa, títulos.

Datos patrimoniales: Garantía, fianza, prenda o hipoteca.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600009

Finalidad del sistema:

Administrar y controlar la información derivada de los trámites de habilitación y las solicitudes de los Corredores Públicos durante el ejercicio de sus funciones.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XIV, XV, XVI y XVII.

> *XIV Resolver sobre los exámenes de aspirante y definitivo y sobre cualquier acto relacionado con la habilitación de los corredores públicos y el ejercicio de la correduría pública, así como solicitar las publicaciones correspondientes de los acuerdos de Habilitación, Licencia, Suspensión, Cambio de Plaza o Cese de Efectos en el Diario Oficial de la Federación o periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas.*
>
> *XV. Fijar el tipo y monto de la garantía que deben otorgar los corredores públicos, y supervisar que dicha garantía se mantenga actualizada y vigente;*
>
> *XVI. Administrar el Archivo General de Correduría Pública, así como expedir copias certificadas y constancias de los instrumentos públicos y documentos que obren en él;*
>
> *XVII. Ordenar y practicar visitas de inspección a las corredurías y a los colegios de corredores; requerirles información, y vigilar que las corredurías* funcionen con apego a lo dispuesto por la normativa aplicable;

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 14 primer párrafo,
b) **Artículo:** 16
c) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción:** XXXIII

a) **Ley:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo
b) **Artículo:** 15, segundo párrafo
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 33
b) **Artículo:** 34
b) **Artículo:** 49
b) **Artículo:** 50
b) **Artículo:** 62
b) **Artículo:** 64

b) **Artículo:** 67
c) **Artículo:** 72

a) **Ley:** Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 1
b) **Artículo:** 2
b) **Artículo:** 3
c) **Fracción:** I, III, IV y VI.
b) **Artículo:** 8
b) **Artículo:** 12
b) **Artículo:** 15
c) **Fracción:** Todas sus fracciones
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:** 19
c) **Fracción:** Todas sus fracciones
b) **Artículo:** 17
b) **Artículo:** 22
b) **Artículo:** 23

a) **Ley:** Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 1
b) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 22
b) **Artículo:** 24
b) **Artículo:** 25
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 27
b) **Artículo:** 28
b) **Artículo:** 29
b) **Artículo:** 30
b) **Artículo:** 32
c) **Fracción:** Todas sus fracciones
b) **Artículo:** 40
b) **Artículo:** 41
b) **Artículo:** 44
b) **Artículo:** 49
b) **Artículo:** 50
b) **Artículo:** 51
b) **Artículo:** 56 Bis
b) **Artículo:** 58
b) **Artículo:** 59
b) **Artículo:** 60
b) **Artículo:** 61
b) **Artículo:** 62
b) **Artículo:** 63
b) **Artículo:** 64
b) **Artículo:** 66
b) **Artículo:** 68

c) **Fracción:** Todas sus fracciones
b) **Artículo:** 69
b) **Artículo:** 72
b) **Artículo:** 74
b) **Artículo:** 75
b) **Artículo:** 76
b) **Artículo:** 77
b) **Artículo:** 78

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

Expedientes en folders sujetos con broches para archivo, los datos personales se recaban en virtud de la solicitud de los Licenciados en Derecho para habilitarse como Corredores Públicos, de los avisos, de los trámites que presentan y las visitas que tienen por objeto vigilar el ejercicio de sus funciones.

Los datos personales se utilizan para identificar al Corredor Público y en su caso, realizar las notificaciones y visitas respectivas.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

En folders debidamente identificados que se resguardan en archiveros de madera y metálicos, en la DGNM, en el primer piso de las instalaciones del inmueble de la Secretaría de Economía denominado "Torre Insurgentes", cuya seguridad es resguardada por el personal contratado para la vigilancia del inmueble de la dependencia.

Soporte electrónico:

N/A.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable:

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo**: Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Coordinar la expedición de la habilitación y supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables al sistema de datos personales.
- **Obligaciones:** Autorizar la integración de los expedientes y ordena su resguardo.

Encargado:

- **Nombre:** Juan Carlos Hurtado Savage
- **Cargo:** Director de Correduría Pública
- **Funciones:** Revisar los expedientes para evaluar el cumplimiento con los requisitos y asegurar la aplicación de las medidas de seguridad en los procesos y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales.
- **Obligaciones**: Custodiar y conservar los expedientes.

Usuario:

- **Nombre:** Ignacio Urbina Avellaneda
- **Cargo**: Subdirector de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública.
- **Funciones:** Elaborar la respuesta a las solicitudes y vigilar que la información correspondiente a los datos personales se resguarde adecuadamente.
- **Obligaciones:** Actualizar la información de los expedientes y su archivo.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse algún incidente como puede ser sustracción, destrucción o inutilización de los documentos se deberá notificar al superior jerárquico y levantar el acta administrativa correspondiente.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:
    a. La persona que resolvió el incidente.
    b. La metodología aplicada.

    Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en una bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

    c. **Para soportes electrónicos:**

    N/A

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico

    Físico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.
4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.
5. Los datos personales comprometidos, y
6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C9 SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE PSC PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS U OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE FIRMA ELECTRÓNICA

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), fotografía

Datos laborales: Puesto, referencias laborales

Datos Académicos: Título, cédula profesional, certificados.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600010

Finalidad del sistema:

Atender las solicitudes y analizar que se cumpla con los elementos humanos, materiales, económicos y tecnológicos requeridos para la aprobación del dictamen de acreditación como Prestador de Servicios de Certificación para brindar el servicio de conservación de mensajes de datos u otros servicios adicionales de firma electrónica y proceder a la integración de las carpetas, a efecto de garantizar la seguridad de la información y su confidencialidad.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** VIII, IX, X, XI, XII

> VIII. *Administrar y operar la Autoridad Certificadora y Registradora de la Secretaría, así como ejercer las demás atribuciones que en materia de firma electrónica avanzada sean de la competencia de la Dependencia;*
>
> *IX. Representar a la Secretaría ante órganos u organismos destinados al establecimiento de estándares en materia de seguridad informática relacionada con el comercio electrónico y firma electrónica avanzada;*
>
> *X. Acreditar a Prestadores de Servicios de Certificación; ordenar visitas de inspección y auditorías a éstos; requerirles información respecto de los servicios acreditados y, en su caso, sancionarlos por el incumplimiento de sus obligaciones, lo anterior, en términos de lo dispuesto por la legislación en la materia;*
>
> *XI. Promover y apoyar el uso de la firma electrónica avanzada en los trámites y procesos a cargo de la Secretaría y su sector coordinado, y de forma coordinada con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las administraciones públicas locales y organismos autónomos;*
>
> *XII. Capacitar en las materias jurídica e informática a aspirantes a peritos o árbitros para que puedan ser designados y registrados como tales en materia de Prestación de Servicios de Certificación y firma electrónica e integrar el padrón correspondiente;*

a) **Ley:** Código de Comercio
b) **Artículo:** 100
c) **Fracción:** I, II, III
b) **Artículo:** 101
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V, VI, VII
b) **Artículo:** 102
c) **Fracción:** inciso A), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, Inciso B)
b) **Artículo:** 103
b) **Artículo:** 104
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, incisos a), b), c), d), e), g), h)

0173

b) **Artículo:** 105
b) **Artículo:** 106
b) **Artículo:** 107
c) **Fracción:** I, II, incisos a), b)
b) **Artículo:** 108
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII
b) **Artículo:** 109
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V
b) **Artículo:** 110
b) **Artículo:** 111
b) **Artículo:** 112
b) **Artículo:** 113
b) **Artículo:** 114
c) **Fracción:** I, II

a) **Ley:** Reglamento del Código de Comercio en materia de Prestadores de Servicios de Certificación.
b) **Artículo:** 5
c) **Fracción**: I, II, incisos a), b), c), III, incisos a), b), c), d), IV, V, VI, VII, VIII
b) **Artículo:** 6
b) **Artículo:** 7
c) **Fracción:** I, II, III, IV, V

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

La documentación generada contiene los siguientes datos personales: nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Fotografía, puesto, referencias laborales, título, cédula profesional, certificados expedidos por la Secretaría de Educación Pública o su equivalente. Con la finalidad de llevar a cabo el proceso de acreditación como Prestador de Servicios de Acreditación en el servicio de conservación de mensajes de datos u otros servicios adicionales de firma electrónica ante la Secretaría de Economía, misma que es resguardada en carpetas de color blanco con argollas metálicas para fácil consulta.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

Se encuentran en las Instalaciones de la Secretaría de Economía, en el inmueble denominado Torre Insurgentes, sótano 5, con protección de cadena sujeta con candado, dichas carpetas se encuentran resguardadas en archiveros metálicos con llave para mayor seguridad.

Soporte electrónico:

N/A

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Autorizar la integración de las carpetas y coordinar las acciones para atender la solicitud.
- **Obligaciones:** Emitir una resolución, en los plazos legales correspondientes.

Encargado(s):

- **Nombre:** Lic. Denise Carla Vázquez Wallach
- **Cargo:** Directora General Adjunta de Política Mercantil
- **Funciones:** Coordinar las acciones para atender la solicitud.
- **Obligaciones:** Verificar la correcta integración de la información de las carpetas.

Usuarios:

- **Nombre:** Lic. Juan Carlos Salazar Castuera
- **Cargo:** Subdirector de Supervisión de Prestadores de Servicios de Certificación
- **Funciones:** Promover las acciones para atender la solicitud y elaborar las carpetas correspondientes al proceso de acreditación como Prestador de Servicios de Certificación.
- **Obligaciones:** Mantener el adecuado funcionamiento de resguardo de las carpetas que contiene la documentación con los datos personales y verificar la correcta integración de la documentación.

- **Nombre:** C. Carlos Nolasco Godínez
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Archivo de Correduría y del Módulo de Autorización de Uso de Denominación o Razón Social
- **Funciones:** Custodiar, conservar y resguardar las carpetas.
- **Obligaciones:** Mantener el adecuado funcionamiento de resguardo de la documentación que contiene datos personales, promover y verificar la correcta integración de la documentación

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse algún incidente como puede ser sustracción, destrucción o inutilización de los documentos se deberá notificar al superior jerárquico y levantar el acta administrativa correspondiente.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

    a. La persona que resolvió el incidente.

    b. La metodología aplicada.

    Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en una bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

    c. **Para soportes electrónicos:**

    N/A.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Físico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

   El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido..

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C10 REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600011

Finalidad del sistema:

Tener en un sistema automatizado los datos de los usuarios que realicen operaciones en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG) para su acceso, recuperación o tratamiento, ya que de conformidad con el Código de Comercio quién inscribe es responsable para todos los efectos legales de la existencia y veracidad de la información.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** I.

I Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal.

a) **Ley:** Código de Comercio
b) **Artículo:** 32 bis 1
b) **Artículo:** 32 bis 2
b) **Artículo:** 32 bis 3
b) **Artículo:** 32 bis 4
b) **Artículo:** 32 bis 5
b) **Artículo:** 32 bis 6
b) **Artículo:** 32 bis 7

b) **Artículo:** 32 bis 8
b) **Artículo:** 32 bis 9

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Los datos personales que se solicitan son necesarios para llevar a cabo el registro y la operación del interesado como usuario del Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG), toda vez que el RUG opera a través de medios digitales mediante la página electrónica www.rug.gob.mx.

La CURP es un dato solicitado con la finalidad de generar un folio para matricular por una sola ocasión, así como para evitar que la información proporcionada no corresponda al otorgante de una garantía mobiliaria.

El RFC es un dato requerido a efecto de que se lleve a cabo la firma de los asientos en el RUG mediante la Firma Electrónica Avanzada (e-firma).

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

N/A.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).

Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los sistemas de datos personales.
- **Obligaciones:** Supervisar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar los datos personales.

  Administrar, procesar, certificar y expedir la información registral contenida en el RUG, así como coordinar la capacitación a los usuarios del sistema.

Encargado(s):

- **Nombre:** Diana Muñoz Flor
- **Cargo:** Directora de Coordinación de Registro Público de Comercio
- **Funciones:** Asegurar la aplicación de las medidas de seguridad en proceso y procedimientos aplicables a los sistemas de datos personales.
- **Obligaciones:** Coordinar y gestionar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar los datos personales.
  Mantener el adecuado funcionamiento del sistema y promover la capacitación continua de los usuarios del sistema.

Usuarios:

- **Nombre:** Belinda Nájera Ramirez
- **Cargo:** Jefa de Departamento de Seguimiento de Convenios de Coordinación Registral
- **Funciones:** Vigilar que la información correspondiente a los datos personales, se resguarde adecuadamente.
- **Obligaciones:** Coadyuvar a mantener el adecuado funcionamiento del sistema con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar los datos personales.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

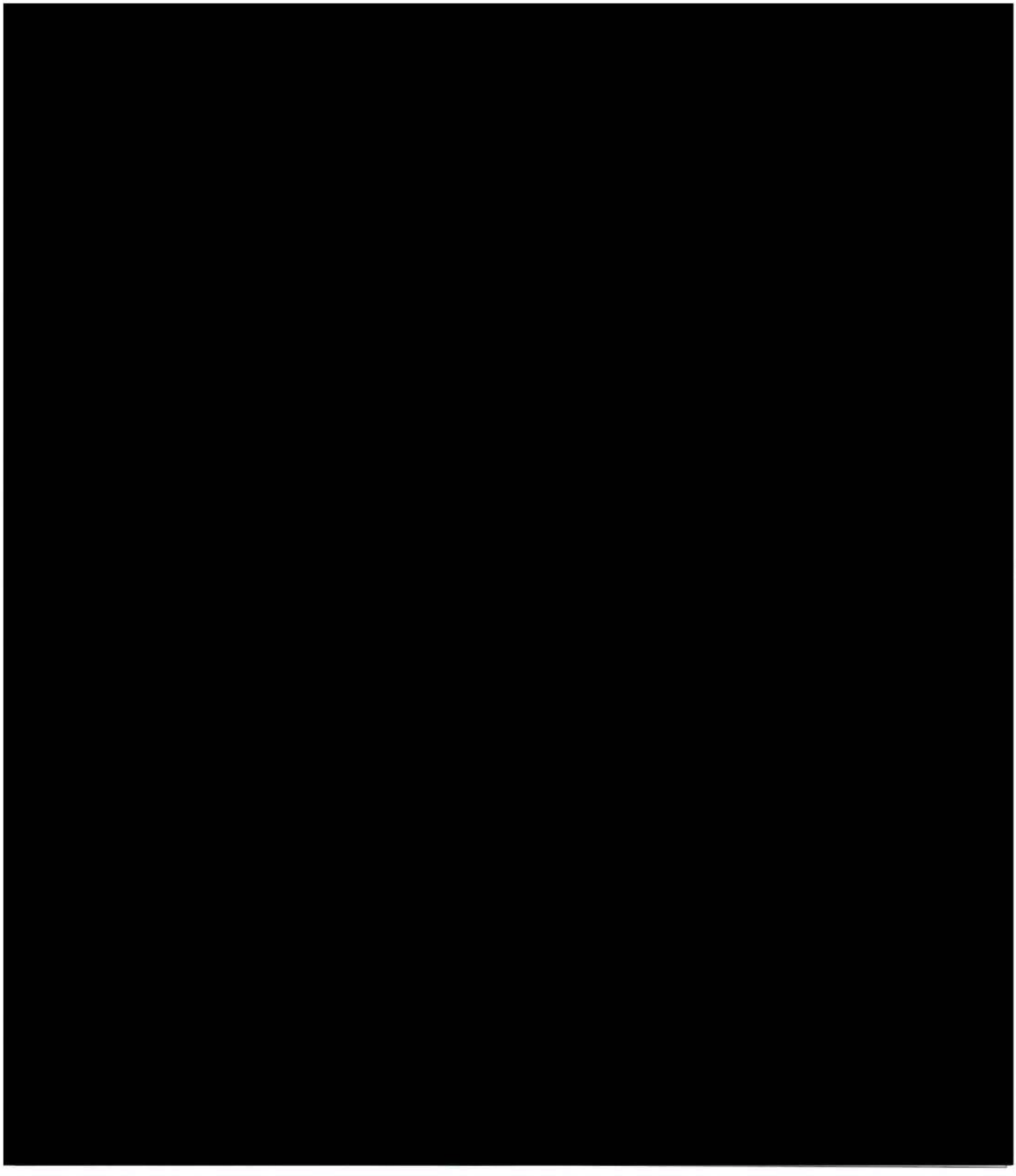
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en el que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

   b. La metodología aplicada.

   c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      En caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes del sistema: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Soporte electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones. (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   Personal de la DGNM en coordinación con la DGTIC de la mano de las políticas y procedimientos del Centro de Datos contratado por la Secretaría de Economía.

5. Los datos personales comprometidos:

   RFC y CURP.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.
   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C11 SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y firma.

Folio de registro en el Sistema Persona: 000100031600001

Finalidad del sistema:

Coordinar, vigilar la recepción, registro, resguardo y distribución de los trámites en línea, así como de los documentos que se presentan en los procedimientos para el registro de Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), supervisando los mecanismos de acceso consulta y recuperación de la información de los expedientes que obran en el Archivo de Trámite de la Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM).

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE).
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XXVI.

XXVI. Operar, administrar técnicamente y promover el Sistema de Información Empresarial Mexicano, así como expedir las autorizaciones correspondientes a las cámaras empresariales.

a) **Ley:** Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones
b) **Artículo:** 29,30,31,32,33,34

a) **Ley:** Reglas de Operación SIEM
b) **Artículo:** 14 al 49 y del 75 al 77

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y electrónico.

Descripción:

Los datos de los usuarios son recabados a través de documentos físicos e información electrónica y tienen como fin la plena identificación del usuario que permita dar certeza jurídica de la persona física y moral autorizada para actuar en la operación del SIEM, con la finalidad de otorgar las autorizaciones correspondientes y recabar información de las cámaras de comercio e industria.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

Los expedientes se encuentran almacenados, custodiados y resguardados en el Archivo de Trámite de la DGNM, ubicado en Sótano 5 de la Torre Insurgentes de la Secretaría, solamente tiene acceso el personal autorizado por parte de la DGNM conforme a las políticas de acceso.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.

	Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los sistemas de datos personales.
- **Obligaciones:** Supervisar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar, organizar, para el caso de rectificación y cancelar datos

Encargado:

- **Nombre:** Denise Carla Vázquez Wallach
- **Cargo:** Directora General Adjunta de Política Mercantil
- **Funciones:** Suministrar la información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país, que permita un mejor desempeño y promoción de las actividades empresariales.
- **Obligaciones:** Coordinar y gestionar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar, organizar los datos personales.

Usuarios:

- **Nombre:** María del Pilar Martínez Sánchez
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Técnicas y Evaluación Registrales
- **Funciones:** Asegurar la emisión de las Autorizaciones de operación, apoyar en la supervisión del procesamiento de la información de los establecimientos del país en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- **Obligaciones:** Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Información Empresarial Mexicano para qué los datos personales no puedan ser consultados por el público en general en el sistema web, realizar consultas de información requeridas por alguna autoridad sobre los datos personales contenidos en el sistema

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

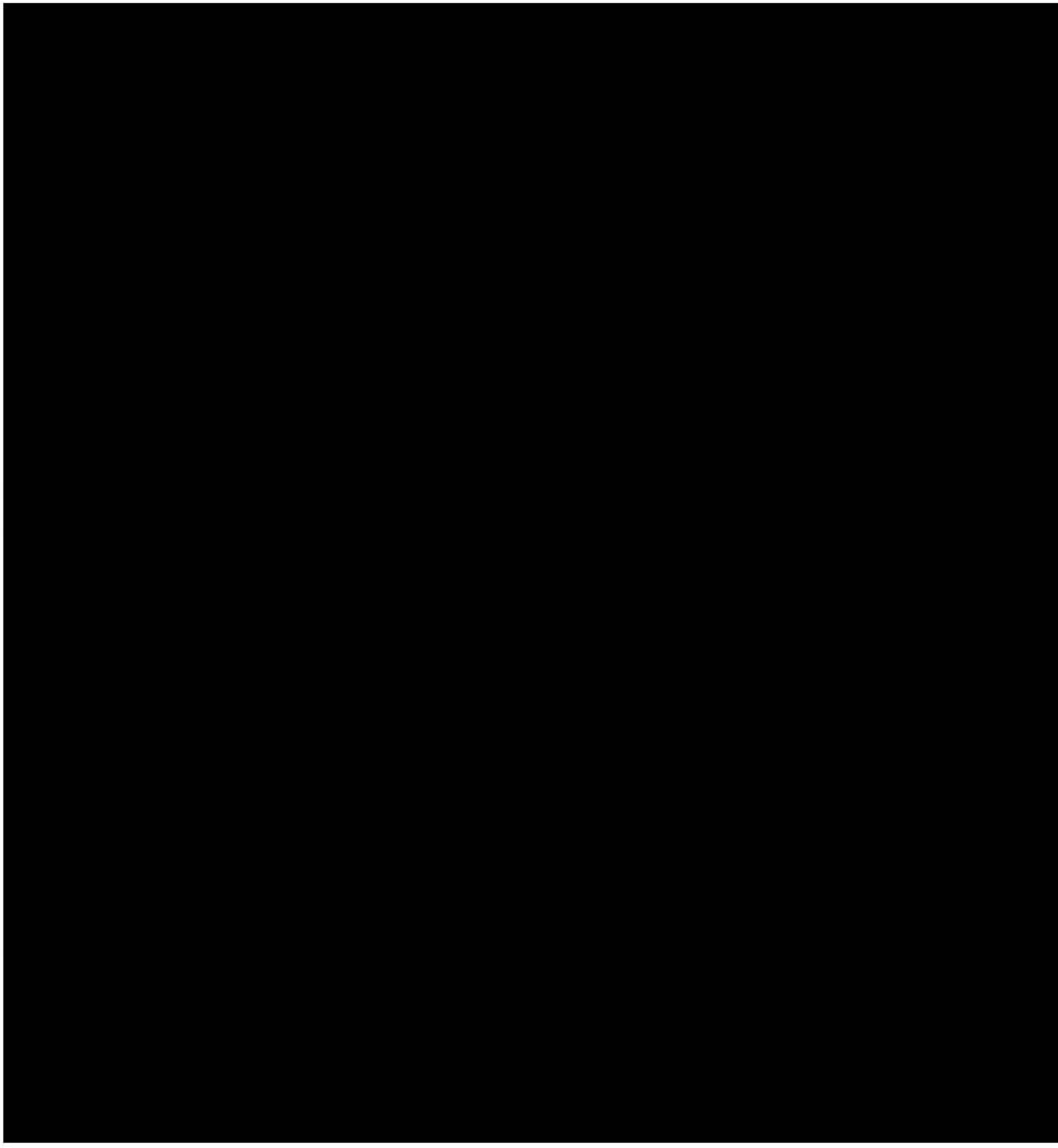
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

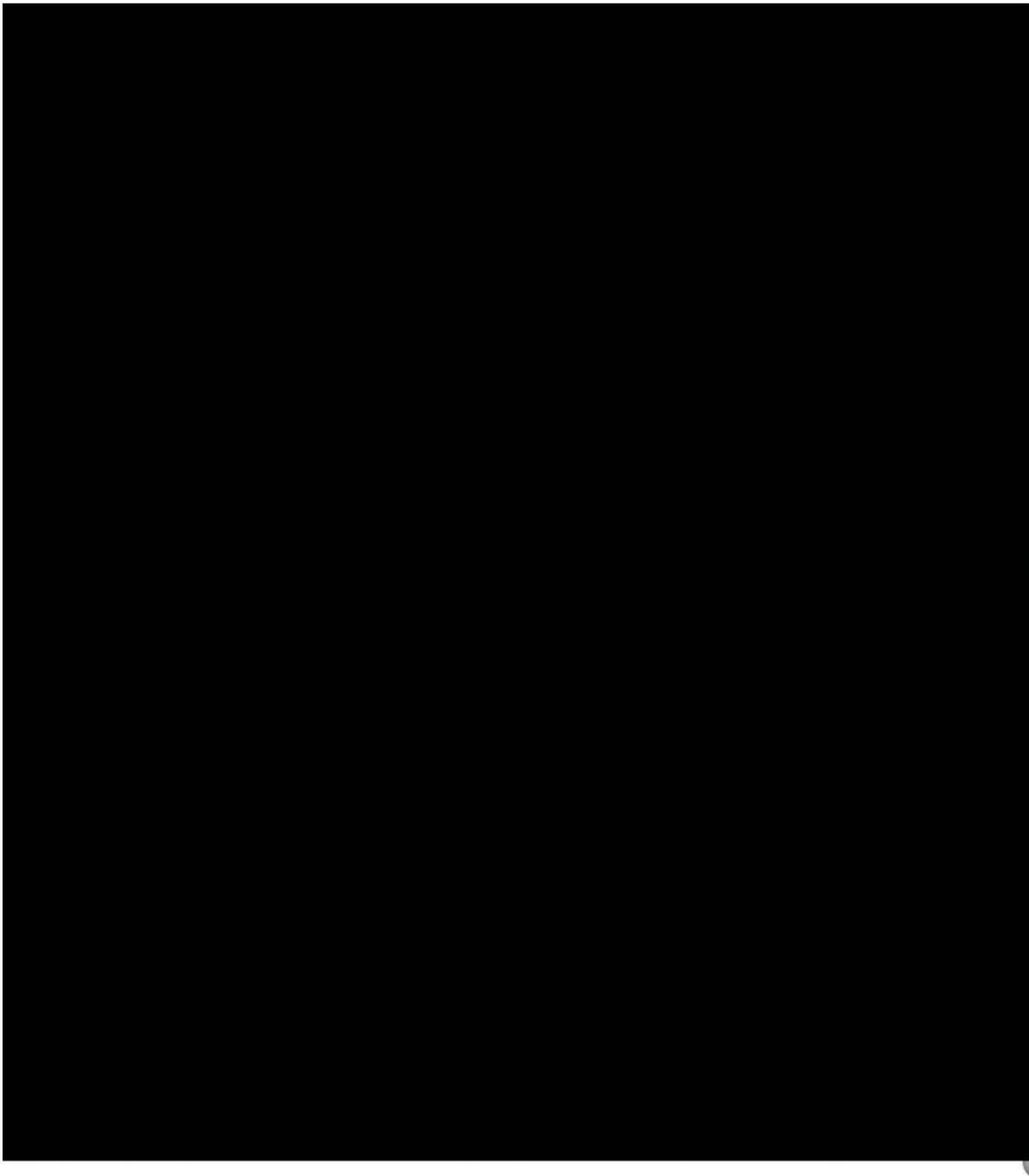
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b. La metodología aplicada.

   c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Normatividad Mercantil: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Soporte electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Para soporte electrónico: Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   Dirección General de Normatividad Mercantil

5. Los datos personales comprometidos:

   Nombre, domicilio, RFC, CURP, correo electrónico y nacionalidad.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No se cuenta con registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información. Así mismo, existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1. Plan de Recuperación ante desastres (DRP).

Anexo 2. Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo C Plan de contingencia.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado? Sí ☐ No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C12 PORTAL TU EMPRESA

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP).

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600013

Finalidad del sistema:

Autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, así como dar los Avisos de Uso y Avisos de Liberación de las mismas.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XXII, XXV y XXVII.

> XXII. *Recibir y resolver consultas y opiniones sobre toda clase de asuntos y propuestas en materia mercantil, registral, correduría pública, garantías mobiliarias, sociedades mercantiles, denominaciones y razones sociales y firma electrónica avanzada;*
>
> *XXV. Autorizar, en términos de la Ley de Inversión Extranjera, el uso de denominaciones o razones sociales, así como autorizar el cambio de dicha denominación o razón social, e imponer las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable*
>
> *XXVII Administrar y controlar la base de datos, y la información relacionada con las autorizaciones de uso de denominaciones o razones sociales, avisos de uso y de liberación de denominaciones y razones sociales, cancelación de solicitudes de las denominaciones o razones sociales, así como proponer a su superior jerárquico los criterios para determinar la improcedencia de una solicitud;*

a) **Ley:** Ley de Inversión Extranjera
b) **Artículo:** 15
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:** 16 A

a) **Ley:** Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Los datos personales que se solicitan son necesarios para llevar a cabo el registro y la operación del interesado como usuario del PORTAL TU EMPRESA, toda vez que éste opera a través de medios digitales mediante la página electrónica tuempresa.gob.mx.

El nombre, domicilio, correo electrónico y CURP son datos que se requieren para crear la cuenta de acceso para los usuarios.

El RFC es un dato requerido para el uso de la Firma Electrónica Avanzada (e-firma).

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

N/A.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.

Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** María del Carmen Guadalupe Díaz Miranda
- **Cargo:** Subdirectora de Autorización de Uso de Denominaciones
- **Funciones:** Supervisar y dirigir el tratamiento de los datos personales, así como el contenido y finalidad de los datos personales, la organización de la seguridad de la información, la clasificación y control de los activos, la seguridad relacionada a los recursos humanos y la continuidad de las operaciones, todo ello relacionado con el Sistema Portal tu empresa.
- **Obligaciones:** Supervisar el establecimiento, administración y actualización de los recursos tecnológicos para la operación y funcionamiento del sistema y herramientas informáticas en materia de Denominaciones y Razones Sociales; vigilar que no se interrumpa la prestación de los servicios que se ofrecen a través de dicho sistema con la debida supervisión de las operaciones y procedimientos que permitan recabar, registrar, reproducir, conservar y organizar los datos personales.

Encargado(s):

- **Nombre:** Fátima Marisol Espinosa Torres
- **Cargo:** Departamento de Operación del Centro de Contacto Ciudadano
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables al Sistema Portal tu empresa.
- **Obligaciones:** Coordinar y gestionar la administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del Sistema Portal tu empresa, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar, organizar los datos personales.

Usuario(s):

- **Nombre:** Fátima Marisol Espinosa Torres
- **Cargo:** Departamento de Operación del Centro de Contacto Ciudadano
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables al Sistema Portal tu empresa.
- **Obligaciones:** Operar el sistema y herramientas informáticas en materia de autorizaciones de usos de denominaciones o Razones Sociales.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

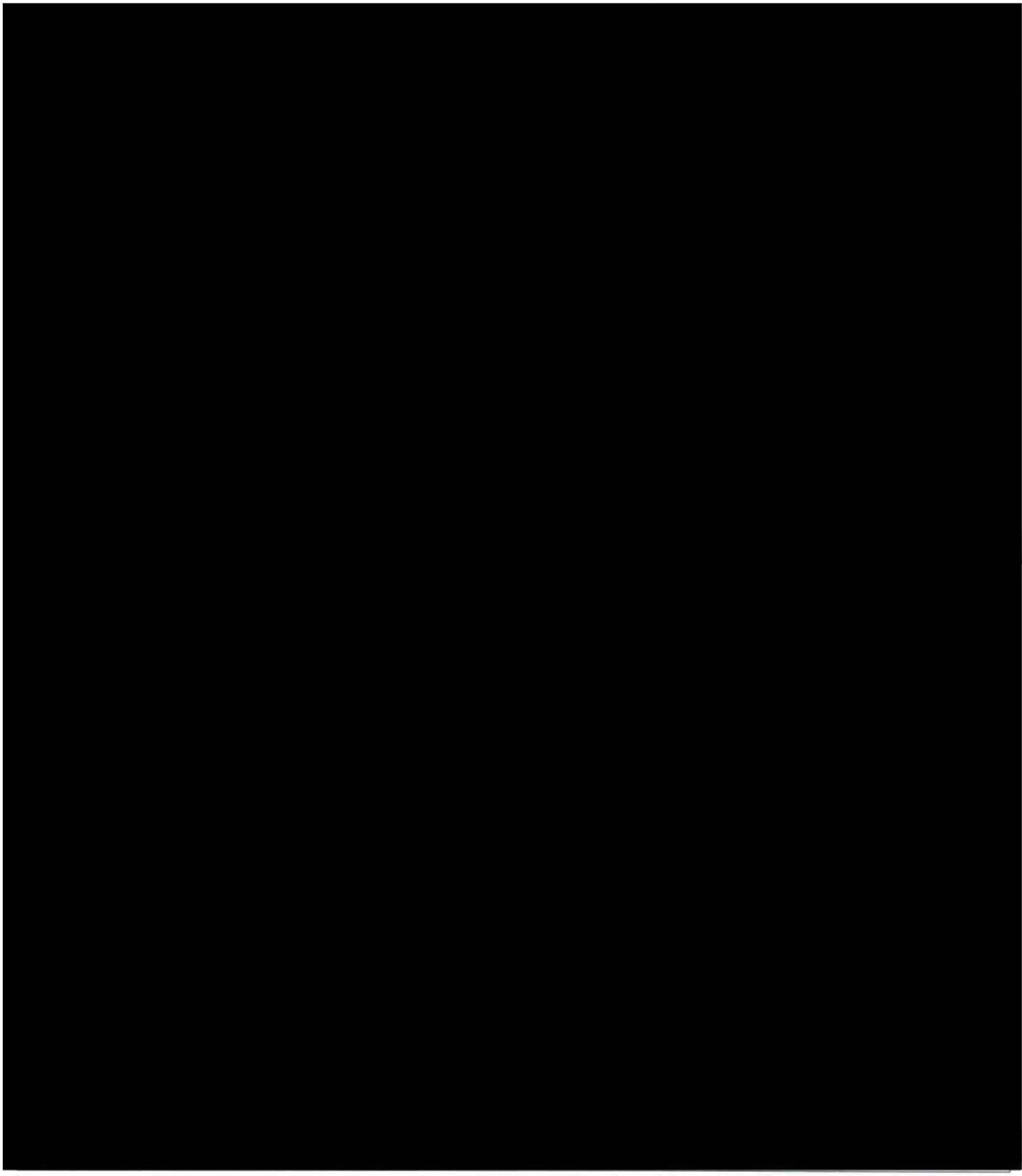
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

Al momento no se cuentan con incidentes en el sistema, de existir se desarrollará de la siguiente manera:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      En función del tipo de incidente se determinará la persona que atienda el mismo, supervisado por el responsable y/o encargado del sistema.

   b. La metodología aplicada.

      Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Normatividad Mercantil: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

   c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   El responsable o encargado del sistema.

5. Los datos personales comprometidos:

   Podrían ser: nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP).

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Se prevé que a los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera para reforzar el conocimiento en la materia del personal adscrito, abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

   La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones llevará a cabo revisiones periódicas en los programas y procedimientos, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento a las políticas en materia de protección de datos personales contenidos en cada uno de los sistemas.

   El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1. Plan de Recuperación ante desastres (DRP)

Anexo 2. Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado? Sí ☐ No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C13 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE CORREDOR PÚBLICO

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, nacionalidad.

Datos Laborales: Documentos de nombramiento, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional

Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, ingresos y egresos, fianzas

Datos Académicos: Cédula profesional

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600014

Finalidad del sistema:

Administrar y controlar la información derivada del procedimiento administrativo en contra del Corredor Público.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE).
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XVII.

> *XVIII. Tramitar y resolver las quejas y procedimientos administrativos contra los colegios de los corredores públicos y contra los corredores públicos, e imponer a estos últimos las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable;*

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 14 primer párrafo,
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción**: XXXIII

a) **Ley:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo
b) **Artículo:**15, segundo párrafo
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 33
b) **Artículo:** 34
b) **Artículo:** 49
b) **Artículo:** 50
b) **Artículo:** 72

a) **Ley:** Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 1
b) **Artículo:** 2
b) **Artículo:** 3
c) **Fracción:** I, IV y VI
b) **Artículo:** 15
c) **Fracción:** Todas sus Fracciones
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:**19
c) **Fracción:** Todas sus Fracciones

a) **Ley:** Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 1
b) **Artículo:** 32
c) **Fracción:** Todas sus fracciones
b) **Artículo:** 56 BIS
b) **Artículo:** 58
b) **Artículo:** 66
b) **Artículo:** 68
c) **Fracción:** Todas sus Fracciones
b) **Artículo:** 69

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico.

Descripción:

Expedientes en folders sujetos con broches para archivo, los datos personales se recaban para atender los procedimientos administrativos, en los cuales se encuentran concentrados los datos personales del Titular de la información como son nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, firma, RFC, CURP, estado civil, nacionalidad.

Datos Laborales (Documentos de nombramiento, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional),

Datos Patrimoniales (Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, ingresos y egresos, fianzas),

Datos Académicos (Cédula profesional).

Los datos personales se utilizan para identificar a las personas que intervienen en el procedimiento administrativo y poder notificar los acuerdos y las resoluciones que recaigan al procedimiento.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

En folders debidamente identificados que se resguardan en archiveros de madera y metálicos en la Dirección General de Normatividad Mercantil, en el primer piso y sótano cinco, de las instalaciones del inmueble de la Secretaría de Economía denominado "Torre Insurgentes", cuya seguridad es resguardada por el personal contratado para la vigilancia del inmueble de la dependencia.

Soporte electrónico:

N/A

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Autoriza el trámite y resolución de las quejas y procedimientos administrativos en contra de los corredores públicos.
- **Obligaciones:** Ordena asegurar la eficacia del servicio que prestan los Corredores Públicos.

Encargado(s):

- **Nombre:** Mtro. Juan Carlos Hurtado Savage
- **Cargo:** Director de Correduría Pública
- **Funciones:** Dirigir el trámite y resolución de las quejas y procedimientos administrativos en contra de los Corredores Públicos, revisar los proyectos de acuerdos, oficios, resoluciones y demás diligencias necesarias.
- **Obligaciones:** Asegurar la eficacia del servicio que prestan los Corredores Públicos.

Usuarios:

- **Nombre:** Lic. José Antonio Argüelles Saldaña
- **Cargo:** Jefe del Departamento de Supervisión de Correduría Pública
- **Funciones:** Elaborar los proyectos de acuerdos, oficios, resoluciones y demás diligencias necesarias.
- **Obligaciones:** Cumplir las disposiciones legales aplicables e integrar los expedientes.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

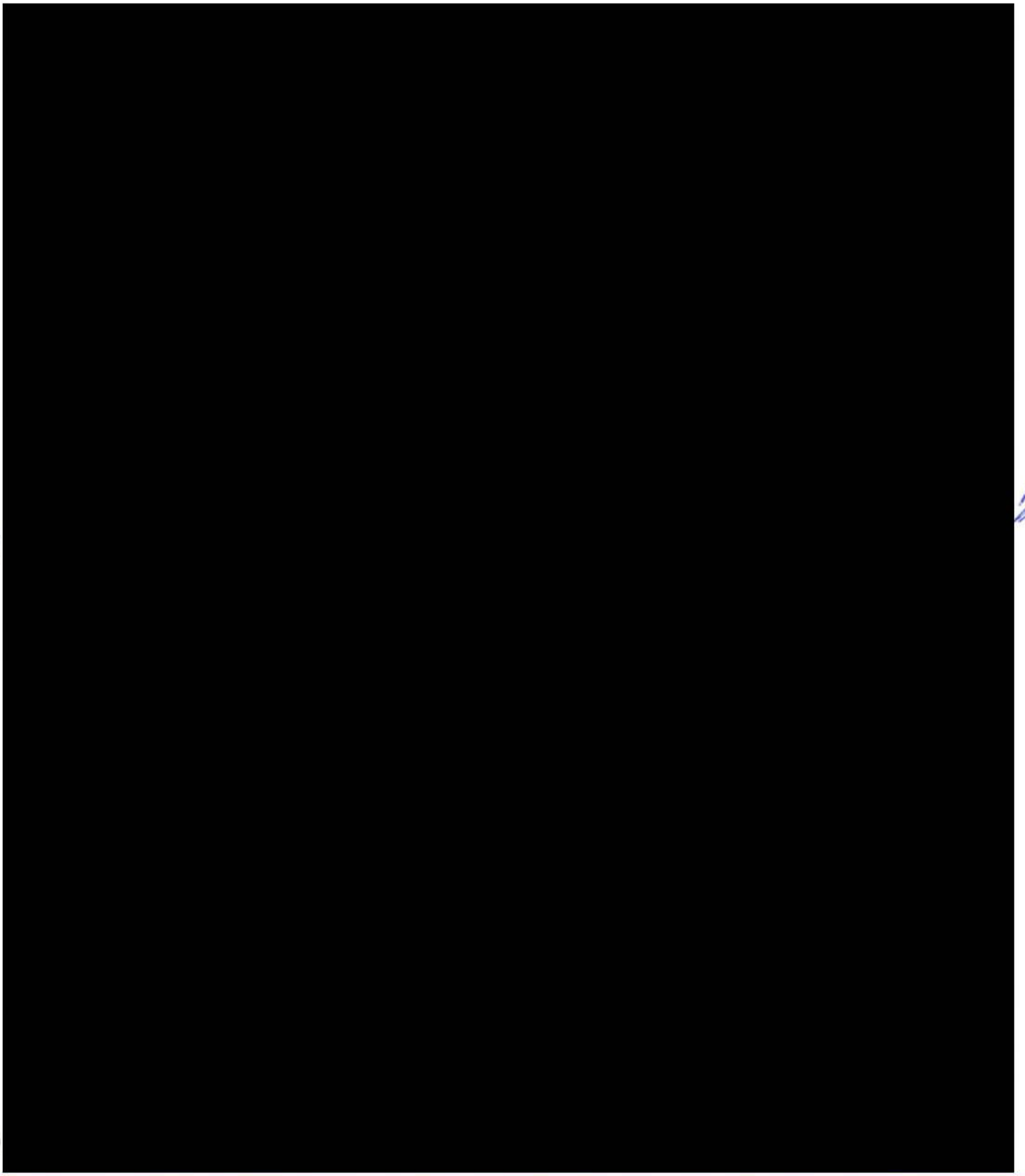
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse algún incidente como puede ser sustracción, destrucción o inutilización de los documentos se deberá notificar al superior jerárquico y levantar el acta administrativa correspondiente.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

   b. La metodología aplicada.

   Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en una bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

   c. **Para soportes electrónicos:**

   N/A

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Físico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

   El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C14 VISITAS DE INSPECCIÓN A CORREDOR PÚBLICO

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado civil, Clave Única de Registro de Población CURP.

Datos Laborales: Documentos de nombramiento, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional.

Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, ingresos y egresos, fianzas.

Datos Académicos: Título, cédula profesional

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600015

Finalidad del sistema:

Administrar y controlar la información derivada de la supervisión de la actuación de los Corredores Públicos.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XV, XVII y XVIII.

> *XV. Fijar el tipo y monto de la garantía que deben otorgar los corredores públicos, y supervisar que dicha garantía se mantenga actualizada y vigente;*
>
> *XVII. Ordenar y practicar visitas de inspección a las correduría y a los colegios de corredores; requerirles información, y vigilar que las correduría funcionen con apego a lo dispuesto por la normativa aplicable;*
>
> *XVIII. Tramitar y resolver las quejas y procedimientos administrativos contra los colegios de los corredores públicos y contra los corredores públicos, e imponer a estos últimos las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable;*

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 14 primer párrafo,
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción:** XXXIII

a) **Ley:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo
b) **Artículo:**15, segundo párrafo
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 33
b) **Artículo:** 34
b) **Artículo:** 49
b) **Artículo:** 50
b) **Artículo:** 62
b) **Artículo:** 64
b) **Artículo:** 67

a) **Ley:** Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 1
b) **Artículo:** 2
b) **Artículo:** 3
c) **Fracción:** I, IV y VI
b) **Artículo:** 15
c) **Fracción:** Todas sus Fracciones
b) **Artículo:** 16

b) **Artículo:**19
c) **Fracción:** Todas sus Fracciones

a) **Ley:** Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 1
b) **Artículo:** 32
c) **Fracción:** Todas sus fracciones
b) **Artículo:** 56 BIS
b) **Artículo:** 58
b) **Artículo:** 66
b) **Artículo:** 68
c) **Fracción:** Todas sus Fracciones
b) **Artículo:** 69

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico.

Descripción:

Expediente en folders sujetos con broches para archivo, los datos personales se obtienen al llevar a cabo las visitas de inspección que tienen por objeto vigilar y supervisar el ejercicio del Corredor Público.

Los datos personales se utilizan para identificar al Corredor Público que se supervisa.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

En folders debidamente identificados que se resguardan en archiveros de madera y metálicos, en la DGNM, en el primer piso y sótano cinco, de las instalaciones del inmueble de la Secretaría de Economía denominado "Torre Insurgentes", cuya seguridad es resguardada por el personal contratado para la vigilancia del inmueble de la dependencia.

Soporte electrónico:

N/A.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Autoriza se practiquen visitas de inspección a las oficinas de los Corredores Públicos.
- **Obligaciones:** Ordena asegurar la eficacia del servicio que prestan los Corredores Públicos.

Encargado(s):

- **Nombre:** Mtro. Juan Carlos Hurtado Savage
- **Cargo:** Director de Correduría Pública
- **Funciones:** Programar las visitas de inspección a las oficinas de los Corredores Públicos.
- **Obligaciones:** Asegurar la eficacia del servicio que prestan los Corredores Públicos y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Asegurar la eficacia del servicio que prestan los Corredores Públicos.

Usuarios:

- **Nombre:** Lic. José Antonio Argüelles Saldaña
- **Cargo:** Jefe del Departamento de Supervisión de Correduría Pública
- **Funciones:** Realizar las visitas de inspección a las oficinas de los Corredores Públicos.
- **Obligaciones:** Cumplir las disposiciones legales aplicables e integrar los expedientes.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse algún incidente como puede ser sustracción, destrucción o inutilización de los documentos se deberá notificar al superior jerárquico y levantar el acta administrativa correspondiente.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:
    a. La persona que resolvió el incidente.
    b. La metodología aplicada.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en una bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

c. **Para soportes electrónicos:**

N/A

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

Físico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

   El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado? Sí ☐ No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C15 REGISTRO, ÚNICO DE CERTIFICADOS, ALMACENES Y MERCANCÍAS. (RUCAM)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de identificación: Nombre, RFC, Correo electrónico, e-firma, lugar de trabajo

Folio de registro en el Sistema Persona: 000100316000018

Finalidad del sistema:

El Registro Único de Certificados Almacenes y Mercancías (RUCAM), es un registro Público a cargo de la Secretaría de Economía (SE), en el cual se inscriben los certificados de depósito y bonos de prenda, así como las bodegas propias o habilitadas de los Almacenes Generales de Depósito, aunado a lo anterior mediante el RUCAM, se podrán consultar y solicitar la certificación de la información registrada, facilitando el mercado de financiamiento con certificados de depósito y bonos de prenda y mejorando el acceso al crédito, pudiendo además llevar a cabo las anotaciones y registro de resoluciones judiciales y/o administrativas.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XXIX.

> *XXIX. Operar el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías a través de medios digitales, así como establecer el programa informático y la base de datos nacional de dicho Registro.*

a) **Ley:** Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
b) **Artículo:** 22 Bis 6
b) **Artículo:** 22 Bis 7
b) **Artículo:** 22 Bis 8
b) **Artículo:** 22 Bis 9

a) **Ley:** Reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías.

a) Reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías.

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico.

Descripción:

Los datos personales que se solicitan son necesarios para llevar a cabo el trámite que sirve para que, los Almacenes Generales de Depósito a través de su Representante Legal o Usuario Autorizado, lleven a cabo la inscripción en tiempo de los Certificados de Depósito y Bonos de Prenda que emitan, así como de sus Bodegas Propias y las Bodegas Habilitadas. Previo registro correspondiente el cual se realizará de la siguiente manera:

1.- Selecciona Usuario Nuevo
2.- Captura sus datos de identificación (Nombre, Correo electrónico, RFC), lugar de trabajo
3.- Acepta los Términos y Condiciones
4.- Avala el mismo firmando con la e-firma.

Los datos serán utilizados únicamente para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al

	menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los sistemas de datos personales.
- **Obligaciones:** Coordinar y gestionar la administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del registro, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar, los datos personales.

Encargado(s):

- **Nombre:** Denise Carla Vazquez Wallach
- **Cargo:** Directora General Adjunta de Política Mercantil
- **Funciones:** Vigilar que la información correspondiente a los datos personales se resguarde adecuadamente.
- **Obligaciones:** Coadyuvar a mantener el adecuado funcionamiento del sistema con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar, los datos personales.

Usuarios:

- **Nombre:** Jeniffer Espumita Kamel Uribe
- **Cargo:** Analista de información "D"
- **Funciones:** Supervisar que se capte, integre y procese la información de los certificados de depósito inscritos en el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías. Vigilar que la información correspondiente a los datos personales se resguarde adecuadamente.
- **Obligaciones:** Coadyuvar a mantener el adecuado funcionamiento del sistema con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar, los datos personales.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV, de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en el que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b. La metodología aplicada.

      Para soportes físicos:

      N/A.

   c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Normatividad Mercantil: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Soporte Electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   Dirección General de Normatividad Mercantil

5. Los datos personales comprometidos:

   Nombre, RFC, Correo electrónico, e-firma, lugar de trabajo.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, así como para el personal de nuevo ingreso, por lo que se prevé tengan una capacitación que les permita conocer y aplicar los conocimientos en materia de datos personales, abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones llevará a cabo revisiones periódicas en los programas y procedimientos, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento a las políticas en materia de protección de datos personales contenidos en cada uno de los sistemas.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C16 EXÁMENES A CORREDOR PÚBLICO

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos personales: Nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fotografía, firma.

Datos académicos: Grado académico, cédula profesional.

Datos laborales: Currículum, experiencia profesional.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600019

Finalidad del sistema:

Administrar y controlar la información proporcionada y la que se genere de los trámites de solicitudes de exámenes de aspirante y definitivo a Corredor Público en sus expedientes.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XIII y XIV.

> *XIII. Iniciar, administrar, ejecutar, concluir y, en su caso, anular el proceso de los exámenes para aspirante y definitivo para corredor público, empleando cualquier medio o tecnología, así como fijar las bases y reglas a las que se sujetarán los sustentantes para el desarrollo de los referidos exámenes;*
>
> *XIV. Resolver sobre los exámenes de aspirante y definitivo y sobre cualquier acto relacionado con la habilitación de los corredores públicos y el ejercicio de la correduría pública, así como solicitar las publicaciones correspondientes de los acuerdos de Habilitación, Licencia, Suspensión, Cambio de Plaza o Cese de Efectos en el Diario Oficial de la Federación o periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas;*

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 14 primer párrafo,
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción:** XXXIII

a) **Ley:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo
b) **Artículo:** 15
b) **Artículo:** 17
b) **Artículo:** 17-A

a) **Ley:** Ley Federal de Correduría Pública
b) **Artículo:** 8
b) **Artículo:** 9
c) **Fracción:** I y II

a) **Ley:** Reglamento de Correduría Pública
b) **Artículo:** 9
c) **Fracción:** Todas sus Fracciones
b) **Artículo:** 13
c) **Fracción:** Todas sus Fracciones

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción:

La información se encuentra en folders sujetos con broches para archivo, colocados en archiveros de madera y metálicos, en los cuales se encuentran concentrados los datos personales del Titular de la información como son nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fotografía, firma, grado académico, cédula profesional, currículum, experiencia profesional. Los datos personales se recaban en virtud de las solicitudes de examen de aspirante y definitivo que presentan los Licenciados en Derecho interesados en obtener la calidad de aspirante y la habilitación a Corredor Público.

Los datos personales se utilizan para identificar a la persona que solicita los exámenes, poder notificar los oficios de respuesta y resultado de los exámenes de aspirante y definitivo a Corredor Público.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

En folders debidamente identificados que se resguardan en un archivero de madera y metálicos en la DGNM, en el primer piso y en el sótano cinco, de las instalaciones del inmueble de la Secretaría de Economía denominado "Torre Insurgentes", cuya seguridad es resguardada por el personal contratado para la vigilancia del inmueble de la dependencia.

Soporte electrónico:

N/A

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Autorizar la aplicación de exámenes a corredor público.
- **Obligaciones:** Autorizar la integración de los expedientes y ordena su resguardo.

Encargado(s):

- **Nombre:** Mtro. Juan Carlos Hurtado Savage
- **Cargo:** Director de Correduría Pública
- **Funciones:** Emitir la respuesta a la solicitud de exámenes a corredor público, revisar los expedientes para evaluar el cumplimiento con los requisitos y elaborar las respuestas a las solicitudes de exámenes a corredor público.
- **Obligaciones:** Custodiar y conservar los expedientes y generar expedientes por plaza, archivar y mantener actualizada la información

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

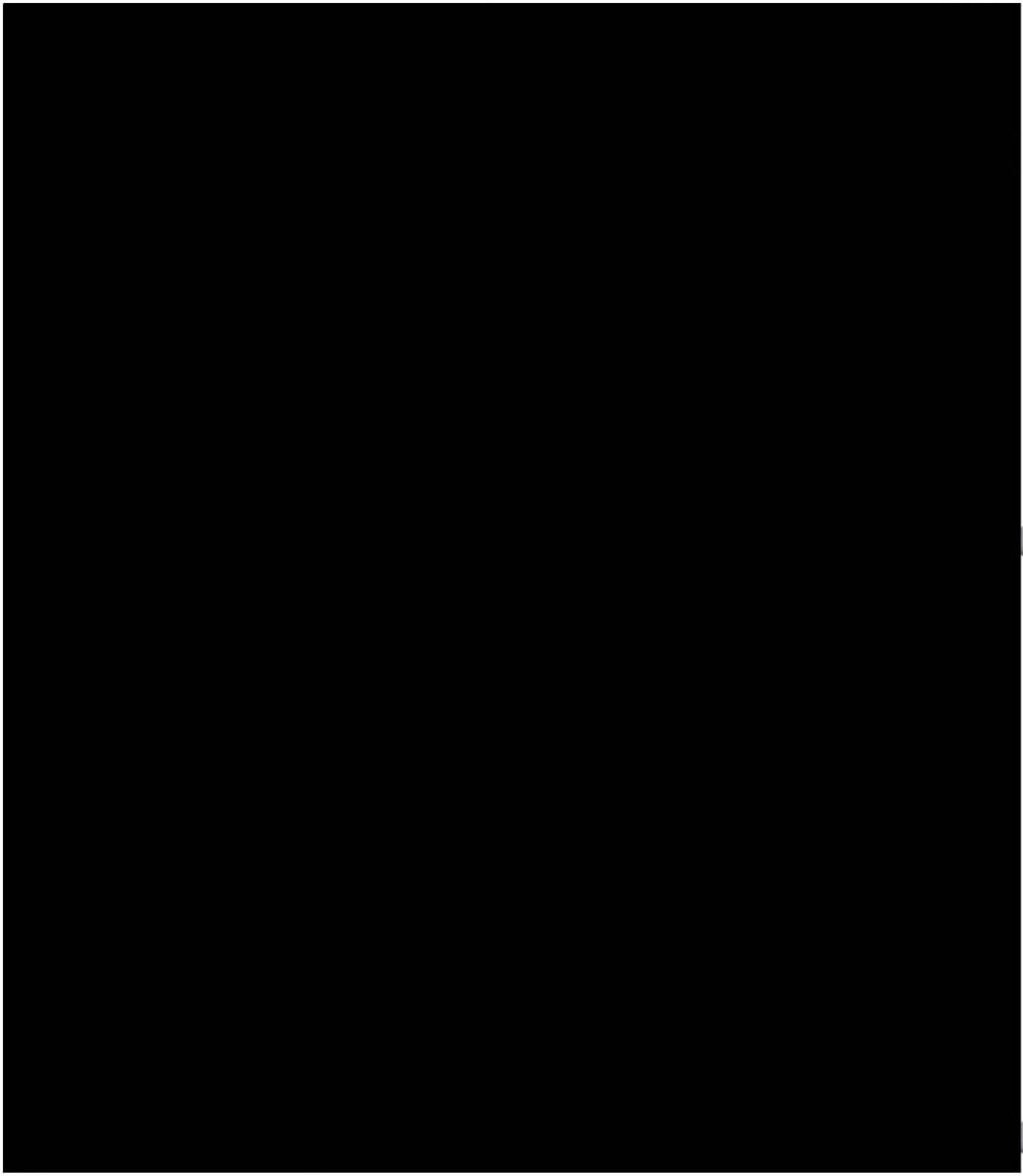
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En caso de presentarse algún incidente como puede ser sustracción, destrucción o inutilización de los documentos se deberá notificar al superior jerárquico y levantar el acta administrativa correspondiente.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:
   a. La persona que resolvió el incidente.
   b. La metodología aplicada.

   Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en una bitácora de incidentes de la DGNM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

   c. **Para soportes electrónicos:**

   N/A
2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Físico
3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.
4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.
5. Los datos personales comprometidos, y
6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que a los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

   El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo C Plan de contingencia

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C17 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL (SIGER)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600020

Finalidad del sistema:

Tener en un sistema automatizado los datos de los usuarios que realicen operaciones en el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) para su acceso, recuperación o tratamiento, así como para realizar consultas.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** I.

I Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal.

a) **Ley:** Código de Comercio
b) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 20
b) **Artículo:** 20 bis
b) **Artículo:** 21
b) **Artículo:** 21 bis
b) **Artículo:** 21 bis 1
b) **Artículo:** 22
b) **Artículo:** 23
b) **Artículo:** 24
b) **Artículo:** 25
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 27
b) **Artículo:** 28
b) **Artículo:** 29
b) **Artículo:** 30
b) **Artículo:** 30 bis
b) **Artículo:** 30 bis 1
b) **Artículo:** 31
b) **Artículo:** 32
b) **Artículo:** 32 bis

a) **Ley:** Reglamento del Registro Público de Comercio
b) **Artículo:** 2°
b) **Artículo:** 3°
b) **Artículo:** 4°

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Los datos personales que se solicitan son necesarios para llevar a cabo el registro y la operación del interesado como usuario del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), toda vez que el SIGER opera a través de medios digitales mediante la página electrónica rpc.economia.gob.mx.

El nombre, correo electrónico y CURP son datos que se requieren para crear la cuenta de acceso para los usuarios.

El RFC es un dato requerido en caso de que el usuario lleve a cabo la firma de asientos en el SIGER mediante la Firma Electrónica Avanzada (e-firma).

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los sistemas de datos personales.
- **Obligaciones:** Supervisar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar los datos personales.

  Administrar, procesar, certificar y expedir la información registral contenida en el RUG, así como coordinar la capacitación a los usuarios del sistema.

Encargado(s):

- **Nombre:** Diana Muñoz Flor
- **Cargo:** Directora de Coordinación de Registro Público de Comercio
- **Funciones:** Coordinar y gestionar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los sistemas de datos personales.
- **Obligaciones:** Coordinar y gestionar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar los datos personales.

  Mantener el adecuado funcionamiento del sistema y promover la capacitación continua de los usuarios del sistema.

Usuarios:

- **Nombre:** Ernesto del Castillo Hernández
- **Cargo:** Subdirector de Procedimientos y Normatividad Registrales.
- **Funciones:** Coadyuvar a mantener las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los sistemas de datos personales.
- **Obligaciones:** Coadyuvar a mantener el adecuado funcionamiento del sistema con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar los datos personales.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

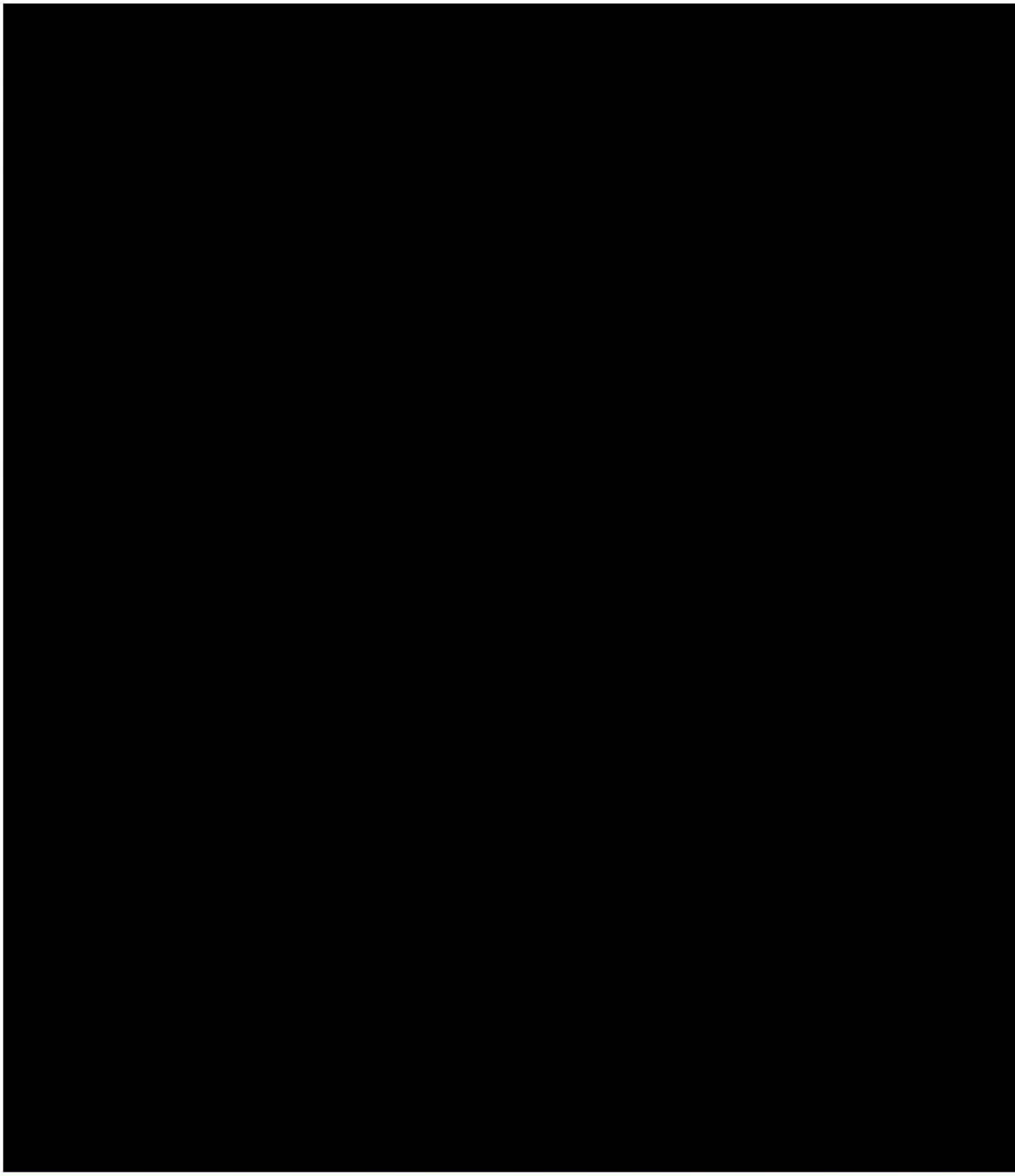
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en el que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

    a. La persona que resolvió el incidente.

    b. La metodología aplicada.

    c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

    En caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes del sistema: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Soporte electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   Personal de la DGNM en coordinación con la DGTIC de la mano de las políticas y procedimientos del Centro de Datos contratado por la Secretaría de Economía

5. Los datos personales comprometidos:

   Correo electrónico, nombre, RFC y CURP.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, así como el personal de nuevo ingreso, por lo que se prevé tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

   La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones llevará a cabo revisiones periódicas en los programas y procedimientos, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento a las políticas en materia de protección de datos personales contenidos en cada uno de los sistemas.

   El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado? Sí ☐ No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C18 PUBLICACIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, RFC, correo electrónico, teléfono, domicilio y e.firma

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600021

Finalidad del sistema:

En el sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles se difunden entre otros, los siguientes actos; las convocatorias de asambleas, los acuerdos de fusión, aumentos de capital, balance general de la negociación de sociedades extranjeras, balance de sociedades que emiten obligaciones, estados financieros, notas y dictamen de los comisarios, balance de liquidación, resolución de escisión, acuerdos de transformación y otras publicaciones previstas en las leyes mercantiles, con el objeto de impulsar la competitividad y la productividad a nivel nacional, mediante la modernización y simplificación administrativa de las publicaciones que se rigen en la normatividad mercantil.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE).
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XXXIII.

XXXIII.-Las demás que resulten necesarias para el desarrollo de sus atribuciones.

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 14 primer párrafo,
b) **Artículo:** 16
b) **Artículo:** 18
b) **Artículo:** 19
b) **Artículo:** 26
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción:** XXXIII

a) **Ley:** Código de Comercio
b) **Artículo:** 50 Bis
b) **Artículo:** 600
c) **Fracción:** I

a) **Ley:** Ley General de Sociedades Mercantiles
b) **Artículo:** 9
b) **Artículo:** 99
b) **Artículo:** 119
b) **Artículo:** 132
b) **Artículo:** 136
c) **Fracción:** III
b) **Artículo:** 177
c) **Fracción:** 186
b) **Artículo:** 223
b) **Artículo:** 228 bis
c) **Fracción:** V
b) **Artículo:** 243
b) **Artículo:** 247
c) **Fracción:** II
b) **Artículo:** 251

a) **Ley:** Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
b) **Artículo:** 212
b) **Artículo:** 228 S

a) **Ley:** Acuerdo mediante el cual se establece el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles y las disposiciones para su operación (D.O.F. 12/06/2015)

a) **Ley:** Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se establece el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles y las disposiciones para su operación (D.O.F. 14/09/2016)

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico y físico.

Descripción:

Soporte electrónico los interesados deberán ingresar al sistema a través de su e. Firma, posteriormente el sistema requerirá nombre, apellido paterno, apellido materno, RFC y correo electrónico y para el caso de Comisario deberá agregar además teléfono de contacto, esto con el fin de identificar al titular que firmará en su caso las publicaciones dentro del sistema, por lo que toda la información electrónica se encuentra almacenada en una base de datos relacionada en el centro de datos contratado por DGTIC de la SE.

Soporte físico generalmente la información con la que se cuenta, está contenida en carpetas con argollas de metal para fácil consulta, debidamente identificadas y se trata de documentación referente a incidencias que el titular tiene y que no pueden ser atendidas electrónicamente por él mismo, por lo que dicha incidencia se debe soportar en algunos casos mediante documentación ingresada por el interesado en el que deben indicar, nombre, domicilio completo, RFC, correo electrónico y teléfono de contacto, ya que al requerirse de algún proceso especial que deberá ser ejecutado por DGTIC, se debe contar con la solicitud expresa del interesado para justificar el movimiento a realizar dentro del sistema.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

La información física es resguardada en carpetas con argollas de metal para fácil consulta debidamente identificadas, las cuales se encuentran ubicadas en un escritorio tipo modular el cual se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Secretaría de Economía, en el inmueble denominado Torre Insurgentes, cuya seguridad es resguardada por el personal contratado para la vigilancia del inmueble de la dependencia.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).

Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Elsa Regina Ayala Gómez
- **Cargo:** Directora General de Normatividad Mercantil
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los sistemas de datos personales.
- **Obligaciones**: Supervisar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar, organizar.

  Administrar, procesar, certificar y expedir la información contenida en el PSM, así como coordinar la capacitación a los usuarios del sistema.

Encargado(s):

- **Nombre:** Mtro. Juan Carlos Hurtado Savage
- **Cargo:** Director de Correduría Pública
- **Funciones:** Asegurar la aplicación de las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los datos personales.
- **Obligaciones:** Coordinar y gestionar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar, organizar. Mantener el adecuado funcionamiento del sistema y promover la capacitación continua de los usuarios del sistema.

Usuarios:

- **Nombre:** Lic. Rosalía Ortega Esquivel
- **Cargo:** Jefa de Departamento de Autorizaciones de Correduría Pública
- **Funciones:** Vigilar que la información correspondiente a los datos personales se resguarde adecuadamente.
- **Obligaciones:** Coadyuvar a mantener el adecuado funcionamiento del sistema con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar los datos personales.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

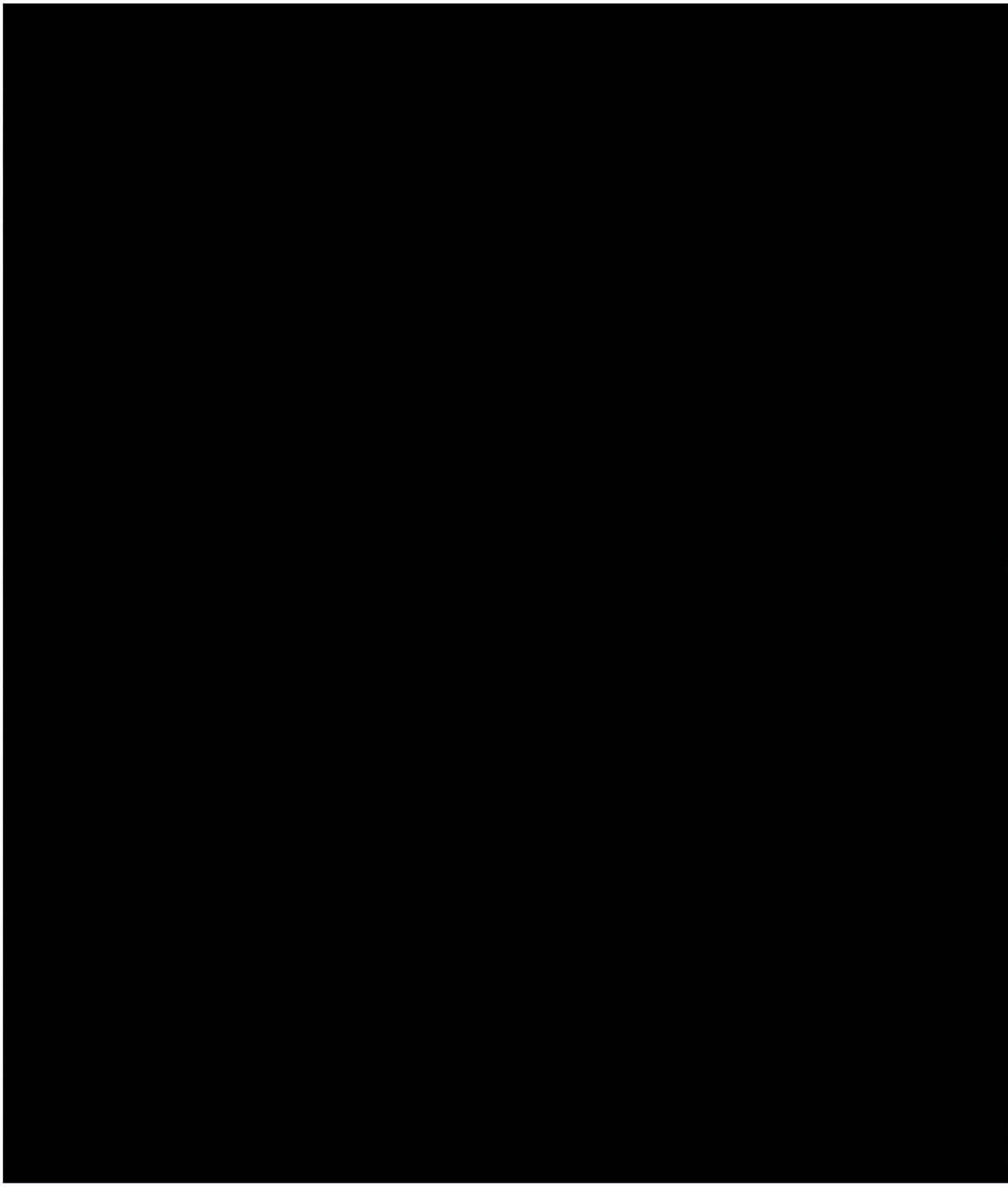
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

Al momento no se cuentan con incidentes en el sistema, de existir se desarrollará de la siguiente manera:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b. La metodología aplicada.

   c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Normatividad Mercantil: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Soporte físico y electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Para soporte electrónico: Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   Dirección General de Normatividad Mercantil

5. Los datos personales comprometidos:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El presente plan de capacitación es de aplicación para el personal adscrito a esta Unidad Administrativa, por lo cual se prevé que a los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera reforzar el conocimiento en la materia del personal abordando los siguientes temas:

- Antecedentes: El derecho a la privacidad.
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información.
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contactos en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones llevará a cabo revisiones periódicas en los programas y procedimientos, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento a las políticas en materia de protección de datos personales contenidos en cada uno de los sistemas.

El responsable verificará que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1. Plan de Recuperación ante desastres (DRP).

Anexo 2. Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo C Plan de contingencia.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

C19 SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP), correo electrónico y nacionalidad.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600022

Finalidad del sistema:

Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, a través de un proceso de constitución administrativa con todos los efectos legales enfocado principalmente para micro y pequeñas empresas constituido por uno o más accionistas (personas físicas), mediante una operación sencilla que se adapte a las necesidades de dichas empresas y fomentar el crecimiento de estas empresas para que, en lo futuro, adopte formas más sofisticadas de operación y administración.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y su última reforma el 19 de diciembre de 2016.
b) **Artículo:** 23
c) **Fracción:** XXVII.

> *XXVII. Administrar y controlar la base de datos, y la información relacionada con las autorizaciones de uso de denominaciones o razones sociales, avisos de uso y de liberación de denominaciones y razones sociales, cancelación de solicitudes de las denominaciones o razones sociales, así como proponer a su superior jerárquico los criterios para determinar la improcedencia de una solicitud;*

a) **Ley:** Ley General de Sociedades Mercantiles
b) **Artículo:** 1
c) **Fracción:** VII
b) **Artículo:** 2, 5, 20, 260 al 273.

a) **Ley:** Reglas de Carácter General para el funcionamiento y operación del Sistema Electrónico de Sociedades por Acciones Simplificadas, las cuales son de carácter general, las emite el titular de la Secretaría de Economía, y tienen por objeto establecer el Sistema Electrónico de Sociedades por Acciones Simplificadas y las disposiciones que determinan las características y requisitos bajo los cuales operará.

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico.

Descripción:

Los datos de los usuarios recabados a través de su firma electrónica, dichos datos tienen como fin la plena identificación del usuario que permita generar la certeza jurídica de la persona que constituye la Sociedad, para permitir al usuario notificaciones para precisar las actividades de las cuales es susceptible de seleccionar como actividad principal de su sociedad. Anexo C19.1

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

N/A

Soporte electrónico:

Servidor ubicado en el centro de datos de la Secretaría de Economía, a este lugar solamente tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la DGTIC conforme a las políticas de acceso.

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana. - Posibles riesgos identificados: Inundaciones, inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de una central eléctrica. - Cuenta con un esquema de soporte eléctrico mediante planta de Diesel propia que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor, hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS), con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con equipo de aire acondicionado que garantiza una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjeta de seguridad. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** David López Rodríguez
- **Cargo:** Subdirección de Servicios y Modernización Registral.
- **Funciones:** Supervisar y dirigir el tratamiento de los datos personales, así como el contenido y finalidad de los datos personales, la organización de la seguridad de la información, la clasificación y control de los activos, la seguridad relacionada a los recursos humanos y la continuidad de las operaciones, todo ello relacionado con el Sistema Electrónico de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas.
- **Obligaciones:** Supervisar el establecimiento, administración y actualización de los recursos tecnológicos para la operación y funcionamiento del sistema y herramientas informáticas en materia de constitución de sociedades por acciones simplificadas; así como implementar mecanismos que permitan la interoperabilidad de los portales y herramientas informáticas de la Secretaría con otros portales relacionados con el fomento y funcionamiento de empresas; así como el adecuado funcionamiento del sistema y vigilar que no se interrumpa la prestación de los servicios que se ofrecen a través de dicho sistema con la debida supervisión de las operaciones y procedimientos que permitan recabar, registrar, reproducir, conservar y organizar los datos personales.

Encargado(s):

- **Nombre:** Mónica Prado Samaniego
- **Cargo:** Jefatura de Departamento de Autorizaciones de Uso de Razones y Denominaciones.
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables al Sistema de Sociedades por Acciones Simplificadas.
- **Obligaciones:** Coordinar y gestionar la administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del Sistema Electrónico de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar y organizar los datos personales.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

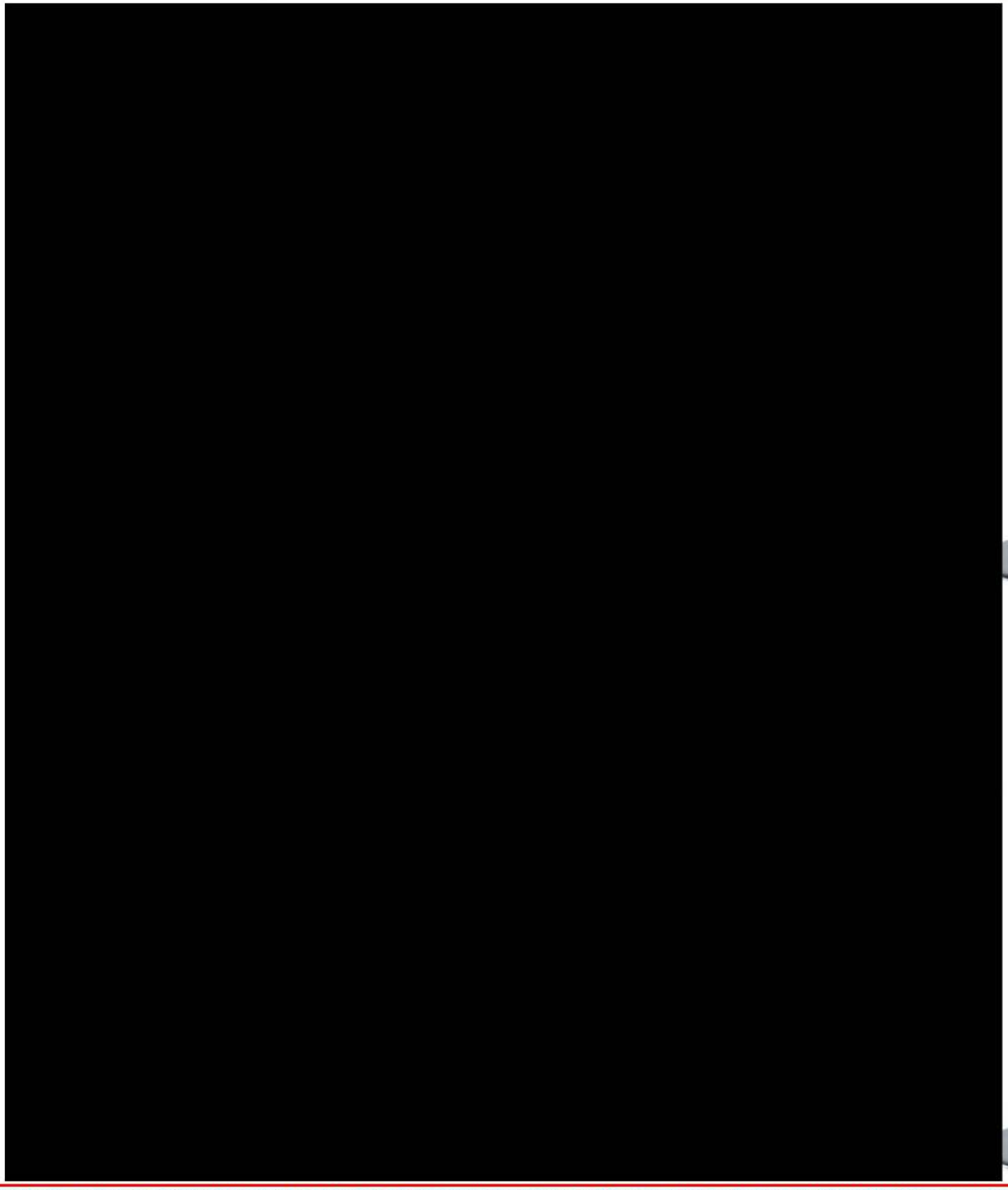
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

Al momento no se cuenta con incidentes en el sistema, de existir se desarrollaría de la siguiente manera:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b. La metodología aplicada.

      Así mismo, en caso de comprobarse el incidente sobre los datos personales, el Responsable del sistema realizará una denuncia penal ante las autoridades competentes.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de dotas o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soporte electrónico.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   La Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM).

5. Los datos personales comprometidos, y

   Nombre, domicilio, RFC, CURP, correo electrónico y nacionalidad.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No se cuenta con registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información. Así mismo, existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Explique a detalle

Se prevé que a los servidores públicos de nuevo ingreso tengan una capacitación que permita conocer y aplicar conocimientos en materia de datos personales, así mismo se realizará cuando se requiera para reforzar el conocimiento en la materia del personal adscrito, abordando los siguientes temas:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- Antecedentes: El derecho a la privacidad
- Normatividad en materia de datos personales: Definiciones, Principios, excepciones, sanciones y derechos ARCO.
- Manejo de Datos Personales: procesos y tratamiento de la información
- Análisis de cumplimiento y niveles de riesgo, medidas de seguridad y respuesta a incidentes.
- Mejores prácticas, instrumentos y herramienta para asegurar el manejo de los datos personales

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   I. Los datos personales que proporcione el titular o representante, únicamente serán utilizados para establecer contacto en relación a su solicitud de trámite en el sistema, con la finalidad de que lleve a cabo la gestión requerida por el usuario.

   II. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

   III. El responsable supervisara el establecimiento, administración y actualización de los recursos que permitan la debida operación y aplicación de los sistemas que recaban los datos personales, a fin de que la información se use exclusivamente para control de los trámites. Por lo cual esta no deberá ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.

   IV. Cualquier uso distinto al relacionado con el trámite por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables.

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Monitorear mediante revisiones periódicas las políticas de protección de datos personales implementadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

   La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones llevará a cabo revisiones periódicas en los programas y procedimientos, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento a las políticas en materia de protección de datos personales contenidos en cada uno de los sistemas.

   El responsable verificara que los datos personales recabados en el sistema, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo C19.1 Lista de Usuarios

Anexo C.19.2 – Procedimiento para la conservación de los datos personales

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

D DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

D6 SISTEMA INTEGRAL DE NORMAS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (SINEC)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, RFC, firma, teléfono celular.

Datos laborales: Correo electrónico institucional, teléfono institucional.

Folio de registro en el Sistema Persona:

No se cuenta con el folio toda vez que no ha sido posible dar de alta el sistema en el "Sistema Persona" del INAI.

Finalidad del sistema:

Plataforma virtual sobre las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que conjunta las actividades de metrología, normalización y evaluación de la conformidad y que tenga la capacidad de planear, generar datos, protocolos y herramientas para analizar y evaluar la política de normalización en México.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
b) **Artículo:**39
c) **Fracción:** I al XII

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Se realiza un procedimiento que llevara a cabo el usuario mediante un formulario dentro de la plataforma del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) como se describe:

Procedimiento para el registro en la plataforma del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) por parte del usuario.

1. El usuario debe ingresar a la plataforma del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) en la ruta: https://www.sinec.gob.mx/SINEC/index.xhtml
2. Elegir en el menú superior la opción **Registro de usuarios para trámites.**
3. Aparecerá primero el módulo de **Actualización de datos con RUPA,**
    a. Campo de texto *Clave RUPA*, escribir si el usuario cuenta con ella.

4. En el módulo de **Información principal**, llenar los campos de texto según corresponda a:
    a. Campo de texto *Nombre(s)*, escribir el nombre de la persona física con actividad empresarial o el nombre de la empresa.
    b. Campo de texto *Apellido paterno,* escribir el apellido de la persona física o parte del régimen legal de la empresa, por ejemplo: S.A.S.
    c. Campo de texto *Apellido materno*, escribir el apellido materno de la persona física o completar el régimen legal de la empresa, por ejemplo: de C.V.
    d. Campos de texto *Correo electrónico* y *Confirmar correo electrónico*, escribir el correo electrónico en el cual desea recibir notificaciones del sistema.
    e. Campo de texto *CURP*, escribir la clave CURP de la persona física o representante legal.
    f. Lista desplegable *Régimen fiscal*, elegir Persona física o Persona moral según corresponda al solicitante.
    g. Campo de texto *RFC*, escribir la clave RFC de la persona física o representante legal.
    h. Campo de texto *Teléfono*, escribir el número telefónico sin espacios ni guiones.
    i. Campo de texto *Ext.*, escribir la extensión o el número "0" por default.
    j. Campo de texto *Domicilio*, escribir el domicilio de la persona física o representante legal.
5. Si se elige Persona moral, de la Lista desplegable de *Régimen fiscal*, aparecerá el modulo **Información de empresa** y se deben llenar los campos:
    a. Campo de texto *Razón social*, escribir el nombre de la empresa junto con el régimen legal.
    b. Campo de texto *RFC*, escribir la clave RFC de la empresa.
    c. Lista desplegable *Entidad federativa*, elegir de la lista el estado que corresponda a la ubicación de la empresa.
    d. Campo de texto *Domicilio*, escribir el domicilio donde se ubica físicamente la empresa.
6. Verificar que todos los campos se encuentren debidamente llenados y dar clic en el botón **Guardar.**
7. En la ventana emergente *SINEC – Confirmación* dar clic en el botón **Si,** y esperar a que se procese la solicitud de alta en el sistema.
    a. Si falta de llenar un campo o no se llenó correctamente, señala la plataforma con un mensaje en rojo "Este campo es obligatorio" o "Campo no valido" dicho campo, corregir y volver a dar clic en el botón **Guardar.**
    b. Si el alta es exitosa aparece la ventana emergente *SINEC- Éxito* y se debe dar clic en el botón **Aceptar**
8. El sistema enviará un mensaje de la dirección: notificaciones.sinec@economia.gob.mx al correo electrónico registrado por el usuario. En el mensaje aparece el vínculo *Actualizar contraseña*, dar clic al vínculo.
9. Escribir una contraseña siguiendo las indicaciones y confirmar dicha contraseña.
10. Se comprueba el acceso ingresando a la plataforma y dando clic en la opción del menú superior: *Iniciar sesión.* Escribir el correo electrónico y la contraseña registrados.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Alberto Ulises Esteban Marina
- **Cargo:** Director General de Normas
- **Funciones:** Establecer las políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los Sistemas de Datos Personales (SDP) que tiene operando la Dirección General de Normas (DGN).
- **Obligaciones:** Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los SDP de la DGN.

Encargado(s):

- **Nombre:** Daniel González Sesmas
- **Cargo:** Dirección General Adjunto de Competitividad
- **Funciones:** Designar al personal que va a atender los SDP en la DGN, así como establecer sus funciones, y forma de operar el SDP, para su óptimo manejo, mantenimiento, seguridad y protección.
- **Obligaciones:** Vigilar el cumplimiento de las actividades de los funcionarios a cargo de los SDP de la DGN.

Usuarios:

- **Nombre:** Rogelio Toro Cruces
- **Cargo:** Responsable del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC)
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Vigilar el cumplimiento de las actividades de los funcionarios a cargo de los SDP de la DGN.

- **Nombre:** Rebeca Rodríguez Moreno
- **Cargo:** Subdirección de Normas Oficiales Mexicanas
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Raúl de Jesús Contreras Ceja
- **Cargo:** Director de Mercado Doméstico, Mejora y Servicio
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** María de las Mercedes Guadalupe Cortina Borja
- **Cargo:** Líder de proyectos.
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Mónica Paola Mostalac Cecilia
- **Cargo:** Subdirección de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Francisco Suárez Rodríguez
- **Cargo:** Subdirección de Evaluación y Supervisión de la Infraestructura,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** María del Socorro Viñas Paredes
- **Cargo:** Departamento de Consultas de Normas Oficiales Mexicanas de Información
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Arely Viridiana González González
- **Cargo:** Departamento de Supervisión de Normas Mexicanas
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Giselle Varela Ramírez
- **Cargo:** Departamento de Apoyo Técnico,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Adriana Martínez Noguez
- **Cargo:** Asistente Analista Administrativo B,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Arturo Cote Reyes
- **Cargo:** Asistente de Apoyo Administrativo C,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Isaac Roberto Aldana Carbajal
- **Cargo:** Subdirección de Control y Supervisión Laboral,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Ángel Adrián Torres Gutiérrez
- **Cargo:** Departamento de Control de Documentos e Información,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Emeterio Mosso Zempoalteca
- **Cargo:** Director de Industria de Manufactura Ligera,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Jorge Casares Castillo
- **Cargo:** Líder de proyecto,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Alberto López Mendoza
- **Cargo:** Analista de Información D,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Edwin Martínez González
- **Cargo:** Auxiliar Administrativo,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Jesús Lucatero Díaz
- **Cargo:** Dirección General Adjunta de Operación,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** María Delia López Rodríguez
- **Cargo:** Subdirección de Dictaminación de Autorización de Uso de Denomina,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Claudia Sama Álvarez
- **Cargo:** Dirección de Industria Básica,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Diego Enrique Rocha Hernández
- **Cargo:** Jefatura de Departamento,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Sofía Pacheco Niño de Rivera
- **Cargo:** Dirección de Industrias Diversas,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Juan Carlos Rivera Guerra
- **Cargo:** Departamento de Sectores No Regulados,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** María Fernanda Peña Ruiz
- **Cargo:** Dirección Energética y Actividades Extractivas,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

- **Nombre:** Ivan Negrete García
- **Cargo:** Dirección Normalización de Sector Social,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

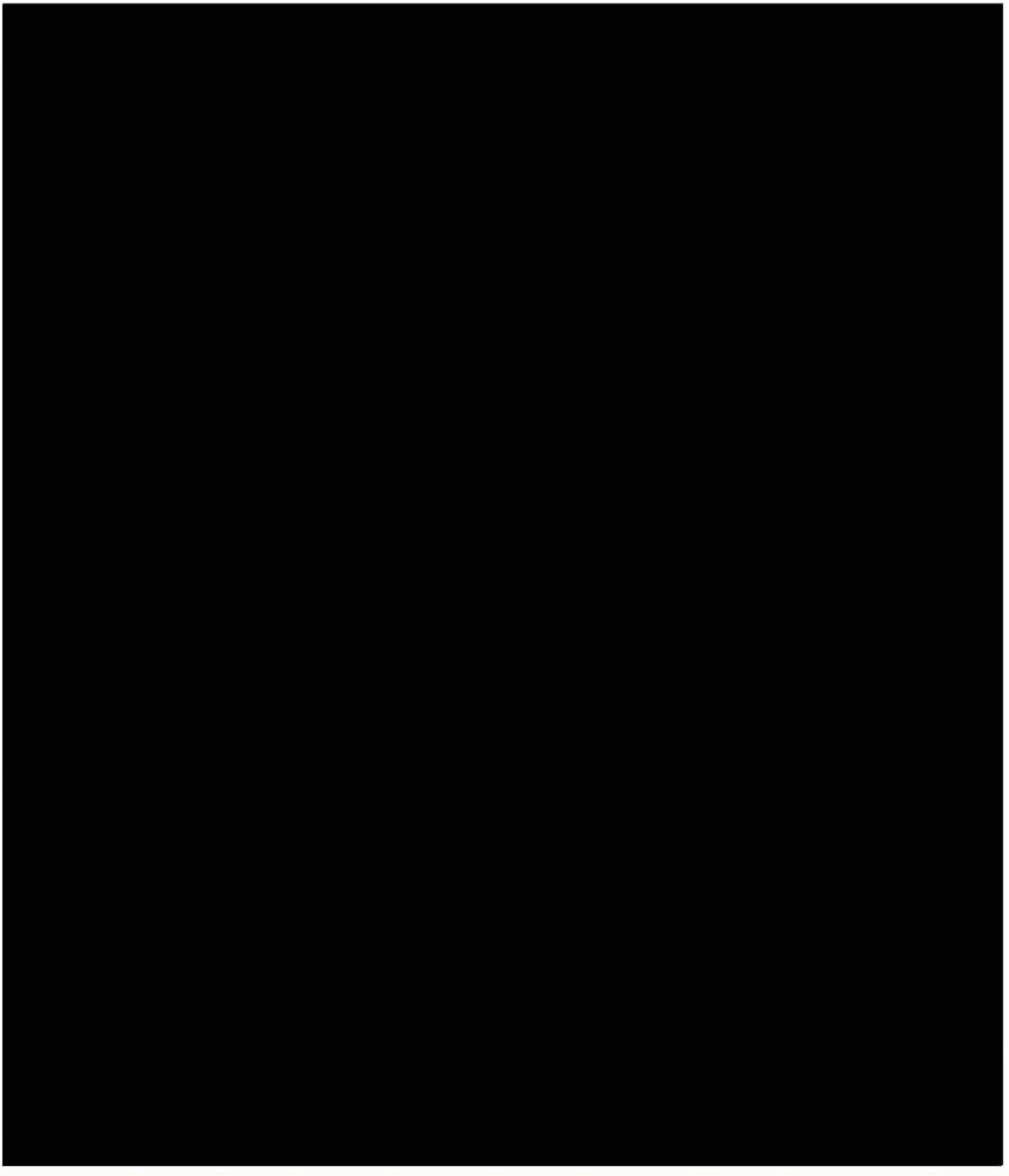
- **Nombre:** Alejandro Galindo
- **Cargo:** Departamento de Enlace y Logística con Organismos Internacionales de Normalización,
- **Funciones:** Atender los SDP en la DGN.
- **Obligaciones:** Operar el SDP de la DGN, ejecutando las acciones pertinentes de seguridad y protección.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV, de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b) La metodología aplicada.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

En caso de presentarse un incidente, se sigue el procedimiento interno de extravío o robo de documentos, en el cual se levanta un acta administrativa narrando los hechos, y se remite al Órgano Interno de Control, para que se siga el procedimiento administrativo que corresponda y se determinen responsabilidades. Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes. Se da aviso lo antes posible al público mediante una alerta en la página de internet de la Secretaría de Economía, y en caso de confirmarse el robo se alerta a los titulares de los datos afectados para que tomen las precauciones ante el posible uso ilegal de su identidad, por medio de oficio y/o nota, recabando el acuse de recibo.

c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de dotas o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la DGN: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soporte electrónico.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Seguimos las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   El Director General de Normas, como responsable del sistema.

5. Los datos personales comprometidos, y

   Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, RFC, firma, teléfono celular, correo electrónico institucional, teléfono institucional.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

La capacitación sobre las obligaciones y deberes en materia de protección de datos personales, se imparte por los responsables del sistema y encargados a cada uno de los usuarios desde el momento en que vayan a comenzar a hacer uso del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), a efecto de que conozcan sus obligaciones sobre tratamiento, uso y resguardo de datos personales, conforme a las disposiciones legales en la materia, actualizando la información cada vez que resulte necesario en razón de modificación de la normativa o rotación de personal.

Asimismo, el programa se complementará con la difusión eficiente del marco normativo en materia de Transparencia, en caso de que éste se modifique, con el objeto de que el personal asignado para operar el sistema actué en estricto apego al ordenamiento jurídico que regula la protección y tratamiento de datos personales que estarán registrados en el Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC).

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   Como parte de las políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema se han implementado las siguientes medidas al interior de la Dirección General de Normas:

   Para asegurar la protección de datos personales que se recaban en el Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) se presentan las siguientes Políticas:

   POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

   - Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal responsable del tratamiento de los datos personales.
   - Generar un manual que facilite la identificación de obligaciones y deberes del personal responsable del tratamiento de los datos personales, para la Unidad de Transparencia.
   - Diseñar e implementar un documento como responsiva para el personal interno responsable del tratamiento de los datos personales recabados en el Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC).

2. **¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.**

   Como un mecanismo de supervisión implementado en la Dirección General de Normas a fin de vigilar que dé cumplimiento a la protección de datos personales de los Solicitantes que ingresan sus datos en la plataforma del SINEC se llevan a cabo tareas de supervisión en primer lugar que esté operando la plataforma y posteriormente que la ventana emergente que contiene el aviso de privacidad se encuentre funcionando una vez que el solicitante lee y acepta los términos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

E DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

E1 FORO VIRTUAL DE EXPORTACIÓN (FVE) DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES (COMPEX)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Folio de registro en el Sistema Persona: 000100021300001

Finalidad del sistema:

- Atender la problemática y/o consultas que presenta la comunidad empresarial relacionadas con su actividad empresarial, principalmente exportadora, proporcionando apoyo, asesoría y orientación a los empresarios.
- Promover la agilización de los trámites empresariales ante las autoridades federales, estatales y municipales, así como acciones de concertación que permiten un acercamiento directo entre el sector público y privado para facilitar su actividad comercial.
- Facilitar el acceso a programas de apoyo para la comercialización de sus productos en los mercados nacional e internacional.
- Contribuir a brindar certidumbre jurídica a la actividad empresarial para que las empresas puedan tomar decisiones sin afectar su operación.
- Promover la adecuación del marco normativo para facilitar su actividad, principalmente exportadora.
- Brindarle asesoría en línea sobre su actividad empresarial donde las autoridades que integran el Foro de Conversación o Chat, responden a las dudas, problemáticas o consultas que se presenten en éste.
- Fomento de la cultura empresarial, principalmente exportadora.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley de Comercio Exterior
b) **Artículo:** 7º

a) Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
b) **Artículo:** 177

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico.

Descripción:

Los usuarios que solicitan apoyo a la COMPEX capturan sus datos personales en el Sistema ubicado en www.contactopyme.gob.mx/compex en el apartado de Registro de Usuario y el sistema les pide un login y password para poder ingresar su planteamiento y dar seguimiento al mismo, así como para actualizar sus datos en caso de así requerirlo.

Una vez que captura sus datos estos se almacenan en un servidor ubicado en el Centro de Datos contratado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de esta Secretaría para que se brinde el servicio de Hosting y se establecen políticas de confidencialidad con esta Secretaría. El acceso a la consulta de los datos personales está restringido mediante password que se otorgan al área.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica.

a) **Soporte electrónico:**

Servidor ubicado en el centro de datos contratado por la Secretaría de Economía, a este lugar solamente tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la DGTIC conforme a las políticas de confidencialidad del contrato firmado y se tienen políticas de acceso lógico controladas por la DGTIC.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Juan Díaz Mazadiego.
- **Cargo:** Director General de Comercio Exterior.
- **Funciones:** Supervisar la operación del Sistema de COMPEX para que se cuente con medidas de seguridad que permitan el resguardo de los datos personales de las personas físicas registradas.
- **Obligaciones:** Vigilar que se cuente con un Sistema que restrinja el uso de los datos personales de los usuarios atendidos en COMPEX, manteniendo medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales que se recaban.

Encargado(s):

- **Nombre:** Ana Ruth Solano Fragoso.
- **Cargo:** Dirección General Adjunta.
- **Funciones:** Dirigir, diseñar e instrumentar las políticas y reglas de negocio en la aplicación COMPEX y establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Administración.

Usuario (s):

- **Nombre:** Pamela Pinto Rangel.
- **Cargo:** Dirección de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
- **Funciones:** Seguimiento de medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Mantener actualizada la información a través de sus procesos y solicitar los cambios, así como atender los lineamientos de seguridad, aplicando para ellos las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitirán proteger los datos personales.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

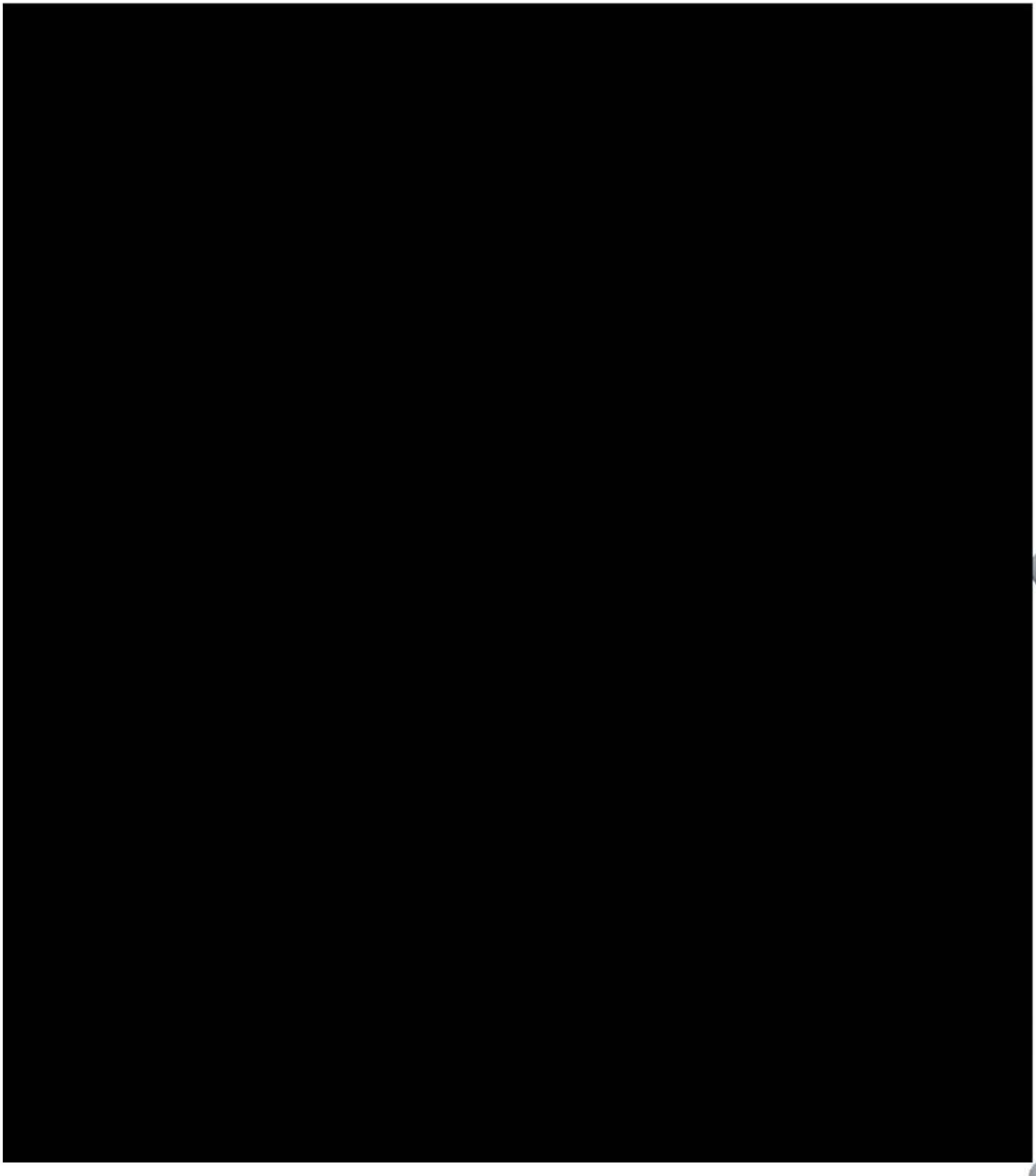
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora, en el supuesto de que se presenten se ejecutará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

      En función del tipo de incidente será la persona que resolverá.

   b) La metodología aplicada.

      - Validar la información de los registros de entrada.
      - Solicitar a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y comparación.
      - En caso de existir inconsistencias o alteración de la información, solicitar a DGTIC actualizarla a través del respaldo o en su defecto modificar los registros – de ser pocos – con la cuenta del Administrador.
      - Aplicar medidas correctivas.
      - Asegurar los controles de acceso, roles y perfiles de usuarios, además de hacer del conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso, con el propósito que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables.

   c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de dotas o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      La evidencia digital de incidentes es recolectada y almacenada en archivos logs, dejando al descubierto la actividad registrada en el mismo, de tal manera se registra la actividad y el rendimiento del servidor, así como de cualquier problema que haya podido ocurrir durante su operación.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soportes electrónicos.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Seguimos las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   Nombre: Ana Ruth Solano Fragoso.
   Cargo: Dirección General Adjunta.
   Unidad Administrativa: Dirección General de Comercio Exterior.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

El programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales consistirá en que dicho personal asista, en línea o de manera presencial, a los diversos cursos que imparte el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, el programa se complementará con la difusión eficiente del marco normativo en materia de Transparencia, en caso de que éste se modifique, con el objeto de que el personal asignado para operar el sistema actué en estricto apego al ordenamiento jurídico que regula la protección y tratamiento de datos personales que estarán registrados en el COMPEX.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Las políticas consisten:

- Los encargados de operar el sistema sólo podrán utilizar la información relativa a los datos personales para fines estadísticos.

- Los encargados de operar el sistema se manejarán con estricto apego al marco jurídico en la materia sin incurrir en faltas que propicien un riesgo evidente en el tratamiento de los datos personales de los usuarios.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- Se mantendrán mecanismos que permitan identificar posibles amenazas en la extracción indebida de la información.

- Queda estrictamente prohibido que la información de los datos personales que se resguarden se compartan con cualquier otro sujeto obligado, salvo los supuestos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- A los encargados de operar el sistema que sean destituidos de su cargo ante la Secretaría de Economía o bien a los que se les revoque la asignación para fungir como operadores del mismo, se eliminarán de inmediato las cuentas de acceso como operadores del sistema, con el objeto de que no hagan un uso indebido de los datos personales de los usuarios registrados.

Asimismo, existe un programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales y su actualización de manera continua.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Los mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia se especifican de la siguiente forma:

- Se revisa que la información extraída se use para los fines antes mencionados y se elimine posteriormente del equipo de cómputo para que no pueda ser compartida por medios electrónicos o físicos con ningún otro sujeto obligado.

- Se revisa y vigila semanalmente en la base de datos de COMPEX, el listado de funcionarios habilitados para la consulta o extracción de información de datos personales, con el objeto de que se encuentren operando el sistema únicamente los encargados activos y autorizados para ello.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

E2 SICEX

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Datos laborales: Documentos de nombramiento, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional.

Datos patrimoniales: Cuentas bancarias.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010041400001

Finalidad del sistema:

El SICEX es un sistema que registra en una base de datos las solicitudes de los programas e instrumentos de comercio exterior desde finales de 1998. Con la puesta en marcha de la Ventanilla Única Mexicana (VUCEM), actualmente el SICEX sólo registra solicitudes de Draw Back, trámites de Certificados de Origen y Cupos.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley de Comercio Exterior
b) **Artículo:** 5
c) **Fracción:** XII

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico.

Descripción:

Los usuarios que ingresan a SICEX capturan sus datos personales en el Sistema con la finalidad que la Secretaría de Economía cuente con información vinculada con la persona física o moral de los usuarios que realizarán las solicitudes de los programas e instrumentos de comercio exterior.

Asimismo, la Secretaría de Economía a través del tratamiento de los datos personales mantendrá contacto automatizado con los usuarios registrados para informales el estado que guardan las solicitudes registradas en dicho sistema.

El sistema solicita los siguientes datos:

Datos de Identificación (nombre de usuario, contraseña, correo electrónico, actividad económica).

Una vez que captura sus datos estos se almacenan en un servidor ubicado en el Centro de Datos contratado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría Economía para que se brinde el servicio de Hosting y se establezcan políticas de confidencialidad con esta dependencia.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica.

Soporte electrónico:

Servidor ubicado en el centro de datos contratado por la Secretaría de Economía, a este lugar solamente tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la DGTIC conforme a las políticas de confidencialidad del contrato firmado y se tienen políticas de acceso lógico controladas por la DGTIC.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable (s):

- **Nombre:** Lic. Juan Díaz Mazadiego.
- **Cargo:** Director General de Comercio Exterior.
- **Funciones:** Vigilar la correcta emisión de autorizaciones a través del sistema SICEX y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Supervisión.

Encargado (s):

- **Nombre:** Ing. Emmanuel Abraham Ortega Aguilar.
- **Cargo:** Director de Diseño e Instrumentación de la Operación del Comercio Exterior.
- **Funciones:** Dirigir, diseñar e instrumentar las políticas y reglas de negocio en la aplicación SICEX y establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Administración.

Usuario (s):

- **Nombre:** Eduardo Reyes Castillo.
- **Cargo:** Subdirección de Control de Programas de Fomento y Devolución de Programas.
- **Funciones:** Responsable de Diseño y correcto funcionamiento de la aplicación y seguimiento de medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Mantener actualizada la información a través de sus procesos y solicitar los cambios, así como atender los lineamientos de seguridad en relación a la información proporcionada por el área normativa, aplicando para ello las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitirán proteger los datos personales.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora, en el supuesto de que se presenten se ejecutará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      En función del tipo de incidente será la persona que resolverá.

   b. La metodología aplicada.

      - Validar la información de los registros de entrada.
      - Solicitar a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y comparación.
      - En caso de existir inconsistencias o alteración de la información, solicitar a DGTIC actualizarlo a través del respaldo o en su defecto modificar los registros de ser pocos con la cuenta del Administrador.
      - Aplicar medidas correctivas
      - Asegurar los controles de acceso, roles y perfiles de usuarios, además de hacer del conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso, con el propósito que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables.

   c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de dotas o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      La evidencia digital de incidentes es recolectada y almacenada en archivos logs, dejando al descubierto la actividad registrada en el mismo, de tal manera se registra la actividad y el rendimiento del servidor, así como de cualquier problema que haya podido ocurrir durante su operación.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soportes electrónicos.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Seguimos las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC)

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   Nombre: Ing. Emmanuel Abraham Ortega Aguilar.
   Cargo: Director de Diseño e Instrumentación de la Operación del Comercio Exterior.
   Unidad Administrativa: Dirección General de Comercio Exterior.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales consistirá en que dicho personal asista, en línea o de manera presencial, a los diversos cursos que imparte el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, el programa se complementará con la difusión eficiente del marco normativo en materia de Transparencia, en caso de que éste se modifique, con el objeto de que el personal asignado para operar el sistema actué en estricto apego al ordenamiento jurídico que regula la protección y tratamiento de datos personales que estarán registrados en el SICEX.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Las políticas consisten:

- Los encargados de operar el sistema sólo podrán utilizar la información relativa a los datos personales para fines estadísticos, lo cual permitirá verificar el uso del SICEX.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- Los encargados de operar el sistema se manejarán con estricto apego al marco jurídico en la materia sin incurrir en faltas que propicien un riesgo evidente en el tratamiento de los datos personales de los usuarios.

- Se mantendrán mecanismos que permitan identificar posibles amenazas en la extracción indebida de la información.

- Queda estrictamente prohibido que la información de los datos personales que se resguarden se compartan con cualquier otro sujeto obligado, salvo los supuestos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- A los encargados de operar el sistema que sean destituidos de su cargo ante la Secretaría de Economía o bien a los que se les revoque la asignación para fungir como operadores del mismo, se eliminarán de inmediato las cuentas de acceso como operadores del sistema, con el objeto de que no hagan un uso indebido de los datos personales de los usuarios registrados.

Asimismo, existe un programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales y su actualización de manera continua.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Los mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia se especifican de la siguiente forma:

- Se revisa que la información extraída se use para los fines antes mencionado y se borre del equipo de cómputo para que no se comparta con ningún otro sujeto obligado por medios electrónicos o físicos.

- Se revisa y vigila semanalmente en la base de datos de SICEX el listado de funcionarios habilitados para la consulta o extracción de información de datos personales, con el objeto de que se encuentren operando el sistema únicamente los encargados activos y autorizados para ello.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

E3 VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO DE EXTERIOR

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, firma electrónica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP)

Datos laborales: Documentos de nombramiento, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional).

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010041400002

Finalidad del sistema:

Herramienta que permite el envío de la información electrónica, una sola vez, ante una única entidad, para cumplir con todos los requerimientos del comercio exterior. Esto es posible a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión.

En términos prácticos, la Ventanilla Única tiene como objetivo agilizar y simplificar los flujos de información entre el comercio y el gobierno y aportar beneficios significativos para todas las partes involucradas en el comercio transfronterizo.

La Ventanilla Única es generalmente gestionada de forma centralizada por un organismo rector, lo que permite a las autoridades competentes y organismos gubernamentales recibir o tener acceso a la información pertinente para su propósito. Además, las autoridades y organismos participantes deben coordinar sus controles. En algunos casos, la Ventanilla Única deberá proporcionar medios para el pago de derechos correspondientes, los impuestos y tasas.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley de Comercio Exterior
b) **Artículo:** 5
c) **Fracción:** XIII

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 25
c) **Fracción:** XIV

a) **Ley:** Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Los usuarios que ingresan al VUCEM capturan sus datos personales en el Sistema con la finalidad que la Secretaría de Economía cuente con información vinculada con la persona física o moral de los usuarios que realizarán diversos trámites ante esta autoridad.

Asimismo, la Secretaría de Economía a través del tratamiento de los datos personales mantendrá contacto automatizado con los usuarios registrados para informales el estado que guardan las solicitudes registradas en dicho sistema.

El sistema solicita los siguientes datos:

Datos de Identificación: nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, firma electrónica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cedula Única de Registro de Población (CURP).

Datos laborales: documentos de nombramiento, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional).

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica.

Soporte electrónico:

Data Center propiedad de la Federación, administrado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través del proveedor autorizado (integradores), el cual es compartido por las diferentes dependencias del gobierno federal en el ámbito de Comercio Exterior, por lo que la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) desconoce su ubicación física.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Juan Díaz Mazadiego
- **Cargo:** Director General de Comercio Exterior.
- **Funciones:** Vigilar la correcta emisión de autorizaciones a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM) en el ámbito de los trámites de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, manteniendo medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.

- **Obligaciones:** Supervisión.

Encargados:

- **Nombre:** Ing. Emmanuel Abraham Ortega Aguilar.
- **Cargo:** Director de Diseño e Instrumentación de la Operación del Comercio Exterior.
- **Funciones:** Dirigir, diseñar e instrumentar las políticas y reglas de negocio en Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM) en el ámbito de los trámites de Comercio Exterior, estableciendo medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Administración.

Usuarios:

- **Nombre:** Eduardo Reyes Castillo
- **Cargo:** Subdirección de Control de Programas de Fomento y Devolución de Programas.
- **Funciones:** Responsable de Diseño y Correcto funcionamiento de la aplicación y seguimiento de medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, en el ámbito del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y de los trámites de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.
- **Obligaciones:** Mantener actualizada la información a través de sus procesos y solicitar los cambios, así como atender los lineamientos de seguridad en relación a la información proporcionada por el área normativa, aplicando para ello las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitirán proteger los datos personales.

- **Nombre:** Hugo Alberto Nieto Sánchez
- **Cargo:** Subdirector de Control de Exportaciones.
- **Funciones:** Responsable de Diseño y Correcto funcionamiento de la aplicación y seguimiento de medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, en el ámbito de los Programas de Promoción Sectorial y de los trámites de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.
- **Obligaciones:** Mantener actualizada la información a través de sus procesos y solicitar los cambios, así como atender los lineamientos de seguridad en relación a la información proporcionada por el área normativa, aplicando para ello las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitirán proteger los datos personales.

- **Nombre:** Carolina Castillo Camacho
- **Cargo:** Subdirección de Diseño y Supervisión de Procesos de Certificados de Origen.
- **Funciones:** Responsable de Diseño y Correcto funcionamiento de la aplicación y seguimiento de medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, en el ámbito de Certificados de Origen de los trámites de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.
- **Obligaciones:** Mantener actualizada la información a través de sus procesos y solicitar los cambios, así como atender los lineamientos de seguridad en relación a la información proporcionada por el área normativa, aplicando para ello las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitirán proteger los datos personales.

- **Nombre:** Juan de la Cruz Pérez Ramos.
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Apoyo a Permisos.
- **Funciones:** Responsable de Diseño y Correcto funcionamiento de la aplicación y seguimiento de medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, en el ámbito de Permisos de Importación y Exportación de los trámites de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.
- **Obligaciones:** Mantener actualizada la información a través de sus procesos y solicitar los cambios, así como atender los lineamientos de seguridad en relación a la información proporcionada por el área normativa, aplicando para ello las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitirán proteger los datos personales.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

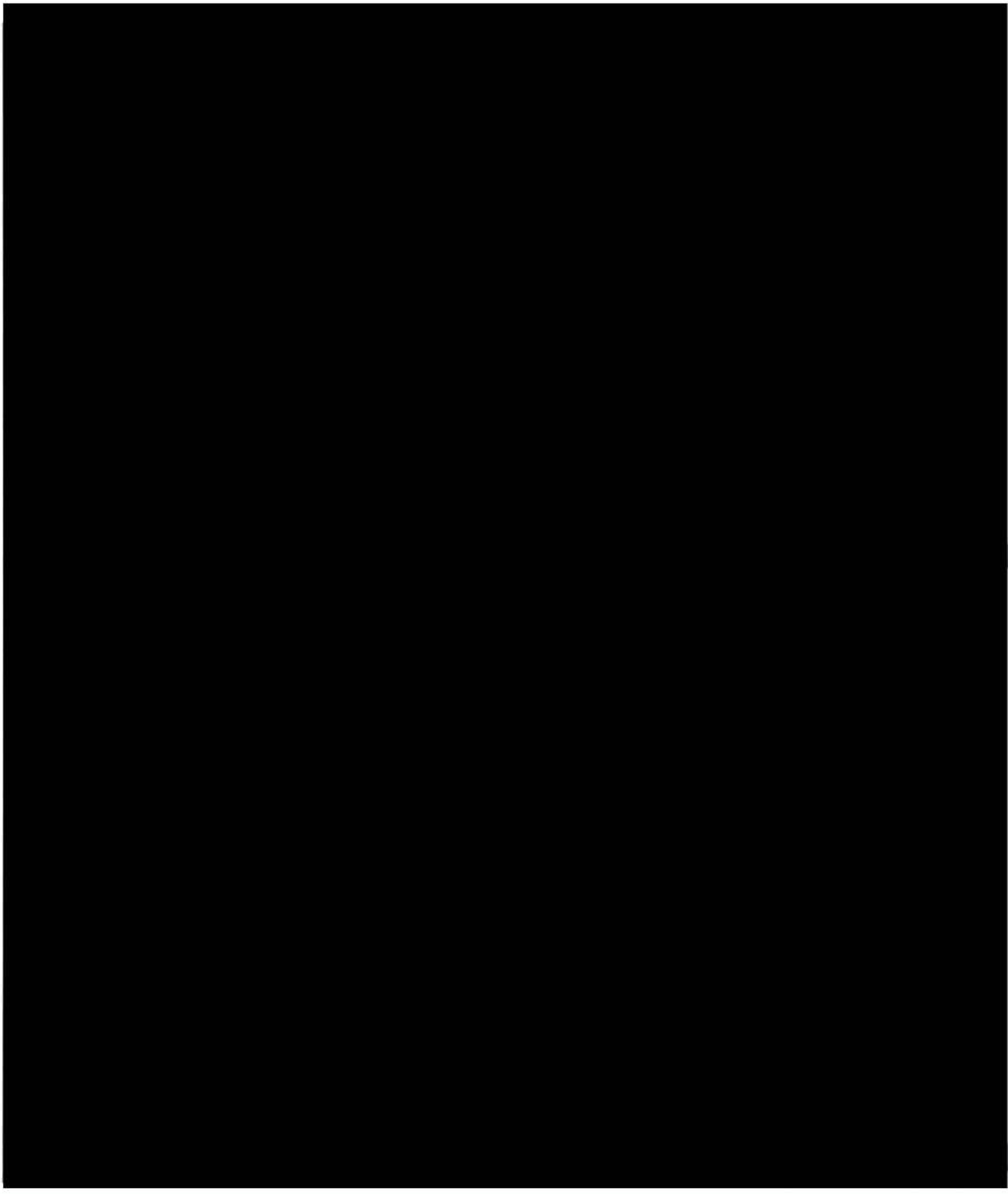
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora, en el supuesto de que se presenten se ejecutará lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

      En función del tipo de incidente será la persona que resolverá.

   b) La metodología aplicada.

      - Validad la información de los registros de entrada
      - Solicitar al SAT la información para realizar la validación correspondiente
      - En caso de existir inconsistencias o alteración de la información, solicitar a SAT iniciar con los protocolos establecidos para la actualización de la información
      - Aplica medidas correctivas
      - Hacer del conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso, con el propósito que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables

   c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de dotas o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      La evidencia digital de incidentes es recolectada y almacenada en archivos logs, dejando al descubierto la actividad registrada en el mismo, de tal manera se registra la actividad y el rendimiento del servidor, así como de cualquier problema que haya podido ocurrir durante su operación.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soportes electrónicos.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Nos apegamos a las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por el SAT.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   Nombre: Lic. Juan Díaz Mazadiego
   Cargo: Director General de Comercio Exterior
   Unidad Administrativa: Dirección General de Comercio Exterior

5. Los datos personales comprometidos, y

   Nombre, RFC, Correo electrónico.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

E **Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.**
Explique a detalle.

El programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales consistirá en que dicho personal asista, en línea o de manera presencial, a los diversos cursos que imparte el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, el programa se complementará con la difusión eficiente del marco normativo en materia de Transparencia, en caso de que éste se modifique, con el objeto de que el personal asignado para operar el sistema actué en estricto apego al ordenamiento jurídico que regula la protección y tratamiento de datos personales que estarán registrados en el VUCEM.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Las políticas consisten:

- Los encargados de operar el sistema sólo podrán utilizar la información relativa a los datos personales para fines estadísticos.
- Los encargados de operar el sistema se manejarán con estricto apego al marco jurídico en la materia sin incurrir en faltas que propicien un riesgo evidente en el tratamiento de los datos personales de los usuarios.
- Se mantendrán mecanismos que permitan identificar posibles amenazas en la extracción indebida de la información.
- Queda estrictamente prohibido que la información de los datos personales que se resguarden se compartan con cualquier otro sujeto obligado, salvo los supuestos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- A los encargados de operar el sistema que sean destituidos de su cargo ante la Secretaría de Economía o bien a los que se les revoque la asignación para fungir como operadores del mismo, se eliminarán de inmediato las cuentas de acceso como operadores del sistema, con el objeto de que no hagan un uso indebido de los datos personales de los usuarios registrados.

Asimismo, existe un programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales y su actualización de manera continua.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Los mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia se especifican de la siguiente forma:

- Se revisa que la información extraída se use para los fines antes mencionados y se elimine posteriormente del equipo de cómputo para que no pueda ser compartida por medios electrónicos o físicos con ningún otro sujeto obligado.

- Se revisa y vigila semanalmente en la base de datos de VUCEM el listado de funcionarios habilitados para la consulta o extracción de información de datos personales, con el objeto de que se encuentren operando el sistema únicamente los encargados activos y autorizados para ello.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

E4 SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR (SNICE)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, RFC y correo electrónico.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010041400003

Finalidad del sistema:

El Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) es un portal de consulta de información del Gobierno de la República, que proporciona de manera ordenada, sistematizada y en lenguaje claro y sencillo, la información requerida por un usuario para poder participar en comercio exterior.

Los usuarios que deciden ingresar al comercio exterior, se enfrentan a información de operación y regulación comercial dispersa y confusa que no da certeza a las operaciones de las empresas y que se ha diseñado y publicado en una lógica que responde más a las estructuras oficiales que a una lógica en qué el usuario del comercio exterior pueda contar con todos los elementos necesarios para poder operar y participar de sus beneficios.

Esto se manifiesta en la recurrente problemática expresada por las empresas sobre la complejidad para tener acceso a información de comercio exterior que se encuentra dispersa en distintos portales, fragmentada debido a la falta de coordinación de distintas áreas de gobierno, y en muchos casos oculta, generando costos a las empresas por tener acceso a la misma a través de intermediarios.

El SNICE atiende esta problemática con la oferta de una base de información y conocimiento de consulta inmediata y sin intermediarios que, de manera sencilla, explica al usuario cómo importar y exportar, y además le ofrece servicios y plataformas que lo acompañarán durante todo el proceso, facilitando y enriqueciendo su participación en comercio exterior.

El SNICE se enmarca en la política de facilitación del comercio para agilizar y dar certeza al comercio exterior en México y se alinea tanto a la visión de consolidar a México como un actor con responsabilidad global, reafirmando el compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva, como a las disposiciones de publicación y disponibilidad de la información establecidas en el Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley de Comercio Exterior
b) **Artículo:** 5º
c) **Fracción:** XIII

a) **Ley:** Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
b) **Artículo:** 181

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Medio Electrónico

Descripción:

Los **usuarios** que ingresan a SNICE capturan sus datos personales en el Sistema ubicado en www.snice.gob.mx, en el apartado de Regístrate, con la finalidad que la Secretaría de Economía cuente con información vinculada con la persona física o moral de los usuarios que tendrán el beneficio de acceder a las herramientas de Facilitación Comercial CONSULTAMEX, SIAVI Data y Mi Fracción Arancelaria.

Asimismo, la Secretaría de Economía a través del tratamiento de los datos personales mantendrá contacto personalizado y automatizado por el SNICE con los usuarios registrados para informarles de actualizaciones disponibles relativas a las secciones que el mismo usuario seleccionó.

El sistema solicita los siguientes datos:

Datos de Identificación (nombre de usuario, contraseña, correo electrónico, actividad económica, tipo de persona, sector). En caso de ser persona física (Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y RFC) o en caso de ser persona moral (Razón Social y RFC).

Una vez que captura sus datos estos se almacenan en un servidor ubicado en el Centro de Datos contratado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría Economía para que se brinde el servicio de Hosting y se establezcan políticas de confidencialidad con esta dependencia. El acceso a la consulta de los datos personales está restringido mediante contraseña que se otorga al área y solo puede ser consultada por el funcionario asignado como Administrador de SNICE.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

N/A

Soporte electrónico:

Servidor ubicado en el centro de datos contratado por la Secretaría de Economía, a este lugar solamente tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la DGTIC conforme a las políticas de confidencialidad del contrato firmado y se tienen políticas de acceso lógico controladas por la DGTIC.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Juan Díaz Mazadiego
- **Cargo:** Director General de Comercio Exterior.

- **Funciones:** Supervisar la operación del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) para que se cuente con medidas de seguridad que permitan el resguardo de los datos personales de las personas físicas registradas.
- **Obligaciones:** Supervisar y vigilar el correcto funcionamiento del SNICE.

Encargado(s):

- **Nombre:** Irving Luna Cruz
- **Cargo:** Subdirector de Cupos de Importación y Exportación.
- **Funciones:** Dirigir e instrumentar las políticas y reglas de negocio en el SNICE y establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Administrar el SNICE así como supervisar y dar seguimiento a la actualización de información en materia de Comercio Exterior en el SNICE.

Usuario (s):

- **Nombre:** Eduardo Reyes Castillo
- **Cargo:** Subdirección de Control de Programas de Fomento y Devolución
- **Funciones:** Seguimiento de medidas de seguridad administrativa, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Mantener actualizada la información a través de sus procesos y solicitar los cambios así como atender los lineamientos de seguridad, aplicando para ello las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitirán proteger los datos personales.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

[redacted]

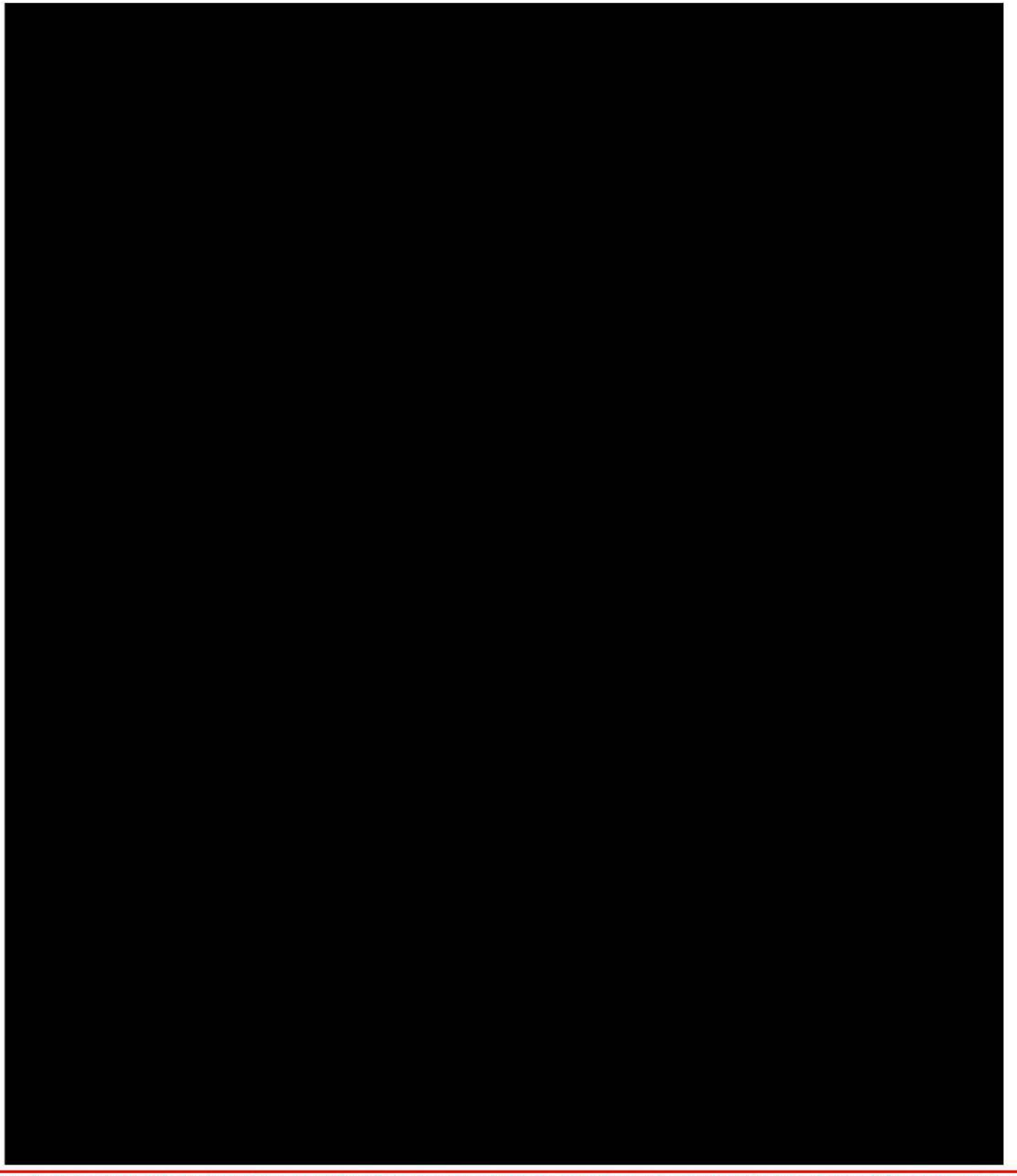
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

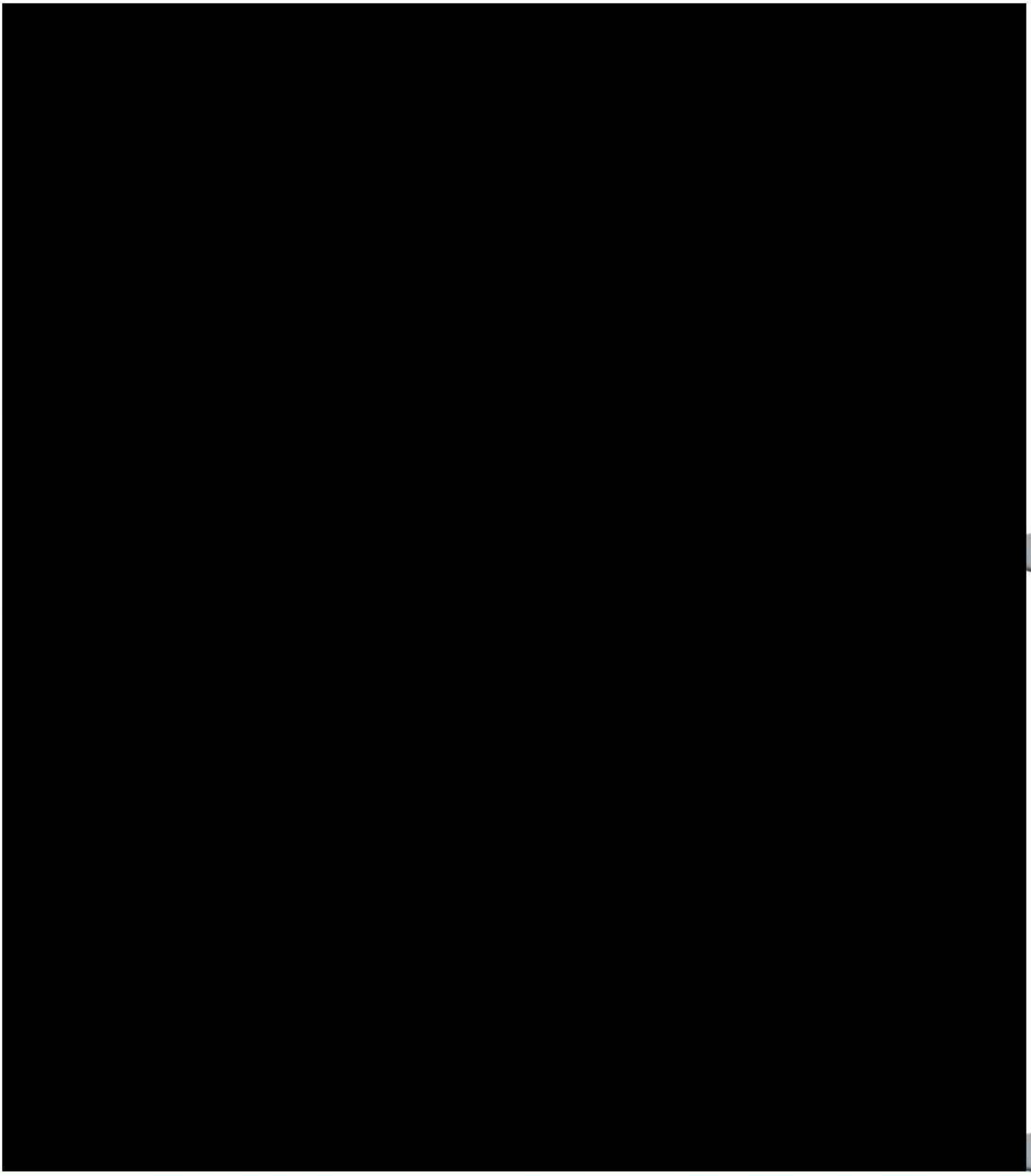
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV, de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora, en el supuesto de que se presenten se ejecutará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

   En función del tipo de incidente será la persona que resolverá.

   b) La metodología aplicada.

   - Validar la información de los registros de entrada,

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

- Solicitar a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y comparación,
- En caso de existir inconsistencias o alteración de la información, solicitar a DGTIC actualizarla a través del respaldo o en su defecto modificar los registros -de ser pocos- con la cuenta del Administrador,
- Aplicar medidas correctivas,
- Asegurar los controles de acceso, roles y perfiles de usuarios, además de hacer del conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso con el propósito que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables.

c) Para soportes electrónicos: Los campos, registros, tablas, bases de daos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

No aplica, ya que es electrónico.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

Soportes electrónicos.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

Seguimos las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

Nombre: Mauricio Toledo García Bonilla.
Cargo: Dirección de Permisos del Sistema de Control de Exportaciones
Unidad Administrativa: Dirección General de Comercio Exterior.

5. Los datos personales comprometidos, y

Nombre, RFC, Correo electrónico

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle

El programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales consistirá en que dicho personal asista, en línea o de manera presencial, a los diversos cursos que imparte el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, el programa se complementará con la difusión eficiente del marco normativo en materia de Transparencia, en caso de que éste se modifique, con el objeto de que el personal asignado para operar el sistema actué en estricto apego al ordenamiento jurídico que regula la protección y tratamiento de datos personales que estarán registrados en el SNICE.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Las políticas consisten:

- Los encargados de operar el sistema sólo podrán utilizar la información relativa a los datos personales para fines estadísticos.
- Los encargados de operar el sistema se manejarán con estricto apego al marco jurídico en la materia sin incurrir en faltas que propicien un riesgo evidente en el tratamiento de los datos personales de los usuarios.
- Se mantendrán mecanismos que permitan identificar posibles amenazas en la extracción indebida de la información.
- Queda estrictamente prohibido que la información de los datos personales que se resguarden se compartan con cualquier otro sujeto obligado, salvo los supuestos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- A los encargados de operar el sistema que sean destituidos de su cargo ante la Secretaría de Economía o bien a los que se les revoque la asignación para fungir como operadores del mismo, se eliminarán de inmediato las cuentas de acceso como operadores del sistema, con el objeto de que no hagan un uso indebido de los datos personales de los usuarios registrados.

Asimismo, el procedimiento que se implementará para la debida protección de datos personales de los usuarios registrados consiste en extraer la información del usuario que permita identificar el número de veces en que los usuarios utilizaron el sistema, tomando como referencia el año y el mes en el que accedió.

Adicionalmente, existe un programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales y su actualización de manera continua.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Los mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia se especifican de la siguiente forma:

- Se revisa que la información extraída se use para los fines antes mencionados y se elimine posteriormente del equipo de cómputo para que no pueda ser compartida por medios electrónicos o físicos con ningún otro sujeto obligado.
- Se revisa y vigila semanalmente en la base de datos de SNICE el listado de funcionarios habilitados para la consulta o extracción de información de datos personales, con el objeto de que se encuentren operando el sistema únicamente los encargados activos y autorizados para ello.
- Los encargados de operar el sistema deberán firmar una Carta Compromiso para preservar la Confidencialidad y no Divulgación con el fin de asegurar que no se dará un uso indebido y evitar que el tratamiento de los datos personales que se resguardan sean difundidos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

E5 CONSULTAMEX

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, RFC y correo electrónico.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010041400004

Finalidad del sistema:

El portal de consultas de comercio exterior "CONSULTAMEX" es la herramienta digital de interacción directa donde cualquier usuario, en un solo punto y a través de una sola consulta, puede plantear preguntas concretas sobre la operación, requisitos, trámites, marco regulatorio o cualquier otro relacionado con el comercio exterior a todas las autoridades competentes.

CONSULTAMEX es una de las herramientas que forman parte del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), portal de consulta de información del Gobierno de la República, que proporciona de manera ordenada, sistematizada y en lenguaje claro y sencillo, la información requerida por un usuario para poder participar en comercio exterior.

CONSULTAMEX se enmarca en la política de facilitación del comercio para agilizar y dar certeza al comercio exterior en México y se alinea tanto a la visión de consolidar a México como un actor con responsabilidad global, reafirmando el compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva, como a las disposiciones de publicación y disponibilidad de la información establecidas en el Acuerdo Sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio, referentes a establecer uno o más servicios para responder a las peticiones razonables de información presentadas por gobiernos, comerciantes y otras partes interesadas sobre los procedimientos de importación, exportación y tránsito, así como los trámites, formularios y formatos con ellos relacionados, dentro de un plazo razonable.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley de Comercio Exterior
b) **Artículo:** 5º
c) **Fracción:** XIII

a) **Ley:** Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
b) **Artículo:** 181

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Medio Electrónico

Descripción:

Los usuarios que ingresan a CONSULTAMEX capturan sus datos personales en el Sistema ubicado en www.snice.gob.mx apartado CONSULTAMEX y la sección de Regístrate, con la finalidad que la Secretaría de Economía cuente con información vinculada con la persona física o moral de los usuarios que tendrán el beneficio de acceder a las diversas herramientas de Facilitación Comercial.

Asimismo, el CONSULTAMEX permitirá a los usuarios registrados acceder a su expediente electrónico de todas sus consultas realizadas al menos en los últimos 5 años. Adicionalmente, la Secretaría de Economía a través del tratamiento de los datos personales tendrá contacto directo y automatizado por el CONSULTAMEX mediante el cual se le informará que su solicitud fue recibida. De igual manera, se le informará que su solicitud ya fue atendida y se encuentra disponible en su bandeja de solicitudes para ser notificada y pueda visualizar su resolución.

Datos de Identificación (nombre de usuario, contraseña, correo electrónico, actividad económica, tipo de persona, sector). En caso de ser persona física (Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y RFC) o en caso de ser persona moral (Razón Social y RFC).

Una vez que captura sus datos estos se almacenan en un servidor ubicado en el Centro de Datos contratado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría Economía para que se brinde el servicio de Hosting y se establezcan políticas de confidencialidad con esta dependencia. El acceso a la consulta de los datos personales está restringido mediante contraseña que se otorga al área y solo puede ser consultada por el funcionario asignado como Administrador de CONSULTAMEX.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

N/A

Soporte electrónico:

Servidor ubicado en el centro de datos contratado por la Secretaría de Economía, a este lugar solamente tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la DGTIC conforme a las políticas de confidencialidad del contrato firmado y se tienen políticas de acceso lógico controladas por la DGTIC.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Juan Díaz Mazadiego
- **Cargo:** Director General de Comercio Exterior
- **Funciones:** Supervisar la operación del Sistema CONSULTAMEX para que se cuente con medidas de seguridad que permitan el resguardo de los datos personales de las personas físicas registradas.
- **Obligaciones:** Vigilar que se cuente con un sistema que restringa el uso de los datos personales de los usuarios atendidos en CONSULTAMEX.

Encargado(s):

- **Nombre:** Pamela Pinto Rangel
- **Cargo:** Dirección de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias
- **Funciones:** Dirigir, diseñar e instrumentar las políticas y reglas de negocio en el CONSULTAMEX y establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Administración del portal CONSULTAMEX.

Usuario (s):

- **Nombre:** Hugo Alberto Nieto Sánchez
- **Cargo:** Subdirección de Control de Exportaciones
- **Funciones:** Seguimiento de medidas de seguridad administrativa, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Mantener actualizada la información a través de sus procesos y solicitar los cambios, así como atender los lineamientos de seguridad, aplicando para ello las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitirán proteger los datos personales.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

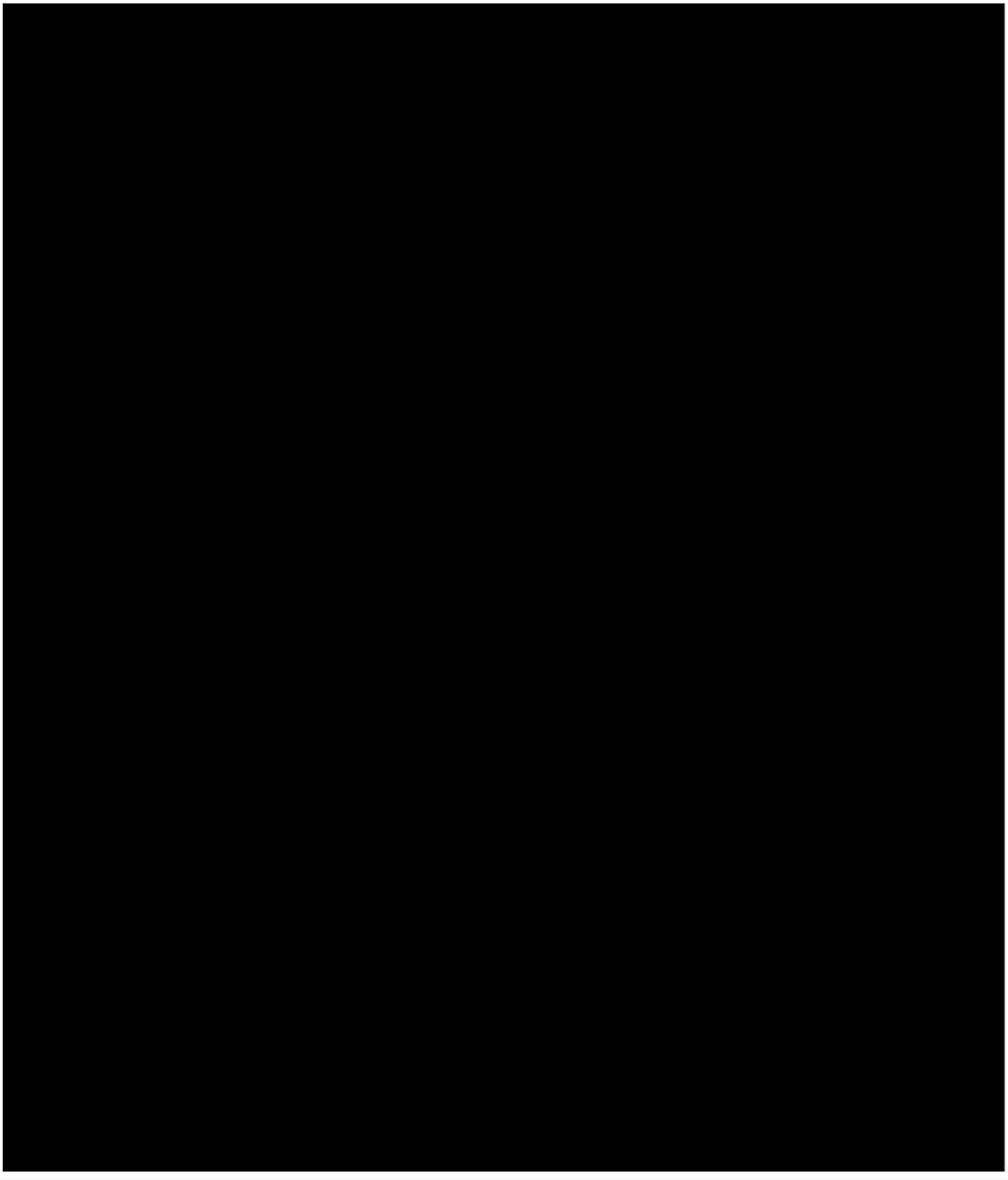
[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

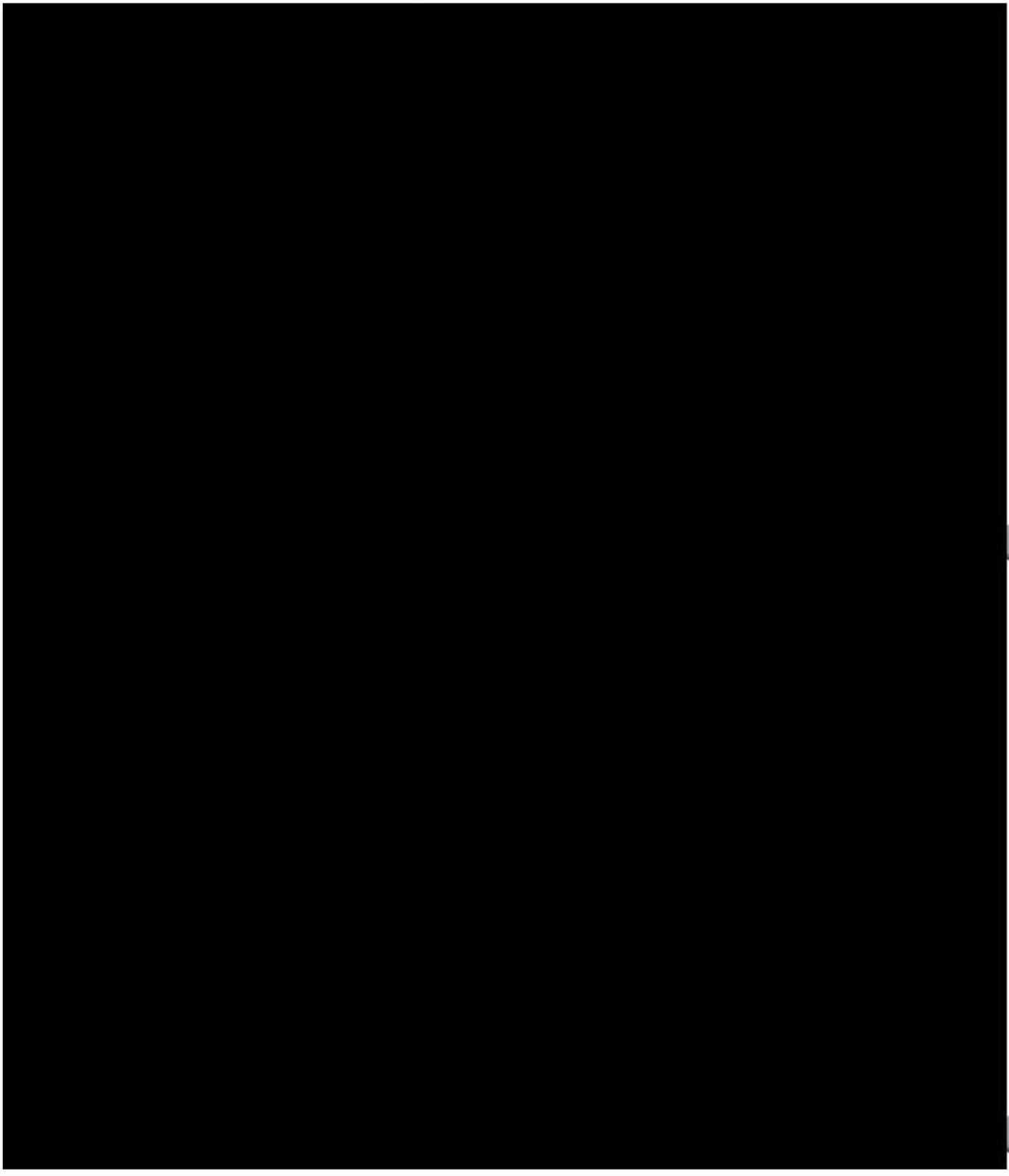
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora, en el supuesto de que se presenten se ejecutará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

   En función del tipo de incidente será la persona que resolverá.

   b) La metodología aplicada.

   - Validar la información de los registros de entrada,
   - Solicitar a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y comparación,
   - En caso de existir inconsistencias o alteración de la información, solicitar a DGTIC actualizarla a través del respaldo o en su defecto modificar los registros -de ser pocos- con la cuenta del Administrador,
   - Aplicar medidas correctivas,
   - Asegurar los controles de acceso, roles y perfiles de usuarios, además de hacer del conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso con el propósito que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables.

   c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de daos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

   No aplica, ya que es electrónico.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soportes electrónicos.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Seguimos las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   Nombre: Mauricio Toledo García Bonilla.
   Cargo: Dirección de Permisos del Sistema de Control de Exportaciones
   Unidad Administrativa: Dirección General de Comercio Exterior.

5. Los datos personales comprometidos, y

   Nombre, RFC, Correo electrónico

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle

El programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales consistirá en que dicho personal asista, en línea o de manera presencial, a los diversos cursos que imparte el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, el programa se complementará con la difusión eficiente del marco normativo en materia de Transparencia, en caso de que éste se modifique, con el objeto de que el personal asignado para operar el sistema actué en estricto apego al ordenamiento jurídico que regula la protección y tratamiento de datos personales que estarán registrados en CONSULTAMEX.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

Las políticas consisten:

- Los encargados de operar el sistema sólo podrán utilizar la información relativa a los datos personales para fines estadísticos.
- Los encargados de operar el sistema se manejarán con estricto apego al marco jurídico en la materia sin incurrir en faltas que propicien un riesgo evidente en el tratamiento de los datos personales de los usuarios.
- Se mantendrán mecanismos que permitan identificar posibles amenazas en la extracción indebida de la información.
- Queda estrictamente prohibido que la información de los datos personales que se resguarden se compartan con cualquier otro sujeto obligado, salvo los supuestos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- A los encargados de operar el sistema que sean destituidos de su cargo ante la Secretaría de Economía o bien a los que se les revoque la asignación para fungir como operadores del mismo, se eliminarán de inmediato las cuentas de acceso como operadores del sistema, con el objeto de que no hagan un uso indebido de los datos personales de los usuarios registrados.

Asimismo, el procedimiento que se implementará para la debida protección de datos personales de los usuarios registrados consiste en extraer la información del usuario que permita identificar el número de veces en que los usuarios utilizaron el sistema, tomando como referencia el año y el mes en el que accedió.

Adicionalmente, existe un programa de capacitación del personal designado para operar el sistema conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales y su actualización de manera continua.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Los mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia se especifican de la siguiente forma:

- Se revisa que la información extraída se use para los fines antes mencionados y se elimine posteriormente del equipo de cómputo para que no pueda ser compartida por medios electrónicos o físicos con ningún otro sujeto obligado.
- Se revisa y vigila semanalmente en la base de datos de CONSULTAMEX el listado de funcionarios habilitados para la consulta o extracción de información de datos personales, con el objeto de que se encuentren operando el sistema únicamente los encargados activos y autorizados para ello.
- Los encargados de operar el sistema deberán firmar una Carta Compromiso para preservar la Confidencialidad y no Divulgación con el fin de asegurar que no se dará un uso indebido y evitar que el tratamiento de los datos personales que se resguardan sean difundidos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

F UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES (UPCI)

F1 EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE DE LA UPCI

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y firma.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031000003

Finalidad del sistema:

Coordinar, vigilar y controlar la recepción, registro, resguardo y distribución de los documentos que se presentan en los procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional, así como supervisar los mecanismos de acceso y consulta a la información de los expedientes que obran en el Archivo de Trámite de la UPCI.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley de Comercio Exterior
b) **Artículo:** 5
c) **Fracciones:** II y VII

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 15
c) **Fracciones:** I y V

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico

Descripción: Toda la información se encuentra en expedientes resguardados en el Archivo de Trámite.

1. En los escritos mediante los cuales comparecen las partes interesadas en los procedimientos que tramita la UPCI se incluyen los siguientes datos del representante legal que suscribe:

   Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y firma.

2. El representante legal indica los nombres completos de las personas a quienes autoriza para oír y recibir notificaciones en el procedimiento que se actúa.

3. La Dirección General Adjunta de Jurídico (DGAJ) elabora una lista de los datos de todas las personas autorizadas para revisar la información de los expedientes administrativos y lo remite al Archivo de

Trámite de la UPCI. Lo anterior a fin de contar con una lista de las personas que, en su caso, pueden consultar la información que contienen los expedientes administrativos.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

Los soportes se encuentran almacenados, custodiados y resguardados en el Archivo de Trámite de la UPCI, ubicado en la Planta Baja y en el Sótano 5 de la Torre Insurgentes de la Secretaría, organizados en anaqueles.

Soporte electrónico:

N/A

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable:

- **Nombre:** Víctor Manuel Aguilar Pérez.
- **Cargo:** Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.
- **Funciones:** Vigilar el tratamiento de los datos personales, así como el contenido de los Expedientes Administrativos en Trámite de la UPCI.
- **Obligaciones:** a) Adoptar las medidas para el resguardo de los datos personales en soporte físico, de manera que evite su alteración, pérdida o acceso no autorizado; b) Coordinar a la Encargada y Usuarios; c) Llevar una relación actualizada de las personas que tienen acceso a los expedientes.

Encargado:

- **Nombre**: Elda Elizabeth Velarde Balcázar.
- **Cargo:** Directora de Enlace y Centro de Documentación.
- **Funciones**: Coordinar, vigilar y controlar la recepción, registro, resguardo y distribución de los documentos, información, muestras físicas y demás que se presenten en la Oficialía de Partes de la UPCI que conforman los expedientes.
- **Obligaciones:** a) Vigilar el resguardo de los expedientes que obran en el Archivo de Trámite de la UPCI; b) Controlar los mecanismos de acceso y consulta a la información de los expedientes que obran en el Archivo de Trámite de la UPCI, y c) Difundir y aplicar la normatividad interna y de la materia para el manejo y uso de los expedientes.

Usuarios:

- **Nombre:** Rafael Roberto Flores Díaz
- **Cargo:** Director General de Defensa Comercial Internacional.
- **Funciones:** Supervisar el resguardo y salvaguarda de toda la información que integran los expedientes.
- **Obligaciones:** a) Supervisar el análisis de los procedimientos de investigación de prácticas desleales de comercio internacional con la información contenida en los expedientes administrativos y b) Revisar y aprobar los dictámenes técnicos, derivados del análisis de la información contenida en los expedientes.

- **Nombre:** Bárbara Casiopea Alvarado Ibarra.
- **Cargo:** Directora General Adjunta de Jurídico.
- **Funciones:** Resguardar y salvaguardar toda la información que integran los expedientes.
- **Obligaciones:** a) Dirigir el análisis de los procedimientos de investigación de prácticas desleales de comercio internacional con la información contenida en los expedientes administrativos; b) Certificar la documentación que obra en los expedientes, y c) Revisar la documentación que genera y forma parte de los expedientes.

- **Nombre:** Héctor Javier Herrera Segundo
- **Cargo:** Director General Adjunto de Análisis Financiero y Contable.
- **Funciones:** Resguardar y salvaguardar toda la información que integran los expedientes.
- **Obligaciones:** a) Dirigir los trabajos relacionados con la determinación de análisis financiero y contable en las investigaciones de la UPCI con base a la información contenida en los expedientes administrativos; b) Autorizar y revisar las solicitudes de información que aclaran o complementan los procedimientos de la UPCI, y c) Supervisar la elaboración y presentación de reportes técnicos para integrarse en el expediente administrativo.

- **Nombre:** Rodrigo Orozco Gálvez
- **Cargo:** Director General Adjunto de Jurídico Internacional
- **Funciones:** Resguardar y salvaguardar toda la información que integran los expedientes.
  Obligaciones: a) Dirigir la defensa de las prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas, con la información contenida en los expedientes administrativos y b) Revisar la documentación que genera y forma parte de los expedientes.

- **Nombre:** Luis Javier Mendoza Mendoza.
- **Cargo**: Director General Adjunto de Investigación de Dumping.
- **Funciones:** Resguardar y salvaguardar toda la información que integran los expedientes.
- **Obligaciones:** a) Autorizar las solicitudes de información a las partes interesadas de los procedimientos de investigación contra prácticas desleales de comercio internacional que se integran en los expedientes administrativos y b) Revisar y aprobar los dictámenes técnicos derivados del análisis de la información contenida en los expedientes.

- **Nombre:** Juan Manuel Álvarez Haro.
- **Cargo:** Director General Adjunto de Investigación de Daño y Salvaguardas.
- **Funciones:** Resguardar y salvaguardar toda la información que integran los expedientes.
- **Obligaciones:** a) Dirigir los trabajos relacionados con la determinación del daño en las investigaciones de la UPCI, con base a la información contenida en los expedientes administrativos; b) Autorizar y revisar las solicitudes de información que aclaran o complementan los procedimientos de la UPCI, y c) Supervisar la elaboración y presentación de reportes técnicos para integrarse en el expediente administrativo.

- **Nombre:** Consuelo Liliana Morales Ortigoza.
- **Cargo:** Subdirectora de Clasificación y Asignación de Documentos.
- **Funciones:** Supervisar, organizar y controlar el registro, resguardo y distribución de los documentos, información, muestras físicas y demás que se presentan y que conforman los expedientes.
- **Obligaciones:** a) Coordinar al personal que se encarga de la glosa de la información en los expedientes; b) Recibir la información que se integra en los expedientes; c) Vigilar los mecanismos de acceso y consulta a la información que obra en los expedientes, y d) Actualizar el manejo y uso de los expedientes.

- **Nombre:** José Armando Govea Procuna.
- **Cargo:** Jefe del Departamento de Clasificación de Documentos.
- **Funciones:** Controlar la recepción, registro, glosa, resguardo y custodia de los documentos, información, muestras físicas y demás que se presentan en la Oficialía de Partes de la UPCI.
- **Obligaciones:** a) Administrar y resguardar los expedientes; b) Controlar y registrar los mecanismos de acceso y consulta a la información que contienen los expedientes; c) Informar y aplicar las disposiciones para custodiar y resguardar los expedientes.

- **Nombre:** Funcionarios de la UPCI. **Anexo F1.1 Listado de Usuarios Internos.**
- **Cargo:** Jefes de departamento, Subdirectores de área y Directores de área adscritos a la UPCI.
- **Funciones:** Resguardar y salvaguardar toda la información que integran los expedientes.
- **Obligaciones:** a) Elaborar dictámenes del área técnica con base a la información contenida en los expedientes; b) Consultar y analizar la información en los expedientes, y c) Generar la documentación que se integra en los expedientes.

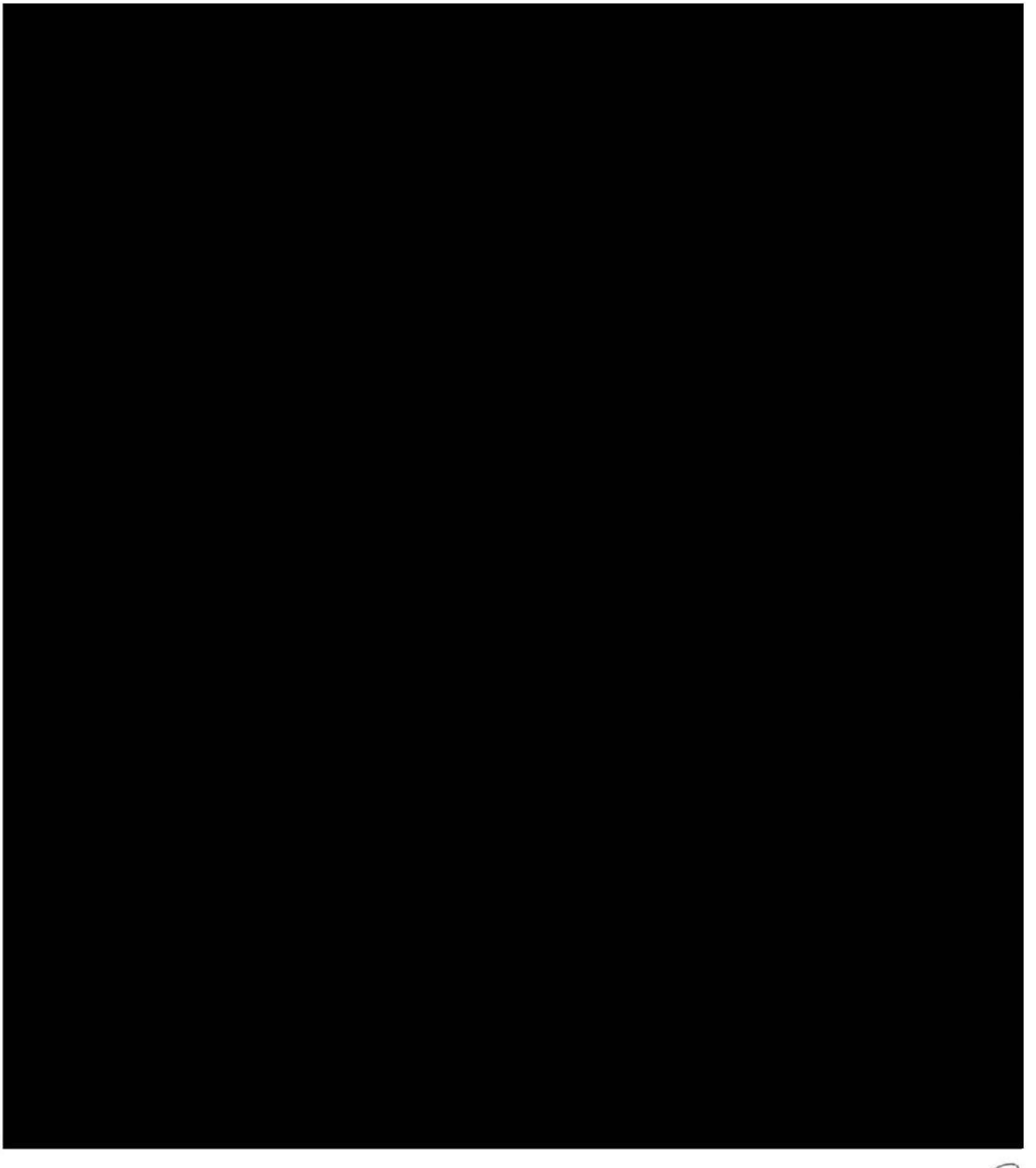
- **Nombre:** Personas autorizadas. **Anexo F1.2 Listado de Usuarios Externos.**
- **Cargo:** Partes Interesadas en los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional.
- **Funciones:** Resguardar y salvaguardar toda la información que integran los expedientes.
- **Obligaciones:** a) Presentar la información en la Oficialía de Partes de la UPCI que se integra al expediente; b) Consultar y analizar la información en los expedientes, y c) Generar la documentación que se integra en el Sistema.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

A la fecha no se han presentado incidentes, en el caso de que se susciten, se implantará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

   b) La metodología aplicada.

   c) **Para soportes electrónicos:** No aplica.

   Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Físico

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   En caso de que se llegara a registrar un incidente, se resguardará en la caja de seguridad de la UPCI, a la cual solamente tienen acceso los funcionarios de la Dirección de Enlace y Centro de Documentación.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. **¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.**

   - La puerta de entrada del Archivo deberá permanecer cerrada.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- Los servicios de préstamo, devolución, informes y consultas específicas de expedientes deberán solicitarse a la persona que atienda la recepción del Archivo.
- El préstamo se hará únicamente al personal responsable del caso, y la entrega de los mismos será en el área correspondiente, y en ningún caso los usuarios podrán acceder al espacio reservado para los expedientes.
- El préstamo de expedientes a usuarios externos e internos autorizados, sólo se realizará con la entrega de una identificación oficial vigente con fotografía. Las personas prestadoras de servicio social no están autorizadas para solicitar dicho préstamo.
- La consulta de los expedientes que se realice en el Archivo por personal interno o externo deberá realizarse únicamente en el tapanco, o en el caso de los internos en sus lugares de trabajo.
- Solo en casos de fotocopiado y en situaciones excepcionales se podrá descoser un expediente, siempre y cuando se haga en presencia de algún empleado adscrito al Archivo previo registro del usuario interno en el control correspondiente.
- Al momento de sacar un expediente del Archivo al igual que al devolverlo, será cargado y/o descargado del sistema de préstamo y devolución por la persona que se encuentra a cargo de la recepción del Archivo.
- Los expedientes en lo posible deberán ser entregados diariamente al Archivo antes de las 17:30 horas, y en el caso de los viernes, de no entregarse los mismos, se hará el vale de resguardo por todo el fin de semana.
- Para la consulta de expedientes localizados en el Sótano 5, se solicitará a través del personal del Archivo para que éste suba el expediente al Archivo de planta baja y pueda ser consultado conforme al punto 4 de este Reglamento.
- Se prohíbe la reproducción total o parcial de los datos, documentos, material, contenidos, imágenes, textos y sitios de internet que aparezcan en la información y material de los expedientes del Archivo de Trámite de la UPCI o estén relacionadas con las investigaciones, no podrán ser copiados, mostrados, distribuidos, impresos, fotografiados, modificados, publicados, reproducidos, vendidos, transmitidos, usados para crear un trabajo derivado, para fines públicos o comerciales. Su reproducción, copia, alteración, modificación o cualquier uso indebido de la información y demás contenido, están prohibidos y constituye un delito.
- Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

2.- ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos?

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

Anexo F1.1 Listado de Usuarios Internos.

Anexo F1.2 Listado de Usuarios Externos.

Anexo F1.3 Reglamento Interno de Servicio del Archivo de Trámite.

Anexo F1.4 Catálogo de Disposición Documental 2015.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

G DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS

G1 DOMICILIOS DE SOLICITANTES Y TITULARES DE CONCESIONES MINERAS Y OTROS TRÁMITES MINEROS CONEXOS

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Domicilio, nombre, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, estado civil, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, nacionalidad, fotografías.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010061000001

Finalidad del sistema:

Fundamentalmente contar con el domicilio de los solicitantes y titulares de concesiones mineras, a efecto de enviarles diversas notificaciones de carácter legal que eventualmente pueden crear, extinguir o modificar sus derechos mineros, así como contar con un catálogo de trámites en una plataforma digital alineada a la Ventanilla Única Nacional permitiendo a los agentes mineros contar con un sitio confiable, eficaz y oportuno en el registro de sus trámites, estandarizar los trámites con la normatividad definida por la Unidad de Gobierno Digital, utilizar la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para trámites y servicios, contar con un registro de tiempo electrónico que certifique la fecha y hora de la recepción del trámite para dar seguimiento y control de la atención por parte de la Dirección General de Minas y contar con un repositorio donde se almacenen los trámites quedando disponibles para la integración con las soluciones de mejora de procesos que puedan llevar a un nivel de interoperabilidad de cada uno de los trámites.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento de Ley Minera
b) **Artículo:** 4

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y electrónico

Descripción:

Para el soporte electrónico, el registro en sistema se lleva a cabo por medio de la inscripción de concesionarios ingresando su firma electrónica avanzada, la cual, contiene RFC, CURP y nombre, adicionalmente el concesionario incorpora datos adicionales tales como teléfono fijo y móvil, lugar de nacimiento, nacionalidad, fotografías, domicilio y correo electrónico. Esta información permite tener datos de contacto confiables para poder entablar comunicación con el concesionario minero cuando así se requiera.

Para el soporte físico, el registro en sistema se lleva a cabo por medio de la inscripción de concesionaros que entregan en físico sus documentos en la ventanilla de partes, dicha información se tiene bajo resguardo con acceso controlado en expedientes debidamente clasificados los datos personales proporcionados por los concesionarios los cuales son de utilidad para entablar comunicación con el concesionario cuando así se requiera.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

El archivo principal de la Dirección General de Minas (DGM) lugar donde se resguardan los expedientes físicos de las concesiones mineras vigentes y parcialmente los de las concesiones canceladas, tiene las siguientes características:

a) Sistema contra incendios
b) Mobiliario específico para el almacenamiento de expedientes.
c) Espacios para el manejo y digitalización de documentos.

Cabe mencionar que se tiene en la bodega de la Secretaría de Economía, el almacenamiento de todos aquellos expedientes cancelados que por su antigüedad tienen un movimiento escaso o nulo de consulta.

Soporte electrónico:

Resguardados en las instalaciones del centro de datos contratado por la Secretaria de Economía.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre**: Claudia Yolanda Ibarra Palafox.
- **Cargo**: Directora General de Minas.
- **Funciones:** Solicitar y recibir, con carácter confidencial, información sobre la producción, beneficio y destino de los minerales, geología de los yacimientos y reservas del mineral, así como sobre los estados económicos y contables de empresas mineras y metalúrgicas la cual contiene datos personales de concesionarios mineros. Administrar y mantener actualizados el Registro Público de Minería y el Registro de Peritos Mineros. Expedir títulos de concesión y de asignación mineras y duplicados de los mismos, al igual que resolver sobre su nulidad o cancelación o la suspensión e insubsistencia de los derechos que deriven de las mismas. Tramitar los expedientes de expropiación de bienes de propiedad privada y emitir resoluciones sobre ocupación temporal, constitución de servidumbre e insubsistencia de éstas, así como las relativas a la suspensión de las obras y trabajos mineros. Ejercer las facultades de verificación que le confieren a la Secretaría la Ley Minera y su Reglamento e imponer las sanciones administrativas derivadas de su inobservancia.
- **Obligaciones:** Aplicar las disposiciones contenidas en la Ley Minera y sus disposiciones normativas complementarias, a fin de asegurar la libre concurrencia de los particulares en la exploración y explotación de los recursos minerales de la Nación y conferir la seguridad jurídica requerida por las inversiones de la rama. Mantener resguardo y confidencialidad de los datos personales existentes en el sistema, de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Encargado(s):

- **Nombre**: Ana Laura Galindo Vera.
- **Cargo:** Directora de Control Documental e Indicadores Estratégicos.
- **Funciones:** Coordinar la atención a los diversos requerimientos estadísticos y documentales que requiere el público usuario. Dirigir la elaboración de informes del estado que guardan los asuntos del sector minero-metalúrgico. Coordinar y supervisar el control documental de los asuntos que ingresa el sector minero-metalúrgico de los cuales contemplan información personal por parte de los concesionarios.
- **Obligaciones:** Dirigir el control documental de la Dirección General de Minas, el desarrollo de sus sistemas de cómputo y la generación de las estadísticas del sector minero-metalúrgico, a fin de contar con la información que demanda el público usuario y las actividades de la propia dirección general. Mantener resguardo y confidencialidad de los datos personales existentes en el sistema de acuerdo a la LGPDPPSO.

Usuarios:

- **Nombre**: Sergio Daniel López Varela.
- **Cargo**: Director de Cartografía y Concesiones Mineras.
- **Funciones**: Supervisar la dictaminación para la expedición de títulos de concesión y asignación minera. Coordinar la elaboración de títulos de concesión y de asignación minera, así como los títulos adjudicados a través de concurso. Supervisar el Registro de Peritos Mineros. Coordinar las solicitudes de información respecto de la cartografía minera y expedición de planos y de las solicitudes de información que obra en los archivos o expedientes para la realización de trabajos periciales o dictámenes técnicos. Autorizar las solicitudes para desistirse de los asuntos en trámite de su competencia. Supervisar la expedición de duplicados de título de concesión asignación minera. Resolver solicitudes de corrección administrativa sobre títulos de concesión o asignación minera
- **Obligaciones**: Vigilar el funcionamiento de la cartografía minera, y la expedición de títulos de concesión y asignación minera a efecto de que los titulares de los mismos cuenten con la seguridad jurídica para realizar las actividades mineras. Mantener resguardo y confidencialidad de los datos personales existentes en el sistema de acuerdo a la LGPDPPSO.

- **Nombre**: Sergio Paz González.
- **Cargo**: Director de Revisión de Obligaciones.
- **Funciones**: Coordinar los dictámenes del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios mineros en lo referente a pago de derechos y comprobación de obras y trabajos de exploración o de explotación. Resolver las solicitudes para desistirse de la titularidad de concesiones y asignaciones mineras. Aprobar y suscribir los oficios de notificaciones a los titulares de concesiones mineras que hayan incurrido en las causales de cancelación por infracción, así como las notificaciones de cancelación de concesiones y asignaciones mineras.
- **Obligaciones**: Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que impone a los de titulares de concesiones y asignaciones mineras la normatividad minera y, en su caso, sancionar su inobservancia, a fin de evitar lotes mineros ociosos. Mantener resguardo y confidencialidad de los datos personales existentes en el sistema de acuerdo a la LGPDPPSO.

- **Nombre:** Mario Delgado Álvarez.
- **Cargo:** Director del Registro Público de Minería y Derechos Mineros.
- **Funciones**: Supervisar el funcionamiento del Registro Público de Minería. Revisar las resoluciones relativas a los procedimientos de nulidad de concesión y asignación minera, suspensión de obras o trabajos mineros e insubsistencia de derechos. Validar las resoluciones de expropiación, ocupación temporal o servidumbres. Verificar el cumplimiento de las ejecutorias dictadas en juicio de amparo y fiscales de nulidad.
- **Obligaciones:** Asegurar el funcionamiento del Registro Público de Minería y vigilar la realización de los procedimientos administrativos mineros para garantizar el ejercicio de los derechos de los concesionarios previstos por la Ley Minera y su Reglamento. Mantener resguardo y confidencialidad de los datos personales existentes en el sistema de acuerdo a la LGPDPPSO.

- **Nombre**: Miguel Ángel Tapia Cruz.
- **Cargo**: Subdirector de Cartografía Minera.
- **Funciones**: Llevar el Registro de Peritos Mineros, proponer su inscripción o renovación de inscripción, la suspensión o cancelación de los mismos, así como la inscripción, su separación o sustitución. Resolver las solicitudes de corrección administrativa respecto a datos cartográficos.
- **Obligaciones**: Mantener actualizada la cartografía minera a fin de que las concesiones mineras se designen sobre terreno libre. Mantener resguardo y confidencialidad de los datos personales existentes en el sistema de acuerdo a la LGPDPPSO.

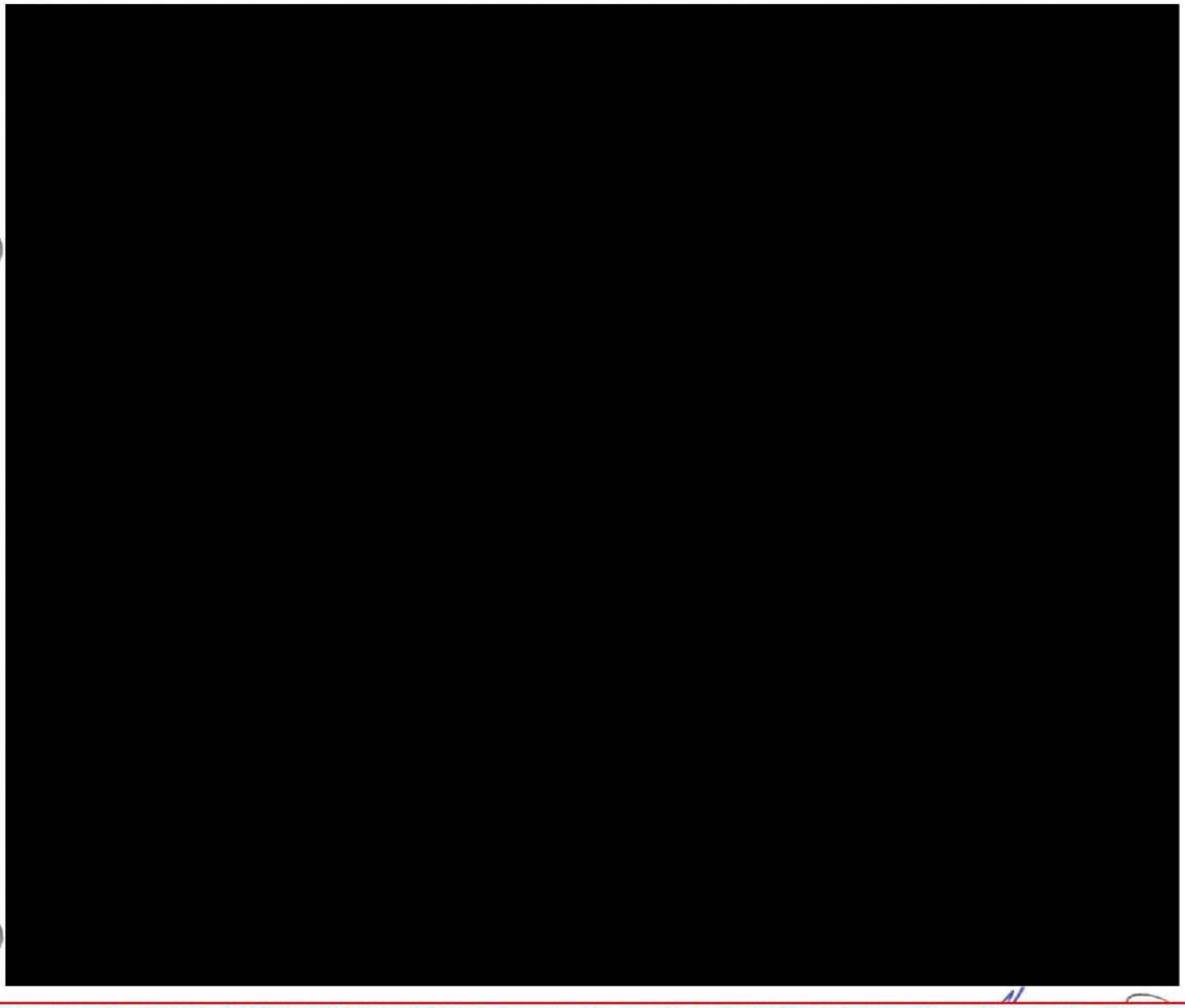
- **Nombre**: Olimpia de los Ángeles Castro Barreto Madrigal.
- **Cargo**: Subdirectora de Control de Obligaciones
- **Funciones**: Supervisar la dictaminación de los informes para comprobar la ejecución de obras y trabajos de exploración o de explotación, así como para el pago de los derechos sobre minería. Supervisar el análisis de las solicitudes de desistimiento de titularidad de concesiones y asignaciones mineras. Proponer los oficios de notificación de concesiones y asignaciones mineras que hayan incurrido en las causales de cancelación por infracción, así como las notificaciones de la cancelación de concesiones y asignaciones mineras. Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de titulares de concesiones y asignaciones mineras, y en su caso, proponer las sanciones por su inobservancia.
- **Obligaciones**: Identificar a los titulares de concesiones y asignaciones mineras que hayan incurrido en las causales de cancelación previstas por la Ley Minera y su Reglamento, para aplicarles la sanción correspondiente y evitar la existencia de lotes mineros ociosos. Mantener resguardo y confidencialidad de los datos personales existentes en el sistema de acuerdo a la LGPDPPSO.

- **Nombre:** Alberto Romero Valencia.
- **Cargo:** Subdirector del Registro Público de Minería.
- **Funciones**: Aprobar las inscripciones y anotaciones preventivas en los libros regístrales, así como en los originales y copias de los documentos que den lugar a las mismas. Inscribir actos, contratos o convenios que realicen los concesionarios mineros. Registrar la corrección administrativa de títulos de concesión o asignación minera, y registrar la expedición de duplicados. Resolver sobre la rectificación, modificación o cancelación de inscripciones en el Registro Público de Minería. Autorizar la expedición de certificaciones de inscripciones y copias certificadas. Vigilar la actualización permanente de la base de datos del Registro Público de Minería y del archivo de los apéndices que forman parte del mismo.
- **Obligaciones**: Llevar el Registro Público de Minería para garantizar el ejercicio de los derechos de los concesionarios previstos por la Ley Minera y su Reglamento. Mantener resguardo y confidencialidad de los datos personales existentes en el sistema de acuerdo a la LGPDPPSO.

- **Nombre**: José Luis Garibay Castañeda.
- **Cargo:** Subdirector de Derechos Mineros.
- **Funciones:** Resolver las solicitudes de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre.
- **Obligaciones:** Integrar las pruebas documentales que se requieran para el desahogo de los recursos de revisión, así como los juicios en el que la Dirección General sea parte y dar cumplimiento de las sentencias dictadas. Validar las copias certificadas de la documentación existente en expedientes de solicitudes de trámite y de concesiones y asignaciones mineras. Elaborar los proyectos de resolución de nulidad, suspensión de obras y trabajos e insubsistencia de derechos de concesiones o asignaciones mineras. Dar respuesta a las consultas del Servicio de Administración Tributaria que se formulan sobre juicios fiscales de nulidad. Validar todos los procedimientos legales (instancias judiciales, ministeriales y organismos de Derechos Humanos) con la Oficina del Abogado General.

- **Nombre**: Julio Gilberto de León Zaragoza.
- **Cargo**: Subdirector de Estadística.
- **Funciones**: Supervisar a las empresas del sector minero- metalúrgico en la elaboración de las estadísticas y los informes correspondientes. Realizar el análisis de los informes sobre la producción, beneficio y destino de minerales, así como los estados económicos y contables de las empresas de la rama. Llevar el control de la respuesta a los requerimientos estadísticos y documentales presentados por particulares, organismos internacionales y dependencias oficiales. Administración de los sistemas de cómputo.
- **Obligaciones**: Integrar las estadísticas del sector minero-metalúrgico a fin de llevar a cabo las políticas de desarrollo de dicho sector, y proporcionarla al público usuario que la requiera. Mantener resguardo y confidencialidad de los datos personales existentes en el sistema de acuerdo a la LGPDPPSO.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

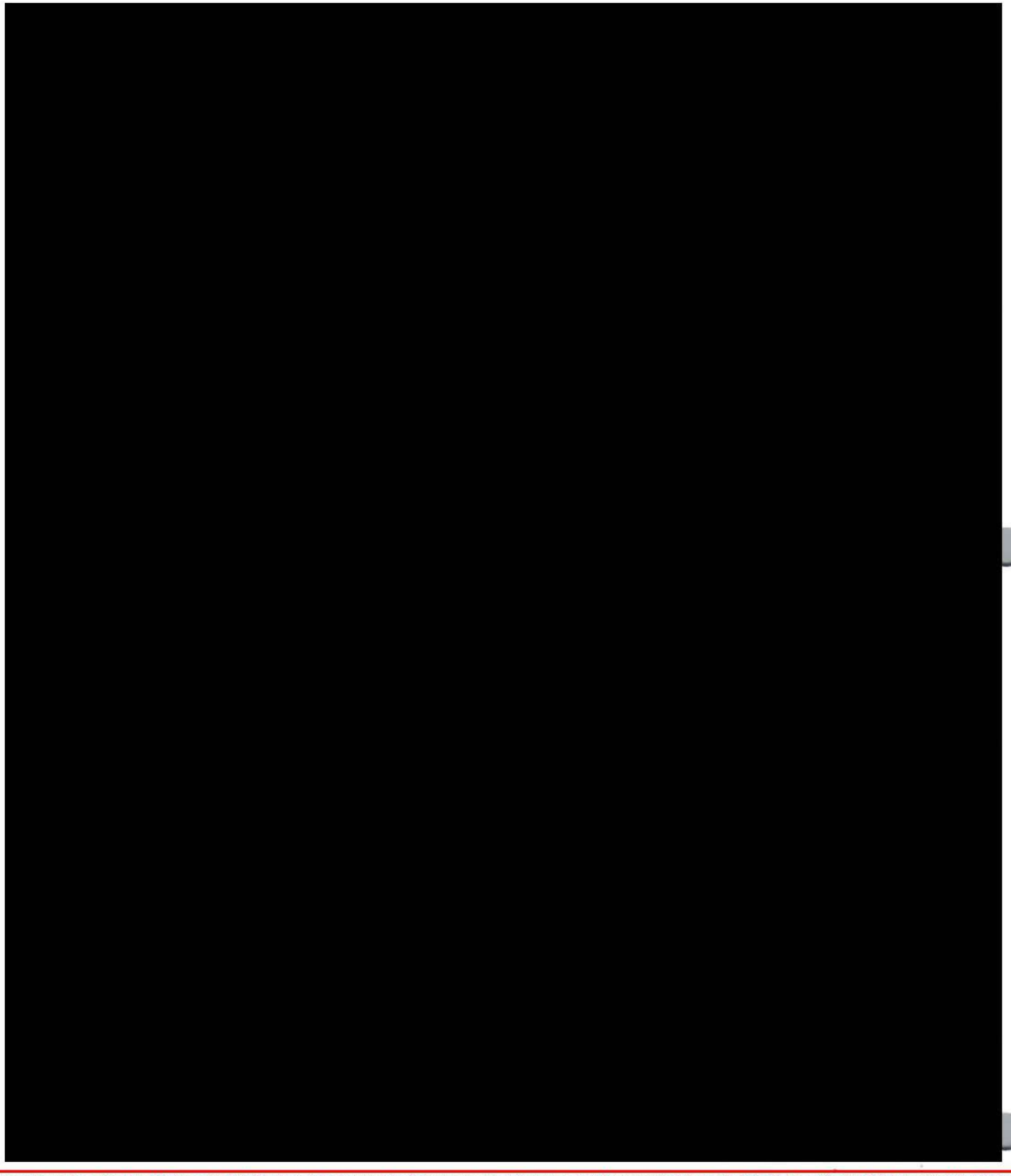
[redacted]

[redacted]

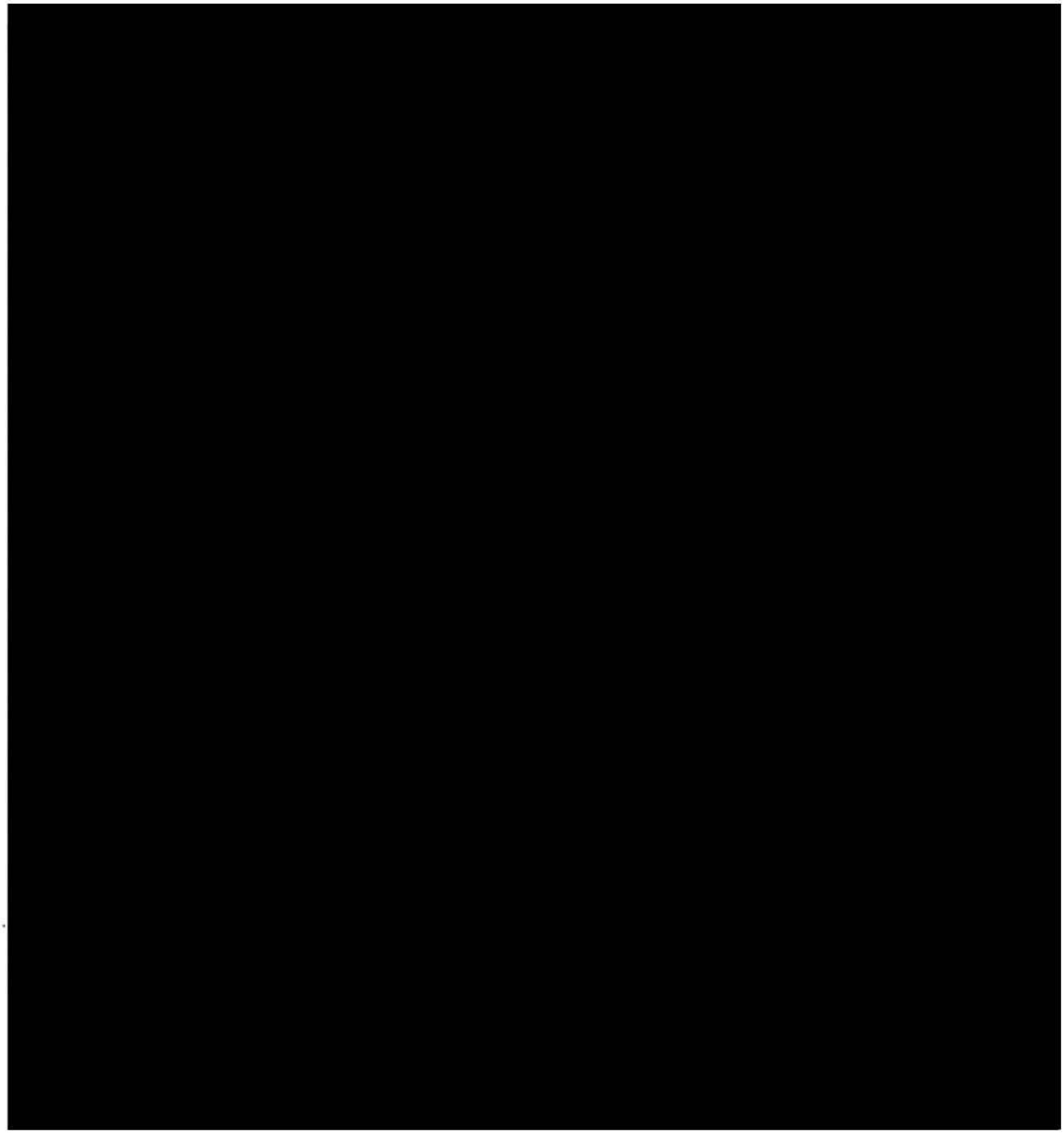
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

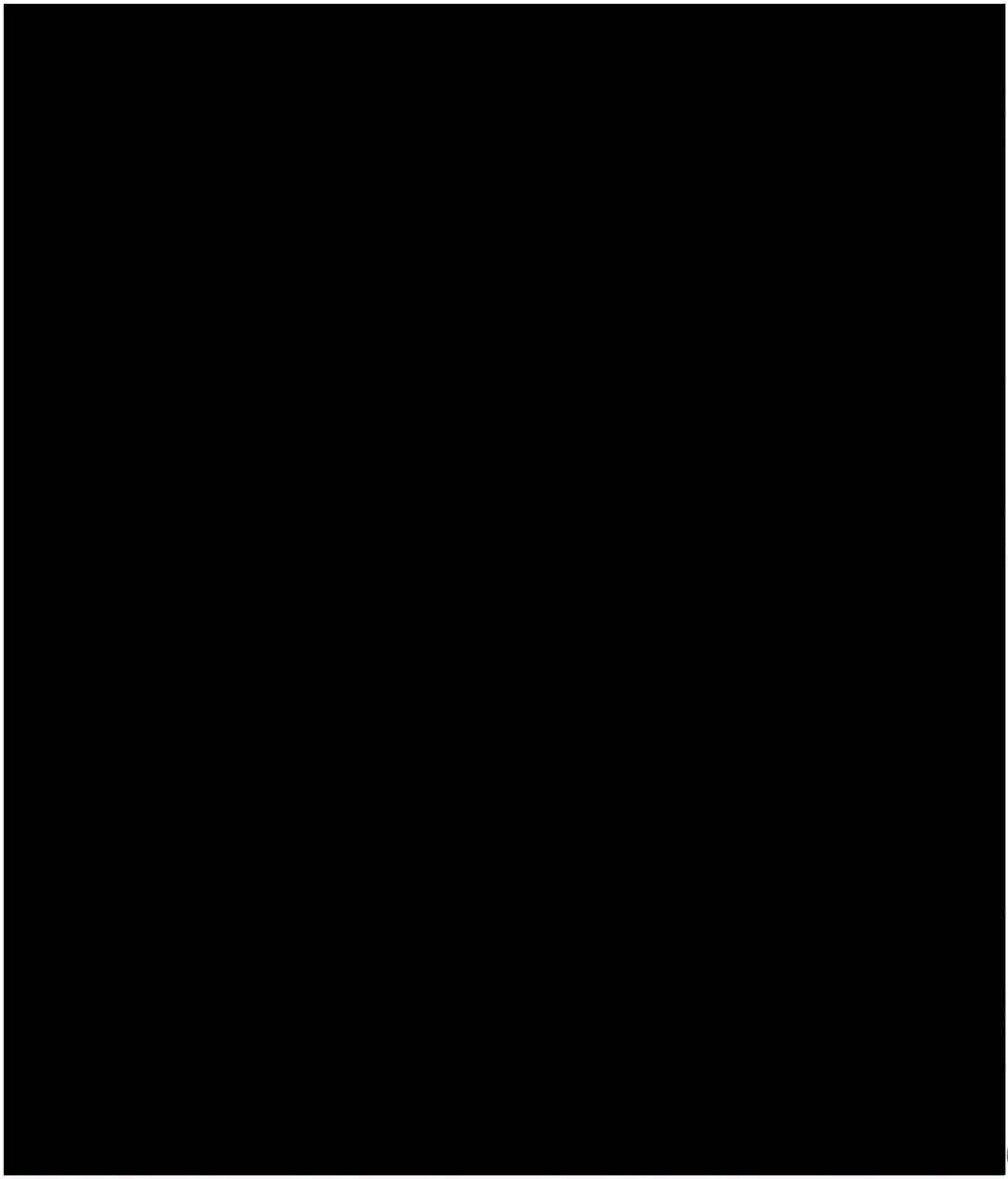
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b) La metodología aplicada.

      En caso de presentarse un incidente, se sigue el procedimiento interno de extravío o robo de documentos, en el cual se levanta un acta administrativa narrando los hechos, y se remite al Órgano Interno de Control, para que se siga el procedimiento administrativo que corresponda y se determinen responsabilidades. Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes. Se da aviso lo antes posible al público mediante una alerta en la página de internet de la Secretaría de Economía, y en caso de confirmarse el robo se alerta a los titulares de los datos afectados para que tomen las precauciones ante el posible uso ilegal de su identidad, por medio de oficio y/o nota, recabando el acuse de recibo.

   c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la DGM: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. **Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.**

   Soporte físico y en electrónico.

3. **¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?**

   Para soporte físico: El acceso al mismo es limitado y controlado para personal autorizado a través de una puerta con llave la cual solamente la tiene el personal del área encargada de resguardo de información, así también existe una bitácora de acceso en donde se registra cualquier persona que haga un ingreso al archivo.

   Para soporte electrónico: Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. **Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?**

   La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

5. Los datos personales comprometidos y

   Domicilio, nombre completo, denominación o razón social, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP).

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

- Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

- Para la atención al público en general con respecto de dudas y preguntas respecto a las concesiones mineras será necesario ser titular de la concesión minera o demostrar interés jurídico deberá acreditarse mediante instrumento público esto con la finalidad de delimitar el acceso a datos personales al personal titular de los mismos.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

Política 3

- Asegurar que esté operando la plataforma de manera normal y posteriormente que la ventana emergente que contiene el aviso de privacidad se encuentre funcionando una vez que el solicitante lee y acepta los términos.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

Durante la atención al público en general y como mecanismo de revisión para asegurar que el titular de la concesión es la persona que dice ser, el funcionario público solicita una identificación oficial vigente de toda persona que solicita información o documentación que acredite su titularidad o representación de la concesión.

La atención al público general debe estar apegada a lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su artículo 19, de lo contrario, podría ser sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La DGTIC realiza el monitoreo de la plataforma de manera constante mediante las herramientas que tiene implementadas para este fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

H DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS LIGERAS

H2 SE-07-005 INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CON MÁQUINAS PARA ELABORAR CÁPSULAS, TABLETAS Y/O COMPRIMIDOS

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre, dirección, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico

Finalidad del sistema:

Contar con un catálogo de trámites en una plataforma digital alineada a la Ventanilla Única Nacional permitiendo a los usuarios contar con un sitio confiable, eficaz y oportuno en el registro de sus trámites, estandarizar los trámites con la normatividad definida por la Unidad de Gobierno Digital y contar con un repositorio donde se almacenen los trámites quedando disponibles para la integración con las soluciones de mejora de procesos que puedan llevar a un nivel de interoperabilidad de cada uno de los trámites.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)
b) **Artículo:** 24
c) **Fracción:** XIV.

> *XIV. Integrar la información que proporcionen los sujetos obligados en términos del artículo 17 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos y el Reglamento de la misma, así como verificar el cumplimiento de dicha obligación, requiriendo en su caso la información que considere necesaria;*

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y Electrónico

Descripción:

Para el soporte electrónico, el registro en formulario web SE-07-005 (Informe anual de actividades con máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos) se lleva a cabo por medio de una plataforma informática, la cual recaba los datos personales anteriormente mencionados. Esta información les permite realizar de manera ágil y sencilla los trámites para los cuales se registró en el formulario web SE-07-005

Para el soporte físico.

Se recibe la solicitud, así como la documentación soporte, se coloca el sello oficial, así como la fecha y hora de recepción, se le asigna un número de folio y en una carpeta se integra el expediente; se coloca una caratula con los datos de identificación (nombre del solicitante, nombre del proyecto y número de folio) y se archiva en orden cronológico para su protección y ubicación.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico.

Los documentos se archivan en carpetas de cartón y se resguardan en un archivero metálico con llave, mismo que se encuentra en la oficina de la Subdirección de las Industrias Químicas A, la cual cuenta con cerrojo con llave.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa.

	- El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez
- **Cargo**: Director General de Industrias Ligeras
- **Funciones:** Recabar y administrar la información y documentación necesaria en materia de los sectores industriales de su competencia.
- **Obligaciones:** Supervisar el envío de la información contenida en el informe anual al Consejo de Salubridad General para cumplir con el artículo 20 de la Ley Federal para el control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elabora cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

Encargado(s):

- **Nombre:** Ana Lilia González Hidalgo
- **Cargo**: Directora de las Industrias Químicas
- **Funciones:** Coordinar el registro de máquinas tableteadoras en el país, conformo el mandato de la Ley Federal para el control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elabora cápsulas, tabletas y/o comprimidos.
- **Obligaciones:** Enviar la información contenida en el informe anual al Consejo de Salubridad General mediante el soporte electrónico acordado.

Usuarios:

- **Nombre:** José Antonio Gallegos Salcedo
- **Cargo**: Subdirectora de las Industrias Químicas A
- **Funciones:** Administrar el registro de máquinas tableteadoras en el país, conformo el mandato de la Ley Federal para el control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elabora cápsulas, tabletas y/o comprimidos.
- **Obligaciones:** Recibir, revisar, capturar en archivo electrónico y resguardar los datos y los documentos del informe anual, siguiendo las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que ´permita proteger los datos personales.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

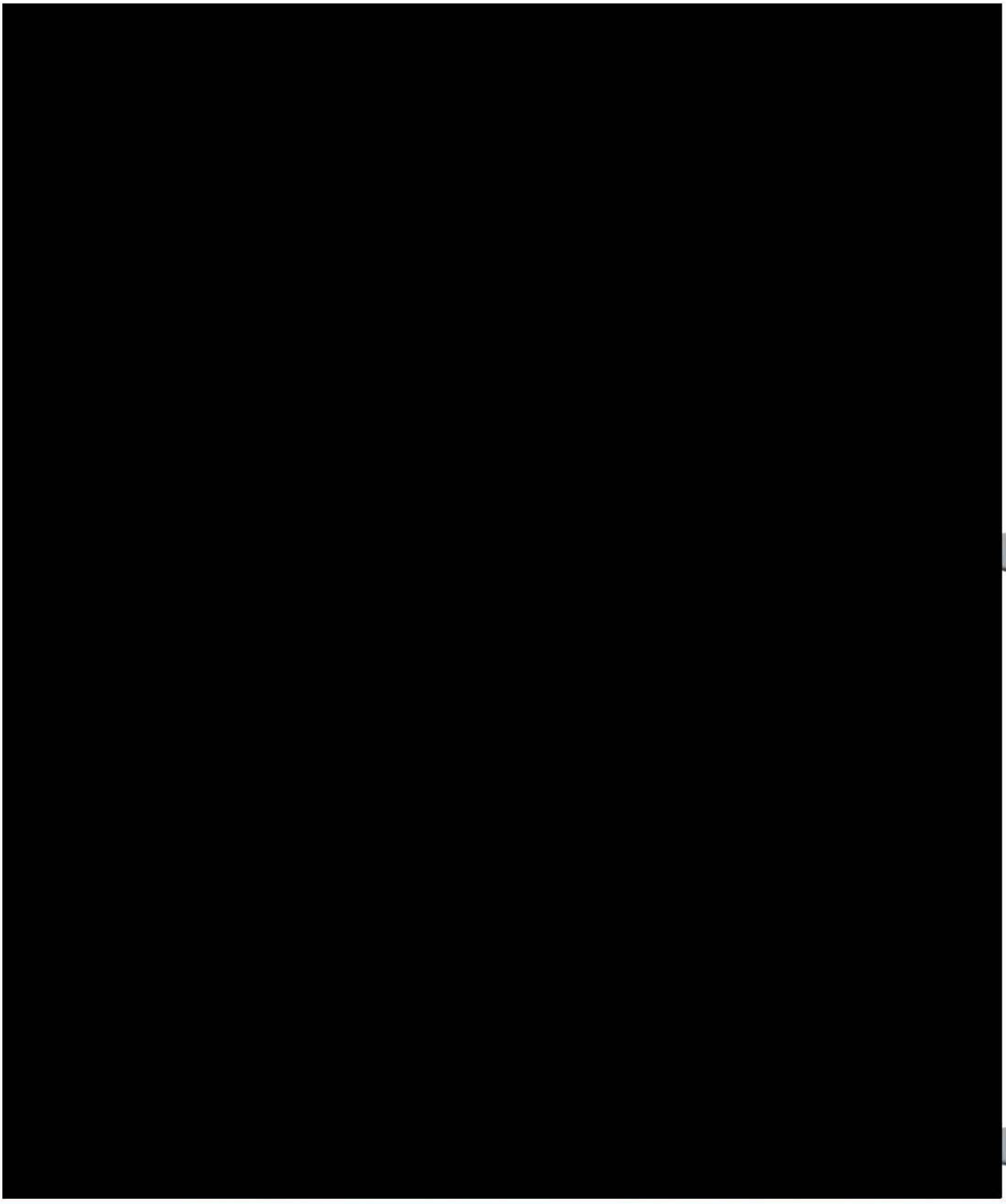
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

    a. La persona que resolvió el incidente.

    El responsable, y las personas encargadas del sistema.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

b. La metodología aplicada.

Para soportes físicos:

En caso de presentarse un incidente, se sigue el procedimiento interno de extravío o robo de documentos, en el cual se levantará un acta administrativa narrando los hechos, y se remite al Órgano Interno de Control, para que se siga el procedimiento administrativo que corresponda y se determinen responsabilidades. Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes. Se da aviso lo antes posible al público mediante una alerta en la página de internet de la Secretaría de Economía, y en caso de confirmarse el robo se alerta a los titulares de los datos afectados para que tomen las precauciones ante el posible uso ilegal de su identidad, por medio de oficio y/o nota, recabando el acuse de recibo.

c. **Para soportes electrónicos**: Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la DGIL: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Soporte físico y electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Para soporte físico:

   El acceso al mismo es limitado y controlado para el personal autorizado a través de una puerta con llave, la cual solamente tiene el personal del área encargada de resguardo de información.

   Para soporte electrónico:

   Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   Dirección General de Industrias Ligeras (DGIL)

5. Los datos personales comprometidos:

   - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
   - Nombre, Primer apellido, Segundo Apellido
   - Dirección
   - Teléfono fijo, Teléfono móvil
   - Correo electrónico

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

- Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

- Asegurar que esté operando la plataforma de manera normal y posteriormente que la ventana emergente que contiene el aviso de privacidad se encuentre funcionando una vez que el solicitante lee y acepta los términos.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

La DGTIC realiza el monitoreo de la plataforma de manera constante mediante las herramientas que tiene implementadas para este fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 – Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo H2.1 – Procedimiento para la conservación de los datos personales

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

I DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR (DGISCI)

I2 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010041000002

Finalidad del sistema:

Resguardar información soporte en formato electrónico, de los solicitantes del Fondo Prosoft y la Innovación.

Sistema que contiene los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar un apoyo por parte del programa para el desarrollo de la industria del software (Prosoft) y la Innovación

Normatividad

a) **Ley:** Reglamento Interno de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 26
c) **Fracciones**: IV, VIII, XIV

a) **Ley:** Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación

a) **Ley:** Criterios de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Soportes electrónicos.

Descripción:

Con el objetivo de que el solicitante pueda ingresar al sistema del Fondo PROSOFT y la Innovación para iniciar el trámite de solicitud de apoyo, debe contar con un usuario y contraseña que le permita identificarse. El procedimiento de registro en el sistema es el sistema:

Registro en el Sistema

- El acceso al sistema se realiza vía internet a través de la dirección electrónica: http://prosoft.economia.gob.mx/
- Las personas físicas o morales ingresan los siguientes datos: RFC, Tipo de personalidad jurídica, correo electrónico y contraseña.
- Al terminar de capturar esta información, el sistema le genera un usuario el cual aparece en la pantalla.
- Con el usuario generado y la contraseña establecida por la persona física o moral puede ingresar al sistema.

En el sistema se registra la información de los solicitantes del Fondo Prosoft y la Innovación. Se integran los documentos soporte, en formato electrónico, en una base de datos relacional. El software y la propia base de datos se encuentran en el Centro de Datos contratado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), proveedora del servicio. El acceso al sistema se realiza vía internet, a través de la siguiente dirección electrónica:

- *https://prosoft.economia.gob.mx/*

La finalidad es contar con los datos de emprendedores y/o empresas que han decidido solicitar apoyo al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

Esta unidad administrativa no realiza transferencia o transmisión de datos personales, salvo los casos que prevea la Ley.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

N/A.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.

Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Raúl Eduardo Rendón Montemayor.
- **Cargo:** Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI).
- **Funciones:**
  Diseñar, promover e instrumentar políticas públicas, para la modernización y operación del comercio interior y de los servicios, para promover la innovación, el desarrollo de la logística, la economía digital y el sector de tecnologías de información, apoyados en estudios cuya elaboración sea coordinada por la Secretaría de Economía.
- **Obligaciones:** Supervisar, en el ámbito de su competencia, el adecuado manejo y control de la base de datos personales relacionados con el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

Encargado(s):

- **Nombre:** Beatriz Velázquez Soto/ Salvador Amado Orozco Fernández
- **Cargo**: Directora de Economía Digital (DED) / Director de Innovación (DI)
- **Funciones:**
  Coordinar la operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, con el objeto de promover la adopción de Tecnologías de la Información en México. / Coordinar la operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, con el objeto de promover el desarrollo de ecosistemas de innovación en México.
- **Obligaciones:** Coordinar el cumplimiento, en el ámbito de la competencia de la DGISCI, de la implementación de las medidas de seguridad relacionadas con el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

Usuarios:

- **Nombre:** Ver el *Anexo 1.1. Listado de usuarios del sistema informático del PROSOFT y la Innovación*.
- **Cargo:** Ver el *Anexo 1.1. Listado de usuarios del sistema informático del PROSOFT y la Innovación*.
- **Funciones:** Supervisión y operación del programa PROSOFT sujeto a reglas de operación En el módulo de recepción de solicitudes no se tiene un usuario y contraseña, la información llega vía correo electrónico.
- **Obligaciones:** Cada usuario del sistema informático del PROSOFT y la Innovación está obligado a resguardar la información y hacer uso de ella única y exclusivamente para fines del ejercicio de sus atribuciones en el Fondo PROSOFT y la innovación.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

    a. La persona que resolvió el incidente.

    El responsable, y las personas encargadas del sistema.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

b. La metodología aplicada.

Anexo 1.3 Procedimiento para el registro y aviso de incidentes del sistema del Fondo PROSOFT y la Innovación

c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

Soporte electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

Para soporte electrónico:

Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

5. Los datos personales comprometidos:

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por el INAI, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con el expediente por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables

Política 4

Asegurar que esté operando la plataforma de manera normal y posteriormente que la ventana emergente que contiene el aviso de privacidad se encuentre funcionando una vez que el solicitante lee y acepta los términos.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

La DGTIC realiza el monitoreo de la plataforma de manera constante mediante las herramientas que tiene implementadas para este fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 – Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo I2.1. Procedimiento para la asignación de usuarios y contraseñas del Fondo PROSOFT

Anexo I2.2. Lista de Usuarios del Sistema

Anexo I2.3. Bitácora de Asignación de usuarios y contraseñas al Sistema del PROSOFT

Anexo I2.4. Procedimiento para el registro y aviso de incidentes del Sistema del Fondo PROSOFT

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

I3 OBSERVATORIO MEXICANO DE INNOVACIÓN (OMI)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre y contraseña

Datos de registro: Nombre, primer apellido, segundo apellido, empresa en la que labora, giro de su empresa, correo electrónico, fecha de nacimiento, entidad de residencia, sexo, nacionalidad, sector de ocupación, escolaridad.

Folio de registro en el Sistema Persona:

El OMI no cuenta con folio de registro debido a que actualmente el Sistema Persona no se encuentra en operación.

Finalidad del sistema:

El Observatorio Mexicano de Innovación es un portal de consulta de información, que proporciona de manera ordenada, sistematizada y en lenguaje claro y sencillo, la información relacionada con el ecosistema de innovación del país, tales como: difundir políticas públicas, reportes de investigación sitios de interés y demás contenido de relevancia para los usuarios; el OMI constituye el marco de referencia para la interpretación del comportamiento cuantitativo y cualitativo de los indicadores utilizados en la evaluación de los ecosistemas de innovación, tanto de los propuestos por el observatorio, como de los que tienen origen en instituciones públicas y privadas de corte nacional e internacional, tales como:

- Indicadores comparables internacionalmente
- Indicadores de rentabilidad de las políticas públicas (impacto en los mercados)
- Indicadores de alineación de políticas públicas

El Gobierno Federal reconoce el carácter estratégico de la innovación para el desarrollo económico del país por lo que se comprometió a desarrollar una política integral para fortalecer la capacidad innovadora de nuestras empresas. Como parte de ese compromiso, el Comité Intersectorial para la Innovación (CII), encabezado por la Secretaría de Economía, con participación de CONACYT y SEP, representantes de empresas, universidades y sociedad (cuádruple hélice) y, encargado del diseño de la política de innovación en México; determinó la creación del Observatorio Mexicano de Innovación (OMI), utilizando para ello el Fideicomiso identificado como *Prosoft Innovación, Fondo Sectorial de Innovación.*

El OMI se enmarca en el carácter estratégico que el Gobierno Federal le asigna a la innovación en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y su objetivo 3.5, el cual establece: "*Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible*" y con ello, establece también el compromiso para desarrollar una política integral para fortalecer la capacidad innovadora a través de (entre otros):

- *Incrementar el gasto público en innovación.*
- *Fomentar la transferencia de conocimiento de la academia a la industria.*
- *Impulsar las vocaciones locales en ciencia, tecnología e innovación.*
- *Incrementar el financiamiento para la innovación y el patentamiento.*
- *Impulsar la innovación a través de las compras de gobierno.*
- *Impulsar el desarrollo y adopción de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.*

Además, cumple con lo establecido en las estrategias y acciones del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN), saber:
Estrategia 1.6. Promover la innovación en los sectores, bajo el esquema de participación de la academia, sector privado y gobierno (triple hélice).

Estrategia 2.6. Promover la innovación en el sector servicios bajo el esquema de participación academia, sector privado y gobierno (triple hélice).

De esta manera, la implementación del OMI, dará respuesta a los retos que enfrenta el Gobierno Federal en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI):

- Compromiso presidencial en materia de Ciencia y Tecnología: apoyar a la creación de una fundación para la innovación, ciencia y tecnología

- Contar con una herramienta capaz de dotar de insumos correctos a los creadores de política pública en materia de I+D+i
- Apoyar a la elaboración y presentación de los indicadores de innovación de México en publicaciones y rankings internacionales.
- Aumentar la eficiencia y eficacia de la asignación de recursos públicos.
- Proveer a organismos públicos, empresas, academia, centros de investigación, y a la población en general a informarse sobre cómo se encuentra México en materia de innovación a partir de los indicadores CTI para planeación y toma de decisiones, además de proporcionar una visión de la red de CTI en México.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley de Ciencia y Tecnología, reformada en 2009
b) **Artículos:** 41 y 41 bis
c) **Fracción:** XIII

a) **Ley:** Reglamento del Comité Intersectorial para la Innovación
b) **Artículo:** 3
b) **Artículo:** 4
c) **Fracciones:** III, IV
b) **Artículo:** 13
c) **Fracciones:** X, XII, XIV, Párrafo Último

a) **Ley:** Acta de la 16ª. Sesión Ordinaria del CII

a) **Ley:** Acta de la XI Sesión Ordinaria del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT

a) **Ley:** Reglamento Interno de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 26
c) **Fracciones:** I, II, VI, IX, X, XIII, XIV, XV.

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Medio Electrónico

Descripción:

Los usuarios que ingresan al OMI, capturan sus datos personales en el apartado *"Comunidad"*, secciones *"Iniciar sesión"/"Registrarme"*, a fin de poder participar activamente en los Foros Web, así como para que reciban información relacionada al tema de innovación.

El sistema solicita como obligatorios, los siguientes datos:
"Nombre", "Primer Apellido", "Correo electrónico", "Fecha de nacimiento", "Entidad de residencia", "Sexo", "Nacionalidad", "Sector de ocupación", "Escolaridad".

Como datos no obligatorios, se solicitan los siguientes:
"Segundo Apellido", "Empresa en la que labora", "Giro de su empresa"

Una vez que captura sus datos, estos se almacenan en un servidor ubicado en el Centro de Datos contratado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría Economía para que se brinde el servicio de Hosting y se establezcan políticas de confidencialidad con esta dependencia. El acceso a la consulta de los datos personales está restringido mediante contraseña que se otorga al área y solo puede ser consultada por el funcionario asignado como Administrador del OMI.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica.

Soporte electrónico:

Servidor ubicado en el centro de datos contratado por la Secretaría de Economía, a este lugar solamente tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la DGTIC conforme a las políticas de confidencialidad del contrato firmado y se tienen políticas de acceso lógico controladas por la DGTIC.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Raúl Eduardo Rendón Montemayor
- **Cargo:** Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y Secretario Técnico del CII.
- **Funciones:** Supervisar que el OMI cuente con medidas de seguridad que permitan el resguardo de los datos personales de los usuarios registrados.
- **Obligaciones:** Supervisar y vigilar el correcto funcionamiento del OMI.

Encargado(s):

- **Nombre:** María Cristina Carreón
- **Cargo:** Directora General Adjunta de Innovación, Servicios y Comercio Interior
- **Funciones:** Establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Supervisar la actualización de las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas para la protección de datos personales.

Usuario (s):

- **Nombre:** Salvador Amado Orozco Fernández
- **Cargo:** Director de Innovación.
- **Funciones:** Supervisar la actualización de las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas para la protección de datos personales.
- **Obligaciones:** Administrar el OMI, así como supervisar y dar seguimiento a la actualización de información en materia de ciencia, tecnología e innovación y las relacionadas a la protección de datos personales.

- **Nombre:** Gisela Balderas Escobar
- **Cargo:** Subdirección de Análisis y Control de la Información
- Funciones Seguimiento de medidas de seguridad administrativa, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.
- **Obligaciones:** Mantener actualizada la información a través de sus procesos, solicitar cambios, así como atender los lineamientos de seguridad, aplicando para ello las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitirán proteger los datos personales.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

Aún y cuando el OMI es un sistema nuevo y, no se tienen registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información; la DGTIC cuenta con niveles de control y de acceso, de tal manera que, cualquier movimiento realizado por un usuario quedará registrado en bitácora y, en el supuesto de que se presenten se ejecutará lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV, de este apartado.

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

      En función del tipo de incidente será la persona que resolverá.

   b) La metodología aplicada.

      - Validar la información de los registros de entrada,
      - Solicitar a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y comparación,
      - En caso de existir inconsistencias o alteración de la información, solicitar a DGTIC actualizarla a través del respaldo o en su defecto modificar los registros -de ser pocos- con la cuenta del Administrador,
      - Aplicar medidas correctivas,
      - Asegurar los controles de acceso, roles y perfiles de usuarios, además de hacer del conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso con el propósito que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables.

   c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Asegurar los controles de acceso, roles y perfiles de usuarios, además de hacer del conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso con el propósito que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soportes electrónicos.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Seguimos las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   Nombre: Salvador Amado Orozco Fernández
   Cargo: Director de Innovación
   Unidad Administrativa: Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (410).

5. Los datos personales comprometidos, y

   Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido, Empresa en la que labora, Giro de su empresa, Correo electrónico, Fecha de nacimiento, Entidad de residencia, Sexo, Nacionalidad, Sector de ocupación, Escolaridad.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

El programa de capacitación del personal designado para operar el OMI, conforme a las funciones y responsabilidades para el correcto tratamiento de los datos personales consistirá en que dicho personal asista, en línea o de manera presencial, a los diversos cursos que imparte el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, el programa se complementará con la difusión eficiente del marco normativo en materia de Transparencia, en caso de que éste se modifique, con el objeto de que el personal asignado para operar el sistema actué en estricto apego al ordenamiento jurídico que regula la protección y tratamiento de datos personales que estarán registrados en el OMI.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

En cuanto el OMI entre en operación, las políticas que se seguirán serán las siguientes:

Los encargados de la administración y/u operación del OMI deberán ser los únicos autorizados para utilizar la información relativa a los datos personales, así como para utilizarla únicamente con fines estadísticos. Por lo anterior, el personal mencionado, deberá manejarse con estricto apego al marco jurídico en la materia y no incurrir en faltas que propicien un riesgo evidente en el tratamiento de los datos personales de los usuarios.

Asimismo, quedará estrictamente prohibido que la información de los datos personales que se resguarden, sean compartidos con cualquier otro sujeto obligado, salvo los supuestos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo anterior, se mantendrán mecanismos que permitan identificar posibles amenazas en la extracción indebida de la información.

Se eliminarán de manera inmediata, aquellas cuentas de acceso como operadores y/o administradores del sistema, al personal que, de ser el caso, sea destituido de su cargo ante la Secretaría de Economía o bien, a aquellos que se

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

les revoque la asignación para fungir como operadores y/o administradores del mismo. Lo anterior, con la intención de evitar que se haga uso indebido de los datos personales de los usuarios registrados en el sistema.

Asimismo, el procedimiento que se implementará para la debida protección de datos personales de los usuarios registrados consistirá en extraer la información del usuario que permita identificar el número de veces en que los usuarios utilizaron el sistema, tomando como referencia el año y el mes en el que accedió.

Adicionalmente, se cumplirá con un programa de capacitación al personal designado para la operación y/o administración del sistema, acorde a sus funciones y responsabilidades, para el correcto tratamiento de los datos personales y su actualización de manera continua.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Los mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia serán los siguientes:

Se revisará que la información extraída sea utilizada únicamente para los fines antes mencionados y que posterior a esto, sea eliminada del equipo de cómputo utilizado, para evitar que sea compartida tanto por medios electrónicos y/o físicos, con otro(s) sujeto(s) obligado(s).

Se revisará y vigilará semanalmente en la base de datos de OMI, el listado de funcionarios habilitados para la consulta o extracción de información de datos personales, con el objeto de verificar que, únicamente los encargados activos y autorizados, sean quienes se encuentren operando el sistema.

Los encargados de operar y/o administrar el sistema, deberán firmar una Carta Compromiso para preservar la Confidencialidad y no Divulgación con el fin de asegurar que no se dará un uso indebido y evitar que el tratamiento de los datos personales que se resguardan sean difundidos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

J COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM).

J1 PROCLARITY FINAFIM – FOMMUR

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010010200002

Finalidad del sistema:

Herramienta de inteligencia de negocios que se utiliza para la consulta y extracción de información de las operaciones de las instituciones de micro financiamiento como es la colocación de créditos, cartera y estados financieros a través de "cubos de información".

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
b) **Artículo:** 13
c) **Fracción:** V

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Es una base de datos en la que las instituciones de micro financiamiento y organizaciones reportan la información de apoyos otorgados a los beneficiarios con el fin de recabar los datos referentes por estado de montos y micro créditos de beneficiarios y actividades a las que se destinan los apoyos.

La información recabada sirve como base de consulta del número, monto y beneficiarios finales de los recursos federales prestados a las instituciones micro financieras con objeto de reportes a cámara de diputados, generación de estadísticas para la presidencia, coordinación general, oficialía mayor, comité técnico y coordinación de asesores del c. secretario de economía

Revisar documento llamado "Protocolo de seguridad"

Anexo J1.4 Protocolo de seguridad informática.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

N/A

Soporte electrónico:

El centro de datos cuenta con condiciones controladas de humedad, temperatura, piso falso, sistemas detectores de humo, flama y extintores de incendio.

Anexo J1.1 Diagrama de la arquitectura de seguridad.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Cynthia María Villarreal Muraira
- **Cargo:** Coordinadora General del PRONAFIM
- **Funciones:** Impulsar y fomentar un sistema que contenga la información personal necesaria de los beneficiarios de los apoyos otorgados con el fin de mantener un control del destino de los microcréditos.
- **Obligaciones:** Desarrollar y promover un sistema de datos que garantice la seguridad de la información personal de la población objetivo que se ve beneficiada de los apoyos otorgados.

Encargado(s):

- **Nombre:** Martha Laura Rivera Callejas
- **Cargo:** Directora General Adjunta de Administración y Finanzas.
- **Funciones:** Impulsar y fomentar un sistema que contenga la información personal necesaria de los beneficiarios de los apoyos otorgados con el fin de mantener un control del destino de los microcréditos.
- **Obligaciones:** Desarrollar y promover un sistema de datos que garantice la seguridad de la información personal de la población objetivo que se ve beneficiada de los apoyos otorgados.

- **Nombre:** Mario Cruz Zambrano
- **Cargo:** Consultor de Tecnologías de Información
- **Funciones:** Administración de la consultoría de Tecnologías de Información.
- **Obligaciones:** Responsable en mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información; así como dar cumplimiento a las medidas implementadas en el documento de seguridad.

- **Nombre:** Víctor Hugo Díaz Ramírez
- **Cargo:** Consultor de Análisis y Soporte Técnico.
- **Funciones:** Administración del sistema Proclarity.
- **Obligaciones:** asegura la integridad de las bitácoras.

Usuarios:

Atención, Promoción y Comunicación

- **Nombre:** Mario Alberto Rueda Barrera
- **Cargo:** Director de Atención, Promoción y Comunicación
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** María Concepción Garduza Martínez
- **Cargo:** Coordinador de Atención y Promoción
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Mayra Carrasco Mora
- **Cargo:** Ventanilla Única
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** José Alberto Cadena Hernández
- **Cargo:** Ejecutivo Junior de Atención y Promoción a las IMF y Organizaciones
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Martín Said Jiménez Díaz
- **Cargo:** Ejecutivo Senior de Atención y Promoción a las IMF y Organizaciones
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

Crédito

- **Nombre:** Talina Gabriela Sánchez Vargas
- **Cargo:** Directora de Crédito
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Silvia Elena Salgado Villegas
- **Cargo:** Consultora de Análisis y Evaluación de Crédito
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.

- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Osvaldo Adrián Zacarías Huerta
- **Cargo:** Consultora de Análisis y Evaluación de Crédito
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Pedro Ambrosio Sigüenza
- **Cargo:** Consultor Analista de crédito
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Claudia Galicia Ordoñez
- **Cargo:** Consultor Analista de crédito
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Ariadne Zeline Rangel Rivera
- **Cargo:** Consultor Analista de crédito
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Natividad Juárez Torres
- **Cargo:** Consultor Analista de crédito
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Janeth Martínez Bautista
- **Cargo:** Consultor Analista de crédito
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Elba Nayeli Pérez Román
- **Cargo:** Consultor Analista de crédito
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

Fiscalización y Cumplimiento

- **Nombre:** Vicente Pacheco Cervantes
- **Cargo:** Director de Fiscalización y Seguimiento

- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.
- **Nombre:** Bernardo Frías Valtierra
- **Cargo:** Consultor Coordinador de Supervisión a IMF
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Alejandra Hernández Monreal
- **Cargo:** Consultor de Supervisión a IMF
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

Jurídico

- **Nombre:** Reyna Huertas Villegas
- **Cargo:** Consultora de Transparencia
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

Planeación y Evaluación

- **Nombre:** Nancy Brenda Zayola Olvera
- **Cargo:** Directora General Adjunta de Planeación, Evaluación y Política Pública
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Ariel Botello Gutiérrez
- **Cargo:** Consultor de Innovación
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** María José Labrandero Laris
- **Cargo:** Consultor de Evaluación y Seguimiento
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Oscar Toxtli González
- **Cargo:** Consultor de Análisis y padrones y prospectiva
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

Administración de Riesgos

- **Nombre:** Irán Arthemisa Eljure Covián
- **Cargo:** Directora de Riesgos Crediticios e institucionales
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Liliana Paola Guillermo Pérez
- **Cargo:** Consultor Analista de Riesgos
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Karla Jazmín Sánchez Vidali
- **Cargo:** Consultor de Administración de Riesgos
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

- **Nombre:** Antonio Mondragón Jaramillo
- **Cargo:** Consultor de Administración de Riesgos
- **Funciones:** Consultar información en el Proclarity para conocimiento de información, análisis, seguimiento y toma de decisiones.
- **Obligaciones:** Mantener la confidencialidad de la información contenida en el sistema.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

0480

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

Consultar Anexo J1.4 Protocolo de seguridad informática y J1.5 Normas y Políticas de seguridad de Tecnologías de la Información.

1. Los datos que registra:
    a. La persona que resolvió el incidente.
    b. La metodología aplicada.
    c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de dotas o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.
2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

    El registro se realiza en soporte electrónico.
3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

    Se conserva un respaldo de los registros
4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

    En el caso de requerirse alguna recuperación de datos del SDP deberá ser autorizada por el responsable del área de Tecnología de Información.
5. Los datos personales comprometidos, y
6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

    No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

La capacitación para este tema se está revisando con la Consultoría de Recursos Humanos en relación al Programa de capacitación del INAI y al personal que maneja datos personales.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema?

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por el INAI, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con la base de datos por parte de un servidor público y/o consultor podrán ser denunciados y/o sancionados de conformidad con las leyes aplicables

Política 4

Consultar Anexo J1.5 Normas y Políticas de Seguridad de Tecnologías de la Información.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos?

Consultar Anexo J1.5 Normas y Políticas de Seguridad de Tecnologías de la Información.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

Las Normas y Políticas de Seguridad de Tecnologías de la Información se revisan cada 6 meses. Esté periodo está establecido en el mismo documento.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TÉCNICOS

Anexo J1.1 Diagrama de la arquitectura de seguridad

Anexo J1.2 Plan de Continuidad

Anexo J1.3 Manual de consulta de Proclarity.

Anexo J1.4 Protocolo de seguridad

Anexo J1.5 Normas y Políticas de Seguridad de Tecnologías de la Información

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

P UNIDAD DE COMPETITIVIDAD

P1 BUEN FIN

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre completo, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, puesto, contraseña.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031600017

Finalidad del sistema:

El portal es una herramienta digital que le permite a las personas físicas o morales que deseen participar en el programa el Buen Fin, llevar a cabo su registro y consulta de información de una manera fácil y accesible. Además de administrar, procesar, certificar y expedir la información registral contenida en dicho programa.

En este sentido las personas físicas y morales tienen la oportunidad de ingresar al sistema y capturar sus datos personales , quedando registrados en la siguiente liga electrónica www.buenfin.org.mx, en tanto que los consumidores únicamente utilizan esta plataforma para realizar consultas sobre los participantes.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
b) **Artículo:** 34
c) **Fracción:** I y II

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Las personas físicas y morales con actividad empresarial que ingresan al portal del Buen Fin, capturan sus datos personales en el Sistema ubicado en www.elbuenfin.org apartado http://www.elbuenfin.org/user/registro sección de Regístrate, con la finalidad de registrarse y participar en el programa.

Los datos de Identificación nombre completo, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, puesto, contraseña, se almacenan en un servidor administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría de Economía con el propósito de establecer el servicio de Hosting y determinar las políticas de privacidad y confidencialidad de esta dependencia, cabe señalar que el acceso a datos personales está restringido por contraseña y solo puede consultarse por la misma DGTIC y por la persona física o moral que proporciono su información, según corresponda.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

N/A

Soporte electrónico:

Servidor está ubicado en la Secretaría de Economía, a este lugar solamente tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la DGTIC conforme a las políticas de confidencialidad del contrato firmado y se tienen políticas de acceso lógico controladas por la DGTIC.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Francisco Javier Anaya Rojas
- **Cargo:** Jefe de la Unidad de Competitividad
- **Funciones:** Supervisar las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los sistemas de datos persona
- **Obligaciones:** Supervisar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema; asegurar la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, conservar, organizar, procesar y expedir la información registral contenida en el portal de El Buen Fin; lo anterior con apoyo de la DGTIC.

Encargado(s):

- **Nombre:** Daniel Zaga Szenker
- **Cargo:** Director General Adjunto de Competitividad
- **Funciones:** Asegurar la aplicación de las medidas de seguridad en procesos y procedimientos aplicables a los sistemas de datos personales
- **Obligaciones:** Coordinar y gestionar el establecimiento, administración y actualización de recursos tecnológicos y herramientas informáticas necesarias para la operación y funcionamiento del sistema, con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar, organizar con apoyo de la DGTIC.

Usuarios:

- **Nombre:** Abel Argüelles Almontes
- **Cargo:** Asesor
- **Funciones:** Vigilar que la información correspondiente a los datos personales se resguarde adecuadamente.
- **Obligaciones:** Coadyuvar a mantener el adecuado funcionamiento del sistema con la debida administración de las operaciones y procedimientos automatizados que permitan recabar, registrar, conservar, organizar información con apoyo de la DGTIC.

PARTE 3 ANÁLISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

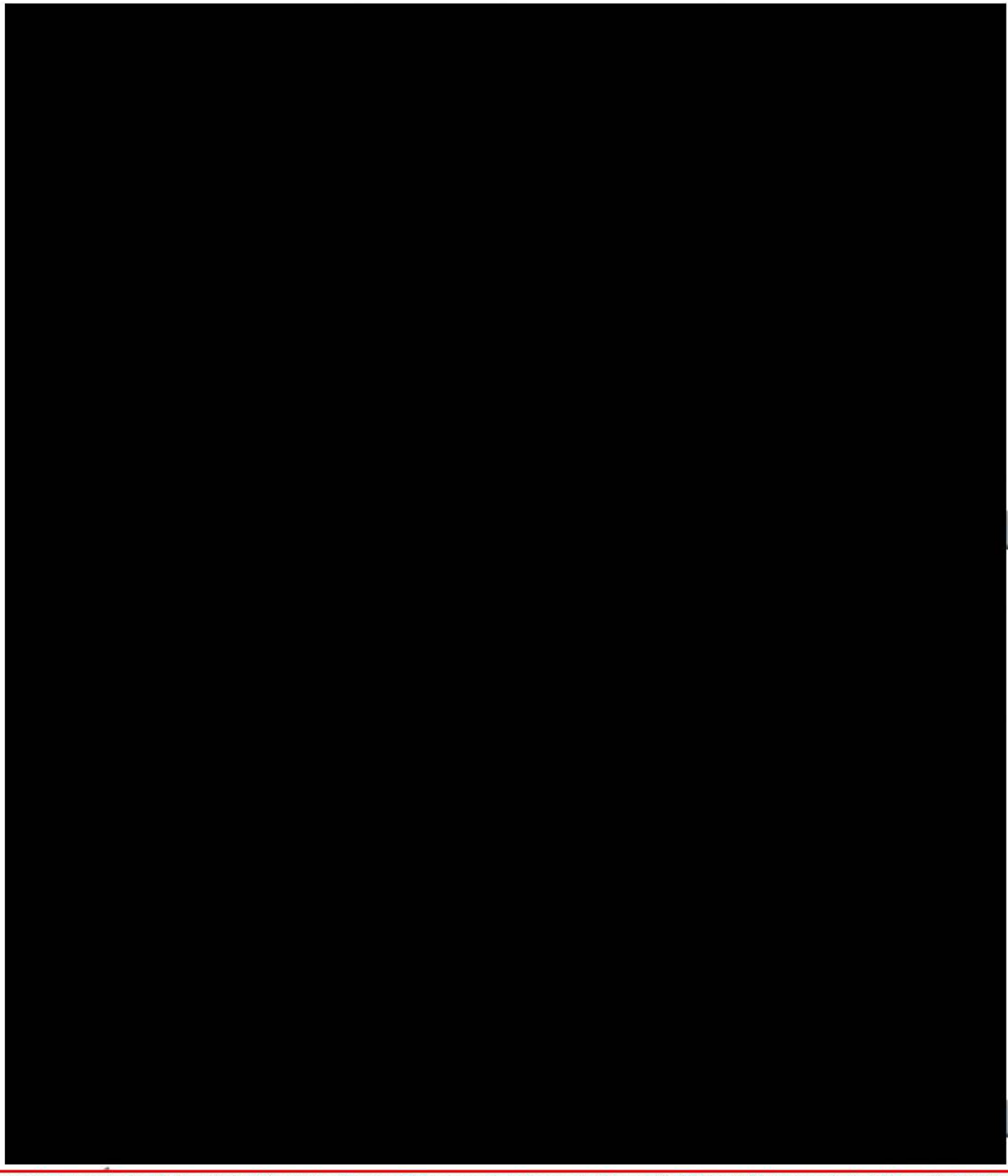
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

En el supuesto de que exista algún incidente la se llevará acabo el siguiente proceso para establecer medidas de acción y tener un control sobre el mismo:

1. Los datos que registra:

    a) La persona que resolvió el incidente.

    b) La metodología aplicada.

    c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

A fin de contar con capacitación especializada el personal designado tomara cursos presenciales o en línea que ofrezca la Secretaria de Economía o el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para operar conforme a la normatividad vigente.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

A. Los encargados de operar el sistema sólo podrán utilizar la información relativa a los datos personales para fines establecidos en las reglas de operación y de acuerdo con el aviso de privacidad.

B. Los encargados de operar el sistema se manejarán con estricto apego al marco jurídico en la materia, sin incurrir en faltas que propicien un riesgo evidente en el tratamiento de los datos personales de los usuarios.

C. Se establecerán acciones que permitan identificar amenazas sobre la información de los usuarios del programa por medio de programas de capacitación.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

La Unidad de Competitividad establecerá una estrategia en conjunto con la DGTIC a fin de preservar la confidencialidad y no divulgación de datos personales de los participantes en el programa el Buen Fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

Q. DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

Q1. SITEMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de identificación: Nombre, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico.

Datos laborales: Área a la que pertenece, correo electrónico institucional, teléfono institucional

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010011300001

Finalidad del sistema:

Que la Dirección General de Vinculación Política cuente con una herramienta informática que le sirva de apoyo para cumplir con las funciones que tiene dentro de la Secretaria de Economía, además de automatizar y minimizar los tiempos en sus procesos. Servir como una eficaz herramienta para administrar la información de la Dirección General de Vinculación Política y su interacción con las Subsecretarías, Unidades Administrativas, los Institutos, dependencias y entidades de su sector coordinado.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
b) **Artículo:** 49
c) **Fracción:** I, II, V, VII

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Este registro de datos personales durante el proceso de captura de los mismos tiene la finalidad de agilizar y dar una óptima respuesta a las gestiones que llegan a la Dirección General de Vinculación Política. Estos datos son requeridos para descargar los asuntos en los enlaces de las distintas subsecretarías y demás dependencias del sector coordinado de la Secretaría de Economía.

Para poder dar de alta a un usuario es necesario:

I. Contar con correo institucional;
II. Obtener la autorización del jefe directo del usuario;
III. Aprobación del Director General de Vinculación Política;
IV. Registro del usuario en el Sistema de la Dirección General de Vinculación Política, es decir la captura de los datos personales antes mencionados.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría.

	- Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Edgar Alejandro Guerrero Flores
- **Cargo:** Director General de Vinculación Política
- **Funciones:** Autorizar toda la información del Sistema de la Dirección General de Vinculación Política.
- **Obligaciones:** Supervisar que no se haga mal uso de la información contenida en el Sistema de la Dirección General de Vinculación Política

- **Nombre:** Miguel Ángel Barrientos Méndez
- **Cargo:** Jefatura de Departamento de Enlace Legislativo de la Dirección General de Vinculación Política
- **Funciones:** Integrar toda la información del Sistema de la Dirección General de Vinculación Política
- **Obligaciones:** Supervisar que no se haga mal uso de la información contenida en el Sistema de la Dirección General de Vinculación Política

Encargado(s):

- **Nombre:** Listado de encargados
- **Funciones:** Investigar si hay alguna modificación de la información del Sistema de la Dirección General de Vinculación Política
- **Obligaciones:** Actualizar la información del Sistema de la Dirección General de Vinculación Política

Usuarios:

- **Nombre:** Anexo 3 Lista de usuarios
- **Funciones:** Consultar los datos del Sistema de la Dirección General de Vinculación Política para fines únicamente necesarios para el desempeño de sus funciones.
- **Obligaciones:** Proteger y atender la operación del sistema

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

0510

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b) La metodología aplicada.

      En caso de presentarse un incidente, se sigue el procedimiento interno de extravío o robo de documentos, en el cual se levanta un acta administrativa narrando los hechos, y se remite al Órgano Interno de Control, para que se siga el procedimiento administrativo que corresponda y se determinen responsabilidades. Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes. Se da aviso lo antes posible al público mediante una alerta en la página de internet de la Secretaría de Economía, y en caso de confirmarse el robo se alerta a los titulares de los datos afectados para que tomen las precauciones ante el posible uso ilegal de su identidad, por medio de oficio y/o nota, recabando el acuse de recibo.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de dotas o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de los Sistema de la Dirección General de Vinculación Política: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soporte electrónico.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Seguimos las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   El Director General de Vinculación Política, como responsable del sistema.

5. Los datos personales comprometidos, y

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por el INAI, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con el sistema por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables

Política 4

Asegurar que esté operando la plataforma de manera normal y posteriormente que la ventana emergente que contiene el aviso de privacidad se encuentre funcionando una vez que el solicitante lee y acepta los términos.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos?

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

La DGTIC realiza el monitoreo de la plataforma de manera constante mediante las herramientas que tiene implementadas para este fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 – Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo Q1.1 Lista de usuarios.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

R DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

R1 REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico, firma, firma electrónica, RFC, CURP, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía)

Datos laborales: Domicilio del trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, trabajo actual

Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, ingresos y egresos, cuentas bancarias

Datos académicos: Cédula profesional

Tránsito y movimientos migratorios: Información migratoria de las personas

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010031500001

Finalidad del sistema:

El sistema del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), es un portal de la Secretaría de Economía que opera vía Internet en su totalidad con el objetivo de apoyar la recepción, captura, resolución, archivo y seguimiento de los trámites que los particulares presentan ante el RNIE, así como la presentación vía internet de dichos trámites por parte de los sujetos obligados que se mencionan en la siguiente lista:

- Personas físicas o morales extranjeras que realizan habitualmente actos de comercio en México.
- Sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social.
- Fideicomisos de inmuebles o acciones por virtud de los cuales se derivan derechos en favor de la inversión extranjera.
- Fedatarios públicos que deben presentar avisos en términos del artículo 34 de la LIE.

El sistema considera usuarios internos y externos, los primeros son funcionarios públicos adscritos a la Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE) y a las Representaciones Federales (RF) de la Secretaría de Economía.
Por lo que se refiere a los usuarios externos, se consideran los siguientes tipos y que en el sistema se denominan Acreditados:

- Personas físicas extranjeras que realizan habitualmente actos de comercio en México que presentan sus trámites por su propia cuenta.
- Representantes legales o apoderados de personas físicas o morales extranjeras que realizan habitualmente actos de comercio en México o de sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social.
- Delegados fiduciarios en fideicomisos de inmuebles o acciones por virtud de los cuales se derivan derechos en favor de la inversión extranjera.
- Fedatarios públicos que deben presentar avisos en términos del artículo 34 de la LIE.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley de Inversión Extranjera.
b) **Artículo:** 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38.
c) **Fracción:** todas las fracciones.

a) **Ley:** Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

a) **Ley:** Resoluciones Generales emitidas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y Electrónico

Descripción:

Soporte físico: La información se encuentra resguardada en expedientes formados por un folder y cosidos, el procedimiento para la recepción y resguardo de la documentación que contiene los datos personales es el siguiente:

Los sujetos obligados ante el RNIE de conformidad con la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, presentan los trámites en las ventanillas de oficina central y Delegaciones Federales por medio de formatos y documentos anexos, misma que contiene los siguientes datos:

- Datos de Identificación (nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico, firma, firma electrónica, RFC, CURP, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía)
- Datos laborales (domicilio del trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, trabajo actual)
- Datos patrimoniales (bienes muebles e inmuebles, información fiscal, ingresos y egresos, cuentas bancarias)
- Datos académicos (cédula profesional)
- Tránsito y movimientos migratorios (Información migratoria de las personas)

Todos los trámites una vez analizados y dictaminados, se envían al Departamento de Calidad, Archivo y Logística para integrarlos a su expediente físico respectivo y se incorporan al Archivo de Trámite de la DGIE para su debido resguardo.

Soporte electrónico:

Los usuarios externos del RNIE capturan sus datos personales en el portal **https://rnie.economia.gob.mx** donde se realiza el registro que permite generar un Usuario y una Contraseña para la tramitación vía electrónica ante el RNIE, por lo que solicita los siguientes datos de identificación:

- Nombre y Apellidos.
- Correo electrónico que será tu Nombre de usuario.
- Contraseña de 9 caracteres (letras y números).
- Pregunta secreta y da tu Respuesta para la recuperación de la contraseña.
- Captcha introduciendo las letras y/o números que aparecen en la imagen que se despliega.
- Términos de Uso y las Políticas de privacidad.
- Acreditación. Realizar el Trámite de Acreditación como Persona Física, Representante Legal o Apoderado, Delegado Fiduciario o Fedatario Público.

- Asociación. Autoriza a un Representante Legal o Apoderado, Delegado fiduciario a realizar trámites a nombre de un sujeto obligado ya inscrito en el RNIE.

Toda la información está almacenada en una base de datos en Oracle en el Data Center contratado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SE, para que se brinde el servicio de Hosting se establecen políticas de confidencialidad por parte de la Secretaría. El acceso a la consulta de los datos personales está restringido mediante un usuario y contraseña definidos por el usuario en su registro al RNIE.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

La Dirección General cuenta con diferentes áreas para el resguardo de sus expedientes físicos, la mayoría tienen anaqueles de metal, extinguidor y se encuentra bajo llave, en otras se usan cajas de cartón y plástico para resguardar los expedientes.

Soporte electrónico:

Servidor ubicado en el centro de datos contratado por la Secretaría de Economía, solo tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) conforme a las políticas de confidencialidad del contrato firmado y se tienen políticas de acceso lógico controladas por la DGTIC.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Ángel Villalobos Rodríguez.
- **Cargo:** Director General de Inversión Extranjera.
- **Funciones:** Vigilar la administración del sistema RNIE que cuente con medidas de seguridad que permitan el resguardo de los datos personales de las personas físicas registradas.
- **Obligaciones:** Supervisar y vigilar el correcto funcionamiento del RNIE.

Encargado(s):

- **Nombre:** Olivia Flores Cortés
- **Cargo:** Jefa de Departamento de Calidad, Archivo y Logística
- **Funciones:** Archivo de los Datos personales
- **Obligaciones:** Supervisar el correcto resguardo de los datos personales en soporte físico

- **Nombre:** René Zamora Ruíz
- **Cargo:** Subdirector de Apoyo a Procesos del RNIE
- **Funciones:** Archivo de los Datos personales
- **Obligaciones:** Supervisar el correcto resguardo de los datos personales en soporte electrónico, solicitando a la DGTIC las actualizaciones, lineamientos de seguridad y técnicas que permitan proteger los datos de los usuarios.

Usuarios:

- **Nombre:** Anexo R1.1 Listado de Usuarios

- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante el RNIE.
- **Obligaciones:** Captura, análisis y resolución de los trámites presentados ante el RNIE
- **Nombre:** Marco Antonio Palacios Galaviz
- **Cargo:** Técnico especializado
- **Funciones:** Glosa de trámites en los soportes físicos (expedientes)
- **Obligaciones:** Correcto resguardo de los soportes físicos (expedientes)

- **Nombre:** Alejandro Zárate Sanabria
- **Cargo:** Técnico especializado
- **Funciones:** Glosa de trámites en los soportes físicos (expedientes)
- **Obligaciones:** Correcto resguardo de los soportes físicos (expedientes)

- **Nombre:** Ricardo David Almengor Serret
- **Cargo:** Técnico superior
- **Funciones:** Glosa de trámites en los soportes físicos (expedientes)
- **Obligaciones:** Correcto resguardo de los soportes físicos (expedientes)

- **Nombre:** Raúl Arciniega y Ruíz
- **Cargo:** Técnico especializado
- **Funciones:** Glosa de trámites en los soportes físicos (expedientes)
- **Obligaciones:** Correcto resguardo de los soportes físicos (expedientes)

- **Nombre:** Isabel López Pérez
- **Cargo:** Técnico especializado
- **Funciones:** Glosa de trámites en los soportes físicos (expedientes)
- **Obligaciones:** Correcto resguardo de los soportes físicos (expedientes)

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas* (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

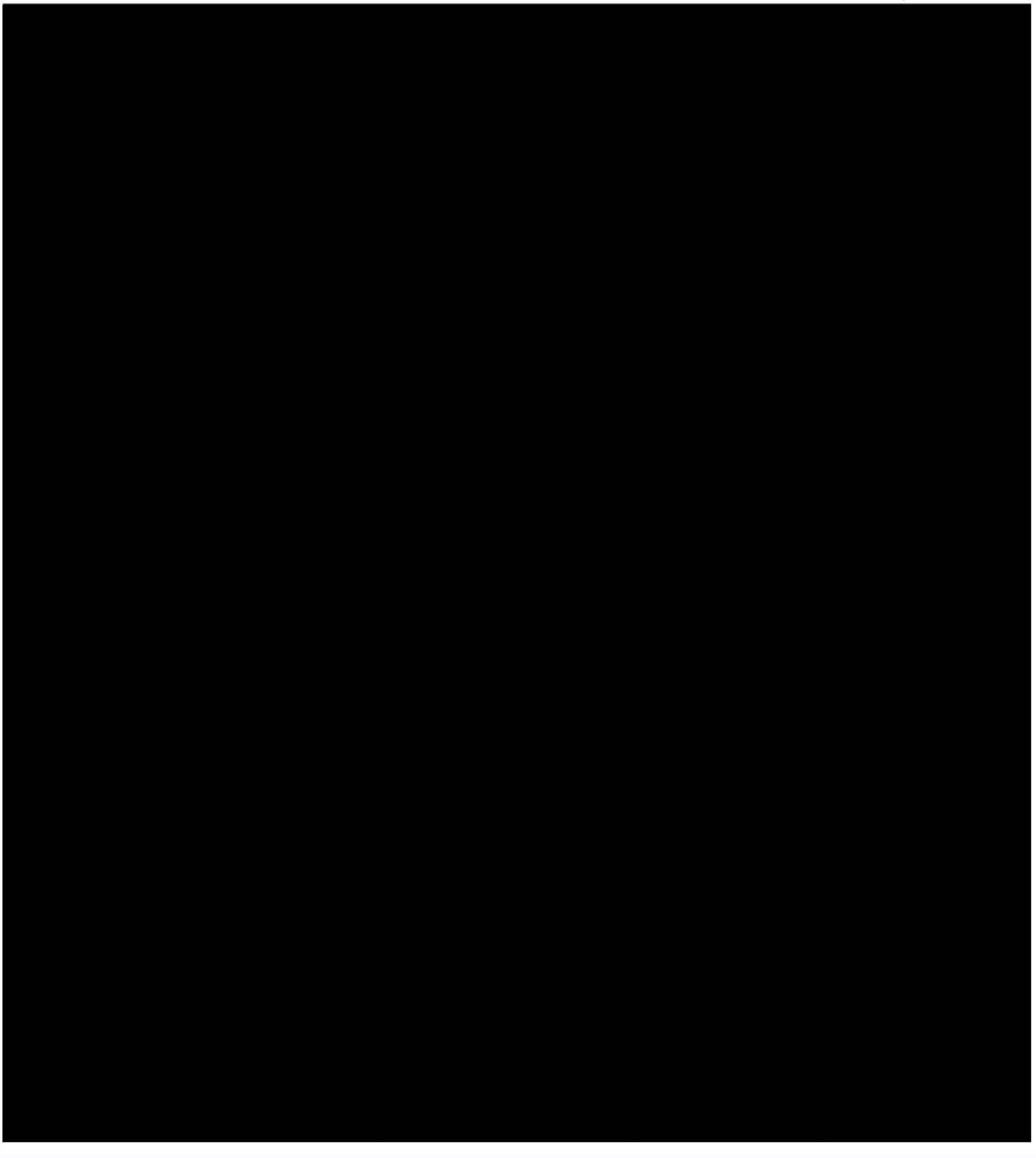
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registro de incidentes con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso de cualquier movimiento realizado por un usuario quedando registrado en bitácora, en el supuesto de que se presente se ejecutará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

      En función del tipo de incidente será la persona que resolverá

   b) La metodología aplicada.

      - Validar la información de los registros de entrada.
      - Solicitar a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y comparación.
      - En caso de existir inconsistencias o alteración de la información, solicitar a la DGTIC actualizarla a través del respaldo solicitado.
      - Aplicar medidas correctivas.
      - Asegurar los controles de acceso, roles y perfiles de usuarios, además de hacer de conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso con el propósito de que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de dotas o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

Solicitando a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y remplazando las tablas y bases de datos dañadas.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

El soporte será físico, se levantará un acta administrativa.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

Las actas administrativas que se levanten producto de una incidencia serán resguardadas en una carpeta, esta carpeta estará bajo el resguardo de la Jefa de Departamento de Calidad, Archivo y Logística. Para los registros electrónicos se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la DGTIC.

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

Nombre: René Zamora Ruíz
Cargo: Subdirector de Apoyo a Procesos del RNIE
Unidad Administrativa: Dirección General de Inversión Extranjera

5. Los datos personales comprometidos, y

Datos de Identificación (nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico, firma, firma electrónica, RFC, CURP, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía)

Datos laborales (domicilio del trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, trabajo actual)

Datos patrimoniales (bienes muebles e inmuebles, información fiscal, ingresos y egresos, cuentas bancarias)

Datos académicos (cédula profesional)

Tránsito y movimientos migratorios (Información migratoria de las personas)

Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicios y/o jurisdiccionales (Información derivada de resoluciones judiciales o administrativas que incidan en la esfera jurídica de una persona física)

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso de cualquier movimiento realizado por un usuario quedando registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

La capacitación en materia de Protección de Datos Personales estará en función de los cursos que se encuentren disponibles en materia de transparencia ya sea impartidos por el por el INAI o por la Secretaría de Economía.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Las políticas implementadas son:

- Los usuarios del sistema sólo podrán utilizar información relativa a los datos personales para fines estadísticos en materia de Inversión Extranjera Directa (IED).
- Los usuarios del sistema operan con estricto apego al marco jurídico en la materia sin incurrir en faltas que propicien un riesgo evidente en el tratamiento de los datos personales de los usuarios.
- Se mantendrán mecanismos que permiten identificar posibles amenazas en la extracción indebida de la información.
- Queda estrictamente prohibido proporcionar a terceros la información de los sujetos obligados ante el RNIE, de conformidad con el artículo 32 de Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Cuando los encargados de operar el sistema dejen de brindar servicios a la Secretaría de Economía, se solicita a la DGTIC la inhabilitación de las cuentas como usuarios del sistema, con el objeto de que no hagan uso indebido de los datos personales de los sujetos obligados.
- Se cuenta con bitácoras de acceso al sistema que permite identificar el número de veces que los usuarios utilizaron el sistema, que incluye hora y fecha.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Los mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia se especifican de la siguiente forma:

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- Se garantiza que los usuarios que operan el sistema estén activos y que la información se use sólo para fines estadísticos en materia de IED, esta no puede ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.
- Se revisa y vigila semanalmente en la base de datos del RNIE, el listado de funcionarios habilitados para la consulta o extracción de información que contiene datos personales, con el objeto de que se encuentren operando en el sistema únicamente los usuarios activos y autorizados para ello.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo R1.1 Listado de Usuarios

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

R2 SISTEMA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

Folio de registro en el Sistema Persona:

No se cuenta con el folio, toda vez que no ha sido posible dar de alta el sistema en el "Sistema Persona" del INAI.

Finalidad del sistema:

El Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera (SAJIE) es un sistema a través del cual los particulares pueden realizar trámites, recibir notificaciones, alarmas e información complementaria, así como los usuarios internos pueden realizar diversas actividades que permitan dar respuesta oportuna a los particulares, como es el caso de recibir información digitalizada por parte de los particulares, contar con la posibilidad de utilizar oficios precargados, notificar vía electrónica cualquier comunicación con los particulares, tener información sobre los asuntos incluyendo fechas de vencimiento y monitoreo, tener avisos a través de correos electrónicos y contar con el acervo histórico para consultar antecedentes.

Normatividad:

a) **Ley:** Ley de Inversión Extranjera, nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993, última reforma publicada DOF 26-06-2017.
b) **Artículo:** 8°, 9°, 17, 19, 20 y 22
c) **Fracción:** todas las fracciones

a) **Ley:** Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, nuevo reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 1998, última reforma publicada DOF 17-08-2016
b) **Artículo:** 21, 22, 23 y 25
c) **Fracción:** todas las fracciones

a) **Ley:** Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2012.
b) **Artículo:** 7, 11, 13 y 23
c) **Fracción:** todas las fracciones

a) **Ley:** Acuerdo por el que se establece el Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera y las reglas para su uso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2017.
b) **Artículo:** Todos los artículos
c) **Fracción:** todas las fracciones

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y electrónico

Descripción:

Soporte físico:

Los particulares presentan sus trámites físicamente en la ventanilla de la Dirección General de Inversión Extrajera (DGIE); si éstos proceden por encontrarse completos o si no lo están, pero el particular insiste en que se les reciban, se hace la captura de sus datos (nombre completo, domicilio, correo electrónico, registro federal de contribuyentes y teléfono) en la plataforma SAJIE por parte del personal que labora en la Dirección General de Inversión Extrajera. Una vez capturados, la información se digitaliza y se sube en el sistema. Los documentos físicos que fueron presentados por el particular se resguardan mediante expedientes formados por un folder, cosidos y foliados y con los datos de identificación de éste. Esta información se encuentra bajo estricto control por parte del personal de la misma área que capturó los datos y que se encarga de su resguardo, para que solamente personal que se encuentre debidamente autorizado pueda tener acceso a éstos.

Soporte electrónico:

Los usuarios que ingresan a SAJIE capturan sus datos personales en el Sistema ubicado en **https://sajie.economia.gob.mx,** el sistema solicita los siguientes datos:

Datos de Identificación (nombre de usuario, domicilio, correo electrónico, RFC).

Una vez que captura sus datos estos se almacenan en un servidor ubicado en el Centro de Datos contratado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de esta Secretaría para que se brinde el servicio de Hosting y se establecen políticas de confidencialidad con esta Secretaría. El acceso a la consulta de los datos personales está restringido mediante contraseña que se otorga al área.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

La Dirección General de Inversión Extranjera cuenta con un área para el resguardo de sus expedientes físicos. Los expedientes se resguardan en anaqueles de metal o en cajas de cartón y/o plástico, el lugar también cuenta con un extinguidor, todo expediente se encuentra bajo llave.

Soporte electrónico:

Servidor ubicado en el centro de datos contratado por la Secretaría de Economía, a este lugar solamente tiene acceso lógico el personal autorizado por parte de la DGTIC conforme a las políticas de confidencialidad del contrato firmado y se tienen políticas de acceso lógico controladas por la DGTIC.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Ángel Villalobos Rodríguez
- **Cargo:** Director General de Inversión Extranjera
- **Funciones:** Vigilar la administración del sistema SAJIE
- **Obligaciones:** Supervisión

Encargado(s):

- **Nombre:** Jacqueline Márquez Rojano
- **Cargo:** Directora General Adjunta
- **Funciones:** Llevar a cabo la administración del sistema SAJIE
- **Obligaciones:** Administración

Usuarios:

- **Nombre:** Maricarmen Castillo Romero
- **Cargo:** Subdirectora de Estudios Legislativos
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.

- **Obligaciones:** Análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE.

- **Nombre:** Jorge Nieto Pérez
- **Cargo:** Subdirector de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
- **Obligaciones:** Captura, análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE

- **Nombre:** Antonio Palestina Mozón
- **Cargo:** Jefe de Departamento de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE y monitorear el buen funcionamiento de la plataforma.
- **Obligaciones:** Captura, análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE

- **Nombre:** Oscar Julián Villarino Alatriste
- **Cargo:** Asistente de Apoyo Administrativo
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE y monitorear el buen funcionamiento de la plataforma.
- **Obligaciones:** Captura, análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE

- **Nombre:** Karla María Botello Franco
- **Cargo:** Asistente de Apoyo Administrativo
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE y monitorear el buen funcionamiento de la plataforma.
- **Obligaciones:** Captura de los trámites presentados ante la DGIE

- **Nombre:** Lucero Itzel Padilla Martínez
- **Cargo:** Asistente de Apoyo Administrativo
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE y monitorear el buen funcionamiento de la plataforma.
- **Obligaciones:** Captura, análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE

- **Nombre:** José de Jesús Ortega Sánchez
- **Cargo:** Profesional Administrativo
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
- **Obligaciones:** Captura de los trámites presentados ante la DGIE

- **Nombre:** Verónica Ferruzca Contreras
- **Cargo:** Profesional Administrativo
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
- **Obligaciones:** Captura de los trámites presentados ante la DGIE

- **Nombre:** Mirelle Funes Chávez
- **Cargo:** Técnico Especializado
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
- **Obligaciones:** Captura de los trámites presentados ante la DGIE

- **Nombre:** Yolanda Rivas Chávez

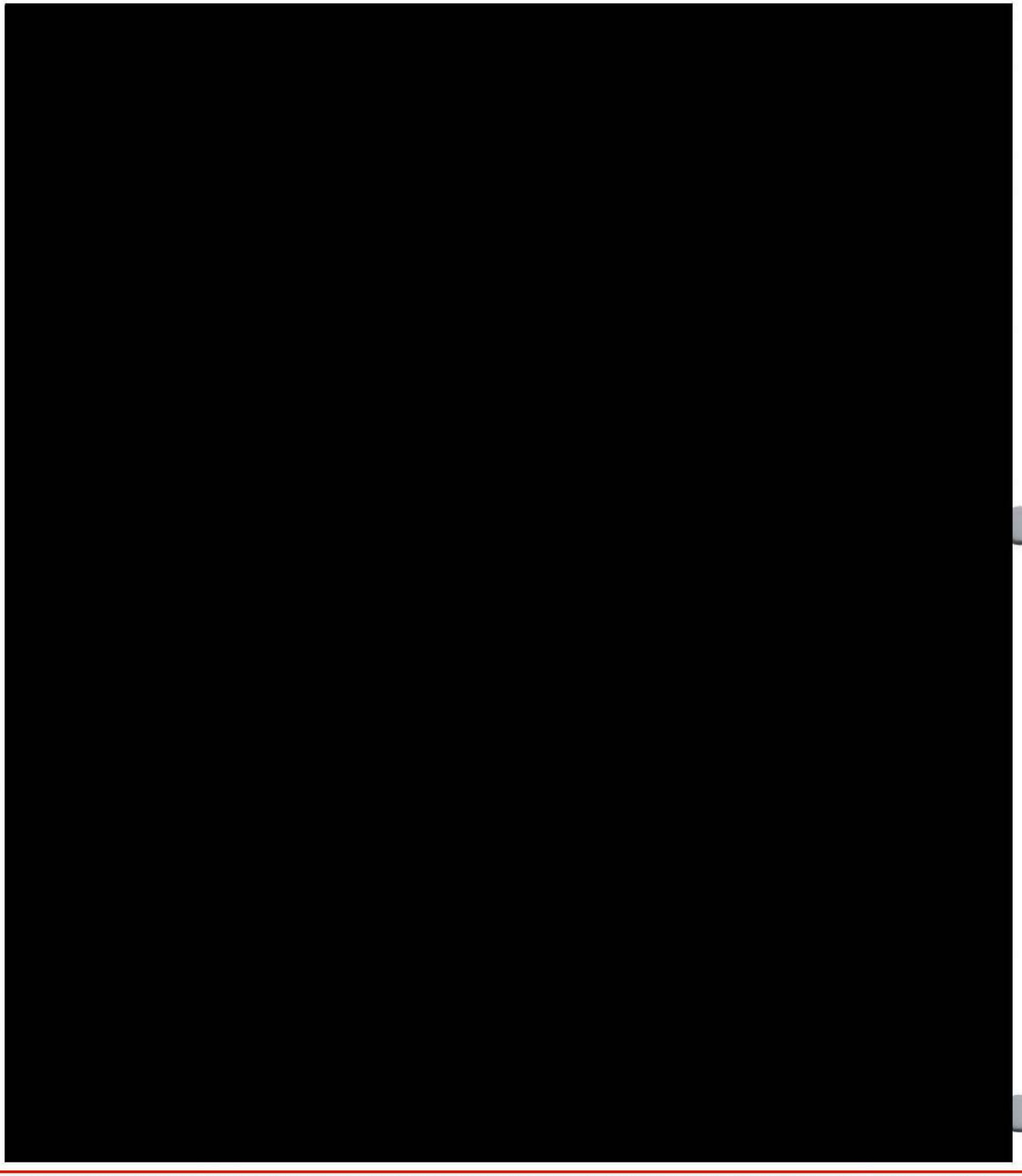
- **Cargo:** Supervisor Técnico.
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
- **Obligaciones:** Captura de los trámites presentados ante la DGIE

- **Nombre:** Alma Delia Vicelis García
- **Cargo:** Auxiliar Administrativo "A".
- **Funciones:** Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
- **Obligaciones:** Captura de los trámites presentados ante la DGIE

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

SE 0543

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora, en el supuesto de que se presenten se ejecutará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

      En función del tipo de incidente será la persona que resolverá.

   b) La metodología aplicada.

      - Validar la información de los registros de entrada,
      - Solicitar a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y comparación,

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

- En caso de existir inconsistencias o alteración de la información, solicitar a DGTIC actualizarla a través del respaldo o en su defecto modificar los registros -de ser pocos- con la cuenta del Administrador,
- Aplicar medidas correctivas,
- Asegurar los controles de acceso, roles y perfiles de usuarios, además de hacer del conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso con el propósito que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables.

c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

Solicitando a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y remplazando las tablas y bases de datos dañadas.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

El soporte será físico, se levantará un acta administrativa.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

Seguimos las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

Nombre: Jacqueline Márquez Rojano
Cargo: Directora General Adjunta
Funciones: Llevar a cabo la administración del sistema SAJIE
Unidad Administrativa: Dirección General de Inversión Extranjera.

5. Los datos personales comprometidos, y

Datos de Identificación (nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes).

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, perdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Al momento de detectar deficiencias y/o desconocimiento por parte de los servidores públicos encargados del tratamiento que se debe dar a los datos personales, se solicitará conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el apoyo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el apoyo para la capacitación de los servidores en materia de transparencia y el tratamiento de los citados datos.

Asimismo, se deberá contar con programas y cursos que permitan transmitir a los servidores públicos involucrados en el tratamiento de datos personales, la información necesaria para el adecuado manejo, conservación y resguardo de éstos, por lo que acudirán a los cursos presenciales o en línea que el citado Instituto imparte.

Se diseñarán y aplicarán diferentes niveles de capacitación del personal a capacitar, lo que dependerá de los roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales que cada uno de éstos tenga.

Para llevar a cabo la impartición de cursos y capacitación que corresponda, también se solicitará el apoyo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, conforme a lo dispuesto por los artículos 24, fracción I y 44, fracción VI de la LGTAIP.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Las políticas implementadas son:

- Los usuarios del sistema sólo podrán utilizar información relativa a los datos personales para fines de identificación de quien o quienes promueven un trámite ante la Dirección General de Inversión Extranjera y para fines estadísticos, con el objetivo de conocer cuántas y cuáles son los tipos de autorizaciones que se han otorgado.

- Los usuarios del sistema operan con estricto apego al marco jurídico en la materia, sin incurrir en faltas que propicien un riesgo evidente en el tratamiento de los datos personales de los usuarios.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

- Se mantendrán mecanismos (ya referidos en el presente documento en la Parte 3) que permiten identificar posibles amenazas en la extracción indebida de la información.

- Queda estrictamente prohibido proporcionar a terceros la información de los particulares que soliciten algún trámite ante la Dirección General de Inversión Extranjera y que sean sujetos obligados ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, de conformidad con el artículo 32 de Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Cuando los encargados de operar el sistema dejen de brindar servicios a la Secretaría de Economía, se solicita a la DGTIC la inhabilitación de las cuentas como usuarios del sistema, con el objeto de que no hagan uso indebido de los datos personales de los sujetos obligados.

Se cuenta con bitácoras de acceso al sistema que permite identificar el número de veces que los usuarios utilizaron el sistema, que incluyen hora y fecha.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

Los mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia se especifican de la siguiente forma:

- Se garantiza que los usuarios que operan el sistema estén activos y que la información se use sólo para fines de identificación y control de los trámites que los particulares realicen ante la Dirección General de Inversión Extranjera, esta no puede ser compartida por medios electrónicos y físicos con terceros.
- Se revisa y vigila mensualmente en la base de datos del SAJIE, el listado de funcionarios habilitados para la consulta o extracción de información que contiene datos personales, con el objeto de que se encuentren operando en el sistema únicamente los usuarios activos y autorizados para ello.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo R2.1 Listado de Usuarios

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No ☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

S DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

S1 SISTEMA DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (SIJ)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, firma, firma electrónica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad.

Datos Laborales: Domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional.

Datos Patrimoniales: Información fiscal, cuentas bancarias.

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071100001

Finalidad del sistema:

Llevar a cabo el registro en su modalidad de base de datos respecto de los pedidos, contratos, convenios y concesiones formalizados por la Secretaria de Economía, así como llevar el registro de los oficios y notas suscritas por la Dirección de Contratos. Contar con un expediente virtual que soporte la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento interior de la Secretaría de Economía.
b) **Artículo:** 44
c) **Fracción:** II

a) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
b) **Artículo:** 1 antepenúltimo párrafo, 44, 45 y 52

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Se lleva a cabo la carga de información constante de cada uno de los usuarios para contar con un expediente electrónico de los documentos que presentan los proveedores para la elaboración de contratos, en el cual se cargan documentos como actas de nacimiento, escrituras públicas, comprobantes de domicilio, estados de cuenta bancarios, CURP, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros datos que pueden ser requeridos para la elaboración de instrumentos jurídicos. Aunado a lo anterior, cabe hacer mención que el Sistema de Instrumentos Jurídicos no es Público, si no que se encuentra dentro de la red interna de la Secretaría para la óptima protección de la información y documentos requeridos.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

N/A.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa.

	- El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable:

- **Nombre:** Miguel Ángel Castillo López
- **Cargo:** Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- **Funciones:** Coordinar la adecuada administración del Sistema de Instrumentos Jurídicos (SIJ)
- **Obligaciones:** Proponer y organizar mecanismos que permitan asegurar que los datos personales contenidos en el Sistema de Instrumentos Jurídicos (SIJ) no se difundan, distribuyan o comercialicen, lo anterior en el ámbito de su competencia.

Encargados:

- **Nombre**: Rosa Gabriela González Pulido
- **Cargo:** Directora de Contratos
- **Funciones:** Dirigir, coordinar y asegurar las acciones de la administración del Sistema de Instrumentos Jurídicos, así como su correcto funcionamiento.
- **Obligaciones:** Instrumentar mecanismos para garantizar la seguridad de los datos personales contenidos en el Sistema de Instrumentos Jurídicos (SIJ), así como instaurar directrices para evitar su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado.

Usuarios:

- **Nombre:** Irad Rodríguez Pérez
- **Cargo:** Subdirector de Pedidos, Concesiones y Transparencia
- **Función:** Coordinar las acciones relativas a la subdirección a su cargo
- **Obligación:** Supervisar la carga de los datos referentes a contratos, concesiones y diversos documentos turnados a la subdirección, así como la actualización de los mismos.

- **Nombre:** Ricardo Malagón Cuervo
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Contratos.
- **Funciones:** Actualización del sistema
- **Obligaciones:** Realizar la carga y registro de los datos para la elaboración de los contratos turnados a la subdirección, así como la actualización de los mismos. Salvaguardar en calidad de obligado, los datos personales de proveedores y contratistas.

- **Nombre:** Alfredo Javier Godínez Acosta
- **Cargo:** Asistente en Elaboración de Instrumentos Jurídicos.
- **Función:** Actualización del sistema

- **Obligación:** Realizar la carga y registro de los datos para la elaboración de los contratos elaborados, así como la diversa documentación presentada por los proveedores para la elaboración de los mismos. Salvaguardar en calidad de obligado, los datos personales de proveedores y contratistas.
- **Nombre:** Mariana Dylsa Escobar Palacios.
- **Cargo:** Analista de Procesos
- **Función:** Actualización del sistema
- **Obligación:** Realizar la carga y registro de los datos para la elaboración de los contratos elaborados, así como la diversa documentación presentada por los proveedores para la elaboración de los mismos. Salvaguardar en calidad de obligado, los datos personales de proveedores y contratistas.

- **Nombre:** Nancy Camacho Rodríguez
- **Cargo:** Técnico especializado
- **Función:** Actualización del sistema
- **Obligación:** Carga y salvaguarda de la información para la elaboración de los contratos, así como la diversa documentación presentada por los proveedores.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

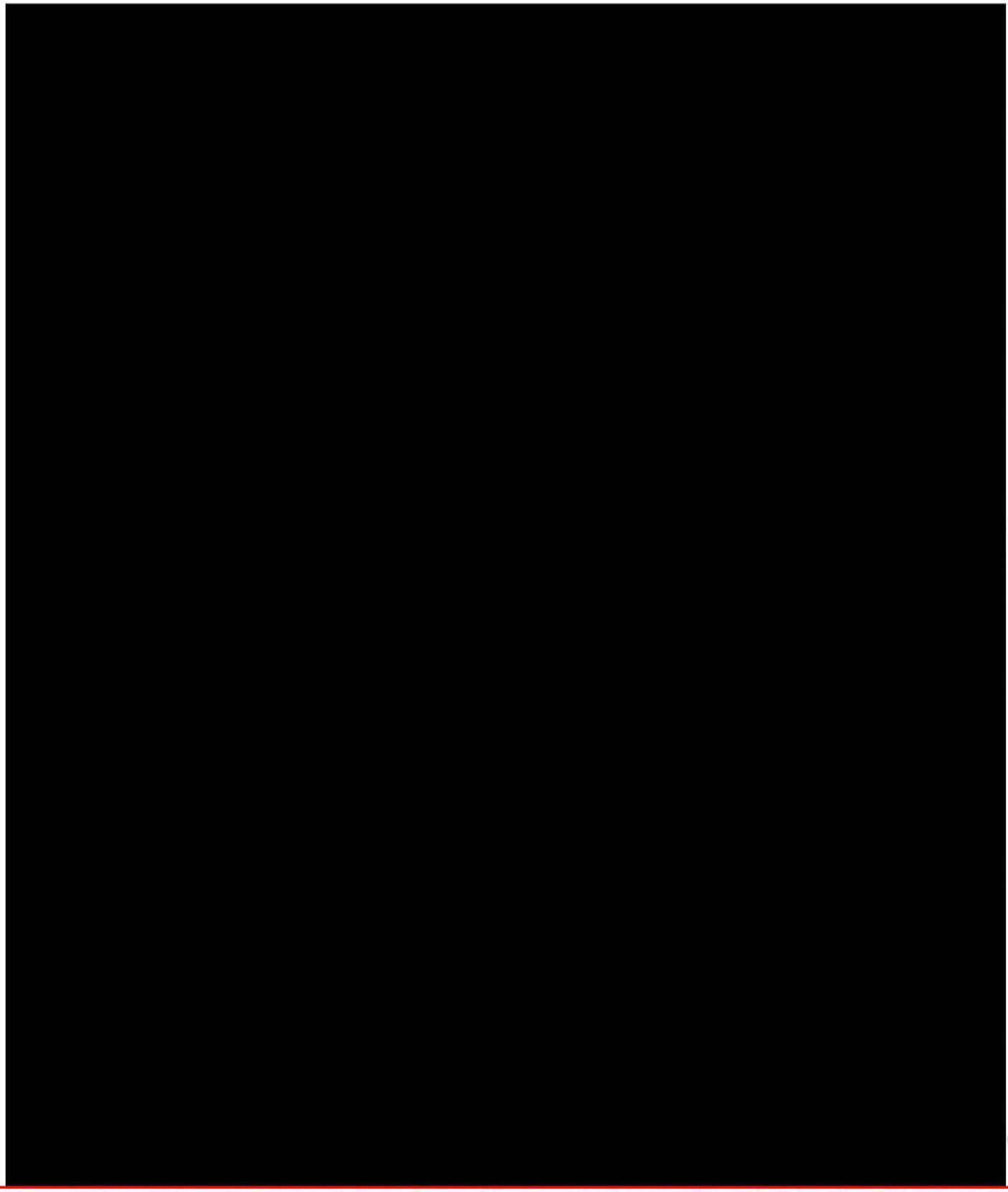
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

    a. La persona que resolvió el incidente.

    El responsable, y las personas encargadas del sistema.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

b. La metodología aplicada.

c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

Soporte electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

5. Los datos personales comprometidos:

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

La Unidad de Transparencia en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, a través de visitas físicas a las instalaciones de las Unidades Administrativas para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas y establecidas en el documento de seguridad.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por el INAI, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, no podrán ser difundidos distribuidos ni comercializados y únicamente serán utilizados para los fines que ha sido recabados.

Política 3.

Cualquier uso distinto al relacionado con el expediente por parte de un servidor público podrá ser denunciado y/o sancionado de conformidad con las leyes aplicables

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

El responsable verificara que los datos personales recabados en el expediente, no se encuentren en posesión de usuarios que no cuenten con los permisos o accesos proporcionados por la unidad administrativa, que pueda implicar un uso indebido de los mismos.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 – Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

T COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES

T1 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES CON EL CIUDADANO (CRM)

PARTE 1 CATALOGO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071300002

Finalidad del sistema:

Reunir información sobre los ciudadanos para la trazabilidad del servicio y el tipo de asesoría que solicitan.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE).
b) **Artículo:** 14 (De las atribuciones de la Coordinación General de Delegaciones Federales).
c) **Fracción:** XV

Coadyuvar con los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en el cumplimiento de sus atribuciones, así como apoyar en la promoción de los programas institucionales de la Secretaría;

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Medio electrónico

Descripción:

El registro de los datos contenidos en el sistema, se lleva a cabo por medio de una plataforma informática, la cual recaba los datos personales anteriormente mencionados. Los datos de ésta plataforma informática, se encuentran dentro de una base de datos, dentro de un servidor, ubicado en el Centro de Datos contratado por la Secretaría de Economía.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica, ya que no se cuenta con un soporte físico.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este sistema, cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Eduardo Iván Palavicini Corona
- **Cargo:** Dirección de Evaluación y Supervisión.
- **Funciones:** Supervisión del sistema.
- **Obligaciones:** Supervisión.

Encargado(s):

- **Nombre:** Luis Enrique Rodríguez Díaz
- **Cargo:** Subdirección de Evaluación y Calidad.
- **Funciones:** Dar de alta y/o baja a los usuarios en el sistema. Asesorar en el llenado de asesorías.
- **Obligaciones:** Supervisar el registro de los usuarios en las Representaciones Federales en el sistema.

Usuario (s):

- **Nombre:** Francisco Martínez Castilleja
- **Cargo:** Departamento de Análisis Estadístico.
- **Funciones:** Dar de alta y/o baja a los usuarios en el sistema. Asesorar en el llenado de asesorías.
- **Obligaciones:** Operación del sistema.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas* (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

A la fecha no se han presentado incidentes, en el caso de que se susciten, se implantará lo siguiente:

1. **Los datos que registra:**

   a) La persona que resolvió el incidente:

   En función del tipo de incidente será la persona que resolverá (dependerá del usuario del sistema, que a su vez será supervisado por el encargado del sistema y/o responsable).

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

b) La metodología aplicada:

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realizará una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registrará en la bitácora de incidentes de la: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

Soporte electrónico.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

Nombre: Eduardo Iván Palavicini Corona
Cargo: Dirección de Evaluación y Supervisión.

5. Los datos personales comprometidos, y

En dado caso de que se suscite un incidente, los datos que pueden llegar a ser comprometidos son los siguientes: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, RFC.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía o INAI, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2:

Asegurar que esté operando la plataforma de manera normal y posteriormente que la ventana emergente que contiene el aviso de privacidad se encuentre funcionando una vez que el solicitante lee y acepta los términos.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

La DGTIC realiza el monitoreo de la plataforma de manera constante mediante las herramientas que tiene implementadas para este fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1: Plan de recuperación ante desastres (DRP).

Anexo 2: Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo T1.1. Listado de usuarios de las diferentes Delegaciones Federales

Anexo T1.2. Ejemplo de documento de Formato CRM para las diferentes Delegaciones Federales

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

U OFICIALÍA MAYOR

U1 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES CON EL CIUDADANO (CRM)

PARTE 1 CATALOGO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Folio de registro en el Sistema Persona: 00010071300002

Finalidad del sistema:

Reunir información sobre los ciudadanos para la trazabilidad del servicio y el tipo de asesoría que solicitan.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE):
b) **Artículo:** 8
c) **Fracción:** XIV

Coordinar los mecanismos y acciones que capten la opinión y den orientación a la ciudadanía respecto de los programas y servicios que ofrece la Secretaría;

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Medio electrónico

Descripción:

El registro de los datos contenidos en el sistema, se lleva a cabo por medio de una plataforma informática, la cual recaba los datos personales anteriormente mencionados. Los datos de ésta plataforma informática, se encuentran dentro de una base de datos, dentro de un servidor, ubicado en el Centro de Datos contratado por la Secretaría de Economía.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica, ya que no se cuenta con un soporte físico.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este sistema, cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Esteban Pérez Curiel
- **Cargo:** Contacto Ciudadano, Secretaría Técnica, Oficialía Mayor
- **Funciones:** Coordinar las acciones del Centro de Contacto Ciudadano y así mismo, con el sistema.
- **Obligaciones**: Supervisar el registro de los usuarios en el sistema, a través de la organización del Centro de Contacto Ciudadano.

Encargado(s):

- **Nombre:** Esteban Pérez Curiel
- **Cargo:** Contacto Ciudadano, Secretaría Técnica, Oficialía Mayor
- **Funciones:** Revisar la operación del sistema en el Centro de Contacto Ciudadano.
- **Obligaciones**: Supervisión del sistema y de los usuarios del mismo.

Usuario (s):

- **Nombre:** Margarita Barrera Méndez
- **Cargo:** Departamento de información del Centro de Contacto Ciudadano, Oficialía Mayor
- **Funciones:** Registro, supervisión y operación del sistema.
- **Obligaciones**: Registro y actualización de datos en el sistema.

Usuario (s):

- **Nombre:** Sarah Rubio Flores
- **Cargo:** Técnico Superior, Centro de Contacto Ciudadano, Oficialía Mayor
- **Funciones:** Registro y operación del sistema.
- **Obligaciones**: Registro y actualización de datos en el sistema.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

A la fecha no se han presentado incidentes, en el caso de que se susciten, se implantará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente:

   En función del tipo de incidente será la persona que resolverá (dependerá del usuario del sistema, que a su vez será supervisado por el encargado del sistema y/o responsable).

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

b) La metodología aplicada:

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realizará una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registrará en la bitácora de incidentes de la: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

Soporte electrónico.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

Nombre: Esteban Pérez Curiel
Cargo: Contacto Ciudadano, Secretaría Técnica, Oficialía Mayor

5. Los datos personales comprometidos, y

En dado caso de que se suscite un incidente, los datos que pueden llegar a ser comprometidos son los siguientes: Nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, RFC.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía o INAI, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2:

Asegurar que esté operando la plataforma de manera normal.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

La DGTIC realiza el monitoreo de la plataforma de manera constante mediante las herramientas que tiene implementadas para este fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1: Plan de recuperación ante desastres (DRP).

Anexo 2: Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

V OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

V1 SE-FO-006-A. OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (PERSONAS FÍSICAS). SE-FO-006-B. OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (PERSONAS MORALES). SE-FO-006-C. OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS).

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre completo, correo electrónico, domicilio, firma autógrafa.

Finalidad del sistema:

Contar con un catálogo de trámites en una plataforma digital alineada a la Ventanilla Única Nacional permitiendo a los usuarios contar con un sitio confiable, eficaz y oportuno en el registro de sus trámites, estandarizar los trámites con la normatividad definida por la Unidad de Gobierno Digital y contar con un repositorio donde se almacenen los trámites quedando disponibles para la integración con las soluciones de mejora de procesos que puedan llevar a un nivel de interoperabilidad de cada uno de los trámites.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y su Última Reforma el 19 de diciembre de 2016
b) **Artículo:** 9
c) **Fracción:** XVI.

Tramitar las solicitudes de acreditación de personalidad que se presenten ante la Secretaría, dictaminar y resolver sobre las mismas, llevar el Registro de Personas Acreditadas y emitir las constancias correspondientes, así como expedir las constancias de calificación para participar en las licitaciones públicas para asignar cupos de importación y exportación.

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y Electrónico

Descripción:

Para el soporte electrónico:

El registro en el trámite "Obtención de constancia de calificación para participar en licitación pública para asignación de cupos importación y exportación", se lleva a cabo por medio de una plataforma informática, la cual recaba los datos personales anteriormente mencionados. Esta información les permite realizar de manera ágil y sencilla el trámite para

el cual se registró en "Obtención de constancia de calificación para participar en licitación pública para asignación de cupos importación y exportación".

Para el soporte físico:

El ciudadano entrega sus documentos en la ventanilla de partes, para dar inicio al trámite, y dicha información se resguarda en expedientes debidamente clasificados y con acceso controlado.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

Los expedientes se encuentran resguardados en archiveros y estantes, mismos que están ubicados en una oficina adaptada como archivo en el área de la Oficina del Abogado General, dentro de las instalaciones de la Secretaría de Economía, y solamente el personal autorizado tiene acceso a dicho archivo.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos y supresión de los mismos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.

Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Lic. Gustavo Lobera Pérez
- **Cargo**: Subdirector de Contratos y Acreditación de Personalidad
- **Funciones:** Supervisar, evaluar y calificar las solicitudes de personas físicas y morales para la participación de licitaciones públicas de cupos de importación y exportación, así como la revisión de sus bases.
- **Obligaciones:** Tramitar las solicitudes de acreditación de personalidad que se presenten ante la Secretaría, dictaminar y resolver sobre las mismas, llevar el Registro de Personas Acreditadas y emitir las constancias correspondientes, así como expedir las constancias de calificación para participar en licitaciones públicas para asignar cupos de importación y exportación.

Usuarios:

- **Nombre:** Lic. Silvia Nolasco Delgado
- **Cargo**: Técnico Especializado
- **Funciones:** Recibir y dictaminar con la mayor precisión las solicitudes de cupos en un plazo de 4 días hábiles.
- **Obligaciones:** Entregar las solicitudes de cupos en un plazo de 4 días hábiles.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

   El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b. La metodología aplicada.

   Para soportes físicos:

   En caso de presentarse un incidente, se sigue el procedimiento interno de extravío o robo de documentos, en el cual se levantará un acta administrativa narrando los hechos, y se remite al Órgano Interno de Control, para que se siga el procedimiento administrativo que corresponda y se determinen responsabilidades. Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes. Se da aviso lo antes posible al público mediante una alerta en la página de internet de la Secretaría de Economía, y en caso de

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

confirmarse el robo se alerta a los titulares de los datos afectados para que tomen las precauciones ante el posible uso ilegal de su identidad, por medio de oficio y/o nota, recabando el acuse de recibo.

c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la OAG: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Soporte físico y electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Para soporte físico: El acceso al mismo es limitado y controlado para personal autorizado a través de una puerta con llave la cual solamente la tiene el personal del área encargada de resguardo de información.

   Para soporte electrónico: Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   Oficina del Abogado General.

5. Los datos personales comprometidos:

   Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre completo, correo electrónico, domicilio, firma autógrafa.

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Asegurar que esté operando la plataforma de manera normal y posteriormente que la ventana emergente que contiene el aviso de privacidad se encuentre funcionando una vez que el solicitante lee y acepta los términos.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

La DGTIC realiza el monitoreo de la plataforma de manera constante mediante las herramientas que tiene implementadas para este fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 – Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo V1 – Listado de usuarios que traten datos personales.

Anexo V2 – Procedimiento para la conservación de los datos personales

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema (Anexo V2).

W UNIDAD DE COMPRAS DE GOBIERNO

W1 SE-22-001 SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI) Y SE-22-006 REPORTE DE AVANCE Y/O FINAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: Domicilio, nombre completo, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Finalidad del sistema:

Contar con un catálogo de trámites en una plataforma digital alineada a la Ventanilla Única Nacional permitiendo a los usuarios contar con un sitio confiable, eficaz y oportuno en el registro de sus trámites, estandarizar los trámites con la normatividad definida por la Unidad de Gobierno Digital y contar con un repositorio donde se almacenen los trámites quedando disponibles para la integración con las soluciones de mejora de procesos que puedan llevar a un nivel de interoperabilidad de cada uno de los trámites.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y su Última Reforma el 19 de diciembre de 2016
b) **Artículo:** 16
c) **Fracción:** VI. XIX.

Promover y difundir en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública

i. Federal, organismos privados e instituciones educativas, esquemas de capacitación, orientación y
ii. asesoría que fomenten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las compras
iii. de gobierno;"

XIX. "Las demás en materia de compras de gobierno que sean competencia de la Secretaría y las que le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de su competencia."

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Físico y Electrónico

Descripción:

Para el soporte electrónico:

El registro de los trámites SE-22-001 Solicitud de apoyo del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI) y SE-22-006 Reporte de avance y/o final para proyectos del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI), se lleva a cabo por medio de una plataforma informática, la cual recaba los datos personales anteriormente mencionados. Esta información les permite realizar de manera ágil y sencilla los trámites para los cuales se registró en el SE-22-001 Solicitud de apoyo del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI) y SE-22-006 Reporte de avance y/o final para proyectos del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI).

Para el soporte físico:

Se recibe la solicitud, así como la documentación soporte, se coloca el sello oficial, así como la fecha y hora de recepción, se le asigna un número de folio y en una carpeta se integra el expediente; se coloca una caratula con los datos de identificación (nombre del solicitante, nombre del proyecto y número de folio) y se archiva en orden cronológico para su protección y ubicación. En el caso de documentación correspondiente a expedientes ya existentes, se coloca el sello oficial con la fecha y hora de recepción, se integra al expediente en el apartado correspondiente y se archiva.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

Se archiva en cajas las cuales son alojados en el espacio de trabajo de los usuarios que se ubican en los pasillos del edificio de insurgentes donde únicamente se tiene el escritorio.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos 48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio.

	- Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** Ricardo del Olmo Hidalgo
- **Cargo**: Jefe de la Unidad de Compras de Gobierno
- **Funciones:** Supervisar el Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
- **Obligaciones:** Elaborar las directrices, programas y estrategias para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en las compras del sector público, conjuntamente con otras instancias involucradas, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

Usuarios:

- **Nombre:** Judith Vianney Annet Magallanes
- **Cargo**: Subdirección de Área
- **Funciones:** Apoyar con la supervisión del personal designado para el manejo y protección de datos personales.
- **Obligaciones:** Evaluar y seleccionar a los usuarios que tendrán contacto con los datos personales, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Sandra Stephany Trejo Castillo
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Validación y dictamen jurídico de la documentación.
- **Obligaciones:** Validación de las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Mónica Evelyn Gutiérrez Ruiz
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Validación y dictamen jurídico de la documentación.
- **Obligaciones:** Validación de las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Guillermo Josué Ruíz Gómez
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Elaboración y actualización de las Bases de Datos Globales del PPCI; y resguardo de expedientes.
- **Obligaciones:** Consolidación de las bases de datos de las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Miguel Ángel Martínez Rojas
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Encargado del manejo de expedientes para su auditoria interna.
- **Obligaciones:** Resguardar íntegramente las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: José Eulises Martínez Peña.
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Encargada del manejo de expedientes para su auditoria interna.
- **Obligaciones:** Resguardar íntegramente las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Karen Particia Huehpa Quezadas
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Encargada del manejo de expedientes para su auditoria interna.
- **Obligaciones:** Resguardar íntegramente las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Luis Gonzalo Rivera Mejía.
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Validación y dictamen técnico del proyecto.

- **Obligaciones:** Validar y dictaminar las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.
- **Nombre**: Jorge Luis Castillo Rojas
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Validación y dictamen técnico del proyecto.
- **Obligaciones:** Validar y dictaminar las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: José Carlos Arrazola Carrillo
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Validación y dictamen técnico del proyecto.
- **Obligaciones:** Validar y dictaminar las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Gerardo Hernández Arellano.
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Seguimiento al cumplimiento de los objetivos comprometidos y a la comprobación de los apoyos otorgados.
- **Obligaciones:** Analizar y evaluar íntegramente los reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Israel Rodea González
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Seguimiento al cumplimiento de los objetivos comprometidos y a la comprobación de los apoyos otorgados.
- **Obligaciones:** Analizar y evaluar íntegramente los reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Nayeli Escamilla Dorado.
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Seguimiento al cumplimiento de los objetivos comprometidos y a la comprobación de los apoyos otorgados.
- **Obligaciones:** Analizar y evaluar íntegramente los reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Oscar Rubén González García
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Seguimiento al cumplimiento de los objetivos comprometidos y a la comprobación de los apoyos otorgados.
- **Obligaciones:** Analizar y evaluar íntegramente los reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Beatriz Moreno Hernández
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Entrega de recursos a las Personas Beneficiarias.
- **Obligaciones:** Analizar y evaluar íntegramente las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: Liliana Vázquez Hernández
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Entrega de recursos a las personas beneficiarias.
- **Obligaciones:** Analizar y evaluar la documentación de los beneficiarios para entrega de los recursos, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

- **Nombre**: José Luis Valtierra Gutiérrez
- **Cargo**: Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.
- **Funciones:** Manejo estadístico de datos del PPCI.
- **Obligaciones:** Analizar y evaluar íntegramente las solicitudes de apoyo, reportes de avance y documentación anexa, manteniendo la confidencialidad e integridad de los datos personales.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No se han presentado incidentes, por lo que en el momento en que se susciten se desarrollará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a. La persona que resolvió el incidente.

      El responsable, y las personas encargadas del sistema.

   b. La metodología aplicada.

      Para soportes físicos:

      En caso de presentarse un incidente, se sigue el procedimiento interno de extravío o robo de documentos, en el cual se levantará un acta administrativa narrando los hechos, y se remite al Órgano Interno de Control, para que se siga el procedimiento administrativo que corresponda y se determinen responsabilidades. Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes. Se da aviso lo antes posible al público mediante una alerta en la página de internet de la Secretaría de Economía, y en caso de confirmarse el robo se alerta a los titulares de los datos afectados para que tomen las precauciones ante el posible uso ilegal de su identidad, por medio de oficio y/o nota, recabando el acuse de recibo.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

c. **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de datos o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

Así mismo, en caso de comprobarse el robo de los datos personales, el Responsable del sistema realiza una denuncia penal ante las autoridades competentes y se registran en la bitácora de incidentes de la OAG: la fecha de la pérdida de datos, la fecha en la cual se intentó la recuperación de datos, se señalan cuáles fueron los datos dañados y recuperados, así como el nombre y cargo de los responsables.

2. ¿Si el registro está en soporte físico o electrónico?

   Soporte físico y electrónico.

3. ¿Cómo asegura la integridad de dicho registro?

   Para soporte físico: El acceso al mismo es limitado y controlado para personal autorizado a través de una puerta con llave la cual solamente la tiene el personal del área encargada de resguardo de información.

   Para soporte electrónico: Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, ¿quién autoriza la recuperación de datos?

   Unidad de Compras de Gobierno.

5. Los datos personales comprometidos:

   Datos de Identificación (domicilio, nombre completo, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)).

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso y cualquier movimiento realizado por un usuario queda registrado en bitácora

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

Los funcionarios públicos involucrados con el manejo de datos personales cubrirán una capacitación con cursos en línea que ofrece el INAI conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Asegurar que esté operando la plataforma de manera normal y posteriormente que la ventana emergente que contiene el aviso de privacidad se encuentre funcionando una vez que el solicitante lee y acepta los términos.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

La DGTIC realiza el monitoreo de la plataforma de manera constante mediante las herramientas que tiene implementadas para este fin.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 – Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo W1 – Listado de usuarios que traten datos personales.

Anexo W2 – Procedimiento para la conservación de los datos personales

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

X. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGÍA

X1 SISTEMA DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (SIAUTO)

PARTE 1 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Datos personales contenidos en el sistema:

Datos de Identificación: CURP (Opcional, únicamente para representantes legales mexicanos)

La información que se solicita, corresponde a información propia de las empresas.

Finalidad del sistema:

El Sistema de la Industria automotriz (SIAUTO) es un portal de la Secretaría de Economía que opera vía internet en su totalidad con el objetivo de que las empresas fabricantes de vehículos ligeros en México obtengan su registro, o la renovación del mismo, como empresa productora en los términos del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles vía internet.

El sistema considera usuarios internos y externos. Los primeros son funcionarios públicos adscritos a la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología; y los usuarios externos son los representantes legales de las empresas fabricantes de vehículos ligeros establecidas en México que solicitan su registro, o la renovación del mismo, como empresas productoras de vehículos ligeros nuevos.

A través del sistema, se tiene la opción de presentar los siguientes trámites vía electrónica:

a) SE-05-002-A Inscripción en el Registro de Empresas Productoras de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos
b) SE-05-002-B Inscripción en el Registro de Empresas Productoras de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos que realizan actividad de ensamble o blindaje
c) SE-05-002-C Inscripción en el Registro de Empresas Productoras de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos con planta en construcción
d) SE-05-003-A Renovación del Registro de Empresas Productoras de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos
e) SE-05-003-B Renovación del Registro de Empresas Productoras de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos que realizan actividades de ensamble o blindaje
f) SE-05-003-C Renovación del Registro de Empresas Productoras de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos con planta en construcción

Lo anterior contribuye a la estrategia del gobierno federal de digitalizar los trámites y servicios del Estado conforme a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo.

Normatividad:

a) **Ley:** Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)
b) **Artículo:** 25.- La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología tiene las atribuciones siguientes:
c) **Fracción:** III.

Emitir resoluciones sobre los registros a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y verificar y supervisar sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en el ámbito de su competencia;

Tipo de soporte:

Tipo de soporte: Electrónico

Descripción:

Soporte electrónico:

Los usuarios externos del SIAUTO capturan sus datos personales en el portal https://siauto.economia.gob.mx donde se realiza el registro que permite generar un Usuario y una Contraseña para la tramitación vía electrónica ante el SIAUTO, por lo que solicita los siguientes datos de identificación:

- Registro Federal del Contribuyente (RFC) de la empresa
- Nombre de la empresa
- CURP (Opcional, únicamente para representantes legales mexicanos)
- Correo electrónico que será tu Nombre de usuario.
- Contraseña de máximo 10 caracteres (letras y números).
- Pregunta secreta y da tu Respuesta para la recuperación de la contraseña.
- Captcha introduciendo las letras y/o números que aparecen en la imagen que se despliega.
- Términos de Uso y las Políticas de privacidad.

Toda la información está almacenada en una base de datos en Oracle en el Data Center contratado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SE, para que se brinde el servicio de Hosting se establecen políticas de confidencialidad por parte de la Secretaría. El acceso a la consulta de los datos personales está restringido mediante un usuario y contraseña definidos por el usuario en su registro al SIAUTO.

Características del lugar donde se resguardan los soportes:

Soporte físico:

No aplica.

Soporte electrónico:

El centro de datos donde se aloja este trámite electrónico cuenta con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad o carrier class.

Las características del centro de datos contratado por la Secretaria, donde se resguardan los soportes electrónicos son:

Localización geográfica	- Está ubicado en la República Mexicana, así mismo la ubicación especifica del centro de datos no es colindante con sitios de alto riesgo, quedando alejado al menos a 300 metros de distancia, tales como: gasolineras, refinerías, industrias que manejen sustancias y materiales altamente peligrosos (inflamables, explosivos, tóxicos, contaminantes, etc.). - No tiene riesgos de inundación, de inseguridad pública, manifestaciones y disturbios.
Sistema eléctrico	- Cuenta con suministro de energía eléctrica de dos centrales eléctricas diferentes. - Cuenta con un sistema de protección de pararrayos, así como un sistema de tierra interno que aterrice la totalidad de dispositivos de cómputo, telecomunicaciones, racks y gabinetes. - Cuenta con un esquema de redundancia mediante plantas eléctricas propias que garantiza la operación de forma continua en caso de contingencia mayor hasta por un periodo de al menos

	48 horas a plena carga sin reabastecimiento de combustible, en un sistema redundante de al menos dos plantas generadoras de energía eléctrica instaladas en sitio. - Cuenta con un sistema de energía ininterrumpible (UPS) redundante, con protecciones de supresión de transitorios y entrega mediante unidades de distribución de poder (PDUs).
Sistema de detección y extinción de fuego	- Cuenta con sistemas de detección temprana de incendios para minimizar el uso de los sistemas de extinción. Los sistemas de detección están ubicados en piso falso y sobre plafón, detectando humo y calor en todo el centro de datos. - Cuentan con elementos de extinción manuales y automáticos que no dañen los equipos instalados ni al personal operador del servicio. - Cuentan con las instalaciones hidráulicas necesarias, con toma siamesa y/o hidrante con manguera para el acceso de equipo de bomberos.
Sistema de aire acondicionado	- Cuenta con un arreglo redundante de aire acondicionado de precisión que garantice una operación continua dentro de las instalaciones donde se encuentren instalados los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones. - Cuenta con regulación automática de temperatura y humedad.
Piso falso y cámara plena	- El piso falso tiene la capacidad para soportar la infraestructura de cómputo instalada, así mismo esta aterrizado. - Cuenta con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 40 cm. para brindar las condiciones de ambientación necesarias y facilitar el aislamiento de cableados eléctricos y de datos los cuales deberán ser canalizados o separados a través de escalerillas.
Seguridad física	- Cuenta con personal de vigilancia especializado, con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año. - Cuenta con un punto de acceso restringido al centro de datos mediante tarjetas de proximidad y control biométrico instalados en un sistema de exclusa. - El sistema de registro de entradas y salidas esta automatizado y en caso de existir una necesidad justificada, dichos registros deberán estar a disposición de la secretaría. - Cuenta c con sistema de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarma sonora. - Cuenta con un circuito cerrado de televisión (CCTV) o de grabación digital que mantenga un monitoreo permanente del centro de datos, tanto al interior como al exterior y su zona perimetral de calle.

PARTE 2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

- **Nombre:** María Verónica Orendain de los Santos.
- **Cargo:** Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.
- **Funciones:** Verificar que la información que recaba el sistema sea manejada con estricto apego a la ley aplicable.
- **Obligaciones:** Administración del sistema con base en lo previsto por la ley, supervisar el correcto tratamiento de los datos personales recabados.

Encargado(s):

- **Nombre:** Amalia Espinosa Rosales.
- **Cargo:** Directora de Industria Automotriz.
- **Funciones:** Supervisar que la información que recaba el sistema sea manejada con estricto apego a la ley aplicable.
- **Obligaciones:** Supervisar el correcto tratamiento de los datos personales recabados.

- **Nombre:** Hilda María Peña Villarreal.
- **Cargo:** Subdirectora de Política Automotriz.
- **Funciones:** Supervisar que la información que recaba el sistema sea manejada con estricto apego a la ley aplicable.
- **Obligaciones:** Supervisar el correcto tratamiento de los datos personales recabados.

- **Nombre:** Rosalba Martínez Correa.
- **Cargo:** Jefa de Departamento de Promoción de Competitividad de la Industria de Autopartes.
- **Funciones:** Supervisar que la información que recaba el sistema sea manejada con estricto apego a la ley aplicable.
- **Obligaciones:** Supervisar el correcto tratamiento de los datos personales recabados.

PARTE 3 ANALISIS DE RIESGO

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

[redacted]

PARTE 4 REGISTRO DE INCIDENTES

Monitoreo y revisión de una bitácora de incidentes donde se pueda identificar los datos personales comprometidos y las acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

No tenemos registro de incidentes con manejo no autorizado de la información, modificación de datos, pérdida o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso de cualquier movimiento realizado por un usuario quedando registrado en bitácora, en el supuesto de que se presente se ejecutará lo siguiente:

1. Los datos que registra:

   a) La persona que resolvió el incidente.

      En función del tipo de incidente será la persona que resolverá

   b) La metodología aplicada.

      - Validar la información de los registros de entrada.
      - Solicitar a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y comparación.
      - En caso de existir inconsistencias o alteración de la información, solicitar a la DGTIC actualizarla a través del respaldo solicitado.
      - Aplicar medidas correctivas.
      - Asegurar los controles de acceso, roles y perfiles de usuarios, además de hacer de conocimiento del personal que ingresa a los sistemas de datos personales, los términos y condiciones de uso con el propósito de que conozcan la normatividad vigente y responsabilidades que adquieren, así como las sanciones aplicables.

   c) **Para soportes electrónicos:** Los campos, registros, tablas, bases de dotas o archivos electrónicos, tanto dañados como recuperados.

      Solicitando a la DGTIC el respaldo de información de un día anterior para su validación y remplazando las tablas y bases de datos dañadas.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); los artículos 110, fracción VII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Análisis de Riesgo, así como la información relativa al Análisis de brecha que corresponde al numeral IV. de este apartado.

2. Si el registro está en soporte físico o en soporte electrónico.

   Soporte electrónico.

3. Cómo asegura la integridad de dicho registro.

   Se siguen las medidas de respaldo y seguridad con respecto a la integridad de la información establecidas por la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC).

4. Para el caso de soportes electrónicos, quién autoriza la recuperación de datos.

   Nombre: María Verónica Orendain de los Santos
   Cargo: Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
   Unidad Administrativa: Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

5. Los datos personales comprometidos, y

   CURP (Opcional, únicamente para representantes legales mexicanos)

6. Acciones correctivas realizadas de manera inmediata.

   No tenemos registros de incidentes relacionados con manejo no autorizado de información, modificación de datos, pérdida y/o robo de información, ya que existen niveles de control y de acceso de cualquier movimiento realizado por un usuario quedando registrado en bitácora.

PARTE 5 PLAN DE TRABAJO Y MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

[redacted]

PARTE 6 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.
Explique a detalle.

La capacitación en materia de Protección de Datos Personales estará en función de los cursos que se encuentren disponibles en materia de transparencia ya sea impartidos por el por el INAI o por la Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa la información relativa al Plan de Trabajo.

PARTE 7 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la Unidad Administrativa responsable del sistema.

1. ¿Qué tipo de políticas, procedimientos y programas son aplicados para asegurar la protección de datos personales recabados en el sistema? Explique a detalle.

Politica1:

Se incorporará a todo servidor público con contacto de datos personales a los programas de capacitación en materia de protección de datos personales ofrecidos por la Secretaría de Economía, esto implica su iniciación y actualización en esta materia.

Política 2

Asegurar que esté operando la plataforma de manera normal y posteriormente que la ventana emergente que contiene el aviso de privacidad se encuentre funcionando una vez que el solicitante lee y acepta los términos.

2. ¿Qué mecanismos de supervisión, revisión y vigilancia interna o externa, existen en la Unidad Administrativa, para verificar y garantizar el cumplimiento de éstas políticas, programas o procedimientos? Explique a detalle.

El enlace de transparencia de la Unidad Administrativa responsable, deberá validar que el personal que ingrese a la plataforma cuente con las constancias correspondientes a la capacitación en materia de protección de datos personales.

PARTE 8 APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía el Documento de Seguridad y las actualizaciones a su contenido.

PARTE 9 ANEXOS TECNICOS

Anexo 1 – Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).

Anexo 2 – Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.

Anexo X1.1 – Procedimiento para la conservación de los datos personales

PARTE 10 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE SISTEMAS

1.- ¿Este sistema será cancelado?	Sí ☐	No☒

2.- Plazos (fechas) y condiciones para el bloqueo del sistema:

3.- Medidas de seguridad implementadas para el bloqueo y supresión del sistema:

4.- Procedimiento para la supresión del sistema:

5.- Mecanismos para la supresión del sistema:

En caso de haber elegido la opción "Sí", llenar el documento de cancelación de sistema.

0641

Sección II Sistemas Cancelados

Sección II, Sistemas Cancelados

A DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

A1 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES CON EL CIUDADANO

PARTE 1 DATOS DEL SISTEMA QUE SERÁ CANCELADO

1.- Folio(s) de registro en el Sistema Persona:

00010071300002

2.- Fecha de cancelación del Sistema:

31 de octubre de 2017.

3.- Alcance:

Descripción de lo que será cancelado:		Definir qué módulo(s) o funcionalidad(es) en caso de:
Módulo o Funcionalidad Cancelada	☐	
Todo el sistema será cancelado	☒	

4.- Motivo o fundamento para la eliminación / supresión / cancelación del sistema:

El sistema "Administración de Relaciones con el Ciudadano", se venía reportando como responsable el Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y a partir del 2017 dicho sistema ha sido operado por otras unidades administrativas, por lo que se solicitó a los responsables realizar el documento de seguridad correspondiente para su alta.

5.- Observaciones y/o comentarios:

PARTE 2 APROBACIÓN DE BAJA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El Responsable de la Seguridad de la Información de la Secretaría de Economía, somete a aprobación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, el Documento de Seguridad.

PARTE 3 ANEXOS TECNICOS

N/A.

0643

Sección III
Firmas

9

INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El documento de seguridad para los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Economía 2017, se encuentra conformado de las siguientes secciones:

Sección I Sistemas Vigentes (47) de la página 04 a la 640.

Sección II Sistemas Cancelados (01) de la página 641 a la 642.

Sección III Firmas de la página 643 a la 644.

Sección IV Anexos de la página 645 a la 1050.

Fecha de elaboración, firmas de integración y revisión

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2018.

Integró

Ing. Gustavo García Sánchez
Director de Gestión de Seguridad y Calidad de la Información

Revisó

Lic. Jesús Eduardo Reynaga De la Fuente
Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Sección IV
Anexos

LISTADOS DE ANEXOS

Anexo 1.	Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP).
Anexo 2.	Lista de amenazas y vulnerabilidades existentes.
Anexo B1.1.	Listado de Usuarios
Anexo B2.1.	Listado de usuarios del sistema.
Anexo B2.2.	Criterios Internos.
Anexo B3.1.	Listado de usuarios
Anexo B3.2.	Criterios internos
Anexo B4.1.	Listado de usuarios.
Anexo B5.1.	Listado de usuarios.
Anexo C.	Plan de contingencia
Anexo C19.1.	Lista de Usuarios
Anexo C.19.2.	Procedimiento para la conservación de los datos personales
Anexo F1.1.	Listado de Usuarios Internos.
Anexo F1.2.	Listado de Usuarios Externos.
Anexo F1.3.	Reglamento Interno de Servicio del Archivo de Trámite.
Anexo F1.4.	Catálogo de Disposición Documental 2015.
Anexo H2.1.	Procedimiento para la conservación de los datos personales
Anexo I2.1.	Procedimiento para la asignación de usuarios y contraseñas del Fondo PROSOFT
Anexo I2.2.	Lista de Usuarios del Sistema
Anexo I2.3.	Bitácora de Asignación de usuarios y contraseñas al Sistema del PROSOFT
Anexo I2.4.	Procedimiento para el registro y aviso de incidentes del Sistema del Fondo PROSOFT
Anexo J1.1.	Diagrama de la arquitectura de seguridad
Anexo J1.2.	Plan de Continuidad

Anexo J1.3.	Manual de consulta de Proclarity.
Anexo J1.4.	Protocolo de seguridad
Anexo J1.5.	Normas y Políticas de Seguridad de Tecnologías de la Información
Anexo Q1.1.	Lista de usuarios.
Anexo R1.1.	Listado de Usuarios
Anexo R2.1.	Listado de Usuarios
Anexo T1.1.	Listado de usuarios de las diferentes Delegaciones Federales
Anexo T1.2.	Ejemplo de documento de Formato CRM para las diferentes Delegaciones Federales
Anexo V1.	Listado de usuarios que traten datos personales.
Anexo V2.	Procedimiento para la conservación de los datos personales
Anexo W1.	Listado de usuarios que traten datos personales.
Anexo W2.	Procedimiento para la conservación de los datos personales
Anexo X1.1.	Procedimiento para la conservación de los datos personales

ANEXO 1

Plan de Recuperación Ante Desastres (DRP)

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

0649

EN DESARROLLO

Protocolo DRP

Plan de Recuperación ante Desastres de la Secretaría de Economía

1. Introducción.

La Dirección General de las Tecnologías de la Información y Comunicación en base al MAAGTICSI en el ADS 6 Administrar la continuidad de servicios de TIC que establece "Elaborar el programa de continuidad que articule las diferentes acciones que habrían de realizarse para la continuidad de los servicios de TIC y que permita determinar la resistencia requerida por la infraestructura de TIC". Debe garantizar que el Servicio Crítico PSM deberá contar con un plan para recuperar su operación y funcionalidad después de algún desastre ocurrido.

[redacted]

2. Objetivos

El presente documento deberá elaborar un protocolo paso a paso explicando el procedimiento y el detalle de las herramientas externas a utilizar para poder recuperar el servicio crítico.

Contar con un plan previo detallado para la eficiente y eficaz recuperación [redacted]

Conocer los responsables de cada paso y actividad a realizar agregando las tareas específicas que se tienen que realizar por parte de cada responsable.

Establecer los diferentes equipos de trabajo para su correcto funcionamiento y colaboración.

Contar con un diagrama de comunicación en tiempo y paso a paso para una Comunicación Eficaz y Fuerte.

Descripción detallada de la Estrategia de Recuperación y del Regreso a la operación normal [redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

3. Alcances

[redacted]

4. Criterios para la activación del Plan de Recuperación ante Desastres.

[redacted]

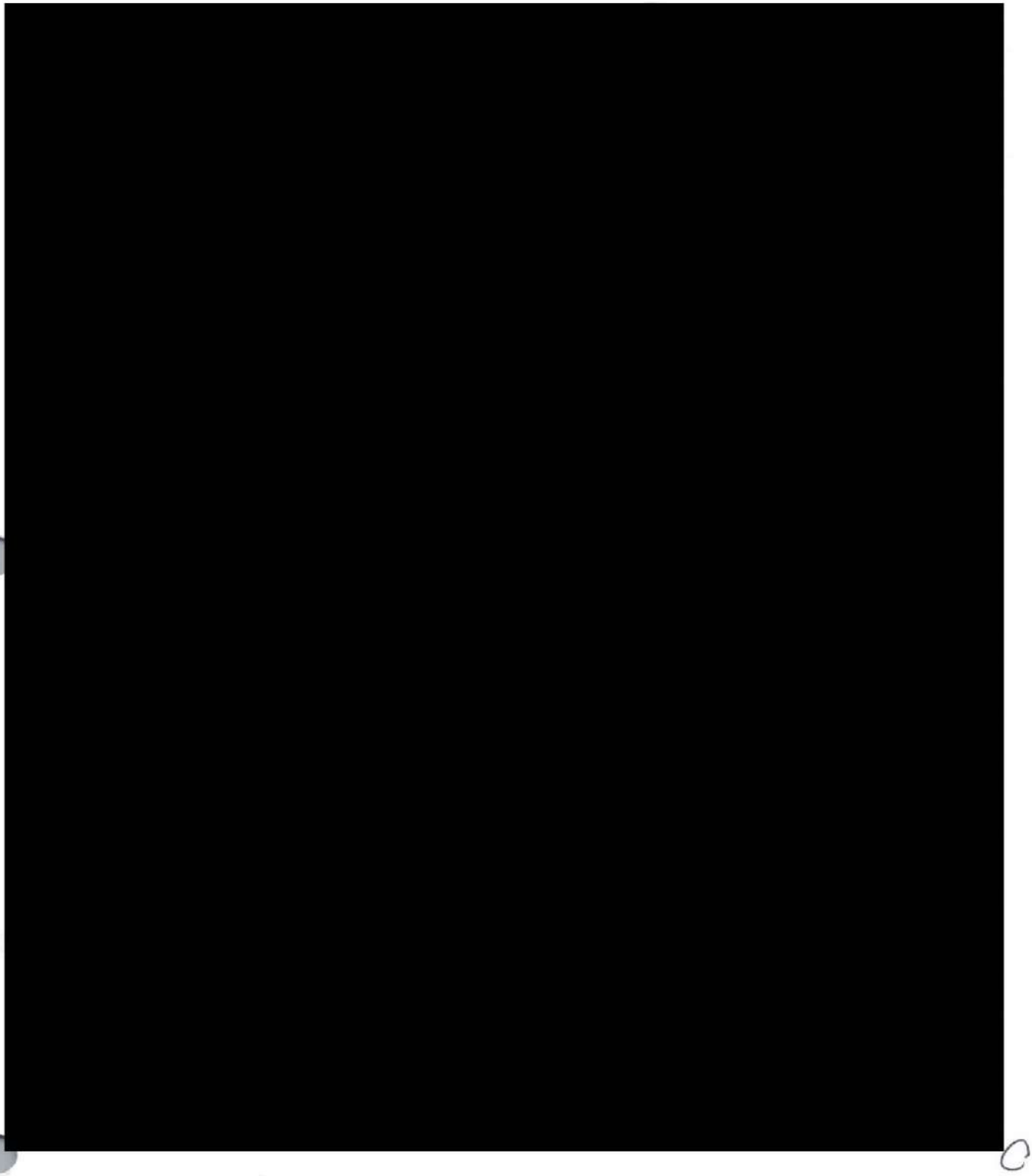
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

[redacted]

5. Estrategia de la Recuperación.

[redacted]

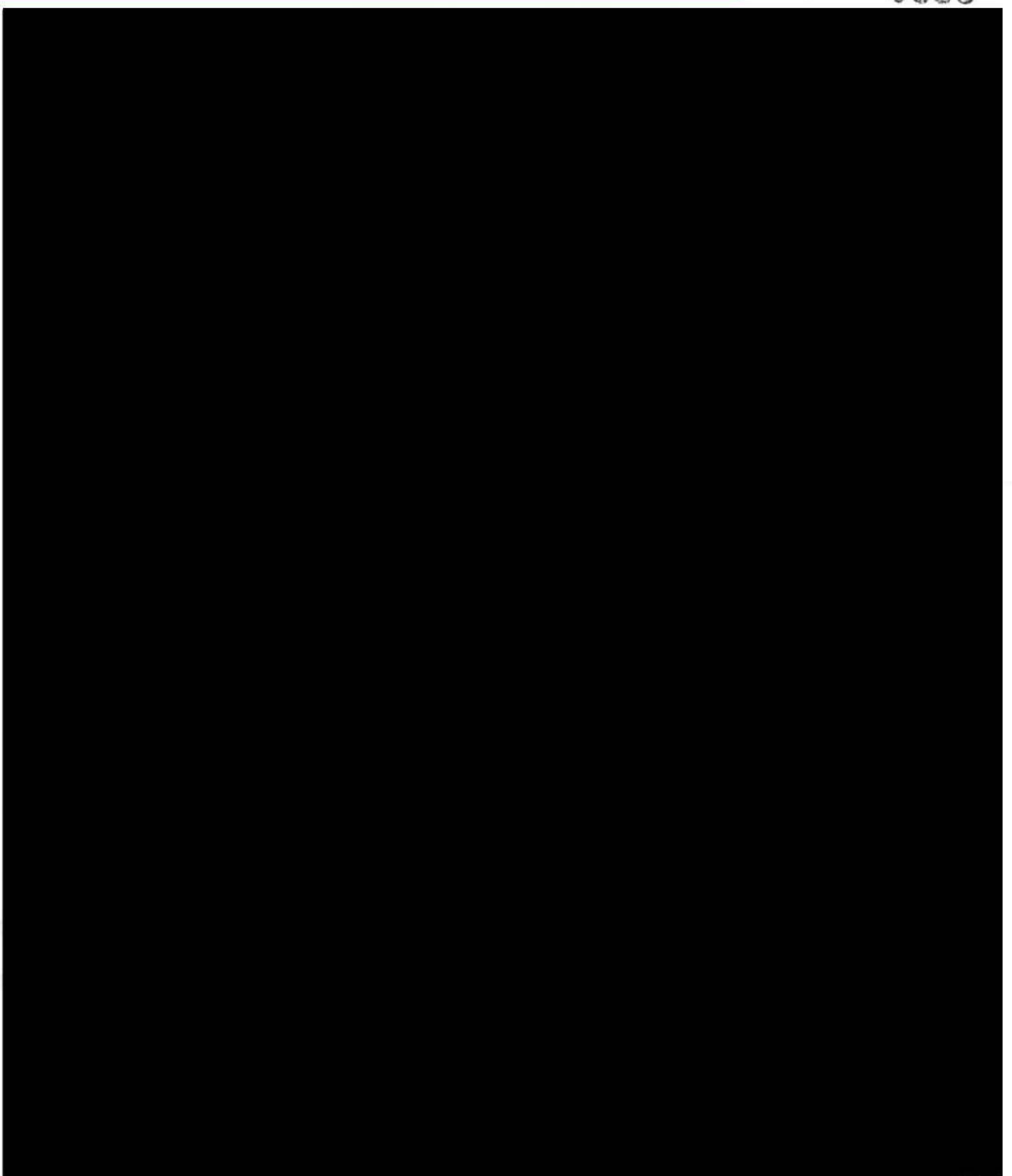
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

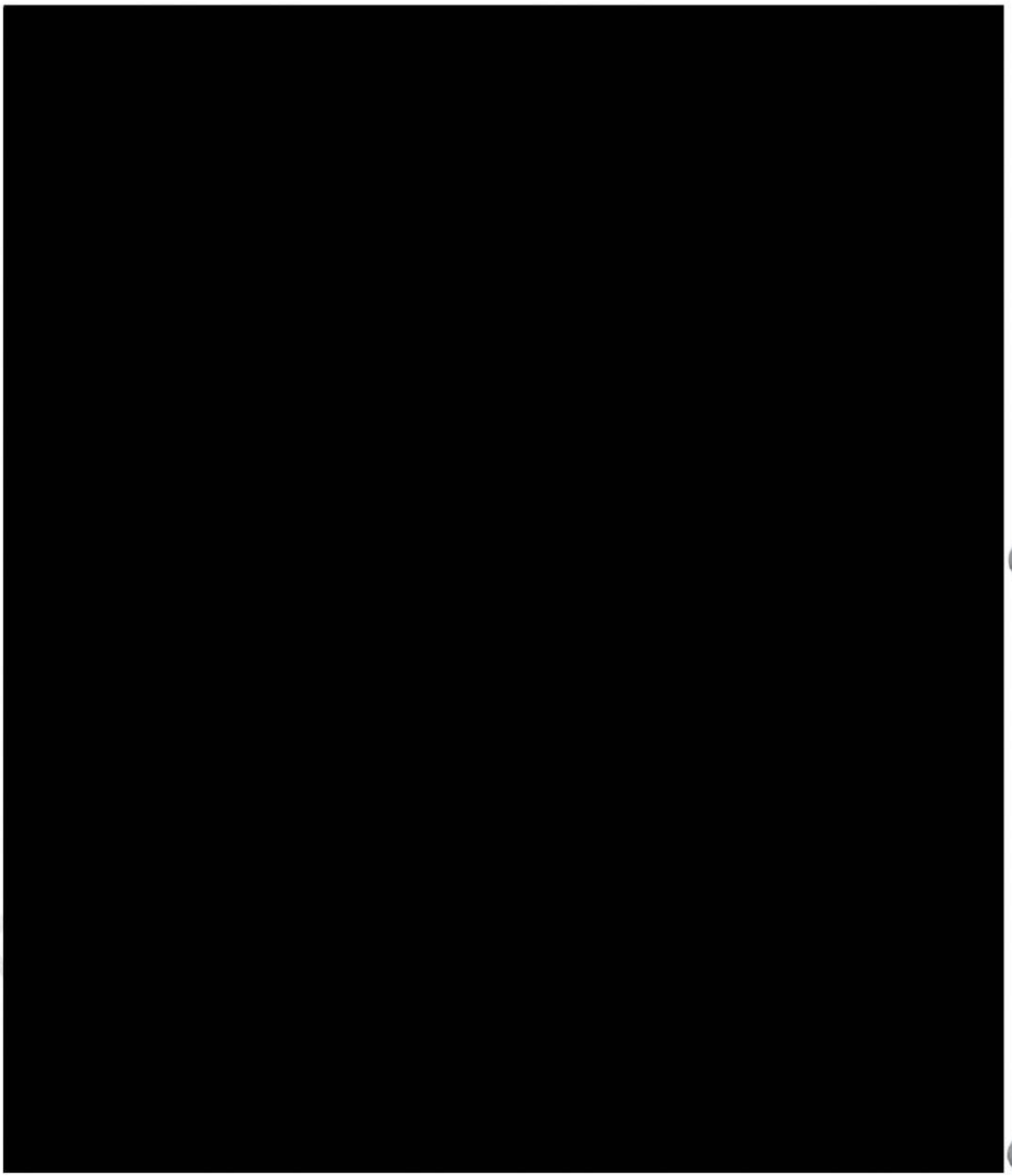




Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.





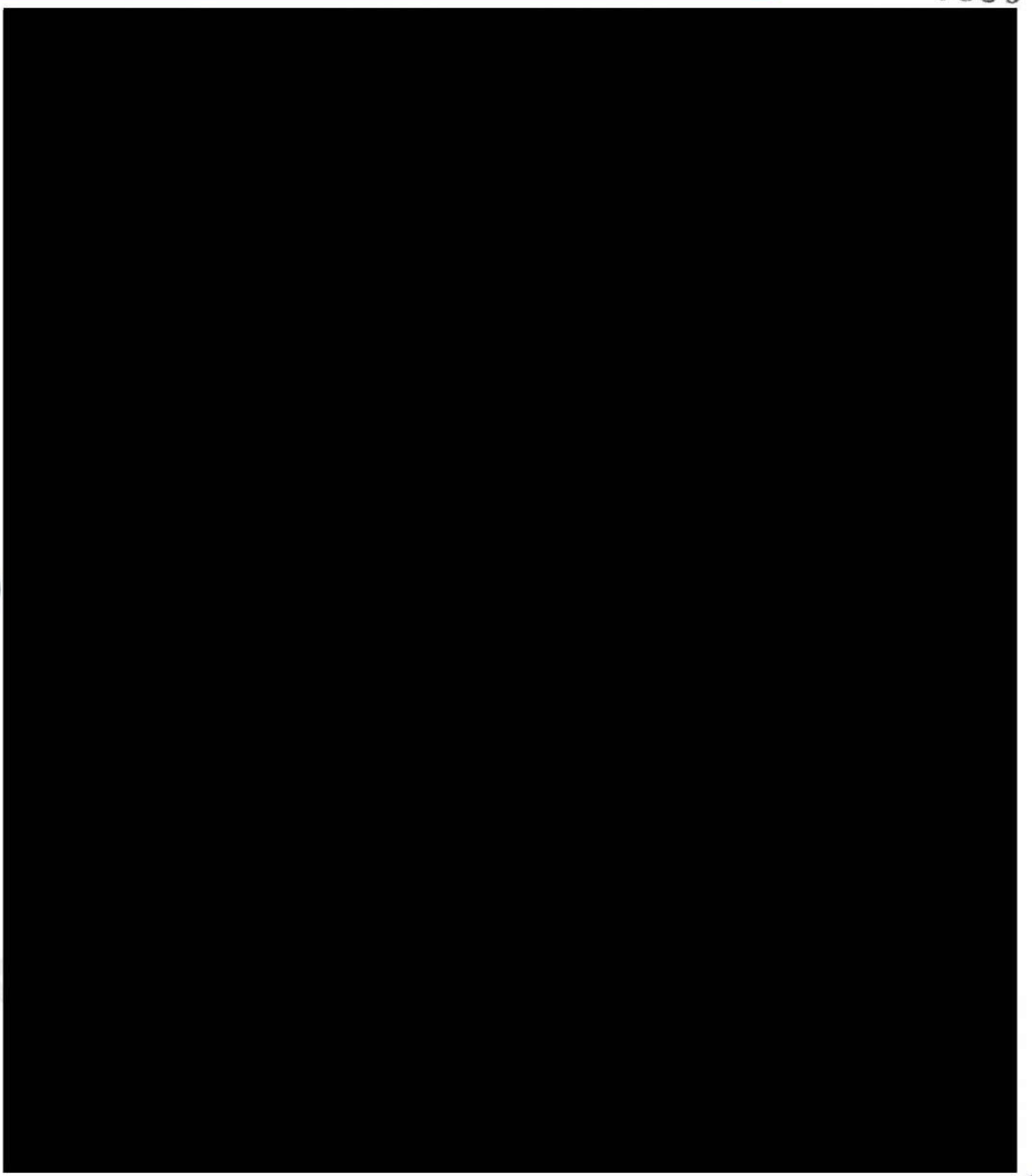
[redacted]

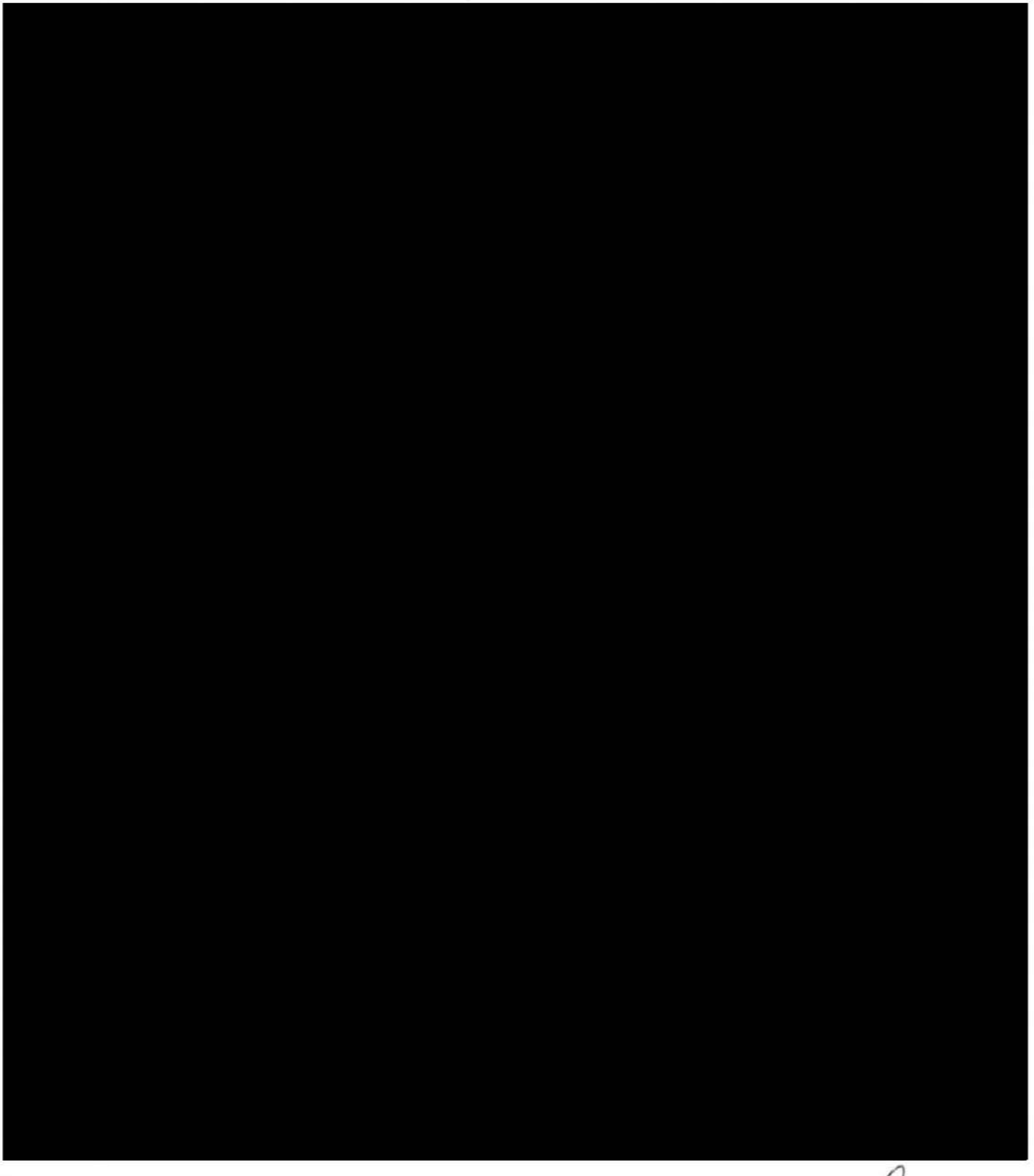
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

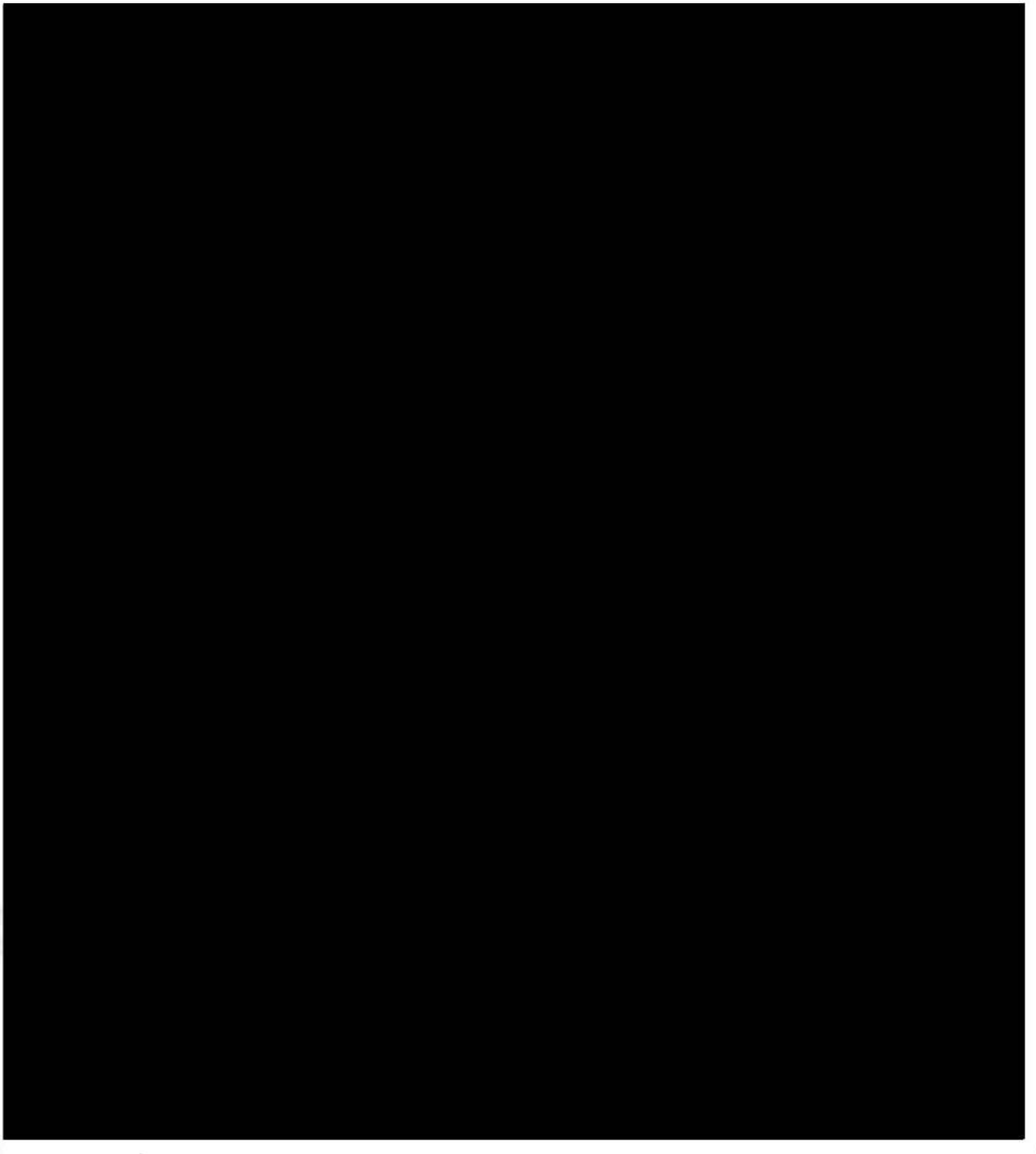
6. Equipos de trabajo y responsabilidades.

[redacted]





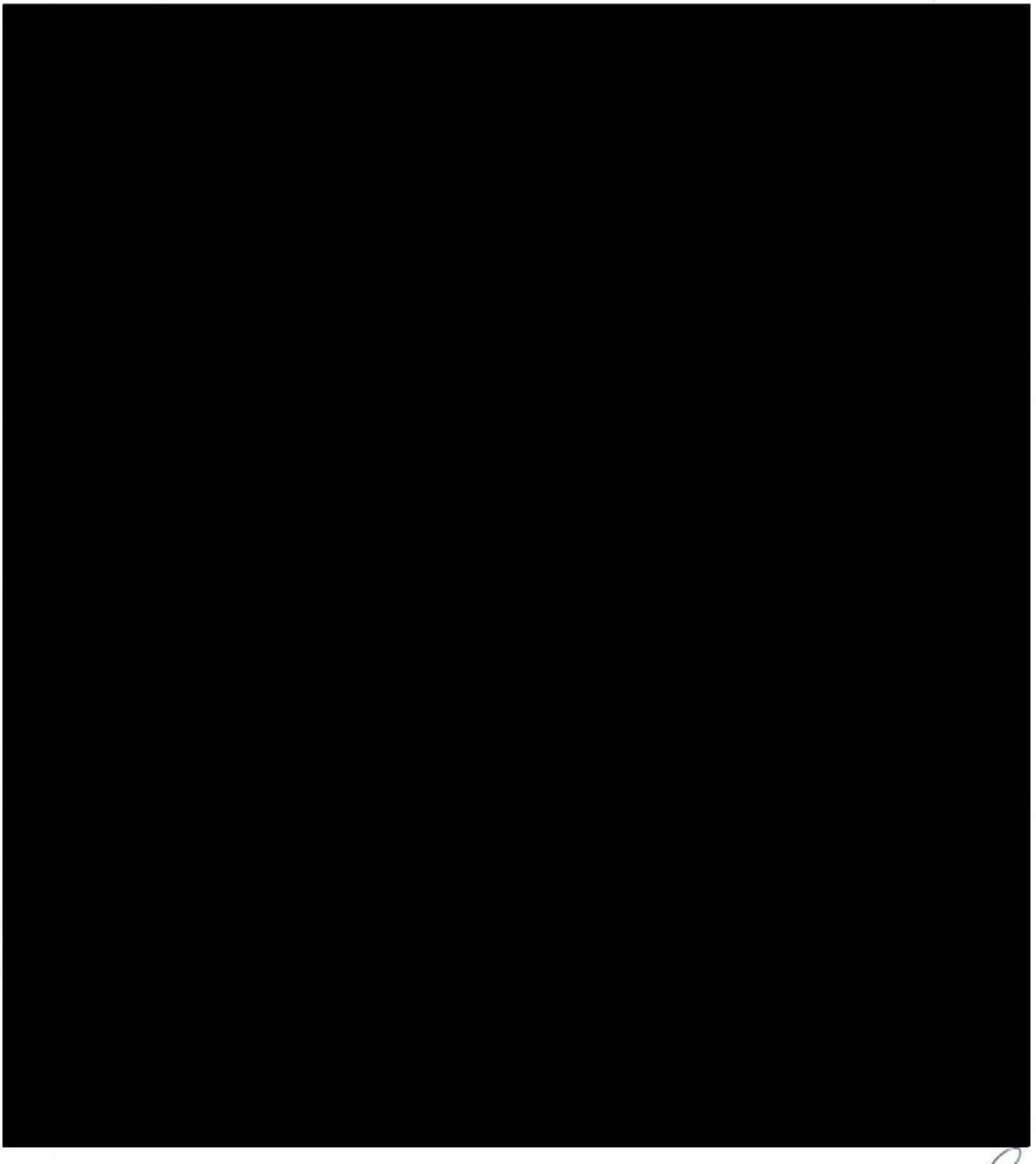
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

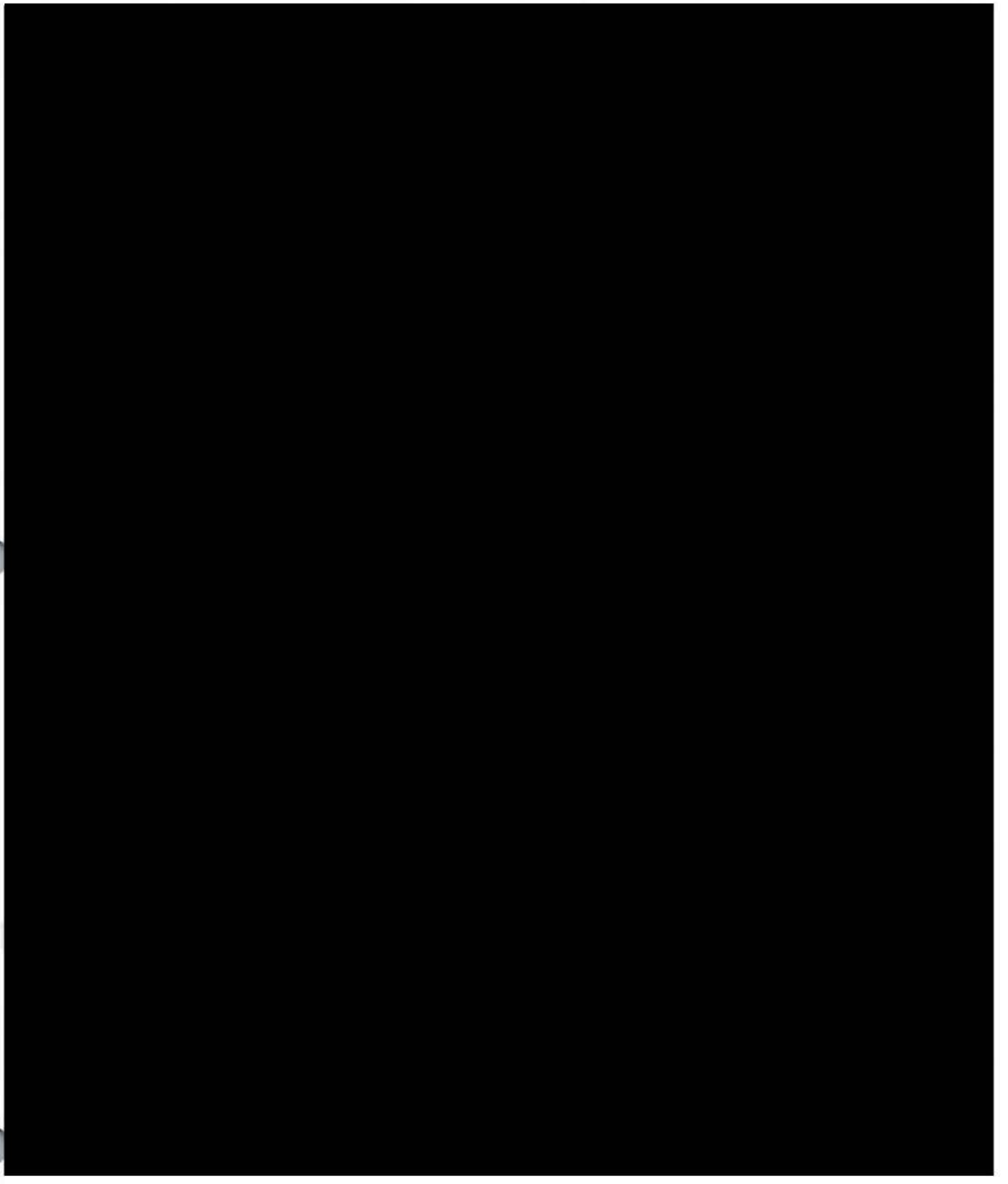


[redacted]

7 Protocolo de Comunicación

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



8 Escenario de Contingencia.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

[redacted]

9 Acciones para la recuperación del servicio crítico PSM.

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

10 Pruebas y Mantenimiento.



[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 1 lo relativo al Plan de Trabajo, al Análisis de Riesgo y al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

EN DESARROLLO

ANEXO 2

Análisis de Riesgos para los Sistemas de Datos Personales

LISTA DE AMENAZAS Y VULNERABILIDADES EXISTENTES

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

0639

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 2 lo relativo al Análisis de Riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

0886

ANEXO B1.1

Lista de Usuarios

Lista de Usuarios

SAP
MODULO 1 NÓMINA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	CARGO
Gonzalo Juárez González	Subdirector
Eliezer LorenzoMiguel Reynosa	Jefe de Departamento
Fernando Rincón Melchor	Jefe de Departamento
Omar Reyes Hernández	Jefe de Departamento
Alfredo Montes Cruz	Jefe de Departamento
Bertha Alicia Olivar Minjares	Enlace
María del Carmen García Hernández	Personal Operativo
Olga Cuellar Angelares	Personal Operativo
Alma Delia Jimenez Garces	Personal Operativo
Maria Dominga García Arellano	Personal Operativo
Laura Stefany Martinez Peña	Personal Operativo
Luz María Agustina García Sandoval	Personal Operativo
Cynthia Maricel Castelazo Maldonado	Personal Operativo
Silvia González Vergara	Personal Operativo
Silvia Cisneros Sánchez	Personal Operativo
Vanessa Fabian Pérez	Personal Operativo
Francisco Ramírez Covarrubias	Personal Operativo
Ricardo Salazar Guevara	Personal Operativo
Leobardo Méndez Flores	Personal Operativo
Aime Verónica Ruiz Espidio	Personal Operativo

ANEXO B2.1

Lista de Usuarios

Lista de Usuarios

KARDEX
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	CARGO
María Mercedes Álvarez García	Subdirectora de Control de Movimientos de Personal
Francisco Valencia Pérez	Jefe de Departamento de Control de Personal
Chávez Gasca Artemio	Enlace de Recursos Humanos
Gamboa Vázquez José Alberto	Jefe de Subprograma B
López de Jesús Mariela	Coordinador de Sistematización Administrativa
Quiroz Huerta María Eugenia	Técnico Especializado
Balbuena Oliva Francisco	Profesional Administrativo
Piña Villarreal Carlos Alberto	Analista de Sistemas Macrocomputacionales
Mendoza Tavarez Moisés	Enlace Administrativo de Archivo
Gonzaga Ochoa José Miguel	Técnico Superior
Navarrete Castañeda Roxana	Técnico Superior
Garduño Alvarado Blanca Ruth	Enlace de Control de Personal
Ordoñez García Gudelia	Profesional Administrativo

ANEXO

Anexo B2.2

Criterios Internos

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES
Subdirección de Control de Movimientos de Personal
Anexo B2.2

Subdirección de Control de Movimientos de Personal

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B2.2 lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

0693

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

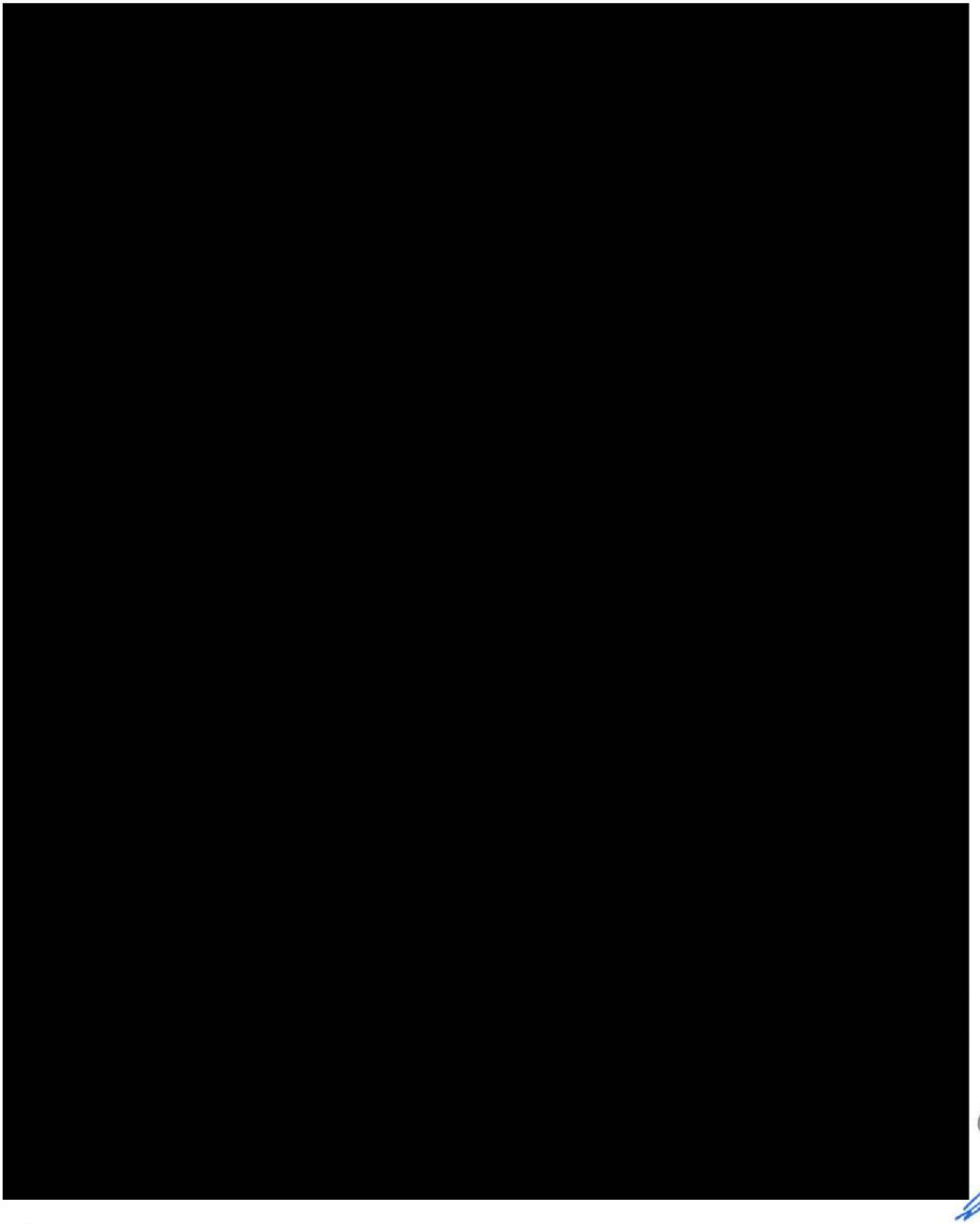
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B2.2 lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

SE

SECRETARÍA DE EC

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B2.2 lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaria de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B2.2 lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B2.2 lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

0697

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B2.2 lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.



ANEXO B3.1

Lista de Usuarios

Lista de Usuarios

ARCHIVO PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES
Valencia Pérez Francisco	Jefe de Departamento de Control de Personal	Atender la recepción de solicitudes de integración de documentos para formar parte del expediente persona.
Chávez Gasca Artemio	Enlace de Recursos Humanos	Supervisar la recepción e integración de documentos para ser incorporados al expediente del archivo personal.
Luna Hernández Georgina Gabriela	Técnico Superior	Revisar la información contenida en los expedientes del archivo personal, que correspondan al titular del mismo.
Gamboa Vázquez José Alberto	Jefe de Subprograma B	Revisar la información contenida en los expedientes del archivo personal, que correspondan al titular del mismo.
Quiroz Huerta María Eugenia	Técnico Especializado	Identificar los documentos para ser integrados al expediente del archivo de personal.
López de Jesús Mariela	Coordinador de Sistematización Administrativa	Revisar la información contenida en los expedientes del archivo personal, que correspondan al titular del mismo.
Contreras Díaz Alejandro	Técnico Especializado	Extraer del archivero el expediente de archivo personal, e Integrarle la documentación respectiva y regresarlo a su lugar de origen.
Estrada Muñoz Enrique	Técnico Superior	Atender las solicitudes de préstamo de expediente del archivo personal, así como de sus devoluciones.
María Teresa Mejía Hernández	Técnico Superior	Revisar la información contenida en los expedientes del archivo personal, que correspondan al titular del mismo.
Moisés Mendoza Tabarez	Enlace administrativo de Archivo	Supervisar la recepción e integración de documentos para ser incorporados al expediente del archivo personal.

Anexo B3.2

Criterios Internos

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES
Subdirección de Control de Movimientos de Personal
Anexo B3.2

Subdirección de Control de Movimientos de Personal

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B3.2 lo relativo al Análisis de riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

0702

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B3.2 lo relativo al Análisis de riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍ

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B3.2 lo relativo al Análisis de riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

0754

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B3.2 lo relativo al Análisis de riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B3.2 lo relativo al Análisis de riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

0706

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo B3.2 lo relativo al Análisis de riesgo del documento de seguridad de la Secretaría de Economía, así como la información que permitiría vulnerar las medidas de seguridad para acceder de forma no autorizada a los sistemas de datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

ANEXO B4.1

Lista de Usuarios

Lista de Usuarios

CONTROL DE EXPEDIENTES DE FINALISTAS DE LOS CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	CARGO
Celia Rosa Aguilar Mora	Directora de Estructuras y Análisis Organizacional
Adriana Paez Cruz	Jefa de Departamento de Selección
Luis Arturo Orozco Bautista	Enlace de Ingreso
Margarita Flores Brenes	Personal Operativo

ANEXO B5.1

Lista de Usuarios

Lista de Usuarios

CAP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

USUARIO	EMPLEADO	DESCRIPCIÓN	ADMIN
abadi.jurado	4912011	ADMVO. HIDALGO	0
abautista	6001502	Coordinador Administrativo	0
abelmont	772493	D. Zacatecas	0
abravoa	2502006	adriana.bravo@economia.gob.mx	0
acapetillo	2112000	D. Veracruz	0
agaytan	3482008	D. Cuernavaca	0
agolivarria	818994	D. Cd. Obregon	0
aida	28096	500	0
amendez	869994	DGI Reportes	1
anama.rangel	2232005		1
apoyo400	1692010	APOYO 400	1
arturogs	882394	D. LEON, GTO.	0
asaucedo	2702007	DGTIC	1
bfernandezm	3842002	Sub. Piedras Negras	0
borganista	711892	Subd. Chilpancingo	0
cgonzalezl	4452007	Analista de incidencias DGRH	1
cristina.garza	40292	Coordinadora SIC	0
croa	2682004	D. Jalapa	0
cvaldez	35299	D. Mexicali, BC	0
dcastillol	28096	Profesional Ejecutivo	0
degarciaf	6000708	CD. VICTORIA, TAM.	0
dhidalgo	34598	D. Celaya	0
drodriguez	6001700	Jefa de Departamento Horarios	1
dvazquezg	2222010	JEFE DEPTO DE INCIDENCIAS	1
eacallejo	6001704	Jefa de Depto de Admón de Incidencias	1
ealvarado	6001176	Jefe Depto. Pachuca Hgo.	0
ealvareza	1692000	Jefe de Depto. Admvo.	0
edamian	6001099	Enlace Depto. RH Mineria	0
edserrano	3562011	SUBD. R.H.700	0
eferrara	1132004	SUBD. NVO. LAREDO	0
eflores	868694	D. Tepic	0
egramirez	4462012	Coord. Admvo. U.100	0
ejnovelo	6001521	Jefe Depto Mérida	0

USUARIO	EMPLEADO	DESCRIPCIÓN	ADMIN
eogarcia	792693	D. Hermosillo	0
epbañuelos	6000902	Coordinadora Administrativa Tepic, Nay.	0
esmeke	1412007	Director Gral. Adjunto de Admon y Finanzas	0
faprieto	6001398	Depto Admvo Torreón	0
fgaxiola	818994	D. Cd. Obregon	0
fhpichardo	4462012	Subdirector de Recursos Humanos	0
fjsaucedo	3052010	D. Sn. Luis Potosi	0
freyes	6000961	D. Tapachula	0
gcalvillo	6001398	Responsable del Depto. Administrativo	0
gchanonag	3162009	Coorfinador Administrativo de la Delegación de Colima	0
gfloresj	6001024	Subdirector RH	0
gmichel	3382000	Jefa de depto. Admvo. en Guadalajara Jalisco	0
gmsifuentes	2092011	Encargado del Depto. Administrativo	0
gposadas	1412007	Coordinador Administrativo	0
grissellhc	722010	Jefa de Departamento Admvo.	0
gromov	42198	D. Aguascalientes	0
gsantunez	207992	D. COAHUILA	0
gvazquez	29999	J.D.PROYECTOS ESPECIALES LICENCIAS MEDICAS	1
hcano	360292	D. Pachuca	0
iyaguilara	40292	U. 400	0
jamadrigal	4042006	COORDINADOR 720	0
jandrade	1282005	D. Durango	0
jdelreal	6000004	D. Nuevo Leon	0
jfunes	11197	Soporte	1
jgcruz	6001502	Operativo Oficina del Abogado Gral	0
jgomezl	6000553	jose.gomezl@economia.gob.mx	0
jjaranda	657592	CANCUN	0
jlescobar	766793	Admvo. Cd. Juárez, Chihuahua	0
jlgarcia09	1942004	SUBDIRECTOR ADMVO COAHUILA	0
jlserrano	6000560	RH 133	0
jllera	138092	D. Tampico	0
jnoverola	6000553	CANCUN	0
jpjimenez	6000534	PUEBLA DELEGADO	0
jrivas	1702006	D. Gomez Palacios	0
kdeleon	352004	D. Torreon	0
kvargas	1972008	Jefa de Depto.DFM	0
lcdupeyronc	1202011	D. VILLAHERMOSA, TAB.	0

USUARIO	EMPLEADO	DESCRIPCIÓN	ADMIN
lgflores	4512002	Jefe del Departamento Administrativo Delegación Oaxaca	0
lmijares	2072003	D. Torreon	0
lmontoya	3842002	Subdelegación Piedreas Negras	0
lmora	719793	Encargada Depto. Admvo. Morelia	0
lpdeleon	6000961	Depto. Admvo. Morelia	0
luisnochebuena	6001403	Encargado OIC	0
llugof	6001403	Coordinadora admva. OIC	0
macprieto	292011	Coordinadora Admva. 400	0
magaona	719793	Operativo Morelia, Mich.	0
magarcia	922001	Responsable Dpto. Administrativo e informática	0
manegrete	4042006	C.A.120	0
manoyola	720093	D. Matmoros	0
marenas	6001534	Estado de México	0
marivera	6001024	JEFE DEPTO. R.H.300	0
maurbina	207992	D. Saltillo, Coah.	0
mcangel	2502006	U. OPERADOR 732	0
mcastellanosg	705492	Coatzacolacos	0
mceron	269892	Administrador Tlaxcala	0
melopez	2682004	D. Jalapa	0
meortiz	720093	D. Matamoros	0
mesantillan	1362011	ENCARGADA U.A.J.	0
mflorest	35299	U. 722	0
mfranco	114992	Subdirectora de RH de la CGDF	0
mgardunoc	719793	Administrativo Mich.	0
mgflores	1192011	C.A.104	0
mgmartinez	138092	D. Tampico	0
mgonzalezr	583492	D. POZA RICA, VER.	0
mgpiña	766793	Subd. Cd. Juarez	0
mhinojos	6000708	CD. Victoria	0
mhsanchez	131792	D. Nogales	0
migonzalez	722010	Operativo Qro.	0
mirchavez	1692000	Jefe Administrativo Guadalajara	0
mjrios	42098	Subd. Tijuana	0
mkescobar	6001099	Rh Mineria	0
mmhernandez	6000335	DGRH	1
mrobles	1052004	D. Cd. Juarez	0
msoriano	6000534	ENCARGADA DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	0
mtmorales	719793	U.136 Mich.	0
mvazquez	772493	D. Zacatecas	0

USUARIO	EMPLEADO	DESCRIPCIÓN	ADMIN
ndarregoitia	190192	Responsable Administrativo	0
nramirez	34598	D. Celaya	0
olmperez	185492	D. Campeche	0
ovillamo	881994	U.130 DELG. DURANGO	0
pfdzvillanva	2822010	SUBDIRECCION RH 200	0
pornelasf	42098	Tijuana	0
rcalixm	2232011	C.A. Del. Federal de Villahermosa, Tabasco	0
rcornejo	2092011	D. Poza Rica	0
rgroiz	6001024	C.A. 300	0
rhsilva	1482004		0
rmramos	6000549	D. Chihuahua,Chihuahua	0
rneyra	4512002	Asistente de Recursos Humanos Delegación Oaxaca	0
rpulido	792693	D. Hermosillo	0
rvega	4199	S. Sinaloa	0
skhalil	882394	D. Leon	0
squirarte	201092	D. La Paz	0
tarodriguez	3562011	C.A.700	0
thelmagrop	6000310	ADMVO. DURANGO	0
vabarca	208892	Encargado del Departamento Administrativo tux, chiapas.	0
vbsalgado	6000553	D. Chetumal	0
vjhernandez	711892	Subdelegación Chilpancingo	0
wcarrascoc	40292	SUBDIRECTOR SIC	0
yoarellano	28096	SRH 500	0
zfonseca	705492	Coatzacoalcos	0
zramirez	185492	Campeche	0

0714

Anexo C

Plan de contingencia

ANEXO 1

(PLAN DE CONTINGENCIA)

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

C

[redacted]

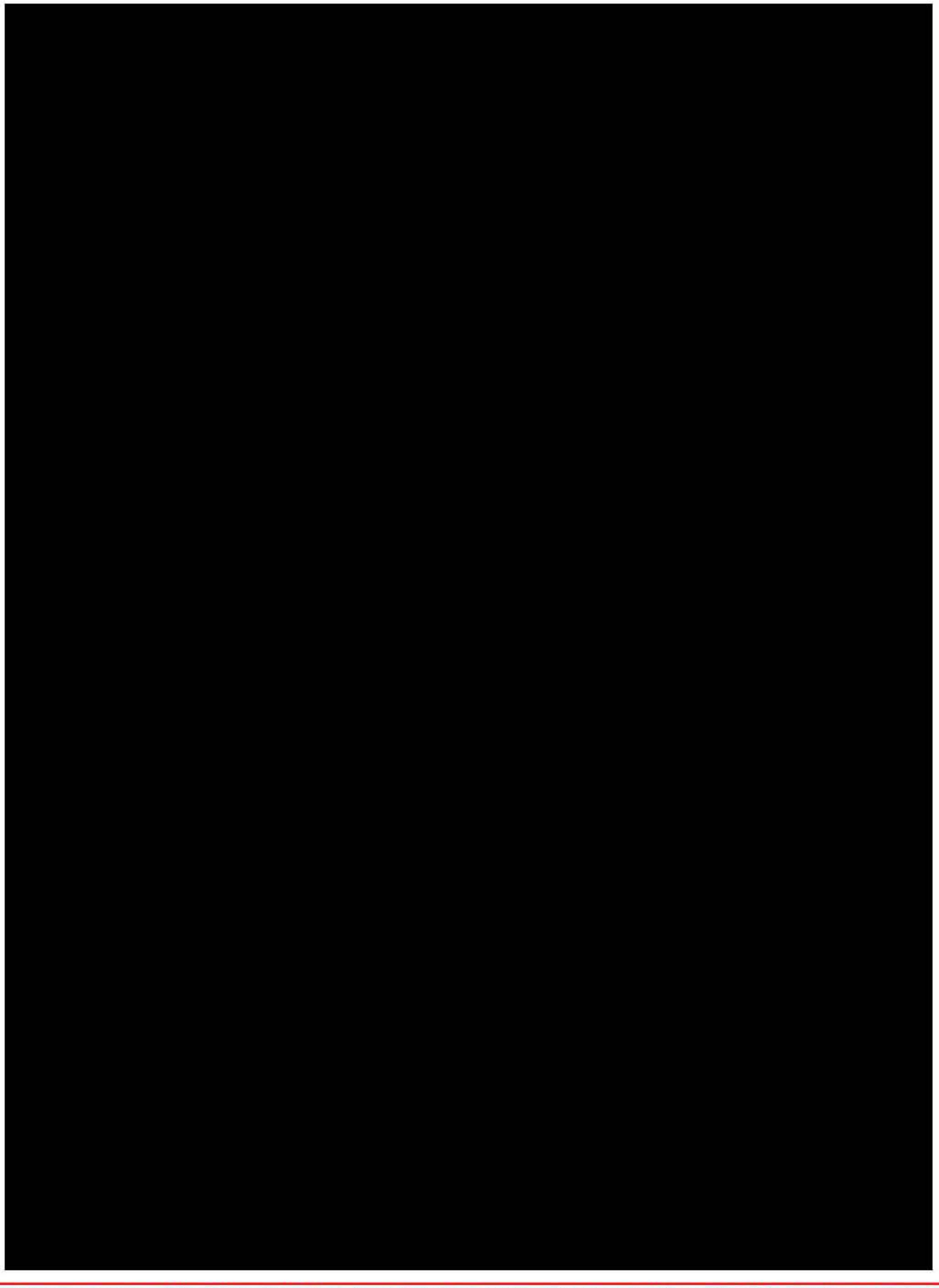
[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

0717

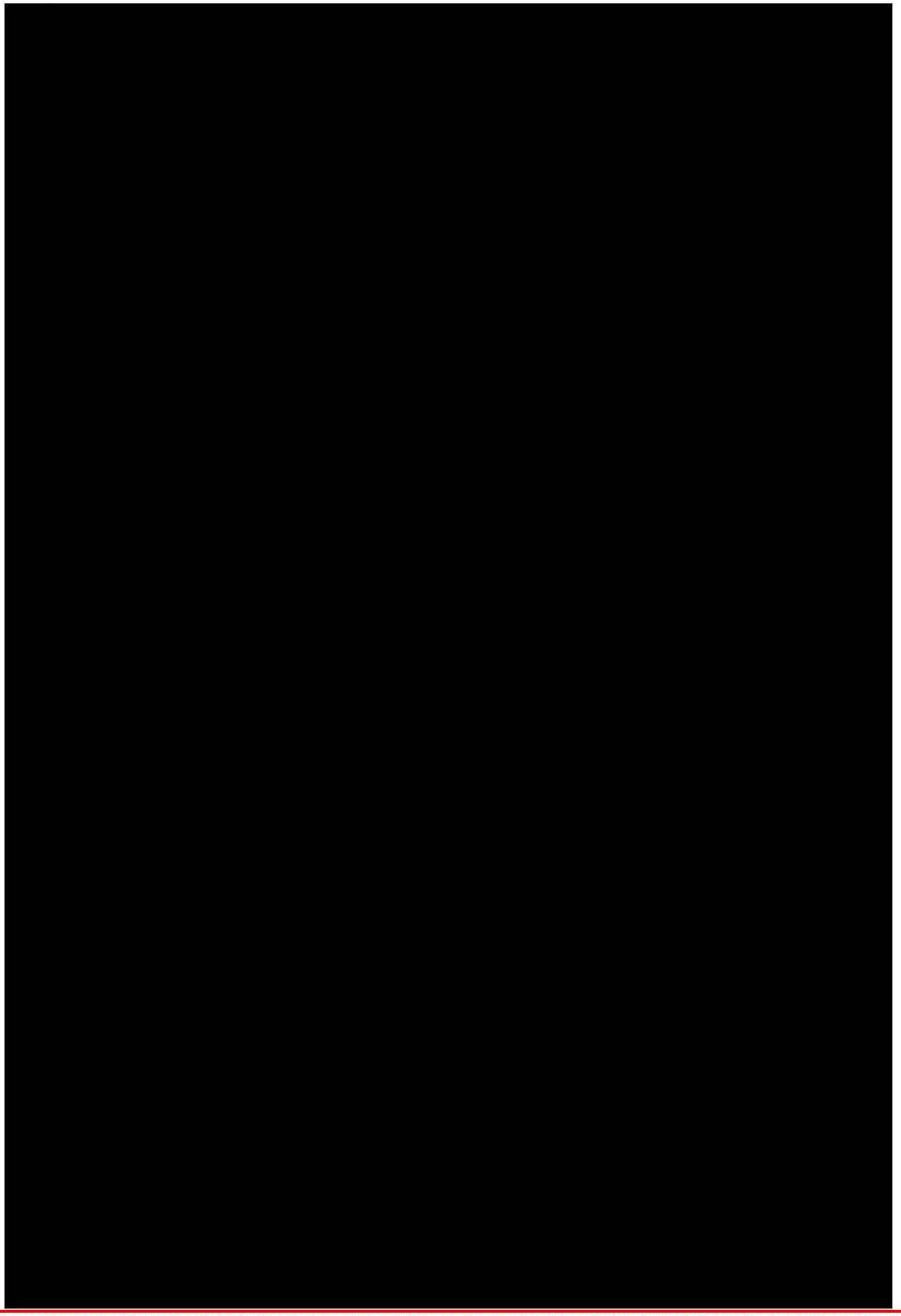
[redacted]



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

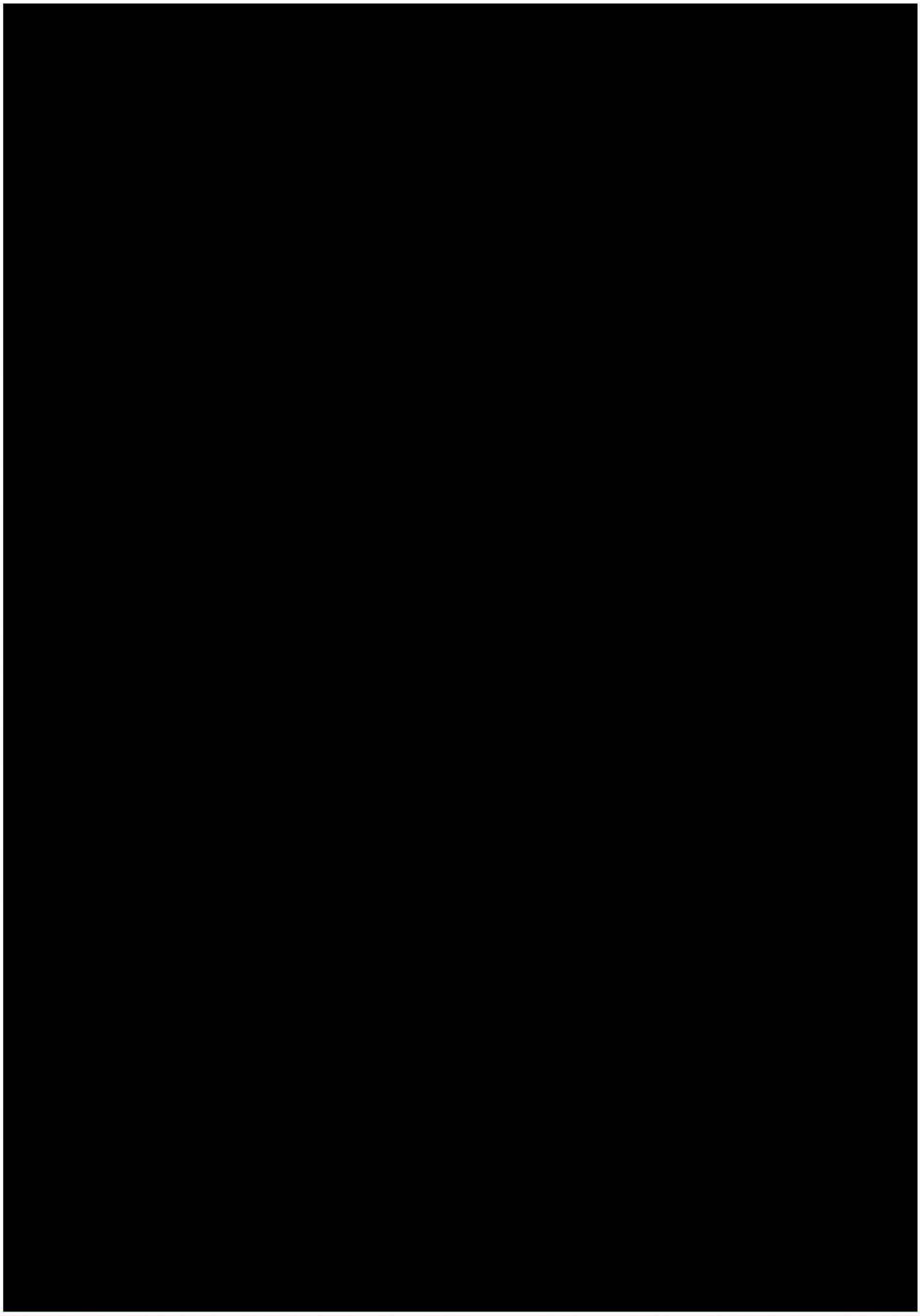
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



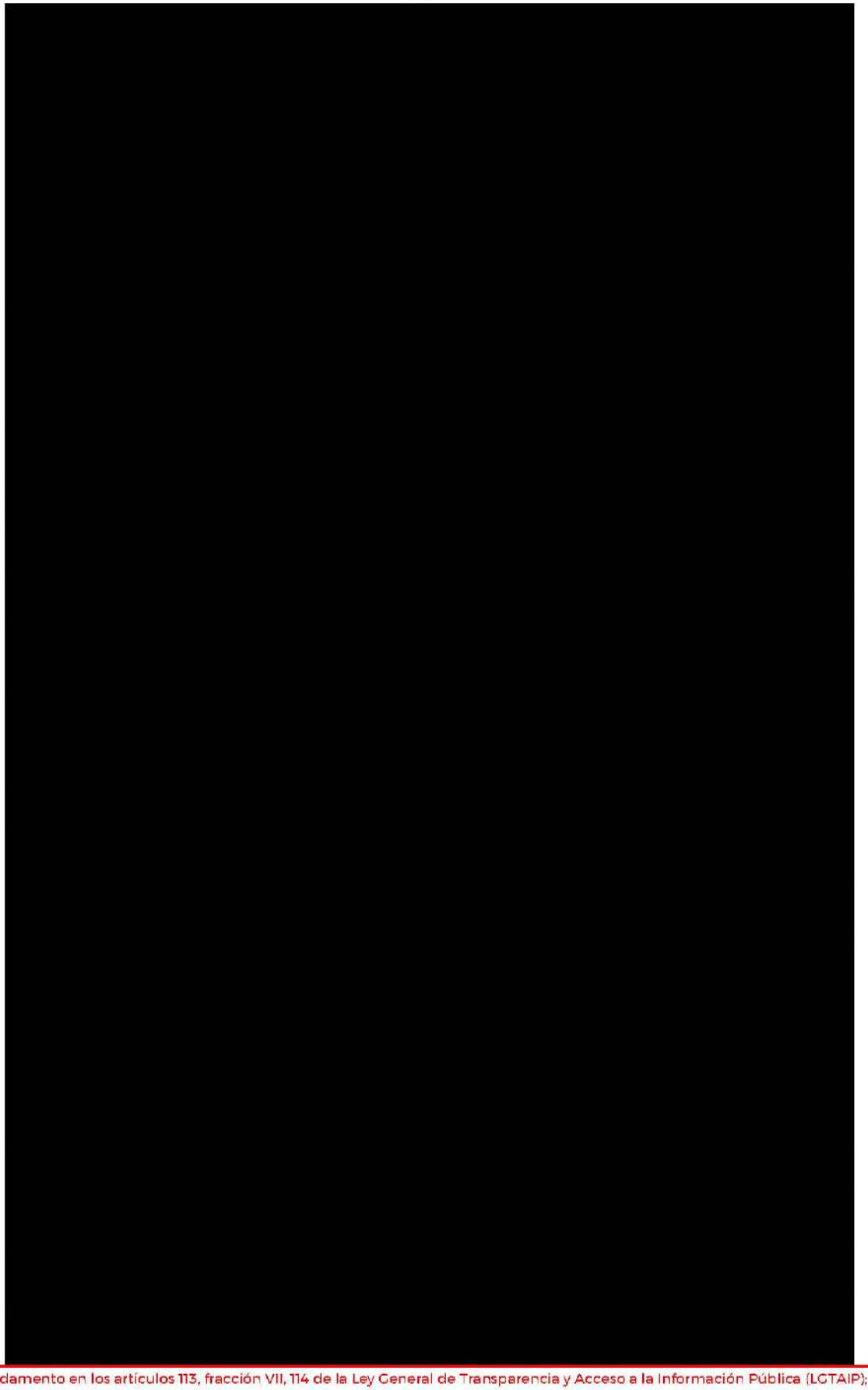
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO C19.1

Lista de Usuarios

Lista de Usuarios

Sociedad por Acciones Simplificadas

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo que ocupa (o su equivalente)	Correo	Ext. SE
Armando	Alva	De la Cruz	Subdirector de Dictaminación de Autorización de Uso de Denominación o Razón Social	armando.alva@economia.gob.mx	33589
Fátima Marisol	Espinosa	Torres	Jefe de Departamento de Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales	fatima.espinosa@economia.gob.mx	33587
Jacqueline	Casillas	Cortés	Subdirectora de Dictaminación de Autorización de Uso de Denominación o Razón Social	jacqueline.casillas@economia.gob.mx	33573
Jorge Luis	Zepeda	Benítez	Jefe de Departamento	jorge.zepeda@economia.gob.mx	33556
Julio Armando	Ramírez	Arreola	Jefe de Departamento	julioram17@hotmail.com	33538
María del Carmen	Díaz	Miranda	Subdirectora de Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales	maria.diazm@economia.gob.mx	33538

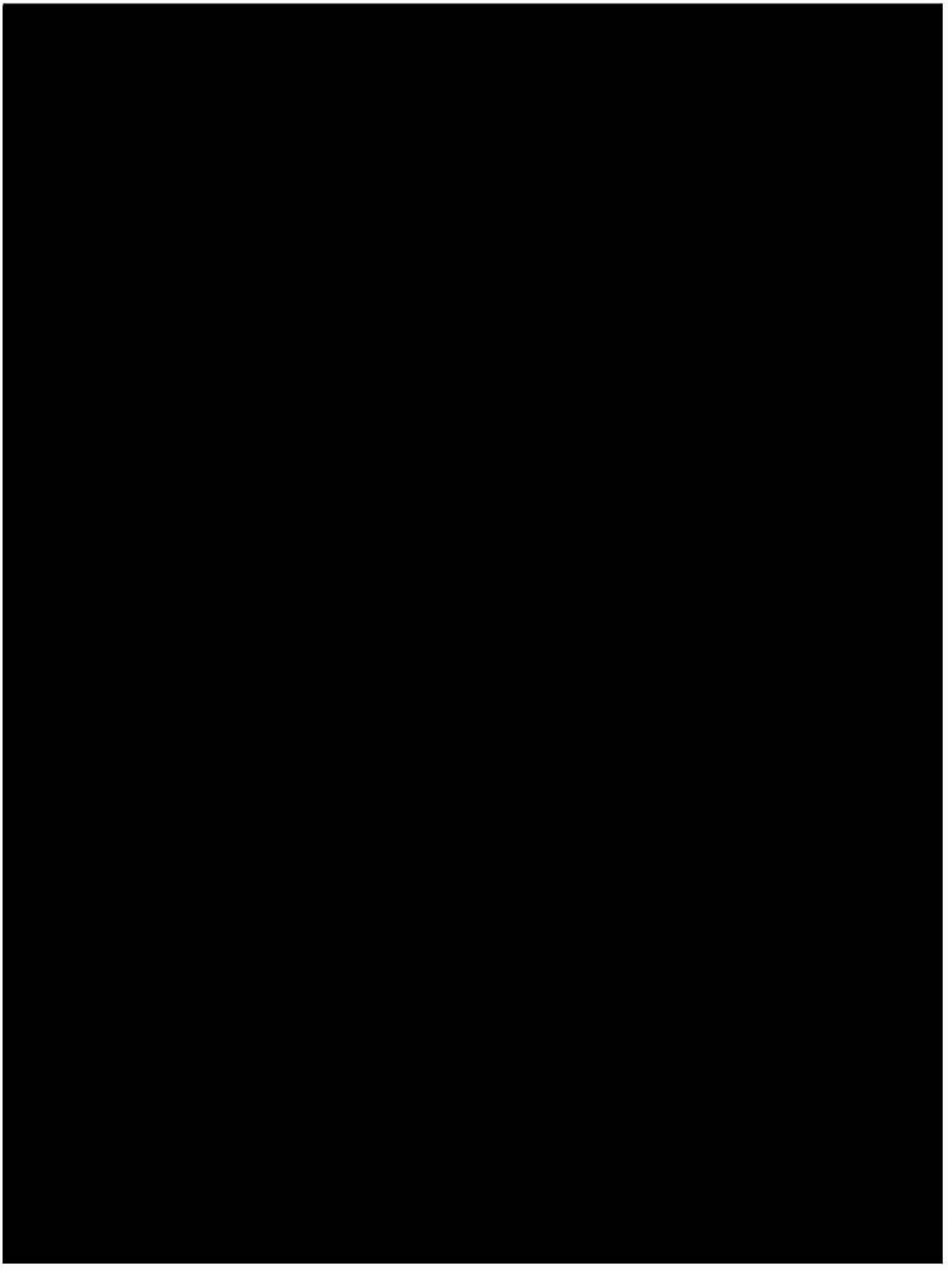
ANEXO C19.2

Procedimiento para la Conservación de los Datos Personales

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C19.2 lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

727

Mayor





Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo C19.2 lo relativo al Análisis de brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

0729

ANEXO F1.1

Lista de Usuarios Internos

Lista de Usuarios Internos

USUARIOS INTERNOS AUTORIZADOS VERSIÓN GUBERNAMENTAL/PÚBLICA/CONFIDENCIAL DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE DE LA UPCI	
Nombre	**Cargo**
AGUILAR PÉREZ VÍCTOR MANUEL	JEFE DE LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES
ALCIBAR RUIZ CABAÑAS CATHERINE	SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "K"
ALONSO BARRANCO BEATRIZ	DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN
ALPÍZAR GRANADOS KAREN MARIANA	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "E"
ALVARADO IBARRA BÁRBARA CASIOPEA	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JURÍDICO
ALVÁREZ HARO JUAN MANUEL	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DAÑO Y SALVAGUARDAS
ARRONIZ GUERRA ADRIANA	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS “B”
AVANTES ROSAS DIANA ELIZABETH	SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS “A”
BARRAZA SILVA JOSÉ FRANCISCO	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES “B”
BERTONI MENDOZA ANTONINO	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES “A”
CEJA BARRERA SUSANA ALONDRA	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DAÑO
CENTENO ORTIZ MOISES	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS “D”
CEPEDA GALVEZ ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS “A”
CERECEDO LOERA ERNESTO	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS “D”
CHÁVEZ RUIZ ROBERTO	COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "F"
CORNEJO LÓPEZ CHRISTIAN ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED Y ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

DE LA SIERRA PEÑA SILVIA TERESA	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DAÑO
DE LA SIERRA ROJAS RAFAEL	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "A"
ENRIQUEZ VENEGAS JAVIER ENRIQUE	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS "B"
FLORES DÍAZ RAFAEL ROBERTO	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA COMERCIAL INTERNACIONAL
FLORES ZÁRATE MARÍA ESTHER	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "A"
FORCELLEDO OLIVER JOSÉ KARLO	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES "A"
GARCÍA SÁNCHEZ ALEJANDRA	SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "B"
GARCÍA VILLEGAS ALMA ROSA	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "E"
GIL GARCÍA JOSÉ LUIS	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "A"
GÓMEZ MUÑOZ LUZ MARIA	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES "C"
GOVEA PROCUNA JOSÉ ARMANDO	DEPARTAMENTO DE CLASIFICIACIÓN DE DOCUMENTOS
GUERSON AMBRIZ DIEGO JULIÁN	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DUMPING
GUILLÉN MAQUEDA KARLA ANDREA	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "A"
GUILLÉN TORRES MIRIAM ADRIANA	SUBDRECCION DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS
GUZMÁN BALLESTEROS MARÍA LUISA	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DUMPING
HERNÁNDEZ PALOS ALBERTO	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS "A"
HERRERA SEGUNDO HÉCTOR JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE
HURTADO VARGAS OSCAR	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN "B"
ISLAS ABREU ANDROS ATONATIUH	SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "C"
ISLAS SILVA SILVIA	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ALONSO NAHÚM	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "F"
JIMÉNEZ MATIENZO ALBERTO	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "B"

LÓPEZ LÓPEZ PATRICIA	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "C"
MANZANARES CERVANTES MARICRUZ	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "C"
MARRUFO CARDÍN EMILIO	SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO DE IMPORTACIONES
MARTÍNEZ MENDOZA BLANCA DEL CARMEN	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "I"
MARTÍNEZ PERALES MARÍA NIEVES	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "D"
MÉNDEZ DE JESÚS ANA MARÍA	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "C"
MENDOZA BARROSO NADJA EMIRÉ	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS "E"
MENDOZA MENDOZA LUIS JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DUMPING Y SUBVENCIONES
MERCADO SANTOS JEANETT ELIZABETH	SECRETARIA PRIVADA DEL TITULAR DE UNIDAD
MOCTEZUMA DEVARS CLAUDIA RAQUEL	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "D"
MONTALVO CARRASCO DANIEL	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DUMPING
MORALES ORTIGOZA CONSUELO LILIANA	SUBDIRECCIÓN DE CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE DOCUMENTOS
MUNGUÍA MENDOZA JUAN LUIS	DIRECCIÓN DE MONITOREO DE IMPORTACIONES
NÁJERA FUENTES JUAN ALFREDO	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAÑO "B"
NAVA MARCIAL ENRIQUE FERNANDO	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO
OROZCO GALVÉZ RODRIGO	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JURÍDICO INTERNACIONAL
QUIÑONES PESCADOR HUGO CARLOS	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES "B"
RAMOS PACHECO IZTEL	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "B"
REYES MEJIA EDUARDO	SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "D"
RÍOS BALLEZA CHRISTIAN AGLE	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DUMPING
RIVERA GARDUÑO JESSICA	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN "A"
ROCHA GUERRERO ROBERTO	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "C"

RODRÍGUEZ DELGADO DAVID	SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "E"
RODRIGUEZ ZACATE IGNACIO SALVADOR	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DUMPING Y SUBVENCIONES "B"
ROMÁN HIDALGO JOSÉ GERARDO	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS "B"
ROMERO SANCHEZ ARTURO	CHOFER DEL TITULAR DE UNIDAD
SAMPABLO VELASCO FERNANDO ARTURO	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "C"
SAMPERE LÓPEZ JOSÉ CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS "D"
SÁNCHEZ ÁVILA ANA LUISA	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS "C"
SÁNCHEZ GÓMEZ JORGE IVÁN	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "D"
SÁNCHEZ ROMERO FLORENCIA	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS "F"
SANDOVAL FÉLIX IGNACIO ALBERTO	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES "D"
SIERRA TELLO ADRIANA GUADALUPE	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "j"
SILVA ROCHA PEDRO ANTONIO	SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUÁREZ SOTO LUIS JAVIER	SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "G"
TERCERO PÉREZ GUSTAVO	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE DAÑO Y SALVAGUARDAS "C"
URBAN CRUZ CARLOS ROBERTO	DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "B"
VALLEJO MORALES GUADALUPE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
VELARDE BALCÁZAR ELDA ELIZABETH	DIRECCIÓN DE ENLACE Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
VELAZQUEZ GARCIA RODRIGO ANDRES	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES "B"
VERA BARAJAS DULCE MONTSERRAT	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES "B"
YERENA MACEDA VICTOR MANUEL	DEPARTAMENTO DE APOYO OPERATIVO
ZAPIEN VALTIERRA JUANA	DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "E"
ZUÑIGA GONZÁLEZ CÉSAR JULIO	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

ANEXO F1.2

Lista de Usuarios Externos

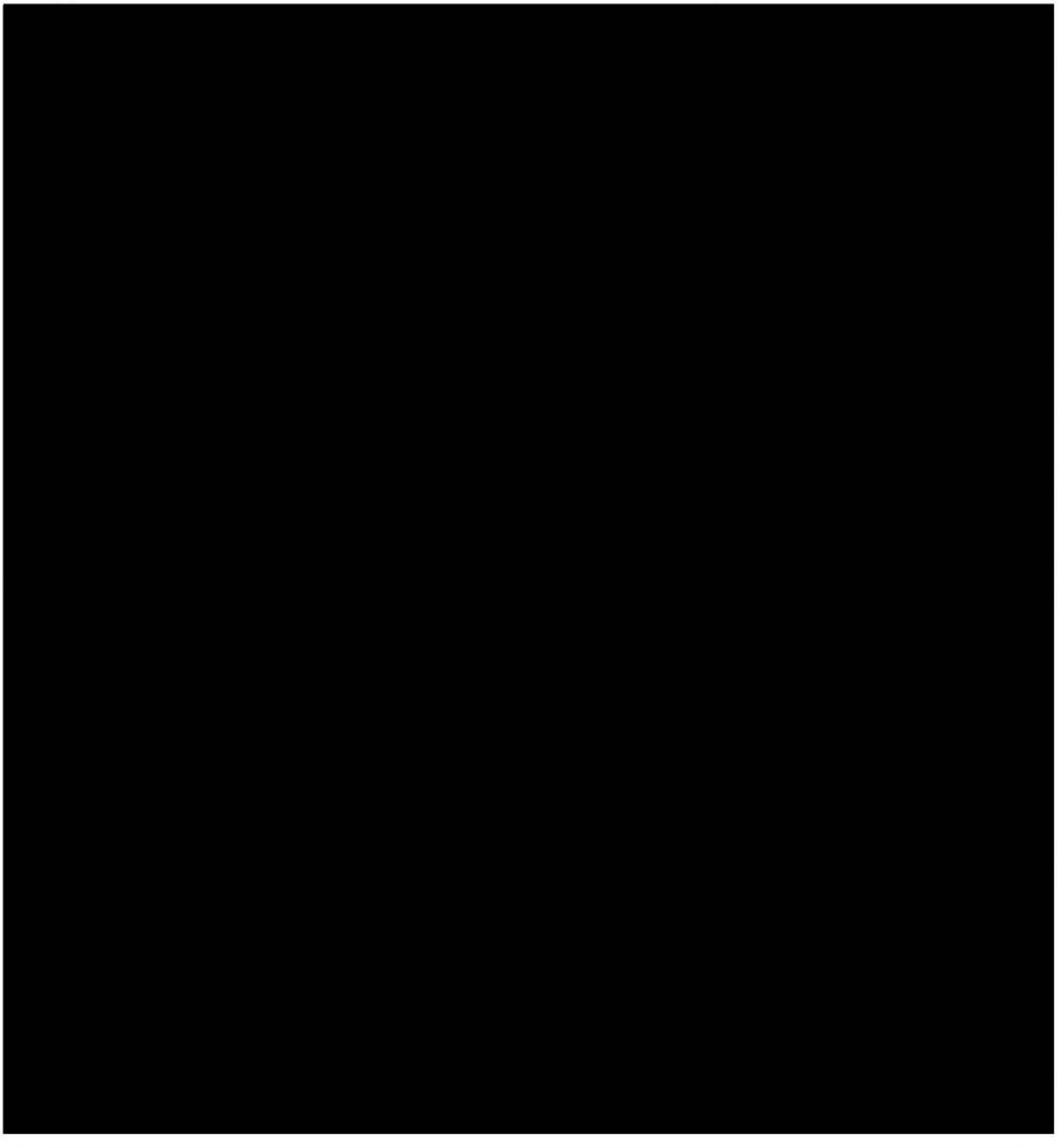
Lista de Usuarios Externos

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo F1.2 lo relativo a los datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo F1.2 lo relativo a los datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.



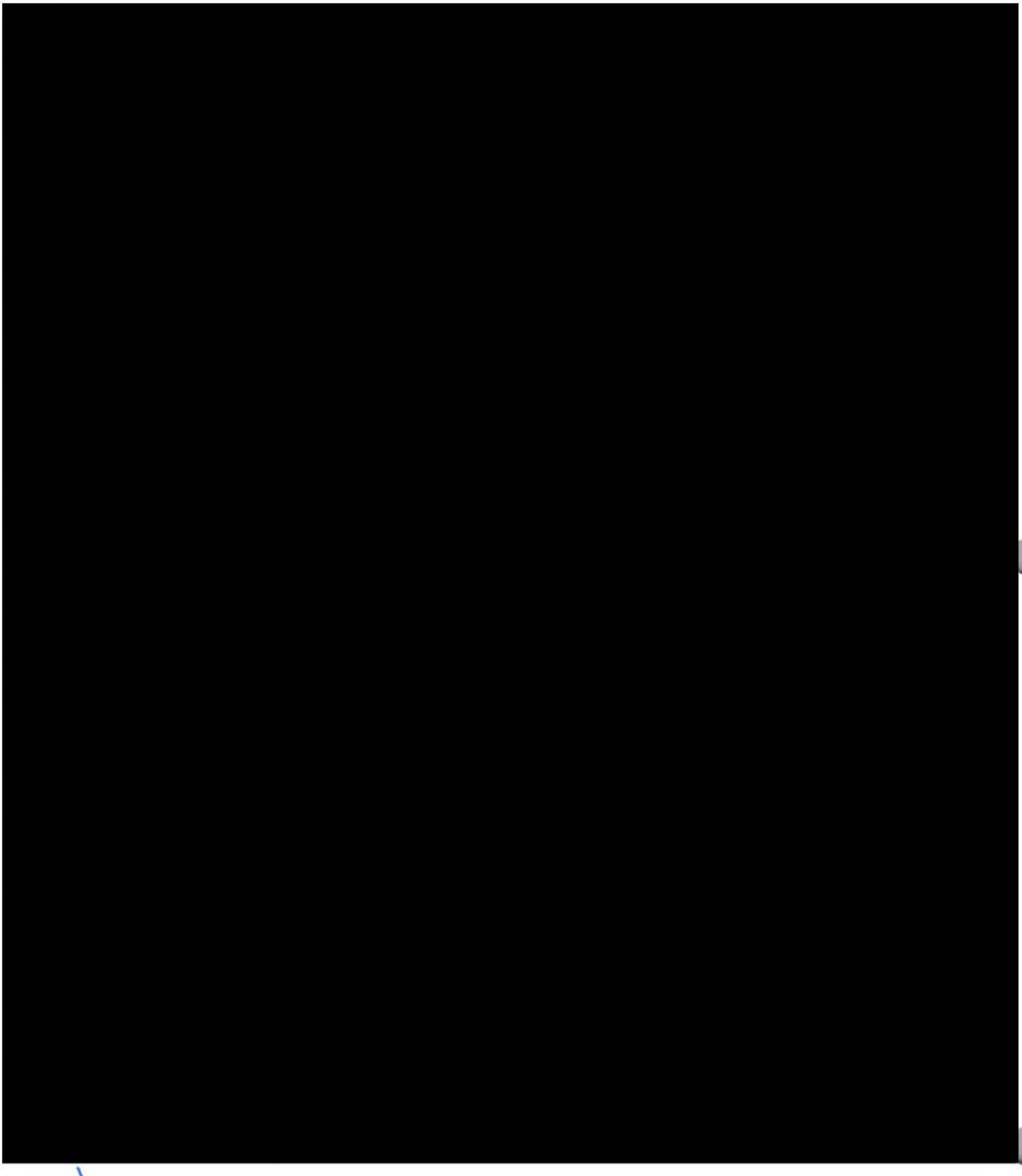
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo F1.2 lo relativo a los datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo F1.2 lo relativo a los datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo F1.2 lo relativo a los datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo F1.2 lo relativo a los datos en posesión de la Secretaría de Economía que no son públicos.

ANEXO F1.3

Reglamento Interno de Servicio del Archivo de Trámite.

UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES

REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO DEL ARCHIVO DE TRÁMITE

1.- El horario de servicio del Archivo es de 9:30 a 14:00 y de 15:45 a 17:30 hrs. de Lunes a Viernes. La puerta de entrada del Archivo deberá permanecer cerrada.

2.- Los servicios de préstamo, devolución, informes y consultas específicas de expedientes deberán solicitarse a la persona que atienda la recepción del Archivo. El préstamo se hará únicamente al personal responsable del caso, y la entrega de los mismos será en el área correspondiente, y en ningún caso los usuarios podrán acceder al espacio reservado para los expedientes.

3.- El préstamo de expedientes a usuarios externos e internos autorizados, sólo se realizará con la entrega de una identificación oficial vigente con fotografía. Las personas prestadoras de servicio social no están autorizadas para solicitar dicho préstamo.

4.- La consulta de los expedientes que se realice en el Archivo por personal interno o externo deberá realizarse únicamente en el tapanco, o en el caso de los internos en sus lugares de trabajo.

5.- Solo en casos de fotocopiado y en situaciones excepcionales se podrá descoser un expediente, siempre y cuando se haga en presencia de algún empleado adscrito al Archivo previo registro del usuario interno en el control correspondiente.

6.- Al momento de sacar un expediente del Archivo al igual que al devolverlo, será cargado y/o descargado del sistema de préstamo y devolución por la persona que se encuentra a cargo de la recepción del Archivo.

7.- Los expedientes en lo posible deberán ser entregados diariamente al Archivo antes de las 17:30 horas, y en el caso de los viernes, de no entregarse los mismos, se hará el vale de resguardo por todo el fin de semana.

8.- El material del Archivo es de uso exclusivo para el personal que en el labora (máquinas, sillas, mesas de trabajo, teléfono, etc.)

9.- Para la consulta de expedientes localizados en el Sótano 5, se solicitará a través del personal del Archivo para que éste suba el expediente al Archivo de planta baja y pueda ser consultado conforme al punto 4 de este Reglamento.

10.- Se prohíbe la reproducción total o parcial de los datos, documentos, material, contenidos, imágenes, textos y sitios de internet que aparezcan en la información y material de los expedientes del Archivo de Trámite de la UPCI o estén relacionadas con las investigaciones, no podrán ser copiados, mostrados, distribuidos, impresos, fotografiados, modificados, publicados, reproducidos, vendidos, transmitidos, usados para crear un trabajo derivado, para fines públicos o comerciales. Su reproducción, copia, alteración, modificación o cualquier uso indebido de la información y demás contenido, están prohibidos y constituye un delito.

ANEXO F1.4

Catálogo de Disposición Documental 2015

2015

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

Revisado y autorizado por el Comité de Información de la Secretaría de Economía.

Elaborado por la Coordinación de Archivos, en colaboración con los responsables de archivo de trámite y áreas generadoras de información de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía.

0744

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ÍNDICE

1. Presentación 2
2. Objetivo General 3
3. Marco Legal 3
   a. Marco Legal en materia de transparencia y archivos 3
   b. Leyes 4
   c. Reglamentos 7
   d. Decretos 8
   e. Tratados y Acuerdos Internacionales 13
   f. Códigos 16
   g. Acuerdos 17
   h. Reglas 44
   i. Otras disposiciones 45
   j. Manuales de Aplicación General 50
4. Proceso de Elaboración 52
   a. Identificación 52
   b. Valoración 54
   c. Regulación 55
   d. Control 55
5. Aplicación 57
6. Ámbito de Aplicación 59
   a. Representaciones Federales 59
   b. Representaciones en el Extranjero 59
7. Instructivo de Uso 60
8. Catálogo de Disposición Documental 63
9. Cierre 102

Índice de Ilustraciones

Tabla 1 Listado de macroprocesos de la Secretaría 53
Tabla 2 Ejemplo de procesos registrados ante la COFEMER (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria) 54
Tabla 3 Proceso de elaboración del CADIDO 2015 56

07745

1. Presentación

La Secretaría de Economía (la Secretaría) es la encargada, en el gobierno federal, de promover la generación de empleos de calidad y el crecimiento económico del país, implementado políticas públicas y programas orientados al impulso de la competitividad y las inversiones del país.

En este contexto, la Secretaría genera diariamente toda la información en el ámbito de su competencia, que respalda las atribuciones que le fueron conferidas.

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Secretaría está obligada a asegurar el adecuado funcionamiento de sus archivos así como la elaboración de instrumentos de control archivístico que le permitan tener la información ordenada y al alcance del público en general.

De conformidad con los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004 y la Ley Federal de Archivos publicada en el mismo órgano informativo el 23 de enero de 2012, los sujetos obligados deben emitir instrumentos de control archivísticos y que deberán estar publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría.

Por tal motivo la Secretaría, a través de la Coordinación de Archivos, en colaboración con los responsables de archivo de trámite de cada una de sus unidades administrativas, realiza los trabajos de identificación y valoración de la información que se ve reflejada en sus archivos para integrar el Cuadro General de Clasificación Archivística y posteriormente el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO).

El CADIDO, además de lo mencionado anteriormente, permitirá a la Secretaría:

- Organizar su información en expedientes de conformidad con los procesos establecidos
- Ubicar rápidamente la información que sea solicitada de manera interna o externa y verificar si la misma se clasifica como información reservada o confidencial
- Identificar si la información tiene valores administrativos, legales o fiscales
- Realizar transferencias primarias o secundarias de manera ordenada al archivo de concentración o histórico según sea el caso
- Depurar los espacios de trabajo o el archivo de concentración que permitirá mantener el orden adecuado en las instalaciones de la Secretaría

Es importante señalar que el CADIDO refleja desde los macro-procesos hasta subprocesos de la Secretaría de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Planeación, Organización y Presupuesto.

EL PRESENTE CADIDO ANULA Y REMPLAZA TODAS Y CADA UNA DE LAS VERSIONES ANTERIORES A ÉSTE.

0746

2. Objetivo General

Regular de manera sistemática las series y subseries documentales que se generan en las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría, así como determinar los valores documentales, plazos de conservación, la clasificación de la información (reservada o confidencialidad) y el destino final, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

3. Marco Legal

El marco legal que regula las funciones y los procesos de la Secretaría son los siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.**

a. Marco Legal en materia de transparencia y archivos

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación en junio de 2002 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
- Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la federación el 13 de mayo de 2014
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicado en el diario oficial de la federación el 20 de febrero de 2004.
- Plan de contingencia para el rescate de acervos documentales históricos afectados por Inundaciones
- Instructivo para el proceso de descripción de acervos fotográficos
- Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal

- Guía para la identificación de series documentales con valor secundario
- Instructivo para elaborar el Cuadro general de clasificación archivística
- Instructivo para la elaboración del CADIDO
- Guía para la salvaguarda de documentos en circunstancias de riesgo
- Instructivo para la transferencia secundaria de archivos (soporte papel) dictaminados con valor histórico al Archivo General de la Nación
- Introducción a la Operación de Archivos en Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal
- Instructivo para la elaboración de la Guía simple de archivos
- Instructivo para la baja documental
- Guía para el descarte de libros o publicaciones periódicas...

b. Leyes

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1932 y sus reformas.
- Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1934 y sus reformas.
- Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1934 y sus reformas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013.
- Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945 y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970 y sus reformas.
- Ley General de Población, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974 y sus reformas.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978 y sus reformas.
- Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982 y sus reformas.
- Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983 y sus reformas.
- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y sus reformas.
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1985 y sus reformas.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986 y sus reformas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986 y sus reformas.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1988 y sus reformas.
- Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 y sus reformas.

0748

- Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992.
- Ley Minera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1992 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Correduría Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1992 y sus reformas.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993 y sus reformas.
- Ley de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993 y sus reformas.
- Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993 y sus reformas.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994.
- Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas.
- Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996 y sus reformas.
- Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1996 y sus reformas.
- Ley Federal de Variedades Vegetales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1996.
- Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996 y sus reformas.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1997 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y sus reformas.
- Ley de Concursos Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000 y sus reformas.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002 y sus reformas.
- Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002 y sus reformas.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002 y sus reformas.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2002 y sus reformas.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002y sus reformas.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y sus reformas.
- Ley del Registro Público Vehicular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2004 y sus reformas.
- Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004 y sus reformas.
- Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2005 y sus reformas.

0743

- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2005.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005 y sus reformas.
- Ley de Productos Orgánicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2006.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2006 y sus reformas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus reformas.
- Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008.
- Ley de Ingresos de la Federación (del ejercicio fiscal que corresponda).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009 y sus reformas.
- Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas susceptibles de desvío para la fabricación de Armas Químicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2009 y sus reformas.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2011.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero 2012.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012.
- Ley General de Desarrollo Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2012.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2012.
- Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012.
- Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.

0750

c. Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 1982 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986 y sus reformas.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 1993.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1996 y sus reformas.
- Reglamento del Artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1997.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 1998 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 1998 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el [illegible] de noviembre de 1998 y sus reformas.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1998 y sus reformas.
- Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- Reglamento de la Ley Minera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2003 y sus reformas.
- Reglamento del Registro Público de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2003 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2004 y sus reformas.
- Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2004 y sus reformas.
- Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2004.

0751

- Reglamento Interno del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2005 y sus reformas.
- Reglamento de Sistemas de Comercialización consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006.
- Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007.
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2007.
- Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2007.
- Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2007.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2008 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2008 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.
- Reglamento Interno del Comité Intersectorial para la Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011.
- Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2012.
- Reglamento de la Ley Minera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012.
- Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2012.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.

d. Decretos

- Decreto por el que se Aprueba el Protocolo de Adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Firmado en Ginebra, Suiza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 1986 y sus reformas.
- Decreto que establece las bases de coordinación que las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Salud, deberán observar en relación con plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 1987.
- Decreto de Promulgación al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre países en Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1989.
- Decreto por el cual las mercancías que se indican y que se importen al amparo del Decimocuarto Protocolo Adicional del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados número 3, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay, cuando sean originarias y procedentes de esa República, quedarán exentas del pago del impuesto ad-valorem, establecido en

0752

- Decreto por el cual se autorizó la extinción y liquidación del organismo descentralizado denominado Servicio Nacional de Información de Mercados SNIM, y se determinó que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, operara un sistema estratégico de información de mercados que diera transparencia a los procesos de comercialización y distribución de pereceder
- Decreto que promueve la Organización de Empresas Integradoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993 y sus reformas.
- Decreto por el que se Crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993.
- Decreto de Aprobación de la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 1994.
- Decreto de Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 1994.
- Decreto de Promulgación de la Declaración del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre la Aceptación de sus Obligaciones como Miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 julio de 1994.
- Decreto por el que se Aprueba el Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y, por lo tanto, el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
- Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995 y sus reformas.
- Decreto para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.
- Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998 y sus reformas.
- Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, por parte de empresas comerciales de auto[illegible]dos, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el municipio fronterizo de Can
- Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance Parcial No. 38, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2000.
- Decreto por el que se abroga al diverso que establece el Programa de Importación Temporal para Servicios Integrados a la Exportación, publicado el 11 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000.
- Decreto para la Aplicación del Decimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2001.
- Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus reformas.
- Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2002 y sus reformas.
- Decreto por el que se Crean, Modifican o Suprimen los Aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2002.
- Decreto por el que se Modifican Diversos Aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2002.
- Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002 y sus reformas.
- Decreto por el que se establece la tasa aplicable para el 2003 y sus reformas del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, El Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriente
- Decreto por el que se Crean, Modifican, Adicionan y Suprimen Diversos Aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2003.

0753

- Decreto Promulgatorio del Convenio-Marco entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en México, en virtud del Reglamento ALA, firmado en la ciudad de Bruselas, el trece de mayo de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de
- Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus reformas.
- Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable a partir del 1 de enero de 2004 y sus reformas, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de la República de Chile, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus reformas.
- Decreto que Modifica a los Diversos Relativos al Esquema Arancelario en la Región Fronteriza y en la Franja Fronteriza Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2003.
- Decreto por el que se impone una medida definitiva de salvaguarda bilateral sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 207.13.03 y
- 4.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2003.
- Decreto por el que se Aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Minero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2003.
- Decreto por el que se aprueba el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Unidos Mexicano y la República Federativa de Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, Brasil, el tres de julio de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2004.
- Decreto para la Aplicación del Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 abril de 2004.
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.
- Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2004.
- Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2004 y sus reformas.
- Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de dos mil tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2004 y sus reformas.
- Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (Atunes), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004.
- Decreto por el que se establece el arancel-cupo, para la importación de azúcar, publicado en el Diario oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2004.
- Decreto para la Aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 61, suscrito entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004.
- Decreto por el que se establece un arancel-cupo a las importaciones de ganado bovino para engorda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2005.
- Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998 y sus reformas, para quedar como "Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación", publicado en el Diario Oficial de la Federación

0754

- Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela.
- Decreto por el que se Modifican Diversos Aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se Establecen Diversos Programas de Promoción Sectorial, de los Diversos por los que se Establece el Esquema de Importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza y se Reforman y Adicionan los Di
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.
- Decreto por el que se aprueba el Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2007.
- Decreto por el que se Crean y Modifican Diversos Aranceles de la Tarifa de La Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2007.
- Decreto por el que se ordena la constitución del Fideicomiso Público Considerado Entidad Paraestatal denominado PROMÉXICO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2007 y sus reformas.
- Decreto para la aplicación del Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de
- Decreto para la aplicación del Acuerdo Regional No. 2 de Apertura de Mercados a favor de Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2007.
- Decreto para la Aplicación del Acuerdo Regional No. 3 de Apertura de Mercados a favor de Paraguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2007.
- Decreto por el que se Modifican Diversos Aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se Establecen Diversos Programas de Promoción Sectorial y los Diversos que Establecen la Tasa Aplicable para el 2007 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de algunos países.
- Decreto para la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2007.
- Decreto que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008.
- Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008.
- Decreto que Modifica el Diverso por el que se Establece la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2008.
- Decreto para la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial No. 14, suscrito al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 y sus reformas, entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2008.
- Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2008.
- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.
- Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2008.

0755

- Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación Aduanera relativa a las declaraciones de origen efectuadas en el marco de las disposiciones sobre acumulación de ciertos tratados de libre comercio, firmado en Davos, Suiza, el 26 de enero de 2007 y sus reformas,
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008.
- Decreto Promulgatorio del Protocolo por el que se adiciona el Capítulo de Compras del Sector Público al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, firmado en la Ciudad de México el veintiocho de agosto de dos mil siete,
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2008.
- Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus reformas.
- Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus reformas.
- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008.
- Decreto para la aplicación del Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
- Decreto para la aplicación del Acuerdo Regional No. 4, relativo a la Preferencia Arancelaria Regional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2009.
- Decreto por el que se fija el arancel aplicable a la importación definitiva de vehículos usados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.
- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, así como los diversos que establecen el Impuesto General de Importación para la región fronteriza norte y la Tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercan
- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2010.
- Decreto por el que se establecen los aranceles temporales para la importación definitiva de vehículos usados por personas físicas residentes en la franja fronteriza norte, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora o en los Municipios de Cananea y Caborca en el Estado de Sonora.
- Decreto por el que se deja sin efectos el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia, firmado en Rio de Janeiro, Brasil, el 10 de septiembre de 1994, en virtud de la Denuncia del Estado Plurinacional de Bolivia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2010.
- Decreto que Abroga el Diverso por el que se Establece la Tasa Aplicable a Partir del 1 de enero de 2004 del Impuesto General de Importación, para las Mercancías Originarias de la República de Bolivia, publicado el 31 de diciembre de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2010.
- Decreto para la aplicación del Tercer Protocolo Adicional al Apéndice I, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.
- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2010.
- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, así como los diversos que establecen el Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte, la tasa o preferencia arancelaria aplicable,

0756

- Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010.
- Decreto por el que se Modifica el Diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010.
- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.
- Decreto por el que se establece la ventanilla digital mexicana de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011.
- Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011.
- Decreto por el que se abrogan los instrumentos que se indican relacionados con el Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados partes del Mercado Común del Sur
- Decreto que Abroga el Diverso por el que se Establece la Tasa Aplicable a partir del 19 de noviembre de 2006 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 2011.
- Decreto que abroga el diverso por el que se modifica el Artículo 1 del diverso por el que se establece la tasa aplicable durante 2003, del impuesto general de importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado el 31 de diciembre de 2002, por lo que respecta a las mercancías originarias de los Estados Unidos de América, publicado en el
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal
- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2011.
- Decreto de competitividad y reducción arancelaria de la zona económica fronteriza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en la Ciudad de México el once de octubre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2012.
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en la Ciudad de México el once de octubre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2012.
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en Ginebra, Suiza, el veintinueve de septiembre de dos mil once y en la Ciudad de México, el once de octubre de dos mil once, publicado en el Diario

e. Tratados y Acuerdos Internacionales

- Arreglo Internacional para la Creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1950.
- Convenio Comercial entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 1951.
- Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Belgo -Luxemburguesa y Protocolo Especial, publicado en el Diario Oficial el 6 de febrero de 1952.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1957.
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1964.

0757

- Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1974.
- Acuerdo sobre Cooperación Económica, Industrial y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia, publicado en el Diario oficial de la Federación el 11 de febrero de 1976.
- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1976.
- Acuerdo de Cooperación Económica Entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1981.
- Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la Ciudad de Montevideo Uruguay el 12 de agosto de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981.
- Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Belgo – Luxemburguesa, publicado en el diario Oficial el 24 de enero de 1986.
- Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 1989.
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de mayo de 1992.
- Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, el cual establece la Comisión Binacional México - Francia de la cual se desprende la Subcomisión Económica México - Francia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 1992.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993.
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947. Fecha de adhesión de México el 26 de noviembre de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
- Acuerdo sobre Agricultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
- Acuerdo sobre Salvaguardias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
- Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
- Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
- Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994.
- Convención Internacional sobre la Protección de Variedades Vegetales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 1995.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela G3 (Venezuela denunció el tratado y dejó de ser socio comercial de México el 19 de noviembre de 2006), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995.
- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1997 y sus reformas.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1997.
- Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 1998.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 1998.

0758

- Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera, por el cual se crea la "Subcomisión Económica-Financiera", integrada a la Comisión Nacional México–España, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1999.
- Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Santiago de Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1999.
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000.
- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000.
- Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2000.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.
- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2001.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2001.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2001.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria sobre la Promoción y Protección de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2001.
- Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2001.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2001.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2002.

0759

- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2002.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2003.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003.
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal el 29 de enero de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2003.
- Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2004.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2004.
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2004.
- Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2004.
- Anexo II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2005.
- Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Islandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2006.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2006.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2007.
- Resolución general por la que se amplía el criterio establecido para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.
- Resolución general por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2012.
- Resolución general número 15, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2014.

f. Códigos

- Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928 y sus reformas.
- Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934 y sus reformas.

0760

- Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
- Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 1889 y sus reformas.

g. Acuerdos

- Acuerdo para promover la mejor capacitación administrativa y profesional de los trabajadores al servicio del estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1971.
- Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración, para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1972.
- Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado del país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1994 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1994 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 1994.
- Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1994 y sus reformas.
- Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 1995 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer el cuadro 308.1.1 del Anexo 308.1 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según Acuerdo de la Comisión del Libre Comercio del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1996.
- Acuerdo por el que se le faculta a la Dirección General de Inversión Extranjera para fungir como lugar de entrega de notificaciones y otros documentos de conformidad con lo señalado en el Artículo 1137.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1996.
- Acuerdo por el que se establece la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio y se le adscriben las áreas que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1996 y sus reformas.
- Acuerdo Delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1996 y sus reformas.
- Acuerdo que fija los Lineamientos para la creación del Centro para el Desarrollo y de la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial, y establece los apoyos financiero y administrativo que el Ejecutivo Federal destinará para tal efecto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 1996.

07961

- Acuerdo por el que se crea el Comité de Desincorporación de Zonas de Reservas Mineras y Cancelación de Asignaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1996.
- Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1996.
- Acuerdo por el que se establecen los procedimientos de verificación a que se sujetarán los importadores de mercancías que opten por cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-050/SCFI-1994, y NOM-051/SCFI-1994, en el territorio nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1997.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las rectificaciones técnicas al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte según Acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1997.
- Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1997.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1997.
- Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la importación o exportación de diversas mercancías, cuando se destinen a los regímenes aduaneros de importación o exportación definitiva, temporal o depósito fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1997.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de cámaras empresariales y sus confederaciones en los servicios públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 1997 y sus reformas.
- Acuerdo que establece el procedimiento y requisitos que deberán cumplir las cámaras empresariales habilitadas para expedir los certificados de origen que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1997.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones al anexo al artículo 5-03 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, según acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1998.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de competencia económica en los servidores públicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 1998.
- Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 1998 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1998 y sus reformas.
- Acuerdo que establece los lineamientos a seguir por los corredores públicos para emitir avalúos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 1999.
- Acuerdo por el que se adicionan los productos de la fracción arancelaria 8540 11.aa del Apéndice al Anexo del Artículo 5-03, del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, al Anexo del Artículo 5-21 del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, según Acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999.
- Acuerdo por el que se adopta el anexo al Artículo 5/-03, el Apéndice al anexo al Artículo 5/-03, el anexo 1 al Artículo 5/-15, el anexo 2 al Artículo 5/-15 y el anexo al Artículo 5/-27 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, para adecuar las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 1996, según Acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1999.

0762

- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1999.
- Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen reglas sobre el cambio de denominación de la dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2001.
- Acuerdo por el que se dan a conocer el Anexo 401 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según Acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2000.
- Acuerdo mediante el cual la Junta Directiva del Instituto aprueba las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2000.
- Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2000.
- Acuerdo por el que se delegan a favor del titular del órgano desconcentrado Comisión Federal de Competencia, las facultades en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2000.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas para la interpretación y aplicación de la nomenclatura de las tarifas establecidas por las leyes del Impuesto General de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2000 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/-2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2000.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2000.
- Acuerdo sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2000 y sus reformas.
- Acuerdo de reconocimiento mutuo de los resultados de pruebas de laboratorios de productos electrónicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2000.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2000.
- Acuerdo mediante el cual se restablece la preferencia arancelaria a la importación del producto que se indica, de conformidad con el capítulo V del Acuerdo de alcance parcial No. 29 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2000.
- Acuerdo por el que se da a conocer la composición de la clave del Registro Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2001 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales y se establece su organización y funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2001 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el Artículo 39 del anexo III de la Decisión 2-2000 y sus reformas del Consejo Conjunto México-Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2001 y sus reformas.

07763

- Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2001.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los textos íntegros del Decimosegundo Protocolo Adicional y Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2001.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, con la República de Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2001.
- Acuerdo por el que se designa al Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace como el área de apoyo al titular de la Secretaría de Economía en diversas tareas relacionadas con el Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2001.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el Artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas en Materia de Certificación de Origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2001 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, según Acuerdo de la Comisión Administradora del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2001.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica número 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2001.
- Acuerdo por el que se da a conocer la decisión que otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales de fuera de la zona libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2001 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se determinan las reglas de operación para el otorgamiento del subsidio destinado a la realización de los eventos que se derivan de la Presidencia de México en el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2001.
- Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los anexos 300-B, 401 y 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para adecuarlos a las modificaciones al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías de 2002 y sus reformas, según Acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2001.
- Acuerdo que modifica el similar que fija las bases para el funcionamiento de los mercados sobre ruedas, y el instructivo de operación del Sistema Nacional de Mercados sobre Ruedas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2002.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2002.
- Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor de los aranceles aplicables a las importaciones de ciertos bienes originarios de Colombia, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante las decisiones números 37 y 38 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2002.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2002 y sus reformas.

0764

- Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2002 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de instrumentos de comercio exterior y programas de fomento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer la reducción de plazos de respuesta de los trámites que se indican inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2002.
- Aclaración al Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, publicado el 24 de septiembre de 2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2002.
- Acuerdo por el que se deroga el artículo 26 bis 1 de la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2002.
- Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los Apéndices 1, 2, 2(a) del Anexo I y a la Declaración Conjunta I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para adecuarlo a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2002, según Decisión del Comité Conjunto México-AELC No. 2 de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2002.
- Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los Apéndices I, II y II(a) del Anexo III, y a la Declaración Conjunta VI de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México para adecuarlos a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.
- Acuerdo por el cual se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2002.
- Acuerdo por el que se dan a conocer disposiciones relativas al Registro Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer en forma íntegra el Acuerdo de Complementación Económica No. 53 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002.

- Acuerdo por el que se da a conocer en forma íntegra el acuerdo de Complementación Económica No. 35 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002.
- Acuerdo por el que se da a conocer el logotipo de identificación del programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2003 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29, celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2003.
- Acuerdo que establece la cantidad mensual máxima de vehículos que podrán importar las empresas comerciales de autos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2003.
- Acuerdo por el que se da a conocer la decisión de la Comisión Administradora por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales de fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes del vestido reciban el trato arancelario preferencial del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2003 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2003.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2003.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 54 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2003.
- Acuerdo que establece los criterios sobre permisos previos de importación de insumos siderúrgicos a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.26 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de los programas de promoción sectorial y el formato de solicitud de autorización y ampliación de programas de promoción sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003.
- Acuerdo por el que se determinan las actividades que pueden realizar las empresas maquiladoras de servicio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2003.
- Acuerdo por el que se da a conocer el módulo de recepción vía Internet de solicitudes de ampliación de programas PITEX y PROSEC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los casos de excepción sobre el contenido nacional a requerir en los procedimientos de contratación de obras públicas para proyectos llave en mano o integrados mayores, convocados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contenidos en los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2003.
- Acuerdo que reforma al diverso que establece los criterios para emitir permisos previos de importación a las empresas de la región y franja fronteriza norte del país dedicadas al desmantelamiento de unidades automotrices usadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2003.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para Descuento de Créditos del Fideicomiso de Fomento Minero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2003.
- Acuerdo por el que se adiciona la Séptima Disposición General al diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003.

0766

- Acuerdo que abroga al diverso por el que se delegan facultades en materias de contratos, convenios que se realicen conforme al presupuesto de la Secretaría de Economía y de recursos humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2003.
- Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2003.
- Acuerdo por el que se da a conocer el módulo de recepción vía Internet de solicitudes de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen ALADI; registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen SGP, y cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1 o el carácter de exportador autorizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2003.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Primer Protocolo Adicional al Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2004.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía incorpora diversas mercancías a programas de fomento al comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer el módulo de recepción vía Internet de solicitudes de expedición de certificados de cupo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2004.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el Artículo 39 del Anexo III de la Decisión 2/2000, del Consejo Conjunto México-Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2004.
- Acuerdo por el que se extiende la aplicación de las normas de origen establecidas en las notas 2 y 3 del Apéndice II (A) del Anexo III de la Decisión 2/2000, del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 4/2004 del Consejo Conjunto CE-México por la que se modifica la Decisión 2/2001 del Consejo Conjunto CE-México y la Decisión No. 3/2004 del Consejo Conjunto CE-México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2004.
- Acuerdo de Complementación Económica No. 6 suscrito entre Argentina y México y Protocolo de Adecuación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 2-/2004 del Consejo Conjunto CE - México por la que se introduce un cupo arancelario para determinados productos originarios de México y enumerados en el Anexo 1 de la Decisión No. 2-/2000 del Consejo Conjunto UE-México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2004.
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer la lista de artículos libres de arancel para personas con discapacidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2004.
- Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen reglas y criterios para la resolución de diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer el listado de fabricantes, marcas y tipos de automóviles, camiones y autobuses usados que podrán ser importados y destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en el municipio fronterizo

0767

de Cananea, Estado de Sonora, por parte de empresas comerciales de autos usados, residentes en dichas zonas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2004.

- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela por la que se prorroga la vigencia del Comité de Integración Regional de Insumos establecido en el propio tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2004.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y para exportar a los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, ciertos productos textiles, de la confección y del calzado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2004.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, ciertos productos textiles y calzado originarios de la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 61 suscrito entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2004.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos e internar al Estado de Israel, bienes textiles y de la confección que cumplan con lo dispuesto en el artículo 3-03.3 y su anexo del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2004.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de la competencia de la Secretaría de Economía respecto del número de identificación vehicular y el código identificador de fabricante internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las listas actualizadas de entidades de la Administración Pública Federal cubiertas por los capítulos de compras del sector público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela, Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre México e Israel y del Tratado de Libre Comercio entre México y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, y por el Título III de la Decisión 2-2000 y sus reformas del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, así como la lista actualizada de entidades de Estados Unidos de América cubiertas por el Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión 1-2005 y sus reformas del Consejo Conjunto UE-México relativa al corrigendo de la Decisión 3-2004 y sus reformas del Consejo Conjunto UE-México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios para emitir permisos de importación de vehículos usados que según sus características son necesarios para que ciertos sectores de la población desarrollen sus actividades productivas y/o socioeconómicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglamentaciones Uniformes del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2005 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2005 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, cera de carnauba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar, con el arancel-cupo establecido, pato, ganso o pintada sin trocear, queso tipo egmont y extractos de café, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo unilateral para importar con el arancel-cupo establecido, avena, excepto para siembra, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2005 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2005 y sus reformas.

- Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de salvaguardia de transición contenido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2005.
- Acuerdo por el que se complementa la Lista de Servicios Excluidos por México en el Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado el 20 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2005.
- Acuerdo por el que se da a conocer la adopción de la Decisión No. 4-2004 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión No. 2-2001 del Consejo Conjunto UE-México, con sus modificaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005.
- Acuerdo por el que se Delegan Facultades a los Servidores Públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2005 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 18 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2005.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 7 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2005.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter administrativo para instrumentar el mecanismo de salvaguardia de transición previsto en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas al anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, para adecuarlo a las modificaciones al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías de 2002 según Acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2005.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del Fideicomiso de Fomento Minero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Bancarios del Fideicomiso de Fomento Minero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Especializados (IFES) del Fideicomiso de Fomento Minero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005.
- Acuerdo por el que se establecen las normas de operación del registro de servidores públicos sancionados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2005.
- Acuerdo por el que se designa a la unidad responsable de la Secretaría de Economía, para ejercer las atribuciones que la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público le confiere, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2005.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios de Distribución de Recursos del Programa de Mujeres Campesinas a las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005.
- Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005.
- Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de resoluciones de programas PITEX, Maquila y PROSEC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005.
- Acuerdo por el que se da a conocer el formato de certificado de cupo de importación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005.
- Acuerdo por el que se crea el Comité para el Fomento de los Talleres Familiares de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2006.

0760

- Acuerdo que establece los criterios para otorgar los permisos previos de importación bajo las fracciones arancelarias de la partida 98.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2006 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 12 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2006.
- Acuerdo que establece los criterios para otorgar permisos previos a mercancías diversas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2006 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la República Federativa del Brasil diversos productos originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos diversos productos originarios y provenientes de la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2006.
- Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Materia de Correduría Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.
- Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)- Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2006.
- Acuerdo por el que se Delegan Facultades a la Dirección General de Normatividad Mercantil en Materia de Evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002. Prácticas comerciales-requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos, y otros servicios de firma electrónica, competencia de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2006.
- Acuerdo por el que se delegan facultades a la Dirección General de Normatividad Mercantil en Materia de Evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos, y otros servicios de firma electrónica, competencia de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2006.
- Acuerdo por el que se desincorpora de las reservas mineras la zona denominada El Calvario, se acepta del Servicio Geológico Mexicano el desistimiento de sus derechos a la exploración de la misma y se declara la libertad de los terrenos correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2006.
- Acuerdo por el que se acepta del Servicio Geológico Mexicano el desistimiento de sus derechos a la exploración de las asignaciones que se indican, se cancelan éstas y se declara la libertad de los terrenos correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2006.
- Acuerdo por el que se da a conocer el anexo 2006, que establece las Reglas de asignación del monto del remanente del cupo mínimo de importación TLCAN para 2006, del Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en el periodo 2004-2007 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, maíz excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América o de Canadá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2006.
- Acuerdo por el que se acepta del Servicio Geológico Mexicano el desistimiento de sus derechos a la exploración de las asignaciones que se indican, se cancelan éstas y se dispone convocar a concurso para el otorgamiento de concesiones mineras en los lotes correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2006.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la República Argentina, duraznos en almíbar exclusivamente enlatados o envasados y productos de hierro y acero, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, con la preferencia arancelaria establecida en el anexo III del Decimoquinto Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2007.

0220

- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2007.
- Acuerdo de Calidad Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2007.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República Argentina, de conformidad al Decimoquinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2007 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 46 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se adopta el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Apéndice I Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2007.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer al público en general la autorización del Patrón Nacional de Escalas de Tiempo, así como la cédula que describe sus características de magnitud, unidad, definición, alcance e incertidumbres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2007.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2007.
- Acuerdo que establece las Reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro Nacional de Metrología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2007.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones al Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2007.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007 y sus reformas.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007 y sus reformas.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a autorización previa por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 julio de 2007 y sus reformas.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los bienes considerados monumentos históricos o artísticos, cuya exportación está sujeta a autorización previa de exportación por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2007 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2007.
- Primera modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2007.

- Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2007.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2007 y sus reformas.
- Acuerdo que establece los lineamientos para otorgar el permiso previo de importación de equipo anticontaminante y sus partes, sujetos a incentivo arancelario, bajo la fracción arancelaria 9806.00.02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2007.
- Segunda modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2007.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1/2007 del Comité Conjunto México-Unión Europea sobre el Anexo III de la Decisión No. 2/-2000 del Consejo Conjunto UE-México, de 23 de marzo de 2000, relativo a la definición del concepto de productos originarios y los procedimientos de cooperación administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2007.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación y funcionamiento del Registro Público de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2007.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer al público en general la autorización del patrón nacional de dosis de radiación ultravioleta, así como la cédula que describe sus características de magnitud, unidad, definición, alcance e incertidumbre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2007.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2007.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2007.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, atún en lata, con un peso no mayor a 1 kg originario de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2007.
- Tercera modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2008.
- Octavo Acuerdo por el que se dan a conocer los números de programas para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1/2008 del Consejo Conjunto México-Unión Europea por la que se aplica el Artículo 9 de la Decisión No. 2/2001 del Consejo Conjunto, de 27 de febrero de 2001, sobre el establecimiento de un marco para la negociación de Acuerdos de reconocimiento mutuo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 8 del Comité Conjunto Establecido en el Artículo 165 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar diversas mercancías clasificadas en el capítulo 95 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2008.
- Sexta modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- Acuerdo por el que se establece el cupo para importar filamento de poliéster textil texturado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 12 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2008.

0772

- Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de asignación de contingentes arancelarios para importar, con los aranceles preferenciales establecidos en el marco de los compromisos contraídos por México en la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2008.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2008 y sus reformas.
- Cuarta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2008.
- Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008.
- Quinta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza) originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 22008 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión No. 2/2000 del Consejo Conjunto de 23 de marzo de 2000, modificada por la Decisión No. 3/2004 del Consejo Conjunto de 29 de julio de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 13 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 18 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008.
- Octava Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2008.
- Novena Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 3/2008 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión No. 2-2001 del Consejo Conjunto de 27 de febrero de 2001, modificada por la Decisión No. 4/2004 del Consejo Conjunto de 18 de mayo de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir de 2009 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2008.
- Décima modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 19 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009.
- Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2009 y sus reformas.

0773

- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo "Hecho en México" y se establecen las condiciones para el otorgamiento de la autorización para su uso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2009.
- Acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009.
- Décima Primera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2009.
- Decimosegunda Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2009.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de 2008 del Comité Conjunto AELC-México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2009.
- Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Segundo Protocolo Adicional al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2009.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 6 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2009.
- Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas (PCEZM) de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2009.
- Acuerdo por el que se da a conocer que la recepción y resolución de las solicitudes de permisos para el uso de denominación para la constitución de sociedades mercantiles y los avisos de uso de los permisos otorgados podrán realizarse por medios electrónicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2009.
- Décimo Tercera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2009.
- Décimo Cuarta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2009.
- Décimo Quinta modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2009.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 53 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se adopta el procedimiento general para el envío y recepción de certificados de origen digitales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2009.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer al público en general la autorización del patrón nacional para la medición de fracción de cantidad de ozono en aire ambiente, así como la cédula que describe sus características de magnitud, unidad, definición, alcance e incertidumbre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2009.
- Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los anexos 300-B, 308.1, 401 y 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para adecuarlos a las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 2007 y sus reformas, según Acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2009.
- Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2009.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Notas Explicativas de la Tarifa Arancelaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2009.

0774

- Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2009.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, publicado en la segunda sección del Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2009.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a la República del Perú en el Acuerdo de Complementación Económica No. 8, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2009.
- Décimo Sexta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2009.
- Décimo Séptima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2009.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer al público en general la autorización del patrón nacional para la medición de contenido de cantidad de sustancia de compuestos orgánicos por dilución isotópica con espectrometría de masas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2009.
- Acuerdo por el que se adopta el Registro de Personas Acreditadas de la Secretaría de la Función Pública y se abroga el diverso mediante el cual se crea y establecen las Reglas de Operación del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2010.
- Décimo Octava Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2010.
- Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, carne y despojos de bovino, carne y preparaciones de pollo, naranjas y jugo de naranja originarios del Japón, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2010.
- Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón carne y despojos de porcino y preparaciones y conservas de carne de porcino originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar al Japón jugo de naranja originario de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón, naranjas originarias de los Estados Unidos Mexicanos al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón carne de pollo y las demás preparaciones y conservas de ave originarias de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón, carne y despojos de bovino y las demás preparaciones y conservas de bovino originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2010.
- Décimo Novena Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2010.

0775

- Acuerdo por el que se establece el Programa de fronterización de vehículos automotores usados en circulación en la zona conurbada Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 56 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, adoptada el 16 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2010.
- Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones para simplificar los trámites que aplica la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2010.
- Acuerdo por el cual se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2010.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 66 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el estado plurinacional de Bolivia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2010.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias establecidas en el Acuerdo de Complementación Económica No. 66 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el estado plurinacional de Bolivia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2010.
- Acuerdo por el que se adiciona el diverso mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2010.
- Acuerdo que modifica el diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los términos para la promoción de las acciones conducentes para la implementación del pago electrónico de servicios personales en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Tercer Protocolo Adicional al Apéndice I Sobre el comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación tipo, y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-016-SCFI-1993, Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-019-SCFI-1998, Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2010.

0776

- Vigésima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 62 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, adoptada el 27 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se establece una segunda etapa de operación del Programa de fronterización de vehículos automotores usados en circulación en la zona conurbada Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2010.
- Vigésima Primera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2010.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, bóxers de algodón, para hombres o niños, que cumplan con lo dispuesto en el Anexo al artículo 6-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2010.
- Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta y se amplía la vigencia de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en el ciclo azucarero 2010/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2010.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en el ciclo azucarero 2010/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2010.
- Acuerdo por el que se establecen las formas para llevar a cabo las inscripciones y anotaciones en elRegistro Público de Comercio y en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2010.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1/2010 del Comité Conjunto México-Unión Europea con respecto al anexo III de la Decisión No. 2/2000 del Consejo Conjunto UE-México de 23 de marzo de 2000, relativo a la definición del concepto de productos originarios y a los procedimientos de cooperación administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2010.
- Vigésima Segunda Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2010.
- Acuerdo que modifica el diverso por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón carne de pollo y las demás preparaciones y conservas de ave originarias de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2010.
- Vigésima Tercera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.
- Acuerdo por el que se Delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía, la facultad a que se refiere el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Apéndice IV sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Uruguay y México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2011 y sus reformas.
- Acuerdo mediante el cual se Delegan en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2011.

- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 63 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, adoptada el 3 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2011.
- Vigésima Cuarta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2011.
- Vigésima Quinta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar vehículos automotores usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2011 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Tercer Protocolo Adicional al Apéndice IV sobre el comercio en el Sector Automotor entre Uruguay y México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2011 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establece el programa para que los gobiernos locales garanticen contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados destinados a permanecer en la franja y región fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2011 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de mayo de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el Registro de los Talleres Familiares ante la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2011.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de contratación a los servidores públicos que se indican, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011.
- Vigésima Sexta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2011.
- Vigésima Séptima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2011.
- Adición a la Vigésima Séptima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada el 9 de junio de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2011.
- Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del 2011 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice II del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011.

- Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, ciertos bienes clasificados en el Capítulo 72 del Sistema Armonizado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 61 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia manjar blanco o dulce de leche (arequipe) en envases inferiores a 2 kg originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia grañones y sémola de trigo originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia grasa láctea anhidra (butteroil) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia harina de trigo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia leche en polvo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia aceites de soya, girasol o cártamo, nabo o colza originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia bebidas que contengan leche originarias de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia carne de bovino deshuesada (cortes finos) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia mantequilla (manteca) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia quesos originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya exportación está sujeta a la presentación de un Certificado de Origen expedido por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., y el procedimiento para la emisión del Certificado de Origen, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2011.

0779

- Vigésima Octava modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 66 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 2 de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011.
- Vigésima Novena modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2011.
- Trigésima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011.
- Trigésima Primera modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.
- Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.
- Acuerdo por el que se dan a conocer el Tercer Protocolo Adicional y el Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Tercer Protocolo Adicional al Apéndice II sobre el comercio en el sector automotor entre Brasil y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar toronjas y limón originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar preparaciones lácteas originarias de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar plátanos (orgánico para la variedad cavendish) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar pimientos en conserva originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar pasta, manteca, grasa, aceite de cacao y cacao en polvo originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar naranjas originarias de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar maíz originario de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar leche evaporada y dulce de leche originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar frijol originario de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar chiles secos (páprika) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012 y sus reformas.

0733

- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar calzado originario de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar cacao en grano originario de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar aguacates originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de febrero de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el mecanismo de asignación para importar frijol bajo arancel-cupo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2012.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a autorización por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se definen los efectos de los dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las Normas Oficiales Mexicanas y su respectiva manifestación de impacto regulatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 67 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de febrero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Cuarto Protocolo Adicional al Apéndice II sobre el comercio en el sector automotor entre Brasil y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la importación de vehículos ligeros nuevos, provenientes de Brasil conforme al Apéndice II sobre el comercio en el sector automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice II del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II sobre el comercio en el sector automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2012 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar al Japón jarabe de agave originario de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar a los Estados Unidos Mexicanos manzanas originarias del Japón, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar a los Estados Unidos Mexicanos té verde originario del Japón, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 10 del Comité Conjunto establecido en el Artículo 165 del Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 11 del Comité Conjunto establecido en el Artículo 165 del Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012.

0781

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de abril de 2011 del impuesto general de importación para las mercancías originarias del Japón, publicado el 31 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el portal de servicio esquema integral de información sobre comercialización de azúcar, y se establecen las condiciones para su uso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 5 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2012.
- Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los Apéndices 1, 2 y 2(a) del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías 2007, según decisiones número 1, 2 y 3 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 4 de 2010 del Comité Conjunto MÉXICO-AELC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.
- Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas al anexo XIII del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías 2007, según Decisión No. 5 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.
- Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II sobre el comercio en el sector automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el Premio Nacional de los Emprendedores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012.
- Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, adoptada el 3 de mayo de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2012.
- Trigésima Segunda Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2012.
- Acuerdo mediante el cual se delegan a servidores públicos de la Secretaría de Economía las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Acuerdo de alcance parcial de renegociación No. 29 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la República de Chile, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.

- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Acuerdo Regional No. 7 de cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Cuba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice II del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Acuerdo Regional No. 4, relativo a la preferencia arancelaria regional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias del estado de Israel, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias del Estado Plurinacional de Bolivia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre la TIGIE 2007 y la TIGIE 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Acuerdo Regional No. 3 de apertura de mercados a favor de la República del Paraguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Acuerdo Regional No. 2 de apertura de mercados a favor de la República del Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.
- Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012.

0783

- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos y el mecanismo de asignación para importar productos originarios y provenientes de la República de Cuba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año, huevo de ave fértil libre de patógenos (SPF); rosas, claveles, orquídeas, gladiolas, crisantemos, azucenas y las demás flores, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, miel natural; espárragos frescos o refrigerados; los demás melones; atún procesado, excepto lomos; chile; jugo de naranja, excepto concentrado congelado y jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol con grado de concentración mayor a 20º Brix, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar leche ultrapasteurizada en envases herméticos y polvo para preparación de bebidas, originarios de la República de Costa Rica, publicado el 29 de diciembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar con la preferencia arancelaria establecida en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, flores frescas y café kosher originarios del Estado de Israel, publicado el 27 de julio de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de bovino, carne y preparaciones de pollo, miel natural, bananas o plátanos frescos, naranjas, pasta o puré de tomate, jugo de naranja, jugo de tomate sin adición de azúcar, ketchup, las demás salsas de tomate, d-glucitol (sorbitol), dextrina y demás almidones y féculas modificados, cueros y pieles curtidos en crust, calzado, cueros y pieles depilados y productos laminados planos de hierro o acero, originarios de Japón, publicado el 23 de julio de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año: chícharos congelados (guisantes, arvejas) (Pisum Sativum); las demás fresas congeladas sin adición de azúcar ni otros edulcorantes; melaza de caña; espárragos preparados o conservados, excepto en vinagre o ácido acético; mezclas de ciertas frutas preparadas o conservadas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar atún procesado, excepto lomos, originario de los países miembros de la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2012.
- Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 69 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 2 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, huevo fresco para consumo humano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, huevo para consumo industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar a los estados unidos mexicanos bóxers de algodón, para hombres o niños, que cumplan con lo dispuesto en el Anexo 4.3 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.

0784

- Acuerdo por el que se establece un cupo y mecanismo de asignación para internar a El Salvador, maíz amarillo, originario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se establecen los cupos y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos bienes textiles clasificados en el Capítulo 62 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación originarios de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se establecen los cupos y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, varilla de hierro o acero corrugada o barras de hierro o acero para armaduras, para cemento u hormigón, y perfiles de hierro o acero sin alear en L originarios de la República de El Salvador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2012.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2012.
- Trigésima Tercera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado el 6 de julio de 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2012.
- Acuerdo que reforma y adiciona el similar que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la ley de los impuestos generales de importación y de exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2012.
- Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.
- Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012.
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el canje, certificación y registro del monto asignado, para importar diversos productos originarios, conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2012.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar pimientos en conserva originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar productos para bebé, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tasa Aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República del Perú, publicado el 29 de junio de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2012.

07785

- Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia adopta el Registro Único de Personas acreditadas de la Secretaría de la Función Pública para acreditar la personalidad en los trámites previos de la Ley Federal de Competencia Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar chiles secos (páprika) originarios de la República del Perú, publicado el 1 de febrero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el Sistema de Gestión de la Calidad de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.
- Acuerdo por el que se implementa la Manifestación de Impacto Regulatorio Ex post, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del Diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010 y modificado mediante Acuerdo publicado el 16 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2012.
- Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Cuarto Protocolo Adicional al Apéndice I Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras, publicado el 29 de junio de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco, originarios de la República de Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la importación de vehículos ligeros nuevos provenientes de la República Argentina conforme al Apéndice I Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012.
- Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la importación de vehículos ligeros nuevos provenientes de la República Argentina conforme al Apéndice I Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo anual para importar con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012.
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012.

0786

- Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales declara como periodo de receso, el comprendido del 20 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013, reanudando labores el 7 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012.
- Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis, fracción II, 1253, fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2012.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012.
- Acuerdo que modifica el diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2013.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar cacao en grano originario de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar calzado originario de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar frijol originario de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar leche evaporada y dulce de leche originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar maíz originario de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar naranjas originarias de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar plátanos (orgánico para la variedad Cavendish) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar preparaciones lácteas originarias de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar toronjas y limón originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar aguacates originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar pasta, manteca, grasa, aceite de cacao y cacao en polvo originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar pimientos en conserva originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2013.
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2013.

0787

- Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 3 de septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2013.
- Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2013.
- Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2013.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final (del mes y año que corresponda).

h. Reglas

- Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 y del Comité de Impugnación Extraordinaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 1994 y sus reformas.
- Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1994.
- Reglas de procedimiento para la obtención de autorizaciones de importación de mercancías sujetas a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 1996.
- Reglas generales a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2004 y sus reformas.
- Reglas de operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Economía, de Acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (del año fiscal que corresponda).
- Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.
- Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 y sus reformas.
- Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 y sus reformas.
- Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.
- Reglas en materia de certificación de origen del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Reglas de carácter general concernientes al uso del Sistema de Información y Administración Minera (SIAM), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2012.
- Reglas en materia de certificación de origen del Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012 y reformadas el 4 de junio de 2012.

0788

i. Otras disposiciones

- Autorización para operar como Entidad Nacional de Acreditación a la Asociación Civil denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1999.
- Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del Título III de la Decisión 2-2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001.
- Aviso por el que se dan a conocer las especificaciones del Título de Habilitación, para ejercer la función de Corredor Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2001.
- Aviso de aceleración de la desgravación arancelaria, conforme a la Decisión 2-2000 del Consejo Conjunto CE-México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2002.
- Aviso para dar a conocer la constancia de registro de título de habilitación para fungir como corredor público, con efecto de credencial y el procedimiento para obtenerla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2002.
- Aviso por el que se dan a conocer los términos del número de identificación, a que se refiere el Artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2003.
- Aviso por el que se hace del conocimiento público, que a partir del 19 de mayo de 2003 las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, sujetos al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no podrán aplicar trámites adicionales a los inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo, en conformidad con el Artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2003.
- Aviso por el que se comunica que todos los trámites, servicios y formatos que aplica la SE y sus órganos desconcentrados, han quedado inscritos en el RFTS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2003.
- Aviso por el que se da a conocer la adopción de la Decisión No. 3/2004 del Consejo Conjunto UE– México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto UE–México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2004.
- Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2006.
- Aviso por el que se dan a conocer las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya importación está sujeta al pago de cuotas compensatorias y medidas de salvaguardia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2009.
- Aviso por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica No. 8 y sus preferencias arancelarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2011/2012, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011.
- Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011.
- Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2011.

0783

- Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011.
- Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la regla 35 de las reglas de procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de la primera solicitud de revisión ante panel del expediente Mex-Usa-2011-1904-01, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011.
- Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina del Tercer Protocolo Adicional y del Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2012.
- Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de la primera solicitud de revisión ante panel del expediente USA-MEX-2012-1904-01, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012.
- Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay del Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2012.
- Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35 de las Reglas de procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de la primera solicitud de revisión ante panel del expediente USA-MEX-2012-1904-02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2012.
- Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2012.
- Aviso sobre la aplicación en territorio nacional del Programa de monitoreo específico a las importaciones de calzado de origen chino, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012.
- Aviso por el que se da a conocer la modificación a la lista de participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK), que figura en el Anexo 2.2.15 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2012.
- Aviso por el que se da a conocer el listado de las entidades de acreditación autorizadas y de las personas acreditadas y aprobadas, así como de los organismos nacionales de normalización, de las instituciones o entidades a que se refiere el artículo 87-A y de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano, así como de sus suspensiones o revocaciones, actualizada al 31 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2012.
- Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de la Primera Solicitud de Revisión ante Panel del expediente MEX-USA-2012-1904-02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2012.
- Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2012/2013, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012.
- Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de la Primera Solicitud de Revisión ante Panel del expediente USA-MEX-2012-1904-03 Azúcar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012.
- Aviso por el que se comunica que de la información disponible al 15 de octubre de 2012, no se desprende un subejercicio de alguno de los cupos de exportación asignados correspondientes al periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 que pudiera ser redistribuido entre quienes lo han solicitado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2012.
- Aviso de determinación de la revisión ante un panel binacional conforme al artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en materia de chapas y fletes de acero inoxidable en bobinas de México, con número de expediente USA-MEX-2007-1904-01, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2012.
- Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado el 31 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012.

0790

- Aviso por el que se comunica la asignación del cupo para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de abril de 2012 y modificado el 6 de septiembre de 2012, para el periodo del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014, para nuevos entrantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013.
- Carta de Intención por la que la Secretaría reconoce la labor de la Organización de Información de Mercados de las Américas (OIMA) y está de acuerdo en respaldarla a través de la participación activa de los representantes de la Secretaría de Economía en los diversos proyectos y actividades de la red, con fecha de registro 11 de octubre de 2002.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Economía.
- Contrato de Comodato que se celebra con la Sociedad Nacional de Introductores y Distribuidores de Pescados y Mariscos, S.C. en el que se entrega una oficina para la operación del SNIIM en las instalaciones del Centro Distribuidor de Pescados y Mariscos "La Nueva Viga", registrado el 15 de enero de 2003, con una vigencia indefinida.
- Contrato de Mandato y de Ejecución del Proyecto celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera S.N.C. y la Secretaría de Economía, de fecha 25 de febrero de 2010. Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato y Ejecución del Proyecto celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera S.N.C. y la Secretaría de Economía, de fecha 28 de junio de 2011.
- Contrato de Préstamo 7571-MX firmado por el Banco Internacional del Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 21 de abril de 2009.
- Convenio específico de colaboración para implementar la inscripción de garantías mobiliarias de manera directa por indicaciones de los Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el Registro Único de Garantías Mobiliarias a cargo de la Secretaría de Economía, que celebran dicha Secretaría, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011.
- Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el intercambio de información, con fecha del 12 de agosto del 2011.
- Convenio de Colaboración firmado entre la Secretaría de Economía y México Federal Institute for Remote Services and Technology, A.C. de fecha 17 de septiembre de 2008 y su Convenio Modificatorio fecha 11 de octubre de 2011.
- Convenios de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y las Entidades Federativas en materia de su competencia.
- Convenios de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados que celebran la Secretaría de Economía y las Entidades Federativas.
- Criterios de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Economía en materia de opinión favorable para la expedición de los permisos previos de importación de gas licuado de petróleo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2001.
- Criterios de dictamen para solicitudes de permisos previos de importación de ciertos productos derivados del petróleo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2003.
- Criterio general en materia de certificación para la evaluación de la conformidad de equipos de control y distribución en Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2000, Productos-eléctricos especificaciones de seguridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2004.
- Criterios de aplicación de la Secretaría de Economía en materia de los Programas de Promoción Sectorial, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2007.
- Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2012 y sus reformas.
- Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2012.
- Criterios por los que se determinan las disposiciones de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, que deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal 2013, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013.

T670 0791

- Declaración conjunta realizada por los presidentes Felipe Calderón, de México, y Barack Obama, de Estados Unidos, instruyendo la creación del Consejo de Alto Nivel para la Cooperación Regulatoria entre México y Estados Unidos, publicada por la Oficina de la Casa Blanca de Estados Unidos el 19 de mayo de 2010.
- Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
- Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 y sus reformas.
- Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2006.
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2008 y sus reformas.
- Estatuto Orgánico de ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2009.
- Estatuto Orgánico del Servicio Geológico Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2010.
- Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento del Comité Técnico previsto por el Reglamento del Artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1997.
- Lineamientos sobre la compactación de horarios del personal de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1999.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004.
- Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2004.
- Lineamientos para la expedición de las Hojas Únicas de Servicio, circular emitida por el ISSSTE el 12 de julio de 2004.
- Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la política de techo único en las representaciones del Gobierno de México en el exterior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2006.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006.
- Lineamientos del Sistema de Registro del Personal Civil del Gobierno Federal, denominado RUSP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006.
- Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2007.
- Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007.
- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas de proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.
- Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009.
- Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.
- Lineamientos de Organización y Operación del Comité de Información de la Secretaría de Economía, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2009.
- Lineamientos para la aplicación del Programa de fronterización de vehículos automotores usados en Ciudad Juárez, Chihuahua, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2010.

0792

- Lineamientos para la Operación del Registro Público de Comercio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2011.
- Lineamientos emitidos por la COFEMER para integrar y presentar los programas de mejora regulatoria, conforme al artículo 69-D, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2011.
- Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.
- Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2012.
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.
- Lineamientos del Aviso de privacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013.
- Lineamiento para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
- Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) (del año fiscal que corresponda).
- Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2002.
- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (del periodo que corresponda).
- Memorándum de Entendimiento, SE-USDA (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos), con el propósito de identificar áreas de colaboración e intercambio de información de Mercados Agropecuarios, registrado el 5 de septiembre de 2005.
- Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de las últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2012.
- Norma que regula la incorporación de la clave única de registro de población en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Gobernación el 31 de mayo de 1999.
- Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, publicado el 31 de agosto de 2004.
- Normas Generales para el registro, afectación, disposiciones finales y bajas de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007.
- Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2009.
- Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los avalúos y justipreciaciones de rentas a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2012.
- Normas Mexicanas que emite la Secretaría de Economía.
- Normas Oficiales Mexicanas que emite la Secretaría de Economía.
- Norma Interna para el uso de energía en los inmuebles de la Secretaría de Economía.
- Notificación por la que se da a conocer la actualización de las cuotas relativas a los montos mínimos que se aplican para las inversiones en obras y trabajos de exploración y explotación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2000.
- Oficio Circular 710.DGRH.0703.2010 de fecha 1 de octubre de 2012, mediante el cual se envía el documento denominado Guía para el otorgamiento de retribución a prestadores de Servicio Social en la Secretaría de Economía.

0783

- Oficio circular No. SSFP/408/022/07 por el que se comunica a los Oficiales Mayores de las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada en que opera el Servicio Profesional de Carrera, diversos aspectos y mecanismos a considerar, en la ocupación temporal de puestos, vacantes o plazas de nueva creación, conforme al artículo 34 de la Ley de la materia, publicado el 20 de septiembre de 2007.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.
- Parámetros para el correcto desarrollo de los esquemas de autorregulación vinculante a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Economía.
- Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, competencia de la Secretaría de Economía (antes Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1997 y sus reformas.
- Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal (del año que corresponda).
- Programa Nacional de Normalización (del año que corresponda).
- Programa Sectorial de Economía vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2012.
- Relación de Patrones Nacionales de Medición publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- Relación única de la normativa de la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010.
- Resolución General número 13, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2012.
- Resolución General por la que se establece el criterio para la aplicación del Artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2012.
- Sistemas de Nacionales de Medición vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- Términos de Referencia del Consejo de Alto Nivel para la Cooperación Regulatoria entre México y Estados Unidos, publicado por la Oficina de la Casa Blanca de Estados Unidos el 3 de marzo de 2011.
- Oficio Circular por el que se informa del cierre de recepción de solicitudes de baja documental: DG/393/2014 del Archivo General de la Nación.
- Oficio Circular por el que se da a conocer la forma en que se emitirá el Dictamen del Catálogo de Disposición Documental: DG/394/2014 del Archivo General de la Nación.
- Oficio Circular por el que se da a conocer la forma en que se emitirá el dictamen de solicitud de baja documental. DG(395/2014 del Archivo General de la Nación.

j. Manuales de Aplicación General

- Manual de servicios al público en materia minera - Nota: Se deroga el Manual de Servicios al Público en Materia de Minería, publicado el 7 de abril de 1993, con excepción de su Capítulo IV, relativo a la elaboración de los trabajos periciales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1999.
- Manual de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2003.
- Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Revisión de Bases de la Secretaría de Economía, aprobado el 30 de julio de 2009.
- Manual de lineamientos para la operación del Fondo de Ahorro Capitalizable de los trabajadores al servicio del estado 1 de noviembre de 1994, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

0794

- Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2006.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2011.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esa materia y en la de Seguridad de la Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (del año fiscal que corresponda).

0795

4. Proceso de Elaboración

El proceso de elaboración del CADIDO de la Secretaría se realizó con base en el "Instructivo para la elaboración del CADIDO" emitido por el Archivo General de la Nación, mediante el cual se determinaron las siguientes etapas de trabajo:

a. Identificación

En esta etapa se realiza la investigación y análisis necesario para obtener los elementos esenciales que constituyen las series documentales, es decir, las funciones y procesos, los productores y los documentos de archivo. Derivado de lo anterior, desde el mes de mayo de 2014 se realizaron entrevistas con los responsables de archivo de trámite y los generadores de la información de cada unidad administrativa, quienes integraron las disposiciones que regulan sus procesos y otras normas relativas a sus funciones, señalados en el *Numeral 3. "Marco Legal"*, Dichas entrevistas se realizaron durante la mayor parte del año hasta recopilar la mayor información posible que sustente el CADIDO.

Como parte de la identificación, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría, emitió el estudio que arroja los macro procesos de esta dependencia. Dicho estudio fue la base para la determinación de las secciones, series y subseries documentales sustantivas del Cuadro General de Clasificación.

Macroproceso	UA responsable
Creación, desarrollo, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y de los emprendedores	CGPRONAFIM
Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria	DG Desarrollo Minero
Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria	DG Regulación Minera
Desarrollo y Fomento del Comercio Exterior	Subsecretaría de Comercio Exterior
Desarrollo y Fomento del Comercio Exterior	Subsecretaría de Comercio Exterior
Desarrollo y Fomento del Comercio Exterior	Subsecretaría de Comercio Exterior
Desarrollo y competitividad del Comercio Interior	DG Inversión Extranjera
Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria	DG Normas
Desarrollo y competitividad del Comercio Interior	DG Normatividad Mercantil
Desarrollo y competitividad del Comercio Interior	DG Normatividad Mercantil
Desarrollo y competitividad del Comercio Interior	DG Normatividad Mercantil

0796

Desarrollo y competitividad del Comercio Interior	DG Normatividad Mercantil
Desarrollo y competitividad del Comercio Interior	DG Normatividad Mercantil
Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria	Secretariado Técnico de la Competitividad
Desarrollo y Fomento del Comercio Exterior	UDIPPP
Desarrollo y Fomento del Comercio Exterior	DGCE
Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria	DGIL
Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria	DGIPyAT
Desarrollo y competitividad del Comercio Interior	DGISCI
Desarrollo y competitividad del Comercio Interior	UCG
Desarrollo y Fomento del Comercio Exterior	UPCI

Tabla 1 Listado de macroprocesos de la Secretaría

Para concluir esta etapa de identificación, se ubicaron los procesos registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (COFEMER) de cada una de las unidades administrativas, como se muestra en el ejemplo del siguiente cuadro.

Nombre de la serie	Nombre del proceso	Homoclave	Publicado en el DOF
Concesiones y asignaciones mineras	Solicitud de concesión de exploración o de asignación	Se-10-001	27/11/2000
Solicitud de registro de las personas que hayan adquirido las bases de un concurso para el otorgamiento de una concesión de exploración y que desee participar en el mismo	Solicitud de registro de las personas que hayan adquirido las bases de un concurso para el otorgamiento de una concesión de exploración y que deseen participar en el mismo	Se-10-004	27/11/2000
Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras	Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras	Se-10-006	27/11/2000
Obras y trabajados de exploración o explotación de minerales concesibles	Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación	Se-10-013	27/11/2000
Informe técnico sobre las obras y trabajos de exploración	Informe técnico sobre las obras y trabajos de exploración	Se-10-016	27/11/2000

0797

Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de los minerales	Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles	Se-10-017	27/11/2000
Solicitud para inscripción de actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de titularidad de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven	Solicitud para inscribir actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de la titularidad de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven	Se-10-019	27/11/2000
Solicitud para inscripción de sociedades mineras, disolución o liquidación, así como las modificaciones estatutarias a las mismas	Solicitud para inscribir sociedades mineras, su disolución o liquidación, así como las modificaciones estatutarias a las mismas	Se-10-020	27/11/2000
Inscripción o renovación de registro de peritos mineros	Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el registro de peritos mineros	Se-10-028	27/11/2000

Tabla 2 Ejemplo de procesos registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (COFEMER)

b. Valoración

"Fase del tratamiento archivístico que consiste en analizar y determinar los valores primarios y secundarios de las series documentales, fijando los plazos de transferencia, acceso y conservación o eliminación total o parcial"[1].

Una vez que se compiló toda la información en el Cuadro General de Clasificación, se realizó la valoración de cada una de las series y subseries documentales por medio de Fichas Técnicas de Valoración, en las que los titulares de las unidades administrativas, apoyados por sus responsables de archivo de trámite y de la coordinación de archivos, determinaron los valores primarios (administrativo, legal o fiscal), valores secundarios, plazos de conservación, criterios sobre clasificación de la información reservada (Art. 13 o 14 de la LFTAIPG) y confidencial (Art. 18 de la LFTAIPG) y algunas otras observaciones importantes a considerar para el control documental.

Una vez que las unidades administrativas recopilaron la información en las Fichas Técnicas de Valoración, se realizaron mesas de trabajo en las que participaron, los productores de la información, responsables de archivo de trámite y la coordinación de archivos para ratificar o rectificar la información que quedó asentada al final en el CADIDO.

Los responsables de archivo de trámite, junto con los productores de la información, detectaron series con valor histórico, tal y como se ven reflejadas en el Catálogo. Estas series cuentan con valores secundarios (evidencial, testimonial e informativo), ya que su contenido refleja la evolución y el desarrollo de la Secretaría y constituyen el patrimonio cultural del país.

0798

[1] Hacia una terminología archivística, Ministerio de Educación y Cultura de España, Archivos Estatales, y el Archivo General de la Nación de Colombia, 1997, p. 126

c. Regulación

La información obtenida de las etapas anteriores se descargó en el formato recomendado en el Instructivo para la elaboración del CADIDO por el Archivo General de la Nación, solicitando el apoyo nuevamente de los responsables de archivo de trámite de las unidades administrativas para la revisión de cada una de sus series.

Dicho formato se revisó con cada una de las áreas productoras y responsables de archivo de trámite para lograr el formato que más se ajustara a las áreas

d. Control

El presente CADIDO se autorizó por el Comité de Información de la Secretaría de Economía del día 25 de febrero de 2015.

Aunado a las etapas antes señaladas, durante el periodo abril-diciembre de 2014 se realizó un trabajo de capacitación a los productores de la documentación y a los responsables de archivo de trámite para que la elaboración del CADIDO 2015 fuera más precisa y completa posible.

Con fecha 20 de enero de 2015 se sometió a autorización del Comité de Información, en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, la primera versión del CADIDO 2015, la cual, recibió observaciones del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Enlace en algunas vigencias, periodos de reserva y marco jurídico.

Posteriormente, con fecha 16 de febrero de 2015,, se presentó nuevamente en Sesión Extraordinaria, las correcciones solicitadas por los mencionados anteriormente. No obstante se recibieron nuevamente observaciones en las vigencias documentales de algunas series documentales.

Por lo que con fecha 25 de febrero de 2015, se sometió a autorización la versión final del Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Economía, en el que se atendieron todas las observaciones de las áreas rectoras.

0799

				2014																														2015			
				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
ID	Etapa	Actividad	Duración	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	**Capacitación**	Capacitar a la Secretaría de Economía en materia de archivo y transparencia, así como en la elaboración de instrumentos de control archivístico	70 horas																																								
2	**Identificación**																																										
2.1		Identificación de la estructura interna con apoyo de la Dirección General de Planeación, Organización y Presupuesto	4 semanas																																								
2.2		Compilación del marco legal de la Secretaría	20 semanas																																								
2.3		Entrevistas con los productores de la información	20 semanas																																								
3.	**Integración del Cuadro General de Clasificación**																																										
4	**Valoración**																																										
4.1		Solicitud de fichas técnicas de valoración a los titulares de las unidades administrativas	1 semana																																								
4.2		Elaboración de fichas técnicas de valoración junto con cada uno de los responsables de archivo de trámite	4 semanas																																								
4.3		Mesas de trabajo para ratificar o rectificar la valoración documental realizada previamente en fichas técnicas de valoración	8 semanas																																								
5	**Regulación**	Elaboración e integración del CADIDO en los formatos establecidos	4 semanas																																								
6	**Control**	Aprobación y validación del Comité de Información	3 semanas																																								

Tabla 3 Proceso de elaboración del CADIDO 2015

0080

5. Aplicación

a. El presente CADIDO es aplicable a la Secretaría y sus unidades administrativas en el sector central, representaciones federales y representaciones en el extranjero.

b. Toda la información que se genere de acuerdo a las funciones y atribuciones asignadas a la Secretaría y que se vea reflejada en algún soporte documental, estará sujeta a lo establecido en presente CADIDO.

c. Para los efectos del presente CADIDO, la información de las series documentales es de carácter público, con excepción de aquella que esté marcada como de acceso reservado y la que sea confidencial como parte de los sistemas de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

d. El CADIDO es aplicable a los documentos originales y copias que sean generadas o recibidas con ese carácter.

e. Todos los trámites de control archivístico, tales como, transferencias primarias, préstamos, transferencias secundarias, bajas documentales, etc., deberán realizarse tomando como base el presente CADIDO.

f. Los expedientes del 2004 a la fecha están sujetos a lo establecido en el presente Catálogo. Para los archivos previos al 2004 se deberán realizar muestreos para determinar su transferencia primaria o destino final, no obstante, se podrán tomar como referencia los plazos de conservaciones y los valores del presente Catálogo.

g. Los expedientes que sean generados bajo los lineamientos de las series marcadas como reservadas, deberán reportarse al Índice de Expedientes Reservados, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.

h. Los documentos considerados como "Comprobación Administrativa Inmediata" no se transfieren al archivo de concentración, una vez concluida su vigencia se eliminan bajo supervisión del Órgano Interno de Control, el Área coordinadora de archivos y el levantamiento de un acta administrativa, que se hará del conocimiento del Archivo General de la Nación.

i. El papel archivo que resulta autorizado para baja documental, se deberá entregar a la coordinación de archivos, quien realizará los trámites correspondientes para su donación a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

0801

j. Para realizar la transferencia o baja de series documentales valoradas como contables o fiscales, se deberá solicitar previamente la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la Norma General de Información Financiera Gubernamental 004 (NGIFG 004) "Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental".

k. En caso de documentación siniestrada, se deberá notificar a la Coordinación de Archivos, y seguir el procedimiento indicado en el "Instructivo para el trámite de baja documental" emitido por el Archivo General de la Nación.

l. Se consideran documentos de apoyo informativo los "*constituidos por ejemplares de origen y características diversas cuya utilidad en las unidades responsables reside en la información que contiene para apoyo de las áreas asignadas*"[2], (por ejemplo, folletos, manuales, revistas, periódicos, etc.), y que no son producidas como parte de sus funciones principales. Este tipo de documentos se dará de baja con el levantamiento de un acta administrativa, en presencia de la coordinación de archivos y del Órgano Interno de Control.

m. Las vigencias documentales, es decir, la vigencia del archivo de trámite (AT) y archivo de concentración (AC), comenzarán a contar a partir del cierre del expediente. Por lo que expedientes en trámite o abiertos no están sujetos a dichas vigencias.

n. Las series o subseries documentales que se hayan valorado con un destino final de muestreo estarán sujetas al siguiente procedimiento de muestreo simple:

Una vez que se tengan los expedientes ordenados en cajas o legajos e inventariados, se tomarán ejemplares que en total sean el 5% de la cantidad total de expedientes a valorar. Las muestras deberán corresponder a diferentes cajas o legajos según sea el caso. Una vez seleccionada la muestra se procederá a realizar la valoración de lo que se deberá conservar y por otro lado lo que se irá a la baja definitiva.

Este procedimiento deberá realizarse en presencia de la Coordinación de Archivos, el responsable de Archivo de Trámite de la Unidad Administrativa solicitante y el responsable de la unidad generadora de la información, para lo cual, se levantará un acta administrativa que acredite el procedimiento antes mencionado.

0802

[2] Instructivo para la elaboración del CADIDO. Archivo General de la Nación.

6. Ámbito de Aplicación

El presente CADIDO es de aplicación general para la Secretaría de Economía y sus representaciones federales y representaciones en el extranjero:

a. Representaciones Federales

- Acapulco
- Aguascalientes
- Campeche
- Cancún
- Cd. Juárez
- Cd. Obregón
- Cd. Victoria
- Celaya
- Chetumal
- Chihuahua
- Chilpancingo
- Coatzacoalcos
- Colima
- Cuernavaca
- Tapachula
- Tlaxcala
- Toluca
- Torreón
- Culiacán
- Durango
- Gómez palacio
- Guadalajara
- Hermosillo
- Jalapa
- La paz
- León
- Matamoros
- Mérida
- Metropolitana
- Mexicali
- Monterrey
- Morelia
- Tepic
- Tuxtla Gutiérrez
- Veracruz
- Villahermosa
- Nogales
- Nuevo Laredo
- Oaxaca
- Pachuca
- Piedras negras
- Poza rica
- Puebla
- Querétaro
- Reynosa
- Saltillo
- San Luis Potosí
- San Luis Rio C.
- Tampico
- Tijuana
- Zacatecas

0803

b. Representaciones en el Extranjero

- Oficina Comercial y del TLCAN en Washington, D. C.
- Oficina del TLCAN en Ottawa, Canadá
- Representación Permanente de México ante la ALADI en Montevideo, Uruguay Asociación Latinoamericana de la Integración
- Representación Permanente de la Secretaría de Economía ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica

- Delegación Permanente de México ante la OCDE, Paris Francia
- Misión Permanente de México ante la OMC en Ginebra Suiza
- Oficina para el Acuerdo de Asociación Económica México - Japón
- Consulado General de México en Hong Kong
- Embajada de México en China

7. Instructivo de Uso

El presente CADIDO está integrado en el formato que se explica a continuación:

	FONDO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA (1)															
SECCIÓN (2)	CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL (4)	VALOR DOCUMENTAL (5)			PLAZO DE CONSERVACIÓN (6)			TÉCNICA DE SELECCIÓN (7)			OBSERVACIONES (8)	ACCESO A LA INFORMACIÓN (9)	
	SERIE (3)	SUBSERIE (3)		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL

1. **Fondo**: Es el conjunto de documentos producidos orgánicamente por la Secretaría de Economía, con cuyo nombre está identificado

2. **Sección**: Es cada una de las divisiones del fondo, basadas en las atribuciones y funciones de la Secretaría de Economía, en este caso reflejadas en macro-procesos de trabajo comunes y sustantivos. identificados con la letra "C" (1C, 2C, etc.) y sustantivos identificados con la letra "S" (1S, 2S, etc.).

   Las secciones comunes están establecidas en el "Instructivo para la elaboración del CADIDO", mientras que las secciones sustantivas están definidas por las funciones y atribuciones de la Secretaría de Economía en el marco de sus competencias.

3. **Series (Código):** El código de clasificación, en este caso, corresponde a un número que se asigna según la jerarquía de la serie documental antes mencionada (Fondo → Sección → Serie → Subserie <si es el caso>)

7080

Ejemplo:

Sección 2 Común: Asuntos Jurídicos

Serie 2: Programas y proyectos en materia de asuntos jurídicos

El código de clasificación sería 2C.2

4. **Serie/Subserie Documental:** Las series son el conjunto de documentos producidos en el desarrollo una misma atribución o proceso que giran en torno a un asunto específico. Estas a su vez se pueden dividir en sub procesos que están identificados como **"Subseries".**

5. **Valor documental:** El valor documental *"...es el valor que tiene un documento mientras se halla en las fases activa y semi-activa de su ciclo vital, es decir, mientras interesa a la entidad productora, como instrumento y referencia para el desarrollo de la gestión."* [3] En el presente Catálogo se detectaron tres tipos de valores en los expedientes de la Secretaría:

   a. **Administrativo (A):** son documentos creados con la finalidad de dar soporte a una actividad administrativa.
   b. **Legal (L):** Sirven como testimonio ante la Ley, y genera derechos y obligaciones entre dos personas.
   c. **Fiscal o Contable (F):** Son documentos que justifican y comprueban el uso y manejo de recursos financieros, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias.

6. **Plazos de Conservación:** es el tiempo que de permanencia en el archivo de trámite **(AT)**, o en el archivo de concentración **(AC)** de las series documentales. Es decir, una vez concluido el plazo en el archivo de trámite **(AT)**, se podrá realizar una transferencia primaria al archivo de concentración **(AC)**, donde se resguardará durante un periodo precautorio para su consulta.

7. **Técnica de selección:** Se indica con una "X" si al término de sus plazos de conservación en archivo de trámite (AT) y en el archivo de concentración (AC) se procederá a realizar su eliminación **(E)**, se conservará en el archivo histórico **(C)**, o se hará un muestreo para determinar su destino final **(M).**

8. **Observaciones:** Indica las observaciones de las series o subseries que no estén consideradas en los demás rubros.

9. **Acceso a la Información:** De conformidad con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se indica el número de años de reserva de la serie o subserie documental.

0803

[3] Hacia una terminología archivística. Ministerio de Educación y Cultura de España. Archivos Estatales, y el Archivo General de la Nación de Colombia, 1997, p.126

Para la información confidencial, únicamente se marcará con una "X" la serie o subserie documental que se encuentre bajo los supuestos del artículo 18 de la LFTAIPG.

Las series y/o subseries marcadas en color gris se encuentran inhabilitadas, ya que no se detectaron expedientes bajo estos supuestos, por lo que no podrán ser utilizadas.

0806

8. Catálogo de Disposición Documental

FONDO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECCIÓN **1C. LEGISLACIÓN**

CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN (Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente)			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
1C.2		Programas y proyectos sobre legislación		X		2	5	7	X					
	1C.3.1	*Iniciativas de Ley*	X			6	2	8	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
1C.5		Convenios y tratados internacionales		X		2	5	7	X					
1C.6		Decretos		X		2	5	7	X					
1C.7		Reglamentos		X		2	5	7	X					
1C.8		Acuerdos generales		X		2	5	7	X					
	1C.8.1	*Puntos de acuerdo*	x			3	1	4	X					
1C.10		Instrumentos jurídicos consensuales		X		2	4	6	X					
1C.11		Resoluciones	X			2	5	7	X					
1C.13		Diario Oficial de la Federación (Publicaciones en el)		X		2	5	7	X					

0807

SECCIÓN	2C. ASUNTOS JURÍDICOS												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
2C.1		Disposiciones jurídicas en la materia		X		2	4	6	X					
2C.2		Programas y proyectos en materia de asuntos jurídicos	X			2	4	6	X					
2C.3		Registro y certificación de firmas	X			2	4	6	X					
2C.4		Registro y certificación de firmas acreditadas ante la Dependencia	X			2	4	6	X					
2C.5		Actuaciones y representaciones en materia legal	X			2	4	6	X					
2C.6		Asistencia, consulta y asesorías	X			2	3	5	X					
2C.7		Estudio, dictámenes e informes	X			2	3	5	X					
2C.8		Juicios contra la Dependencia		X		5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
2C.9		Juicios de la Dependencia		X		5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
2C.10		Amparos		X		5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	

SECCIÓN	2C. ASUNTOS JURÍDICOS												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
2C.11		Interposición de recursos administrativos		X		5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
2C.12		Opiniones técnico jurídicas	X			2	3	5	X					
2C.17		Delitos y fallas		X		5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
2C.18		Derechos Humanos		X		2	3	5	X					

SECCIÓN	3C. PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
3C.1		Disposiciones en materia de programación	X			2	0	2	X					
3C.2		Programas y proyectos en materia de programación	X			2	0	2			X			
	3C.2.1	*Mejora Regulatoria y administrativa*	X			3	3	6	X					
3C.3		Procesos de programación	X			3	3	6	X					
3C.4		Programa Anual de Inversiones	X			3	3	6	X					
3C.5		Registro programático de proyectos institucionales	X			3	3	6	X					
3C.6		Registro programático de proyectos especiales	X			3	3	6	X					
3C.7		Programa de gestión anual												
3C.8		Disposiciones en materia de manuales de organización	X			2	0	2			X			
3C.9		Programa y proyectos de modernización administrativa												
3C.10		Dictamen técnico de estructuras	X			3	2	5	X					
3C.11		Integración y dictamen de manuales de organización	X			6	2	8	X					
3C.12		Integración y dictamen de manuales y procedimientos	X			6	2	8	X					
3C.13		Acciones de modernización administrativa												
3C.14		Certificación de calidad de procesos y servicios administrativos	X			1	1	2	X					
3C.15		Desconcentración de funciones	X			2	2	4	X					
3C.16		Descentralización	X			2	2	4	X					
3C.17		Disposiciones en materia de presupuestación	X			2	0	2	X					
3C.18		Programas y proyectos en materia de presupuestación	X			2	4	6	X					

0810

SECCIÓN	3C. PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
	3C.18.1	*Presupuesto basado en resultados*	X			3	4	7	X					
3C.19		Análisis financiero y presupuestal	X		X	2	0	2	X					
3C.20		Evaluación y control del ejercicio presupuestal	X		X	2	0	2	X					

SECCIÓN	4C. RECURSOS HUMANOS													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
4C.1		Disposiciones en materia de recursos humanos	X			1	1	2	X					
4C.2		Programas y proyectos en materia de recursos humanos	X			2	3	5	X					
4C.3		Expediente Único de Personal	X			5	25	30			X			
4C.4		Registro y control de puestos y plazas	X			3	2	5	X					
	4C.4.1	*Honorarios*	X			2	3	5	X					
	4C.4.2	*Eventuales*	X			2	3	5	X					
4C.5		Nómina de pago de personal	X			6	6	12	X					
4C.6		Reclutamiento y selección de personal	X			3	2	5	X					X
4C.7		Identificación y acreditación de personal	X			1	1	2			X			
4C.8		Control de asistencia	X			2	3	5	X					
4C.9		Control disciplinario	X			2	3	5	X					
4C.10		Descuentos	X			2	3	5	x					
4C.11		Estímulos y recompensas	X			2	3	5	X					
4C.12		Evaluaciones y promociones												
4C.13		Productividad en el trabajo												
4C.14		Evaluación del desempeño de servidores de mando	X			2	3	5	X					
4C.15		Aditivos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)												
4C.16		Control de prestaciones en materia económica	X			2	3	5	X					
	4C.16.1	*Servicios médicos*	X			2	3	5	X					X
4C.17		Jubilaciones y pensiones												
4C.18		Programas de Retiro Voluntario	X			2	3	5	X					
4C.19		Becas	X			2	3	5	X					

0812

SECCIÓN	4C. RECURSOS HUMANOS												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
4C.20		Relaciones laborales	X			3	7	10	X					
4C.21		Servicios sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo	X			2	3	5	X					
4C.22		Capacitación continua y desarrollo profesional del personal de áreas administrativas	X			3	2	5	X					
4C.23		Servicio social en áreas administrativas	X			2	3	5	X					
4C.28		Servicio Profesional de Carrera	X			2	3	5			X			

0813

SECCIÓN		5C. RECURSOS FINANIEROS											
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
5C.1		De prestación de cuenta de recursos financieros y contabilidad gubernamental												
5C.2		Programas y proyectos sobre recursos financieros y contabilidad gubernamental	X			2	0	2	X					
5C.3		Gastos o egresos por partida presupuestal	X		X	2	3	5	X					
	5C.3.1	*Gestión de pagos*	X			2	2	4	X					
5C.4		Ingresos	X			2	3	5	X					
5C.5		Libros Contables	X		X	6	6	12	X					
5C.6		Registro contables (glosa)	X		X	5	5	10	X					
5C.7		Valores Financieros	X		X	2	0	2	X					
5C.8		Aportaciones de capital												
5C.9		Empréstitos												
5C.10		Financiamiento externo												
5C.11		Programas de financiamiento												
5C.12		Asignación y optimización de recursos financieros												
5C.13		Créditos concedidos												
5C.14		Cuentas por liquidar certificadas			X	5	5	10	X					
5C.15		Transferencias de presupuesto	X			2	2	4	X					
5C.16		Ampliaciones de presupuesto												
5C.17		Registro y control de pólizas de egresos	X		X	5	5	10	X					
5C.18		Registro y control de pólizas de ingresos	X		X	5	5	10	X					

0814

SECCIÓN	5C. RECURSOS FINANIEROS												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
5C.19		Pólizas de Diario	X		X	5	5	10	X					
5C.20		Compras directas	X		X	1	1	2	X					
5C.21		Garantías, fianzas y depósitos	X			2	4	6	X					
5C.22		Control de cheques de nómina	X			2	3	5	X					
5C.23		Conciliaciones	X			2	3	5	X					
5C.24		Estados financieros	X			2	0	2	X					
5C.25		Auxiliares de cuentas	X			1	0	1	X					
5C.26		Estado del ejercicio del presupuesto	X			1	1	2	X					
5C.27		Fondo rotatorio para pago de derechos	X			2	0	2	X					

0813

SECCIÓN	6C. RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
6C.1		Disposiciones en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento												
6C.2		Programas y proyectos en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento	X			3	3	6			X			
6C.3		Licitaciones												
6C.4		Adquisiciones	X			3	3	6	X					
6C.5		Sanciones, inconformidades y conciliaciones, derivados de contratos	X			3	3	6	X					
6C.6		Control de Contratos	X			2	2	4	X					
6C.7		Seguros y fianzas	X			3	2	5	X					
6C.8		Suspensión, rescisión, terminación de obra pública	X			3	3	6	X					
6C.9		Bitácoras de obra pública	X			1	1	2			X			
6C.10		Calidad en materia de obras, conservación y equipamiento	X			1	1	2	X					
6C.11		Precios unitarios en obra pública y servicios												
6C.12		Asesoría técnica en materia de obra pública	X			3	3	6	X					
6C.13		Conservación y mantenimiento de la infraestructura física	X			3	2	5	X					
6C.14		Registro de proveedores y contratistas	X			1	1	2	X					
6C.15		Arrendamientos	X			3	0	3	X					
6C.16		Disposiciones de activo fijo	X			3	3	6	X					
6C.17		Inventario físico y control de bienes muebles	X			3	3	6	X					

0816

SECCIÓN	6C. RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
6C.18		Inventario físico y control de bienes muebles												
6C.19		Almacenamiento, control y distribución de bienes muebles	X			3	3	6	X					
6C.20		Disposiciones y sistemas de abastecimiento y almacenes	X			2	0	2	X					
6C.21		Centro de acopio de bienes muebles												
6C.22		Control y seguimiento de obra y remodelaciones	X			3	3	6	X					
6C.23		Comités y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	X			3	3	6			X			
6C.24		Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	X			3	3	6			X			
6C.25		Comité de Obra Pública	X			3	3	6			X			
6C.26		Comisiones consultivas mixtas de abastecimiento	X			1	1	2			X			

0817

SECCIÓN	7C. SERVICIOS GENERALES												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
7C.1		Disposiciones en materia de servicios generales	X											
7C.2		Programas y proyectos en materia de servicios generales	X			1	1	2			X			
7C.3		Servicios básicos	X			3	0	3	X					
7C.4		Servicio de embalaje, fletes y maniobras	X			1	1	2	X					
7C.5		Servicios de seguridad y vigilancia	X			3	2	5	X					
7C.6		Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	X			3	2	5	X					
7C.7		Servicios de transportación	X			3	0	3	X					
7C.8		Servicios de telefonía, telefonía celular y radiolocalización	X			2	1	3	X					
7C.9		Servicio postal	X			1	1	2	X					
7C.10		Servicios especializados de mensajería	X			1	1	2	X					
7C.11		Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario	X			1	2	3	X					
7C.12		Mantenimiento, conservación e instalación de equipo de computo	X			1	1	2	X					
7C.13		Control del parque vehicular	X			1	2	3	X					
7C.14		Control de combustible	X			1	2	3	X					
7C.15		Control y servicios en auditorios y salas	X			1	1	2	X					
7C.16		Protección Civil	X			2	0	2	X					

0818

SECCIÓN	8C. TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
8C.1		Disposiciones en materia de telecomunicaciones	X			2	3	5	X					
8C.2		Programas y proyectos en materia de telecomunicaciones	X			2	3	5	X					
8C.3		Normatividad tecnológica	X			2	3	5	X					
8C.4		Desarrollo e infraestructura de telecomunicaciones	X			2	3	5	X					
8C.5		Desarrollo e infraestructura del portal de internet a la dependencia	X			2	3	5	X					
8C.6		Desarrollo de redes de comunicación de datos y voz	X			2	3	5	X					
8C.7		Disposiciones en materia de informática	X			2	3	5	X					
8C.8		Programas y proyectos sobre informática	X			2	3	5	X					
8C.9		Desarrollo informático	X			2	3	5	X					
8C.10		Seguridad informática	X			3	3	6	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	6 AÑOS	
8C.11		Desarrollo de sistemas	X			2	3	5	X					
8C.12		Automatización de procesos	X			2	3	5	X					
8C.13		Control y desarrollo del parque informático												
8C.14		Disposiciones en materia de servicios de información	X			2	0	2	X					
8C.15		Programas y proyectos en materia de servicios de información	X			2	0	2	X					

0813

SECCIÓN	8C. TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
8C.16		Administración y servicios de archivo	X			5	0	5	X					
8C.17		Administración y servicios de correspondencia	X			2	0	2	X					
8C.18		Administración y servicios de [illegible]												
8C.19		Administración y servicios de [illegible]												
8C.20		Administración y presentación de acervos digitales	X			2	0	2	X					
8C.21		Instrumentos de consulta	X			2	0	2	X					
8C.22		Procesos técnicos en los servicios de información	X			2	3	5	X					
8C.23		Acceso y reservas en servicio de información	X			2	0	2	X					
8C.24		Productos para la divulgación de servicios	X			3	3	6	X					
8C.25		Servicios y productos en internet e intranet	X			3	3	6	X					

0820

SECCIÓN	9C. COMUNICACIÓN SOCIAL													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
9C.1		Disposiciones en materia de comunicación social	X			2	0	2	X					
9C.2		Programas y proyectos en materia de comunicación social	X			2	0	2	X					
9C.3		Publicaciones e impresos institucionales	X			3	3	6	X					
9C.4		Material multimedia	X			3	0	3	X					
9C.5		Publicidad institucional	X			3	0	3	X					
9C.6		Boletines y entrevistas para medios	X			3	3	6	X					
9C.7		Boletines electrónicos y periódicos												
9C.8		Inserciones y anuncios en periódicos y revistas	X			3	3	6	X					
9C.9		Agencias periodísticas, de noticias, reporteros, articulistas, cadenas televisivas y otros medios de comunicación social	X			3	0	3	X					
9C.10		Notas para medios	X			3	3	6	X					
9C.11		Prensa institucional	X			2	0	2	X					
9C.12		Disposiciones en materia de relaciones públicas	X			2	0	2	X					
9C.13		Comparecencias ante el Poder Legislativo	X			2	4	6	X					
9C.14		Actos y eventos oficiales	X			3	2	5	X					
9C.15		Registro de audiencias públicas	X			2	0	2	X					
9C.16		Invitaciones y felicitaciones												
9C.17		Servicio de cafetines												
9C.18		Encuestas de opinión	X			3	2	5	X					

0821 T280

SECCIÓN	10C. CONTROL Y AUDITORÍA DE ACTIVIDADES PÚBLICAS												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
10C.2		Programas y proyectos en materia de control y auditoría	X			3	2	5			X			
10C.3		Auditoría	X			3	2	5			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
10C.6		Seguimiento a la aplicación en medidas o recomendaciones	X			1	1	2	X					
10C.7		Participantes en Comités	X			2	2	4	X					
10C.9		Quejas y denuncias de actividades públicas	X	X		2	1	3	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	X
10C.10		Peticiones, sugerencias y recomendaciones	X			1	0	1	X					
10C.11		Responsabilidades	X	X		2	2	4	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	

0822

SECCIÓN	10C. CONTROL Y AUDITORÍA DE ACTIVIDADES PÚBLICAS													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
10C.12		Inconformidades	X	X		2	1	3	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	X
10C.14		Declaraciones patrimoniales	X			1	1	2	X					X
10C.15		Entrega recepción	X			2	3	5	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	X
10C.16		Elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales	X			3	3	6	X					

SECCIÓN	11C. PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
11C.1		Disposiciones en materia de información y evaluación	X			1	1	2	X					
11C.2		Disposiciones en materia de planeación	X			1	1	2	X					
11C.3		Disposiciones en Materia de Políticas	X			2	0	2	X					
11C.4		Programas y proyectos de información y evaluación	X			3	3	6	X					
	11C.4.1	*Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales*	X			3	4	7	X					
11C.5		Programas y proyectos sobre política	X			2	0	2	X					
11C.6		Planes Nacionales	X			3	3	6	x					
[illegible]		[illegible]												
11.C.8		Programas de acción	X			3	0	3	X					
11C.9		Sistemas de información y estadística de la dependencia	X			3	3	6	X					
11C.10		Sistema Nacional de Información y Estadística	X			3	3	6	X					
[illegible]		[illegible]												
[illegible]		[illegible]												
11C.13		Desarrollo de encuestas	X			3	3	6	X					
11C.14		Grupo Interinstitucional de Información (Comités)	X			2	0	2	X					
	11C.14.1	*Enlace interinstitucional*	X			3	1	4	X					
[illegible]		[illegible]												
	11C.15.1	*Evaluaciones externas*	X			3	3	6	X					
11C.16		Informes de labores	X			3	4	7	X					
11C.17		Informe de ejecución	X			3	4	7	X					

0824

SECCIÓN	11C. PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS

CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
11C.18		Informe de Gobierno	X			3	4	7	X					
11C.19		Indicadores	X			1	1	2	X					

0825

SECCIÓN	12C. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
12C.2		Programas y proyectos en materia de acceso a la información	X			2	0	2	X					
12C.3		Programas y proyectos en materia de transparencia y combate a la corrupción	X			1	1	2	X					
12C.5		Comité de Información	X			3	3	6			X			
12C.6		Solicitudes de acceso a la información	X			1	2	3	X					
12C.7		Portal de transparencia	X			1	1	2	X					
12C.8		Clasificación de la información reservada	X			1	1	2	X					
12C.9		Clasificación de la información confidencial	X			1	1	2	X					
12C.10		Sistemas de datos personales	X			1	1	2	X					X
12C.11		Transición Gubernamental (Archivos del Presidente electo)	X			3	2	5			X			

0826

SECCIÓN	1S.DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
1S.1		**Disposiciones en materia de Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria**	X			3	2	5	X					
1S.2		**Programas y Proyectos en Materia de Desarrollo y Fortalecimiento de la Industria**	X			6	0	6	X					
	1S.2.1	*Programas y Proyectos en materia de industria con secretos industriales y comerciales*	X			1	0	1	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
1S.3		Diseño de políticas generales de comercio, control de exportaciones y mecanismos de aplicación en materia industrial	X			1	0	1	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
1S.4		Sesiones de Comités del Consejo directivo de las **industrias ligeras**	X			1	0	1	X					
1S.5		Asignación y administración de **subsidios** otorgados a las **industrias ligeras**	X			1	0	1	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
1S.6		Sesiones del Comité del Consejo Directivo de las industrias de **alta tecnología**	X			1	0	1	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	

SECCIÓN	1S. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
1S.7		Asignación y administración de **subsidios** otorgados a las industrias pesadas y de **alta tecnología**	X			1	0	1	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
1S.8		Información de empresas sobre producción, exportación, importaciones y ventas	X			1	0	1	X					
	1S.8.1	*Información de empresas sobre producción, exportación, importaciones y ventas bajo el carácter de confidencialidad*	X			1	0	1	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	X
1S.9		Estudios de diagnóstico, de mercado y/o prospectiva	X			6	0	6	X					
1S.10		Registros de fabricantes, auditores o entes de verificación	X			1	0	1	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
1S.11		Opiniones, listas de giros, actividades y regiones comerciales e industriales	X			1	0	1	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
1S.12		**Programas y Proyectos en materia minera**	X			6	1	7			X			

0328

SECCIÓN	1S.DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
	1S.12.1	*Portafolio de proyectos del sector minero, información geológica-minera*	X			4	1	5			X			
	1S.12.2	*Programas de inversión extranjera en el sector minero*	X			4	2	6	X					
	1S.12.3	*Programa de Ordenamiento Ecológico*	X			6	1	7	X					
1S.13		Fomento al Desarrollo Minero	X			6	1	7	X					
1S.14		Estudios de mercado de minerales	X			6	1	7			X			
1S.15		Obras y trabajos de exploración o explotación de minerales concesibles	X			5	5	10		X		Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	X
	1S.15.1	*Informe Técnico sobre las obras y trabajos de exploración*	X			5	5	10		X				X
	1S.15.2	*Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de los minerales*	X			5	5	10	X					X
1S.16		Inscripción de concesión o asignación minera	X	X		12	12	24			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	X
1S.17		Solicitud de registro de las personas que hayan adquirido las bases de un concurso para el otorgamiento de una concesión de exploración y que desee participar en el mismo	X			2	0	2	X					X
1S.18		Solicitud de concesión y asignación minera desaprobada	X			2	0	2	X					
1S.19		Solicitud simultánea de concesión minera no agraciada	X			1	0	1	X					

0822

SECCIÓN	1S.DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
1S.20		Concesiones y asignaciones mineras	X	X		5	5	10		X		Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
1S.21		Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras	X	X		5	5	10		X		Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
1S.22		Solicitud para inscripción de actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de titularidad de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven	X	X		12	12	24			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	X
1S.23		Solicitud para inscripción de sociedades mineras, disolución o liquidación, así como las modificaciones estatutarias a las mismas	X	X		12	12	24			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	X
1S.24		Recursos de revisión de asuntos mineros	X	X		5	0	5	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	X
1S.25		Denuncias de invasiones a minas	X			4	2	6	X					
1S.26		Inscripción al directorio del sector minero	X			6	1	7	X					

0380

SECCIÓN	1S. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
1S.27		Registro de Empresas mineras de inversión extranjera	X			6	1	7			X			
1S.28		Inscripción o renovación de registro de peritos mineros	X			12	12	24	X					X
1S.29		Seguimiento al cumplimiento de Responsabilidad social empresarial minera	X			6	1	7	X					
1S.30		Seguimiento a Consejos Estatales de minería	X			6	1	7	X					
1S.31		Atención a consultas y asistencia técnica del sector minero	X			6	1	7	X					
1S.32		Seguimiento al Convenio de Minamata (Mercurio)	X			6	1	7	X					
1S.33		Estudios de cadenas productivas	X			6	1	7	X					
1S.34		**Disposiciones en materia de compras gubernamentales**	X			5	1	6			X			
1S.35		**Programas y proyectos en materia de compras gubernamentales**	X			5	1	6			X			
1S.36		Fomento a las contrataciones públicas como herramientas para promover la actividad económica nacional	X			6	6	12	X					
1S.37		Seguimiento a la aplicación de las disposiciones normativas de compras de gobierno	X			3	3	6	X					
1S.38		Consultas de compras gubernamentales	X			4	1	5	X					
1S.39		Verificación del contenido nacional en bienes, en atención a la solicitud de los Órganos Internos de la SFP	X			6	6	12			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	

0331

SECCIÓN	1S.DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL.	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
1S.40		Sistema de consultas y operación sobre las reservas de compras **(SICORC)**	X			6	6	12	X					
1S.41		Sesiones de la Comisión Intersecretarial de Compras a MIPyMES	X			6	6	12			X			
1S.42		**Disposiciones en materia de Contenido Nacional, Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético**	X			2	3	5			X			
1S.43		**Programas y Proyectos en materia de Contenido Nacional, Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético**	X			2	3	5			X			
1S.44		Elaboración de la meta de contenido nacional	X			2	3	5			X			
1S.45		Metodología para la medición del contenido nacional en asignaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos	X			2	3	5			X			
1S.46		Fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica	X			2	3	5			X			
1S.47		Diseño y seguimiento de las estrategias de fomento de cadenas productivas e inversión en industrias de hidrocarburos	X			2	3	5			X			
1S.48		Registro de proveedores nacionales para la industria de hidrocarburos	X			2	3	5			X			
1S.49		**Disposiciones en materia de metrología y normalización**	X			3	2	5	X					

0332

SECCIÓN	1S. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
1S.50		**Programas y proyectos en materia de metrología y normalización**	X			2	3	5	X					
	1S.50.1	*Programa Nacional de Normalización y Suplemento*	X			2	3	5	X					
1S.51		Formulación, revisión, expedición, modificación, cancelación o difusión de **Normas Oficiales Mexicanas (NOM´s)**	X			5	5	10		X				
1S.52		Formulación, revisión, expedición, modificación, cancelación o difusión de **Normas Mexicanas (NMX´s)**	X			5	5	10		X				
1S.53		Verificación de la conformidad y cumplimiento de las normas oficiales mexicanas	X			5	5	10	X					
	1S.53.1	*Aprobaciones a terceras personas acreditadas*	X			5	5	10	X					
	1S.53.2	*Verificaciones del cumplimiento de las NOM´s y NMX´s*	X			5	5	10	X					
	1S.53.3	*Certificación NOM de productos*	X			5	5	10	X					
	1S.53.4	*Autorizaciones para operar como entidades de acreditación*	X			5	5	10	X					
	1S.53.5	*Acuerdos de reconocimiento mutuo*	X			5	5	10	X					
1S.54		Autorizaciones del uso del **Logotipo Hecho en México**	X			6	0	6			X			
1S.55		Regulaciones en materia de **Metrología**	X			5	5	10			X			X
	1S.55.1	*Aprobaciones a terceras personas acreditadas*	X			5	5	10	X					X
	1S.55.2	*Aprobación del modelo o prototipo*	X			5	5	10	X					
	1S.55.3	*Certificación de productos*	X			5	5	10	X					

SECCIÓN	1S.DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
	1S.55.4	*Autorización del uso de patrones internacionales*	X			5	5	10			X			
1S.56		Asignación del Código Identificador de Fabricante Internacional **(CIFI)**	X			5	5	10	X					X
1S.57		Participación y seguimiento a **organismos nacionales de normalización**	X			3	2	5	X					
1S.58		Participación y seguimiento a **organismos internacionales de normalización**	X			3	2	5	X					
1S.59		Sesiones del Comité Consultivo Nacional de Normalización	X			3	2	5			X			

0834

SECCIÓN	2S. DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO INTERIOR												
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
2S.1		**Disposiciones en materia de desarrollo y competitividad del comercio interior**	X			2	3	5	X					
2S.2		**Programas y proyectos en materia de desarrollo y competitividad del comercio interior**	X			2	3	5	X					
2S.3		**Exámenes a corredor público**	X			10	2	12	X					X
2S.4		Habilitaciones a corredores públicos	X			10	2	12		X				X
	2S.4.1	*Libros de Registro de Corredores Públicos*	X			10	2	12	X					
	2S.4.2	*Registro de Colegios de Corredores Públicos*	X			10	2	12		X				
2S.5		Legalización de firmas de corredores públicos	X			1	1	2	X					X
2S.6		Procedimiento administrativo en contra de corredores públicos	X	X		5	55	60	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	6 años	
2S.7		**Registro de denominaciones o razones sociales**	X			2	3	5		X				
	2S.7.1	*Solicitudes de apoyo a trámites de denominaciones o razones sociales*	X			2	3	5	X					
	2S.7.2	*Reversiones*	X			1	1	2	X					
2S.8		Administración del Portal de apertura rápida de empresas **www.tuempresa.gob.mx (Constitución de Sociedades)**	X			2	3	5		X				

SECCIÓN	2S. DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO INTERIOR													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
2S.9		**Registro Público de Comercio (RPC)**	X			6	6	12		X				
	2S.9.1	*Registro de responsables de oficina del Registro Público de Comercio (RPC)*	X			5	5	10	X					X
	2S.9.2	*Autorización de acceso al Registro Público de Comercio a fedatarios públicos*	X			5	5	10	X					X
2S.10		Registro Único de Garantías Mobiliarias **(RUG)**	X			6	6	12		X				
	2S.10.1	*Autorización de acceso al Registro Único de Garantías Mobiliarias*	X			5	5	10	X					X
2S.11		Sistema de Información Empresarial Mexicana **(SIEM)**	X			6	6	12		X				
	2S.11.1	*Autorización para la operación del SIEM*	X			5	5	10	X					X
2S.12		Publicaciones de sociedades mercantiles	X			6	6	12		X				
2S.13		Acreditación de prestadores de servicios de certificación **(PSC)** para brindar servicios de conservación de mensajes de datos y otros servicios adicionales de firma electrónica	X			6	6	12			X			X
2S.14		Acreditación como prestador de servicios de certificación de firma electrónica **(PSC)**	X			6	6	12			X			X
2S.15		Generación de certificados digitales revocados de fedatarios públicos y servidores públicos	X			6	6	12	X					X
2S.16		Registro de certificados generados por prestadores de servicios de certificación **(PSC)**	X			6	6	12	X					X
2S.17		Auditorías de verificación a los prestadores de servicios de certificación **(PSC)**	X			6	6	12	X					X
2S.18		Procedimiento administrativo en contra de prestadores de servicios de certificación	X	X		6	6	12	X					X

0836

SECCIÓN	2S. DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO INTERIOR													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
2S.19		Registro Único de Certificados de Almacenes y Mercancías **(RUCAM)**	X			6	6	12			X			
2S.20		Certificación de documentos de normatividad mercantil	X			1	1	2	X					X
2S.21		Obligaciones Registrales en materia de inversión extranjera **(RNIE)**	X	X		1	11	12			X			X
	2S.21.1	*Registro Nacional de Inversiones Extranjeras para avisos de fedatarios*	X	X		1	11	12	X					X
2S.22		Resoluciones en Materia de Inversión Extranjera	X	X		1	3	4	X					X
2S.23		Seguimiento a acuerdos de Foros Internacionales en materia de Inversión Extranjera	X	X		5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	10 años	X
2S.24		Publicaciones estadísticas de inversión extranjera	X			3	9	12	X					
2S.25		Fomento de la responsabilidad social corporativa	X	X		5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	10 años	

0837

SECCIÓN	2S. DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO INTERIOR													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
2S.26		Diseño de política pública en materia de economía digital del sector de tecnologías de la información y servicios relacionados	X			4	8	12		X		Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
2S.27		Fondos de apoyo a la innovación	X			5	5	10		X		Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
2S.28		Sesiones del Comité Intersecretarial para la Innovación	X			5	5	10		X				
2S.29		Asignación y administración de **Subsidios** otorgados al sector de Tecnologías de la Información y servicios relacionados. **(PROSOFT)**	X			4	8	12		X		Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
2S.30		Estudios de innovación, servicios y comercio interior	X			5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
2S.31		Sesiones del Comité de Prácticas Comerciales	X			5	5	10			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	

0830

SECCIÓN	2S. DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO INTERIOR													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
2S.32		Sistema de prácticas comerciales	X			5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
2S.33		Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados **(SNIIM)**	X			5	5	10	X					
2S.34		Sistema de Información de Comercio Interior y Abasto **(SICIA)**	X			5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	1 año	X
2S.35		Apoyo y estudios de logística y cadena de suministros	X			5	5	10	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	5 años	
2S.36		Disposiciones en materia de Creación, desarrollo, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y de los emprendedores	X			2	3	5			X			
2S.37		Programas y proyectos en materia de Creación, desarrollo, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y de los emprendedores	X			3	3	6			X			
2S.38		Capacitación y promoción empresarial	X			1	4	5	X					
2S.39		Fondos de apoyo empresarial	X			3	3	6	X					

0833

SECCIÓN	3S. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
3S.1		Disposiciones en materia de desarrollo y fomento del comercio exterior	X			2	2	4	X					
3S.2		Programas y proyectos en materia de desarrollo y fomento del comercio exterior	X			2	2	4	X					
3S.3		Relaciones bilaterales, Organismos y Foros Internacionales	X			2	2	4	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
3S.4		**Acuerdos comerciales internacionales en proceso**	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
	3S.4.1	*Negociaciones bilaterales, y en organismos y foros internacionales*	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
	3S.4.2	*Consultas para las negociaciones*	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
	3S.4.3	*Acceso a mercado de bienes (negociaciones arancelarias)*	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	

0840

SECCIÓN	3S. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
	3S.4.4	*Negociación de servicios e inversión*	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
	3S.4.5	*Negociaciones internacionales en materia de propiedad industrial*	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
	3S.4.6	*Negociaciones de Reglas de origen y Procedimientos Aduaneros*	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
	3S.4.7	*Negociaciones de Facilitación del Comercio*	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
	3S.4.8	*Negociaciones de Regulaciones y restricciones no arancelarias*	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	

0844

SECCIÓN	3S. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
	3S.4.9	*Negociaciones de Compras de Gobierno*	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	2 años	
3S.5		**Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales**	X			2	2	4			X			
	3S.5.1	*Elaboración mecanismos para la instrumentación de los compromisos establecidos*	X			2	2	4	X					
	3S.5.2	*Comisiones, Comités, Consejos y Grupos Técnicos de Trabajo en materia de comercio exterior*	X			2	2	4	X					
	3S.5.3	*Solución de controversias*	X			2	2	4	X					
	3S.5.4	*Consultas sobre acuerdos internacionales vigentes*	X			2	2	4	X					
3S.6		Administración de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales	X			2	2	4			X			
3S.7		Sesiones de la Comisión de Comercio Exterior	X			2	2	4			X			
3S.8		Permisos de Importación y Exportación	X			2	2	4	X					
3S.9		Verificaciones de Origen	X			2	2	4			X			
3S.10		Registro de firmas de funcionarios habilitados para expedir **Certificados de Origen**	X			2	2	4			X			
3S.11		Solicitud de modificaciones a los Acuerdos de Regulaciones no Arancelarias	X			2	2	4			X			
3S.12		Control de Exportaciones	X			2	2	4			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	6 años	X

2780

SECCIÓN	3S. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
3S.13		Asignación y administración de **Cupos**	X			2	2	4			X			
3S.14		**Investigaciones contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional**	X	X		2	10	12			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
	3S.14.1	*Procedimientos especiales derivados de las investigaciones de Prácticas Desleales de Comercio Internacional*	X	X		1	10	11	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
	3S.14.2	*Revisión de cuota compensatoria*	X	X		1	10	11	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
3S.15		Investigación sobre medidas de salvaguarda y de transición	X	X		2	10	12			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	
3S.16		Recursos de revocación	X	X		2	10	12	X			Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	

SECCIÓN	3S. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR													
CÓDIGO		SERIE/SUBSERIE DOCUMENTAL	VALOR DOCUMENTAL			PLAZO DE CONSERVACIÓN Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente			TÉCNICA DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SERIE	SUBSERIE		A	L	F	AT	AC	Total	E	C	M		PERIODO RESERVA	CONFIDENCIAL
3S.17		Mecanismos alternativos de solución de diferencias y asistencia internacional	X	X		2	10	12			X	Para determinar la vigencia total se tomará la vigencia más alta (plazo de conservación o periodo de reserva) y se duplicará.	12 años	

COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA			
No.	**Concepto**	**Destino final**	**Vigencia documental** Los plazos de conservación se cuentan a partir de la fecha de cierre del expediente
1	Acuses de recibo de correspondencia entregada a las Unidades Administrativas	Eliminación	1 año
2	Comprobantes de mensajería (guías de envíos nacionales e internacionales)		
3	Comprobantes de trámites y pagos ante la DGPOP (gestión administrativa)		
4	Registro de llamadas		
5	Control de acceso a inmuebles y estacionamientos (formatos, listas de registro, etc.)		
6	Minutarios		
7	Listas de asistencia		
8	Formato de solicitud de usuario de red y/o cuenta de correo electrónico		
9	Responsiva de préstamo de equipo		
10	Entrada y/o salida de mobiliario o equipo		
11	Órdenes de servicio de mantenimiento de muebles y/o inmuebles		
12	Vales de salida del almacén		
13	Volantes de correspondencia		
14	Consecutivos de oficios		
15	Copias		

0845

9. Cierre

El presente CADIDO consta de 15 secciones y 302 series documentales, mismas que establecen su valor documental, vigencia documental, plazos de conservación y destino final.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015

Lic. Andrés Alejandro Pérez Frías
Titular de la Unidad de Enlace
Presidente del Comité de Información

Ing. Octavio Rangel Frausto
Vocal del Comité de Información

Lic. Enrique Abedrop Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía
Vocal del Comité de Información

C.P. Ricardo Martín Roldán García
Coordinador de Archivos de la Secretaría de Economía

0346

ANEXO H2.1

Procedimiento para la conservación de datos personales

Anexo H2.1 – Procedimiento para la conservación de los datos personales

0843

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo H2.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo H2.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO I2.1
Procedimiento para la asignación de usuarios y contraseñas del Fondo PROSOFT

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR

[redacted]

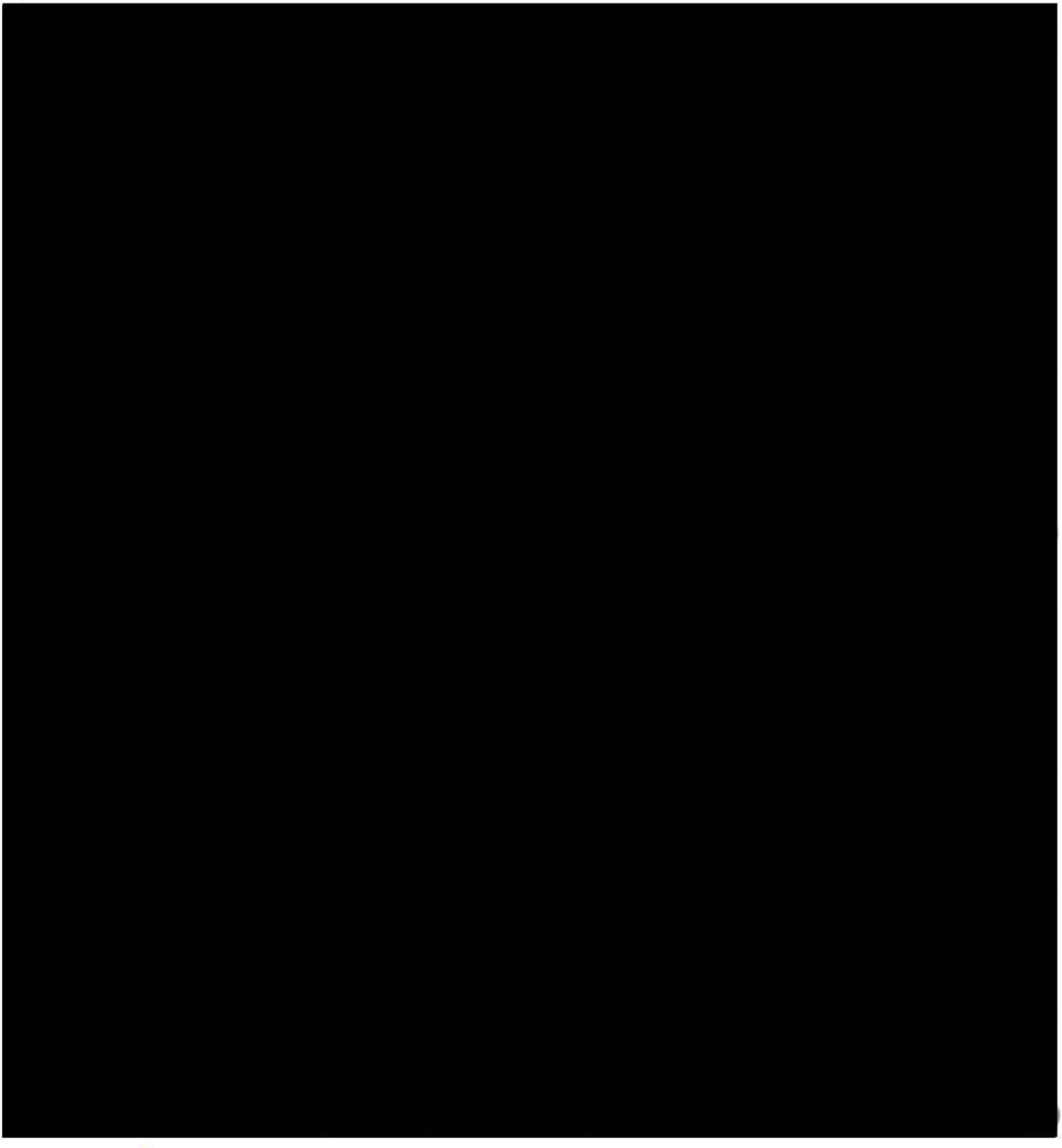
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo I2.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

0853

ANEXO 1

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo I2.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO 1

0854

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo I2.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo I2.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo I2.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO I2.2

Lista de Usuarios del Sistema

Lista de Usuarios Activos en el Sistema PROSOFT

NOMBRE DEL INTERESADO	ÁREA ADSCRIPTA	PUESTO	PERFIL
Alanna Guzmán Cosío	Seguimiento	Coordinador	Usuario
Beatriz Velázquez Soto	Dirección de Economía Digital	Directora de Economía Digital	Usuario
Erika Mirella Cedeño Arellano	Seguimiento	Coordinador	Usuario
Elizabeth López Romero	Finanzas	Enlace	Usuario
José Antonio Parra Sánchez	Subdirección de la Industria de Software	Subdirector de la Industria de Software	Usuario
Rafael Cárdenas López	Procesos Legales	Coordinador	Usuario
Rosa Leonor Valdés Cacique	Jurídico	Coordinador	Usuario
Raúl Eduardo Rendón Montemayor	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	Director Genral	Usuario
Sara Islas Márquez	Consejo	Coordinador	Usuario
Carlos Torres Marín	Seguimiento	Jefe de Departamento	Usuario
María Cristina Carreón Sánchez	Dirección Adjunta de la DGISCI	Directora Adjunta de la DGISCI	Usuario
Héctor Marcial Ugalde Corral	Subdirección de Análisis y Gestión, DGISCI	Subdirector de Análisis y Gestión	Usuario
Francisco Miguel Solares Ramírez	Seguimiento	Jefe de Departamento	Usuario
Wendy Elizabeth Fernández Sosa	Impacto	Coordinador	Usuario
Gabriela Rivera Méndez	Subdirección de Normatividad de Comercio Electrónico	Subdirectora de Mercado Interno de Tecnologías de la Información	Usuario
Proyectos Prosoft	Enlace responsable del Sistema del Fondo PROSOFT	Coordinador	Usuario
José Carlos Hernández Escárcega	Evaluación de proyectos	Coordinador	Usuario
Mario Noel Ayala Rodríguez	Finanzas	Jefe de Departamento	Usuario
Saira Cecilia Quintana Pérez	Seguimiento	Jefe de Departamento	Usuario
Susana Rosalino Ramos	Consejo	Jefe de Departamento	Usuario

Mónica Alfaro Flores	Finanzas	Jefe de Departamento	Usuario
Giovana Joselyn Mercado Mora	Seguimiento	Enlace	Usuario
Oscar Armando Santana Lozano	Finanzas	Coordinador	Usuario
Pablo Cruz Flores	Procesos Legales	Coordinador	Usuario
Jaime Tovar Rodríguez	Impacto	Coordinador	Usuario
Ana Paula De la Garza de Flon	Seguimiento	Coordinador	Usuario
Ana Isabel Mercado Tejeda	Economía Digital	Jefe de Departamento	Usuario
Lorena Patricia González	Seguimiento	Jefe de Departamento	Usuario
Evelin del Carmen Díaz Lombardini	Seguimiento	Jefe de Departamento	Usuario
Mayra Alejandra Martínez Plasencia	Seguimiento	Jefe de Departamento	Usuario
Ana María Aguilar Rodríguez	Seguimiento	Jefe de Departamento	Usuario
Eduardo Rodríguez Pérez	Seguimiento	Jefe de Departamento	Usuario
Integrantes del Consejo Directivo	El titular de la Dirección General de la DGISCI, quien lo presidirá; b) Un representante del Instituto Nacional del Emprendedor; c) Un representante de la Oficialía Mayor; d) Un representante de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Subsecretaría; e) El Director General Adjunto de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la DGISCI; f) Un representante de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT; g) Un representante de PROMEXICO, y h) Un representante de la Coordinación General de	Para cada uno de los representantes del Consejo Directivo el nivel mínimo es Director de área	Usuario

	Delegaciones Federales de la Secretaría.		
Auditor externo	Auditoría Superior de la Federación y/o el Orgáno Interno de Control	NA	Usuario
	Aguascalientes		Delegación Federal de la SE
	Baja California		Delegación Federal de la SE
	Baja California Sur		Delegación Federal de la SE
	Campeche		Delegación Federal de la SE
	Chiapas		Delegación Federal de la SE
	Chihuahua		Delegación Federal de la SE
	Coahuila		Delegación Federal de la SE
	Colima		Delegación Federal de la SE
	CDMX		Delegación Federal de la SE
	Durango		Delegación Federal de la SE
	Guanajuato		Delegación Federal de la SE
	Guerrero		Delegación Federal de la SE
	Hidalgo		Delegación Federal de la SE
	Jalisco		Delegación Federal de la SE
	Estado de México		Delegación Federal de la SE
	Michoacán		Delegación Federal de la SE
	Morelos		Delegación Federal de la SE

	Nayarit		Delegación Federal de la SE
	Nuevo Leon		Delegación Federal de la SE
	Oaxaca		Delegación Federal de la SE
	Puebla		Delegación Federal de la SE
	Queretaro		Delegación Federal de la SE
	Quintana Roo		Delegación Federal de la SE
	Sinaloa		Delegación Federal de la SE
	SLP		Delegación Federal de la SE
	Sonora		Delegación Federal de la SE
	Tabasco		Delegación Federal de la SE
	Tamaulipas		Delegación Federal de la SE
	Tlaxcala		Delegación Federal de la SE
	Veracruz		Delegación Federal de la SE
	Yucatán		Delegación Federal de la SE
	Zacatecas		Delegación Federal de la SE

0862

Anexo I2.3

Bitácora de Asignación de usuarios y contraseñas al Sistema del PROSOFT

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo I2.3 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

0864

SIN TEXTO

Anexo I2.4

Procedimiento para el registro y aviso de incidentes del Sistema del Fondo PROSOFT

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo I2.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo I2.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO J1.1

Diagrama de la Arquitectura de Seguridad

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

Anexo J1.1 Diagrama de la arquitectura de seguridad

[redacted]

0863

ANEXO J1.2

Plan de Continuidad

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRONAFIM
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

Anexo J1.2 Plan de Continuidad

[redacted]

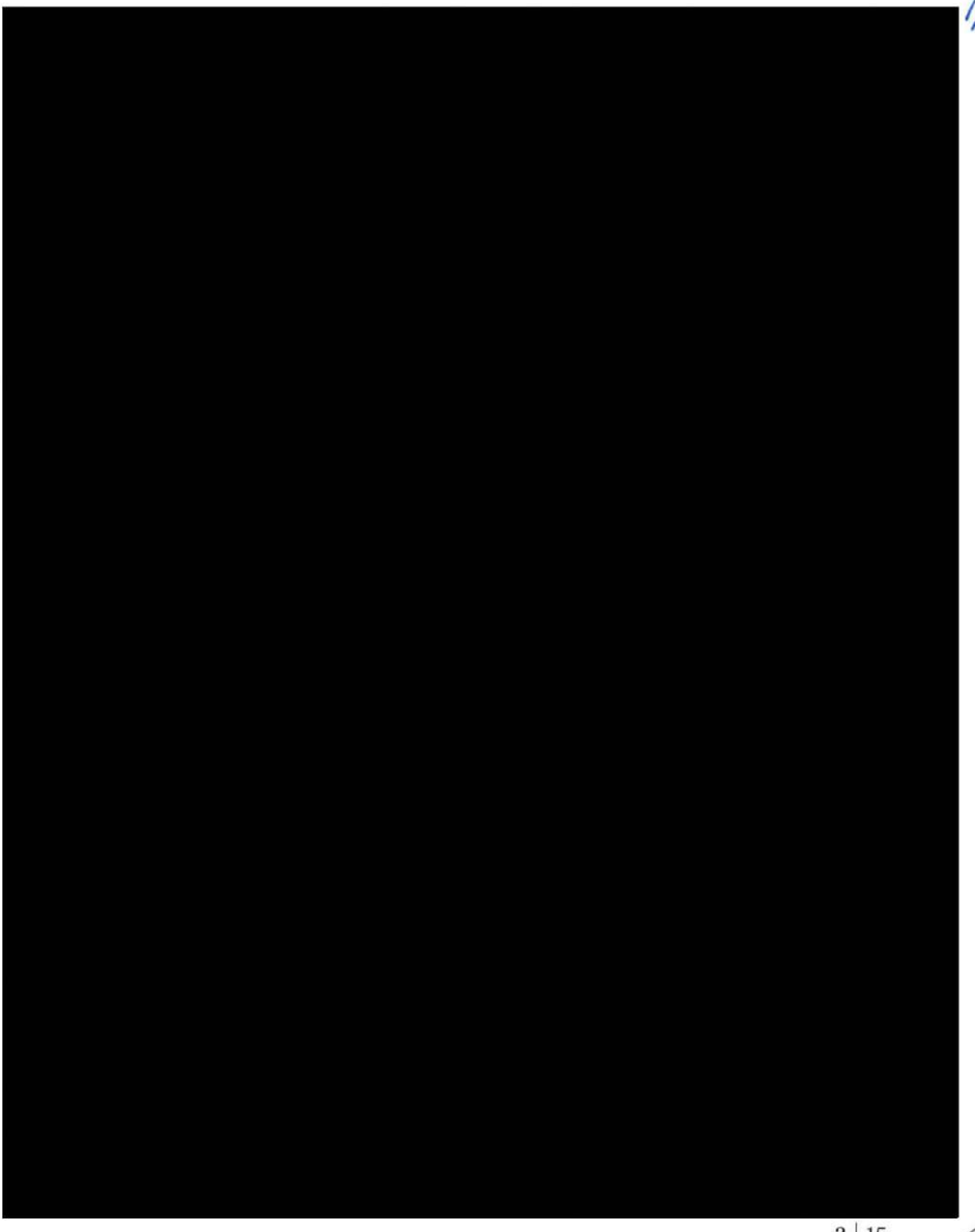
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

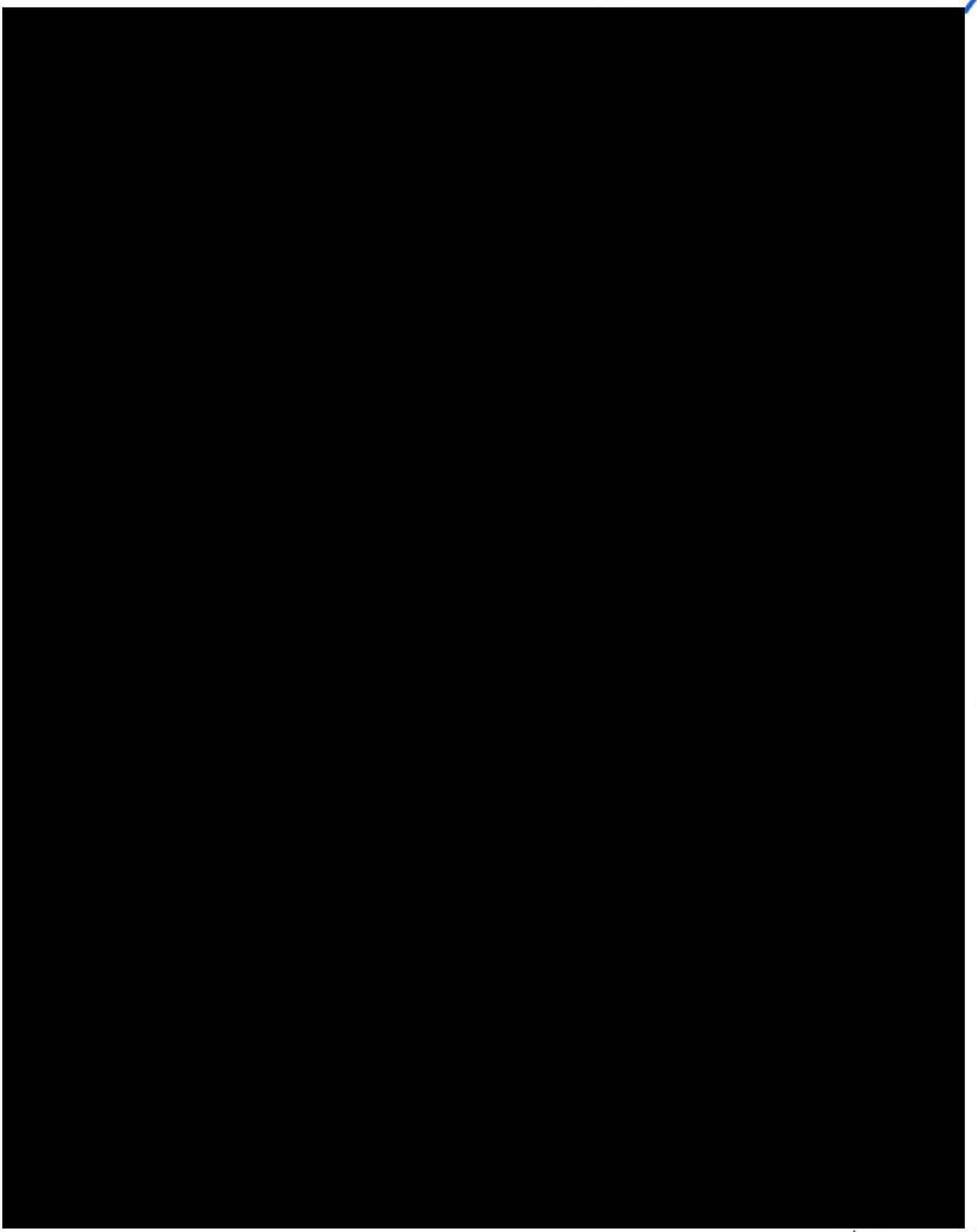
PRONAFIM
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



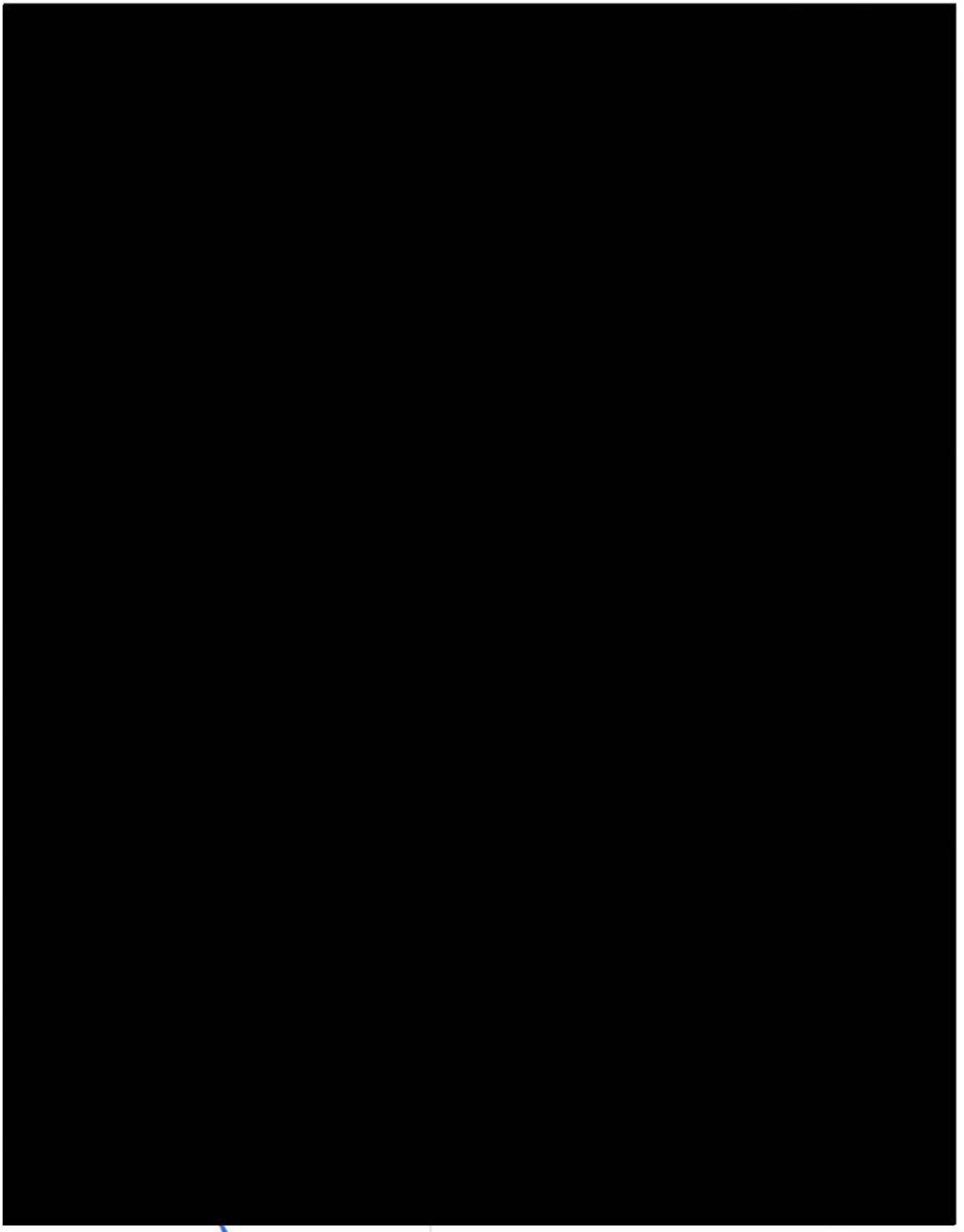
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



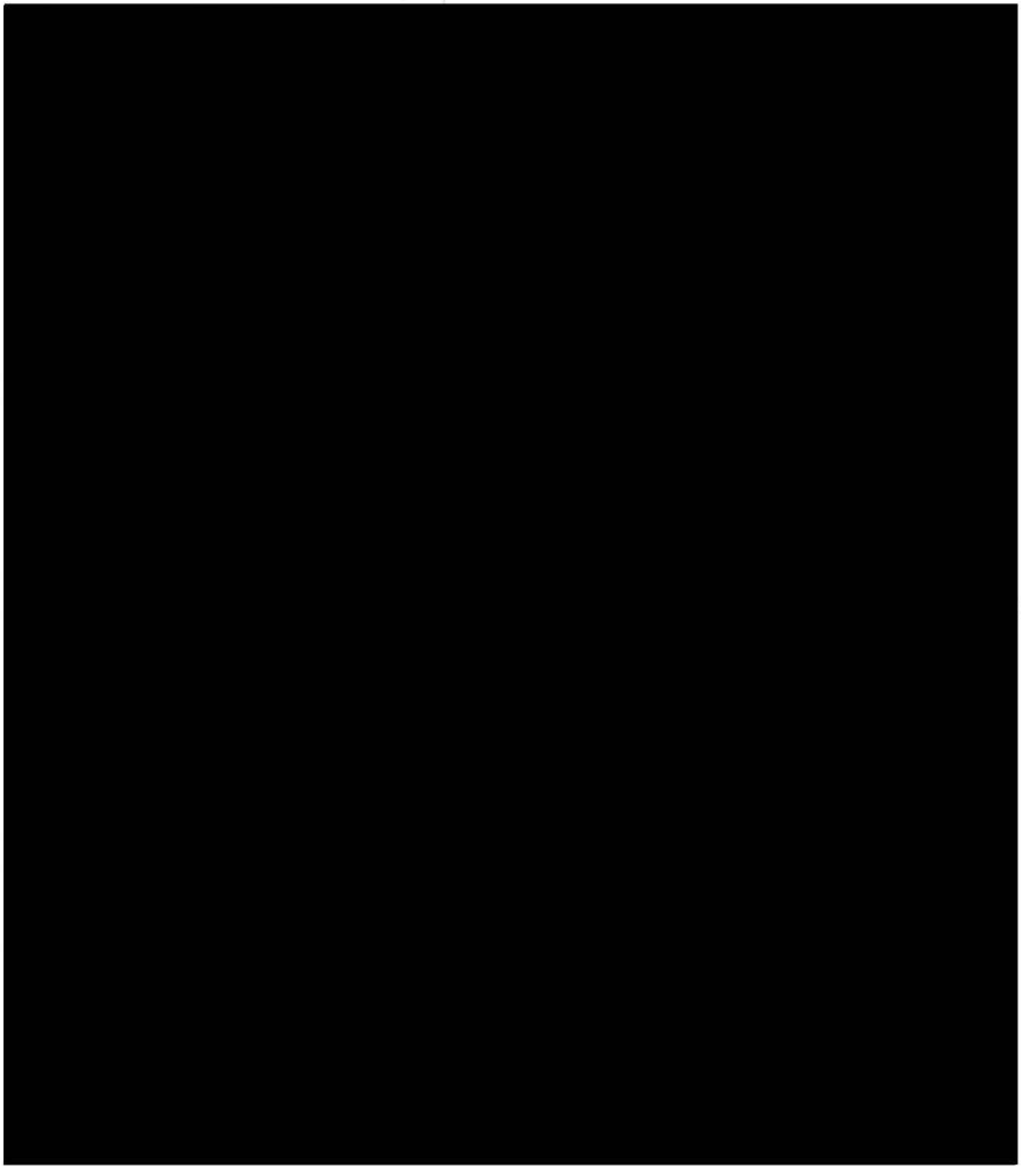
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

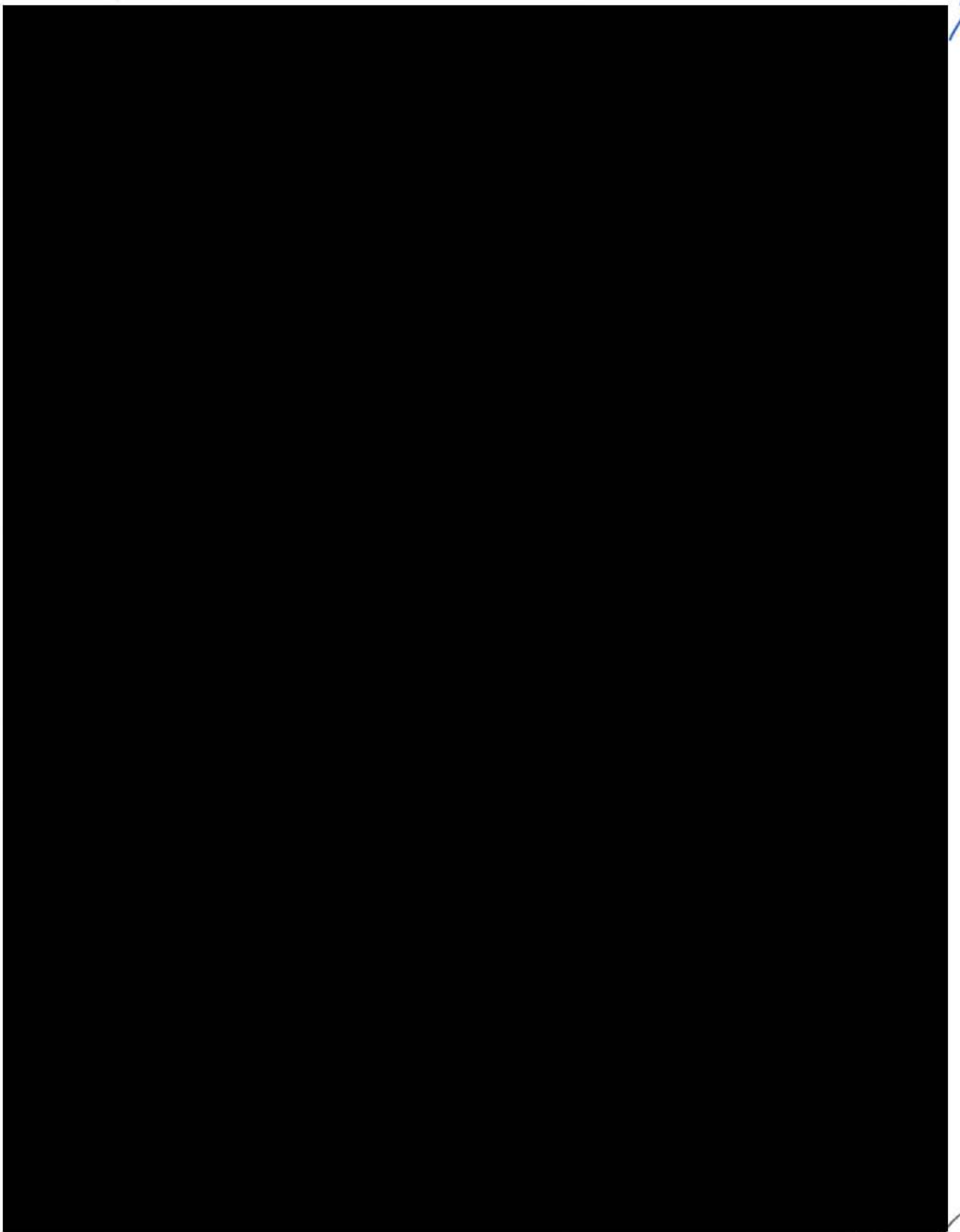
PRONAFIM
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

[redacted]

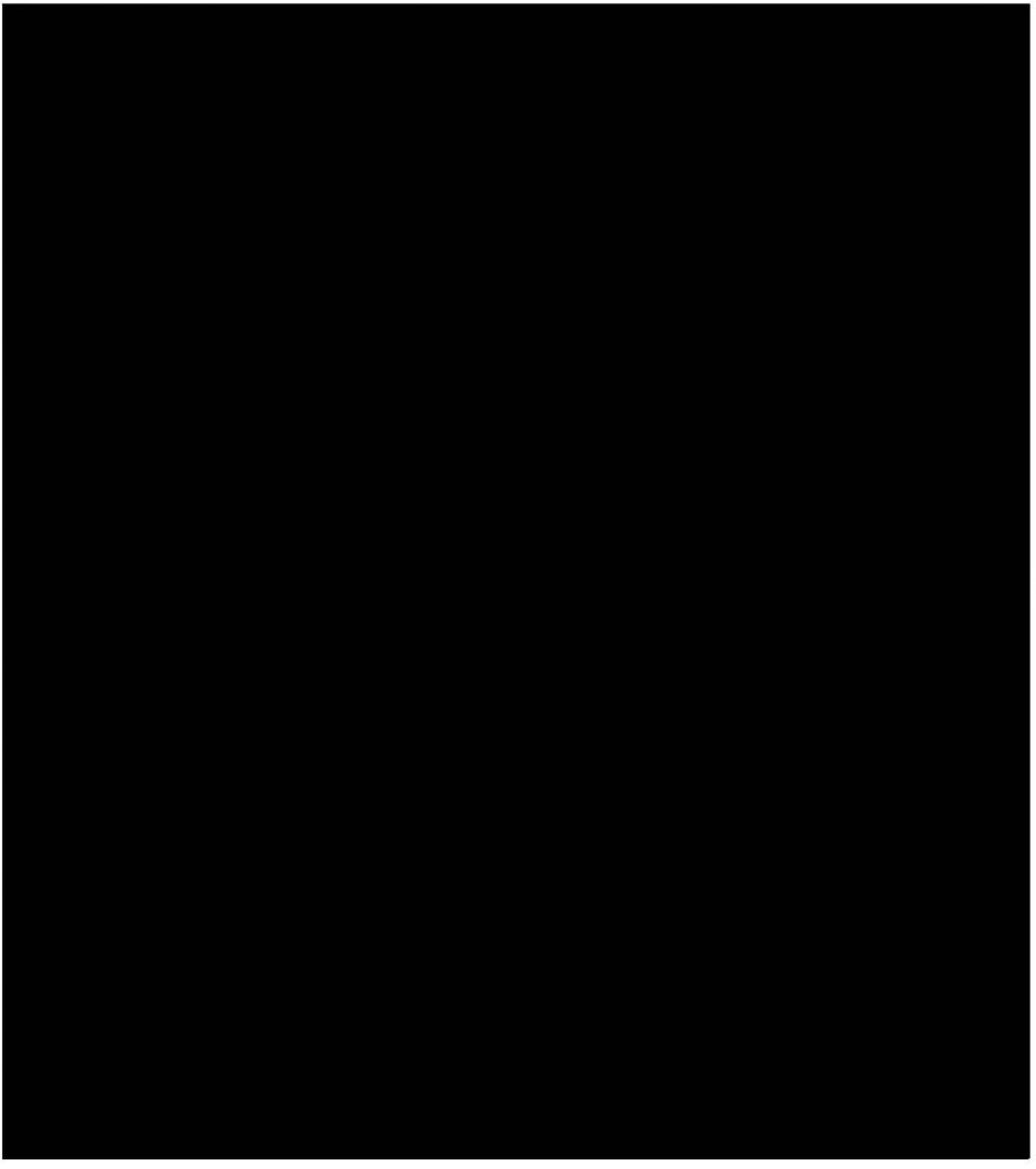
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



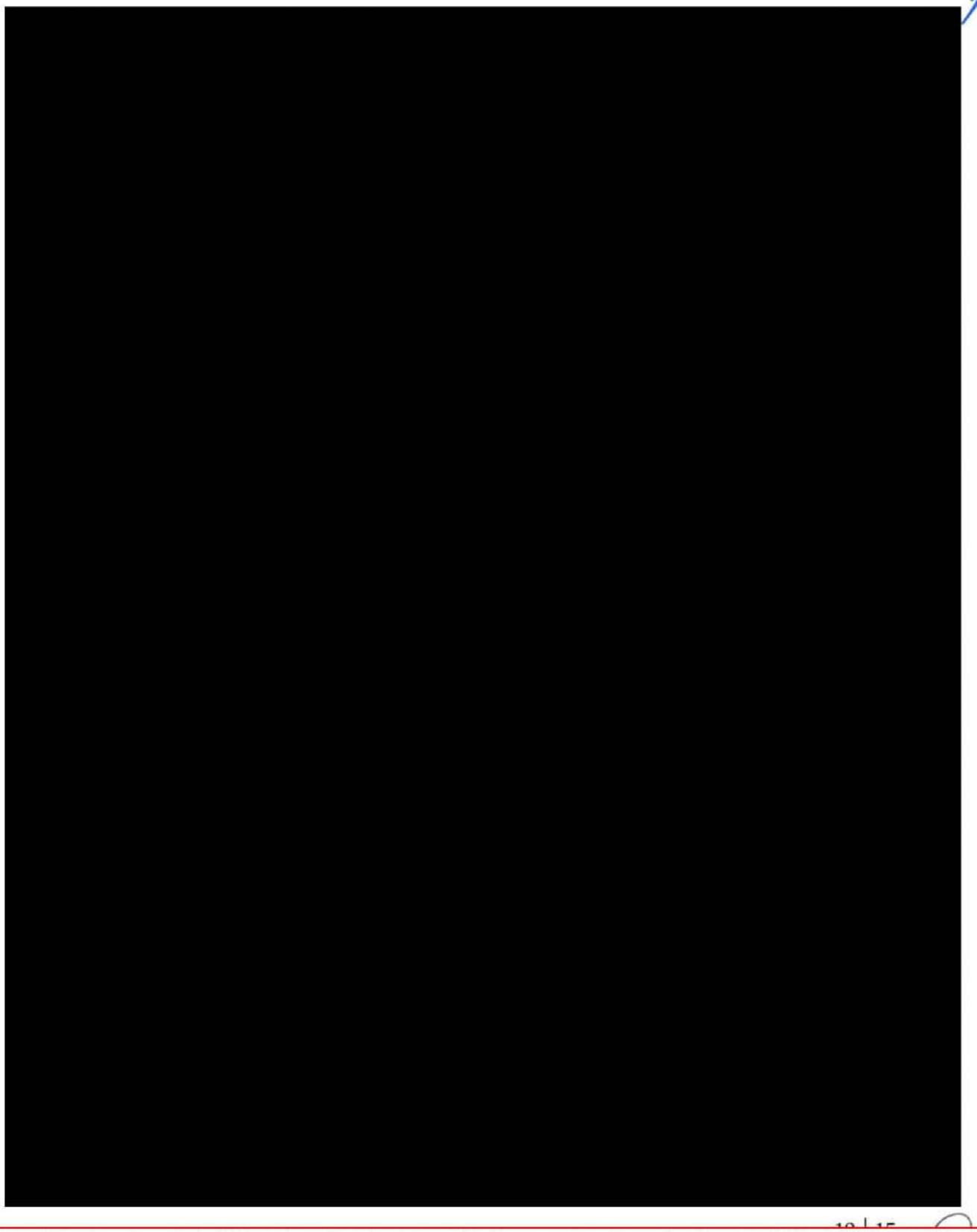
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



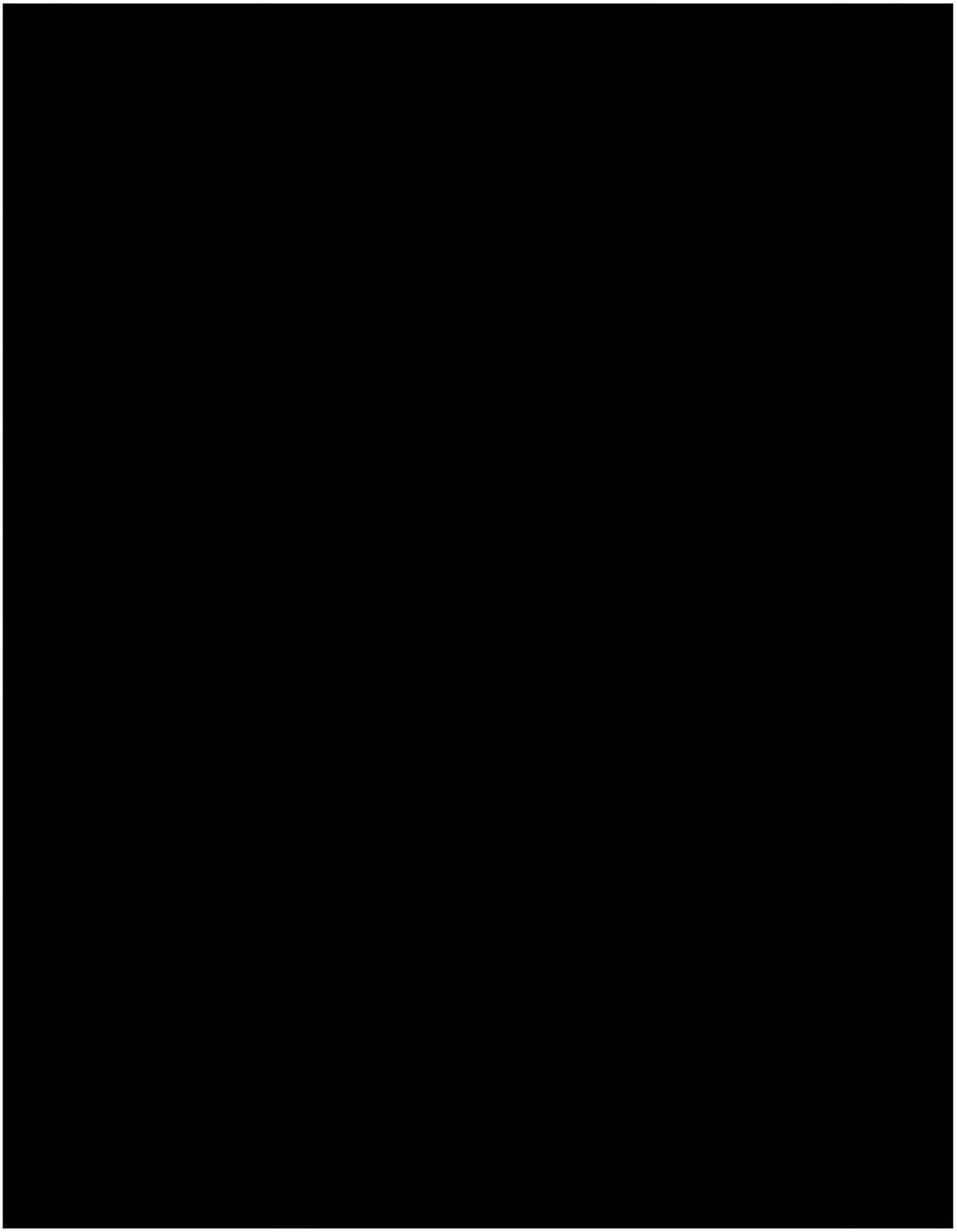
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRONAFIM
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO J1.3

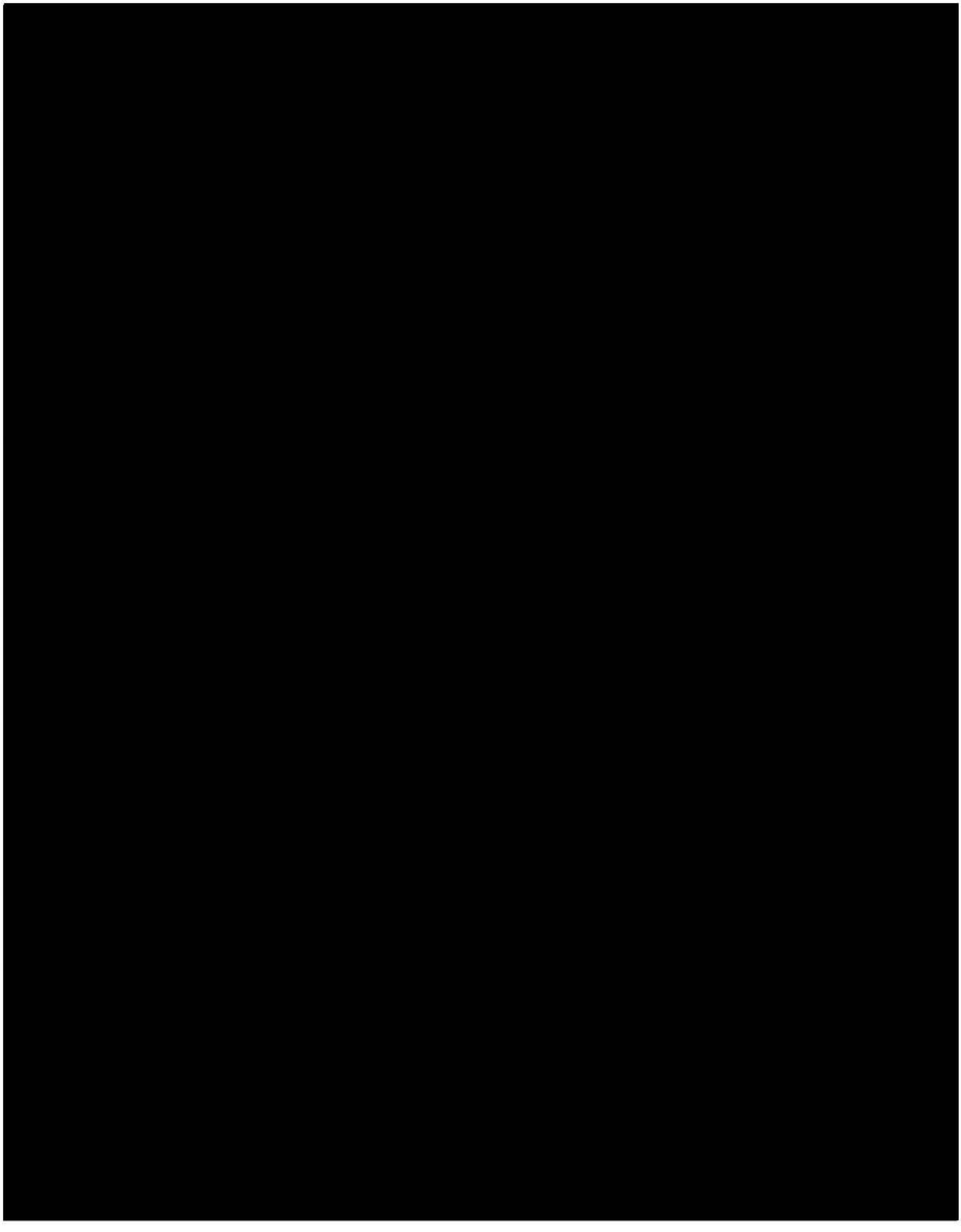
Manual de Consulta de Proclarity

0886

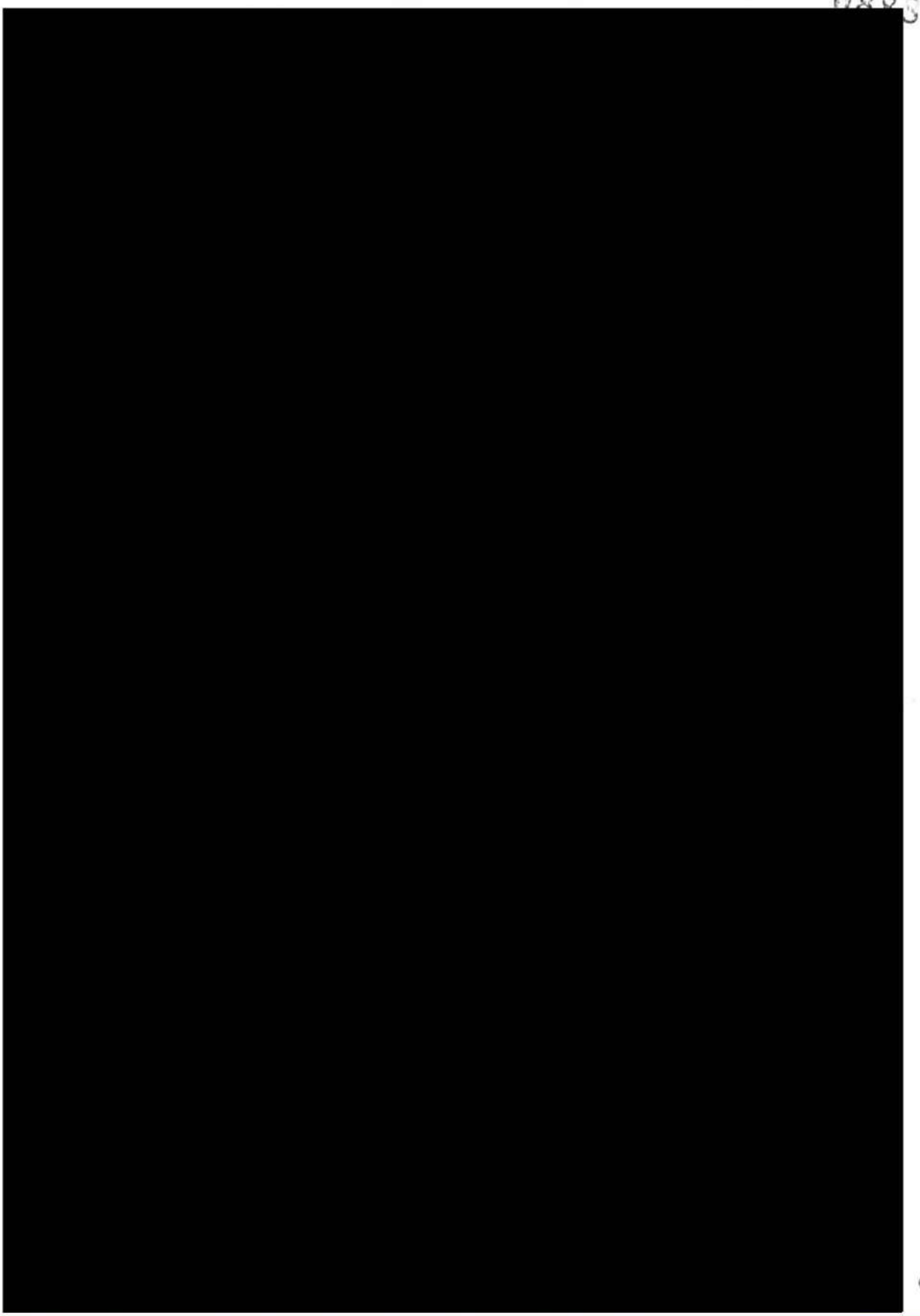
Tecnologías de Información
PRONAFIM

Manual Para Consulta de Cubos en Proclarity

Octubre 2017



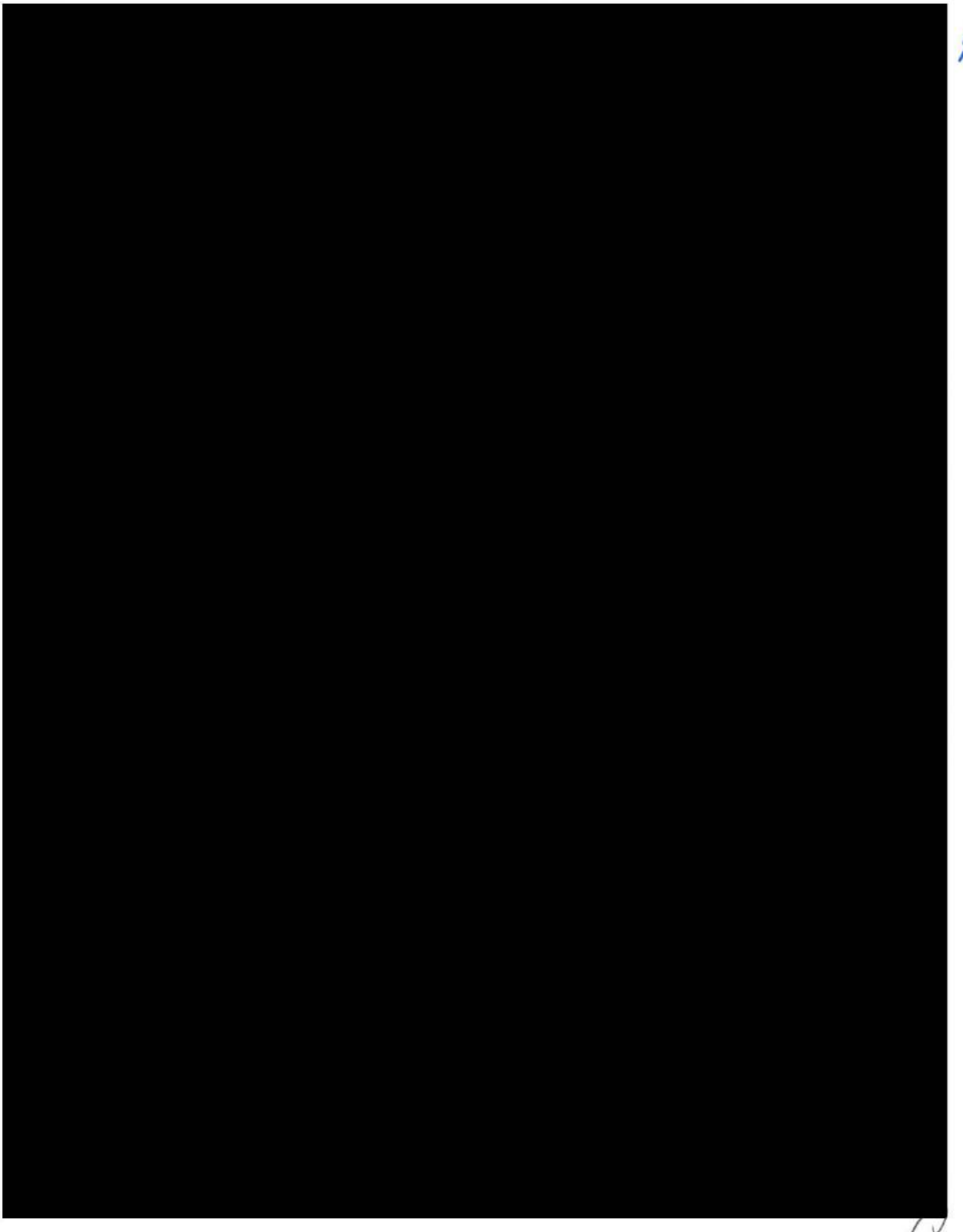
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.3 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



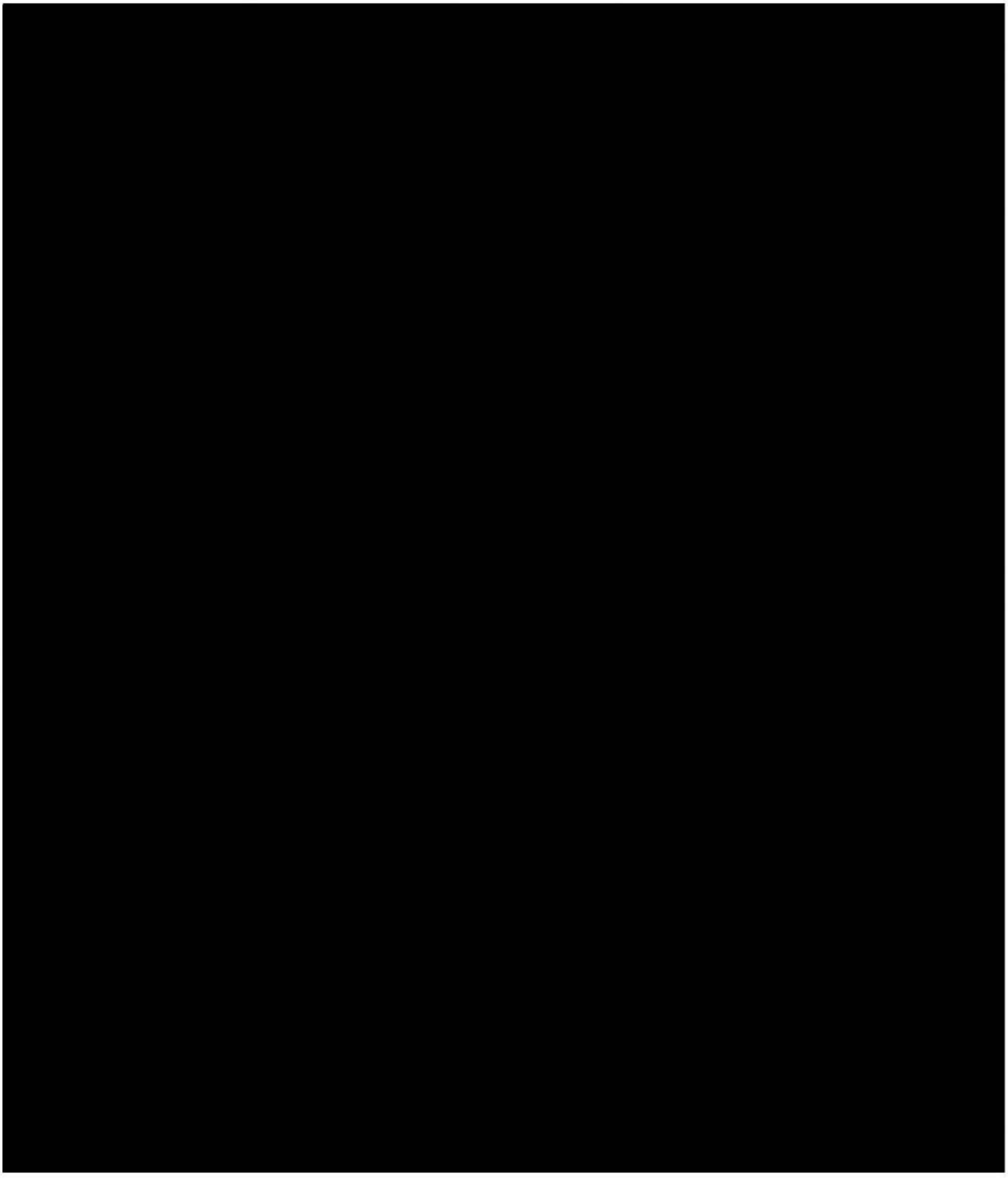
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.3 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.3 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.3 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.3 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.3 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.3 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO J1.4

Protocolo de Seguridad

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

0897

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO Y A LA MUJER RURAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PROTOCOLO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA



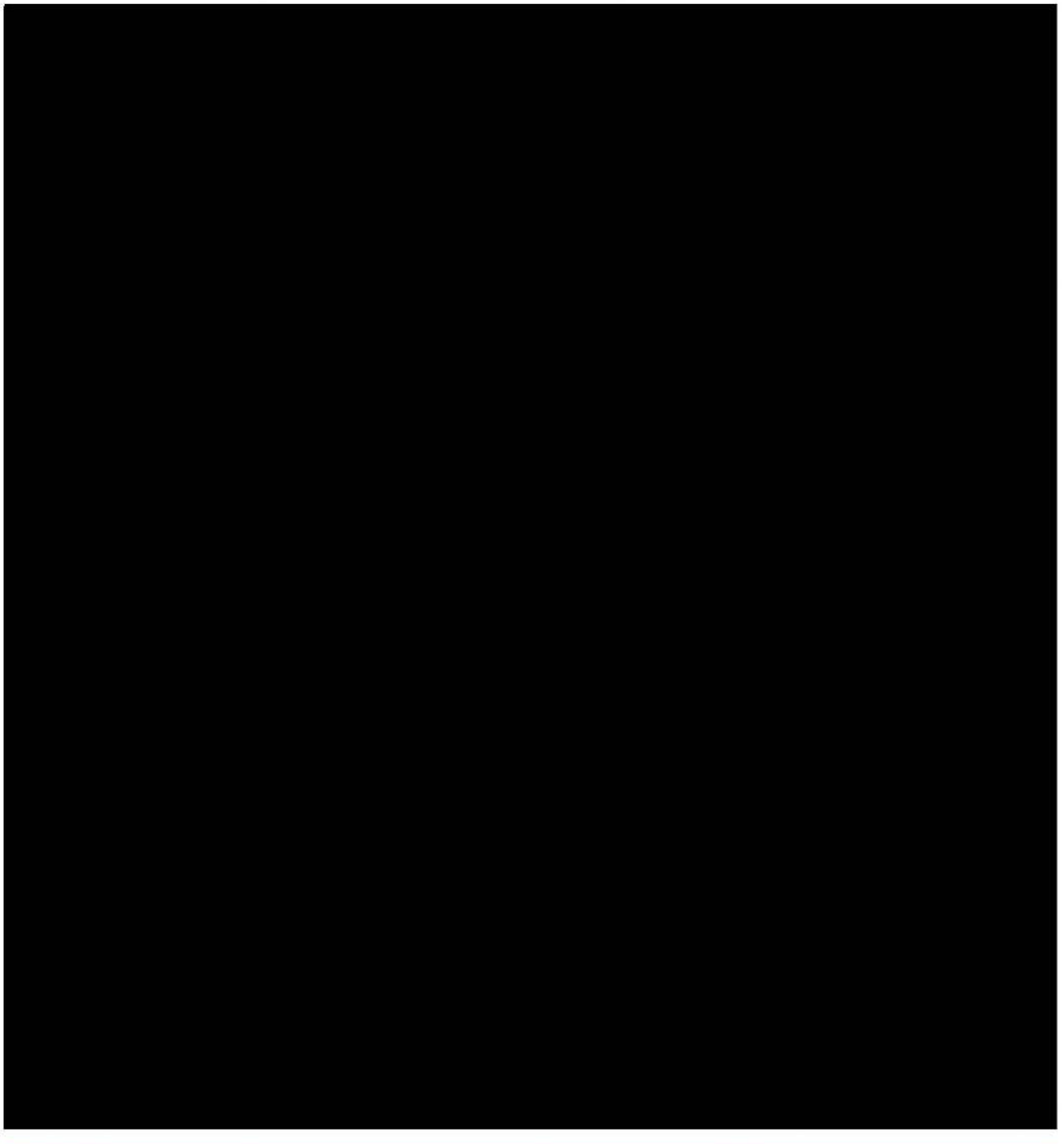
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

0899

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

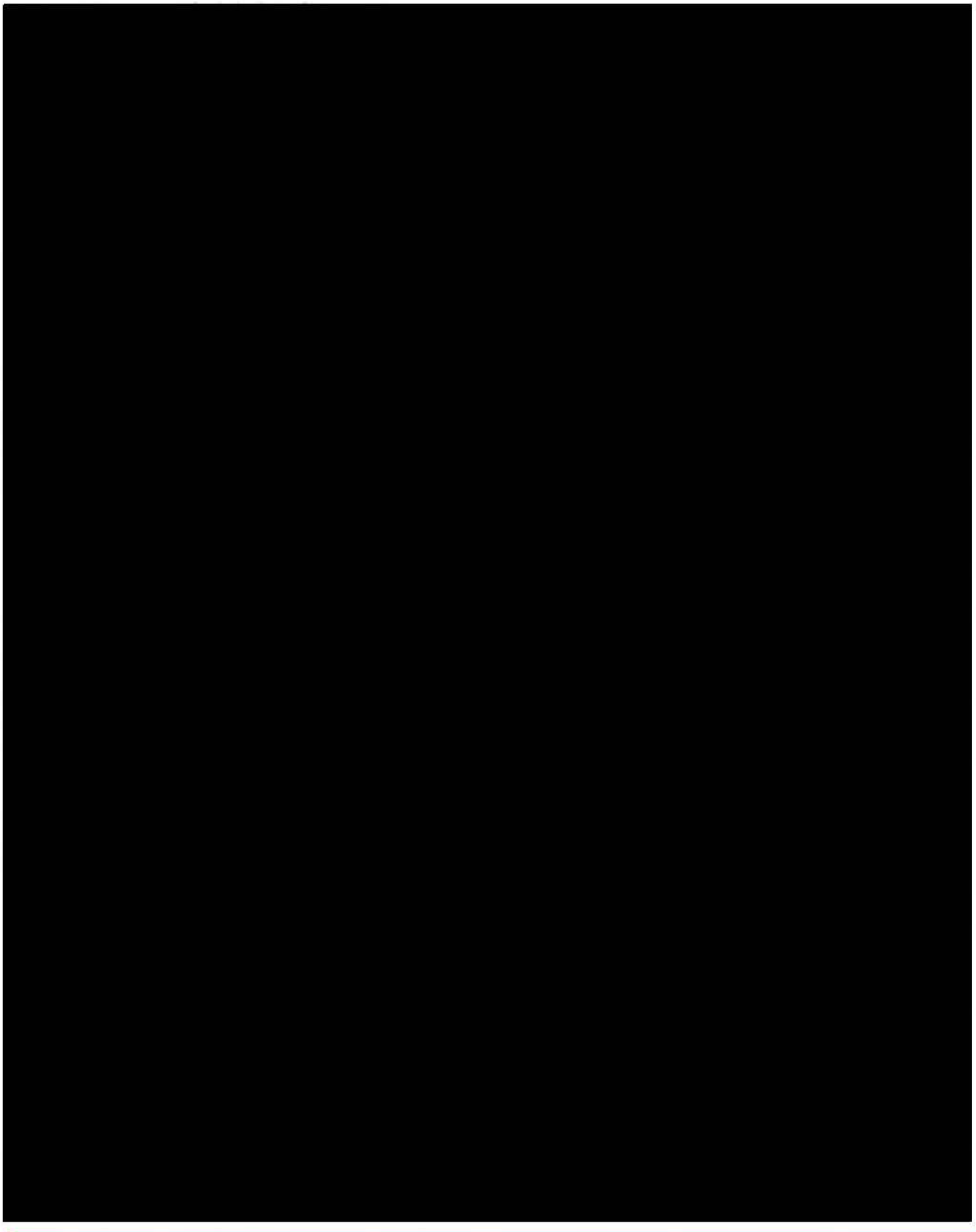


Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

0901

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

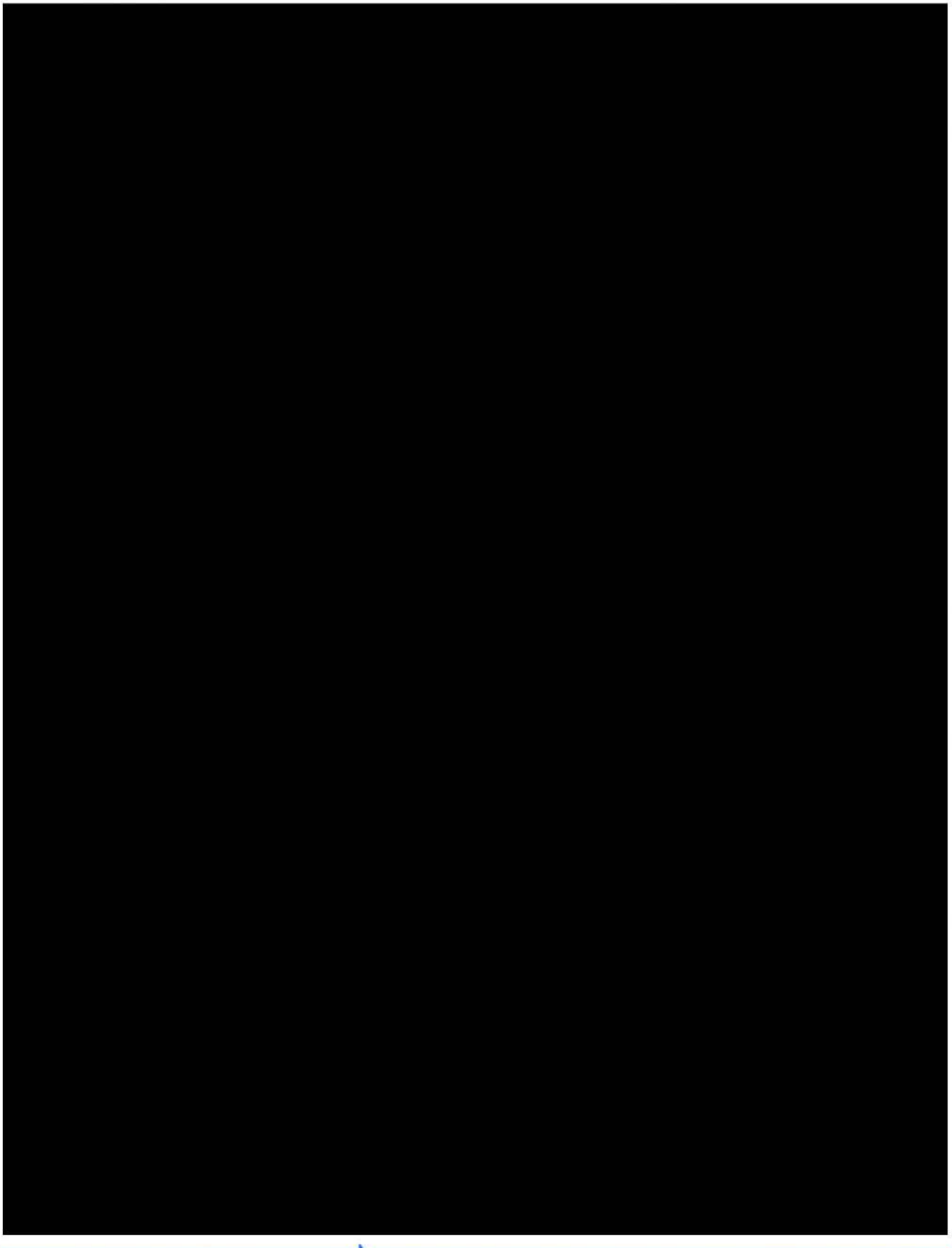


Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.4 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO J1.5

Normas y Políticas de Seguridad de Tecnologías de la Información

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



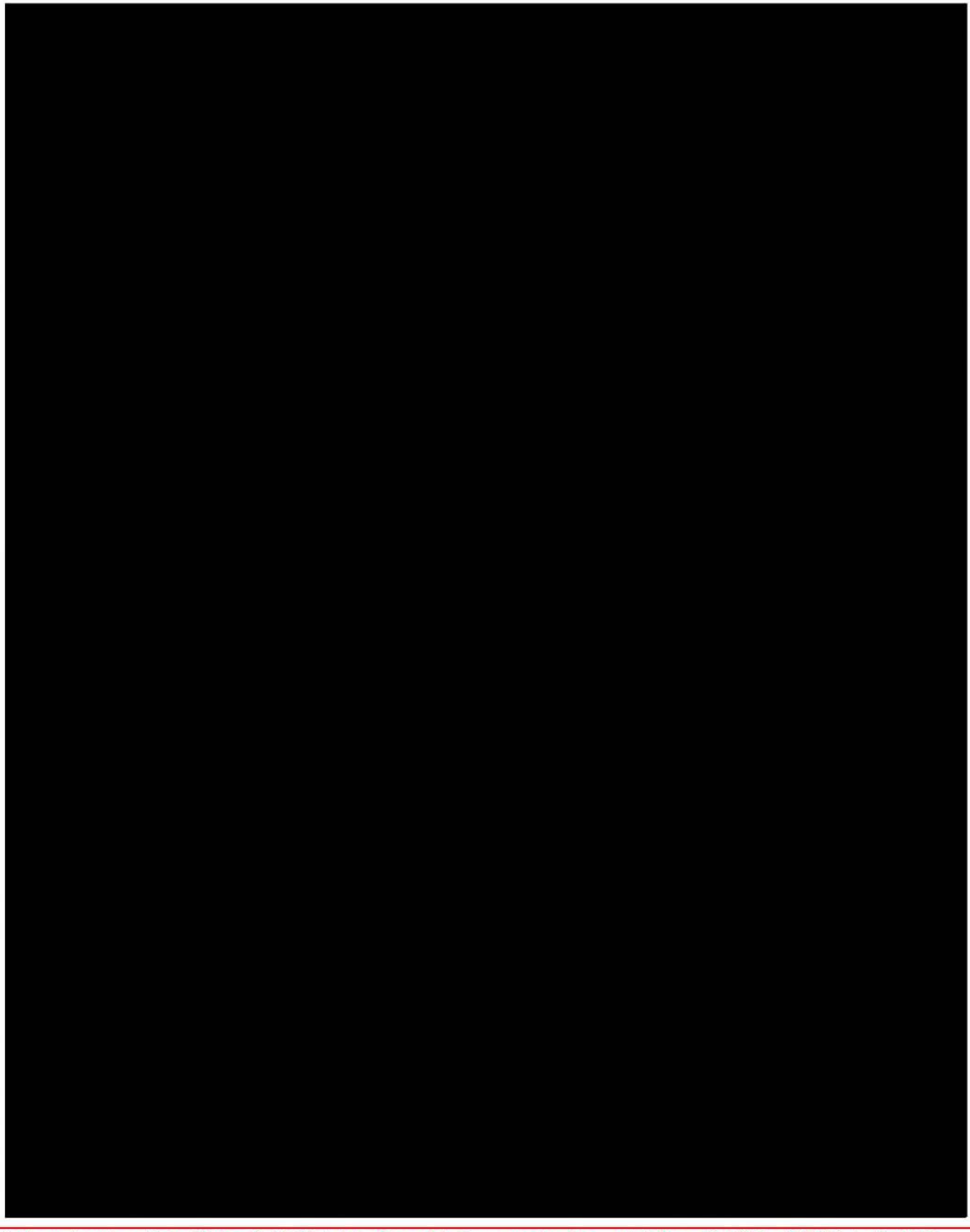
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO Y A LA MUJER RURAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

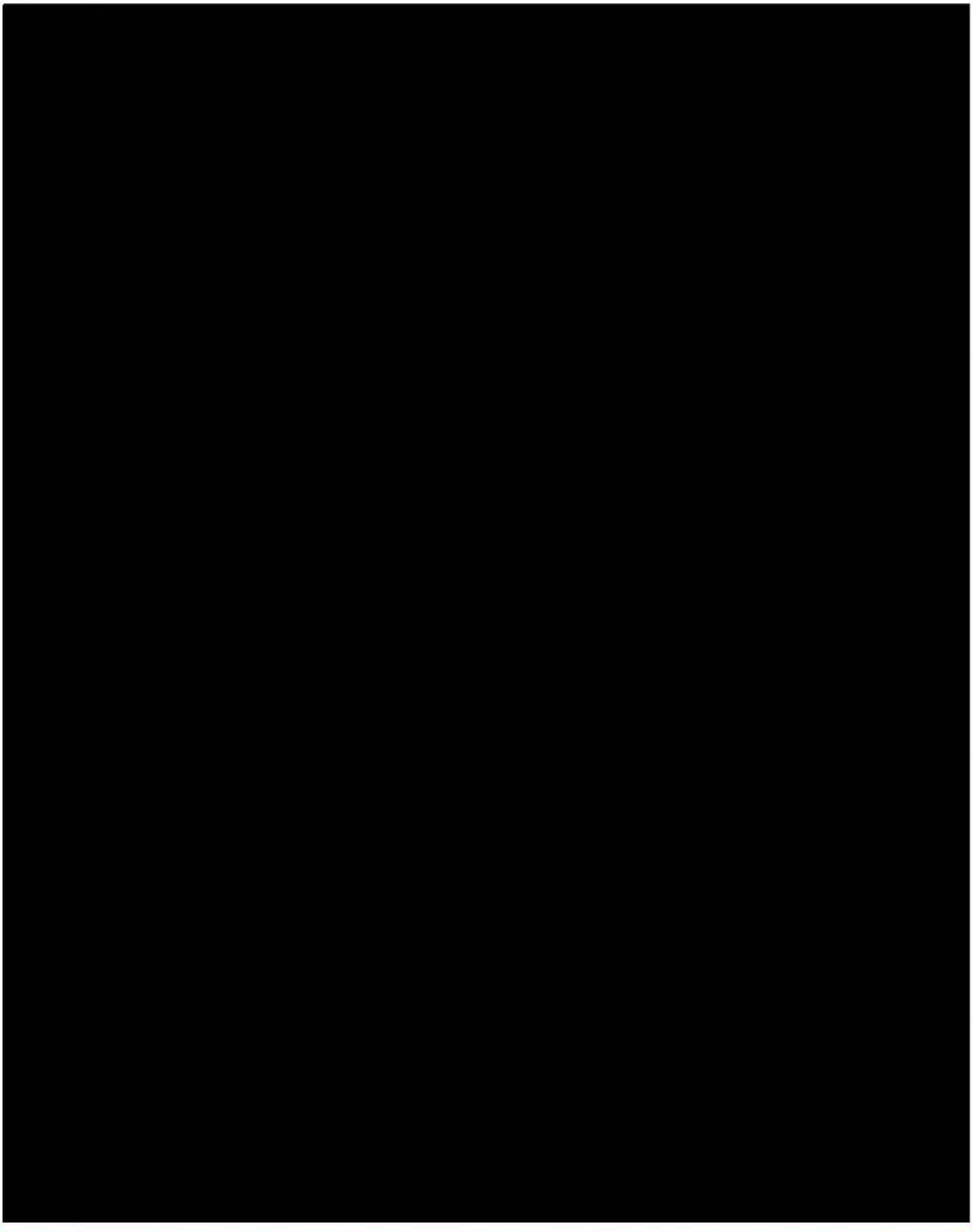
MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO DE LA CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



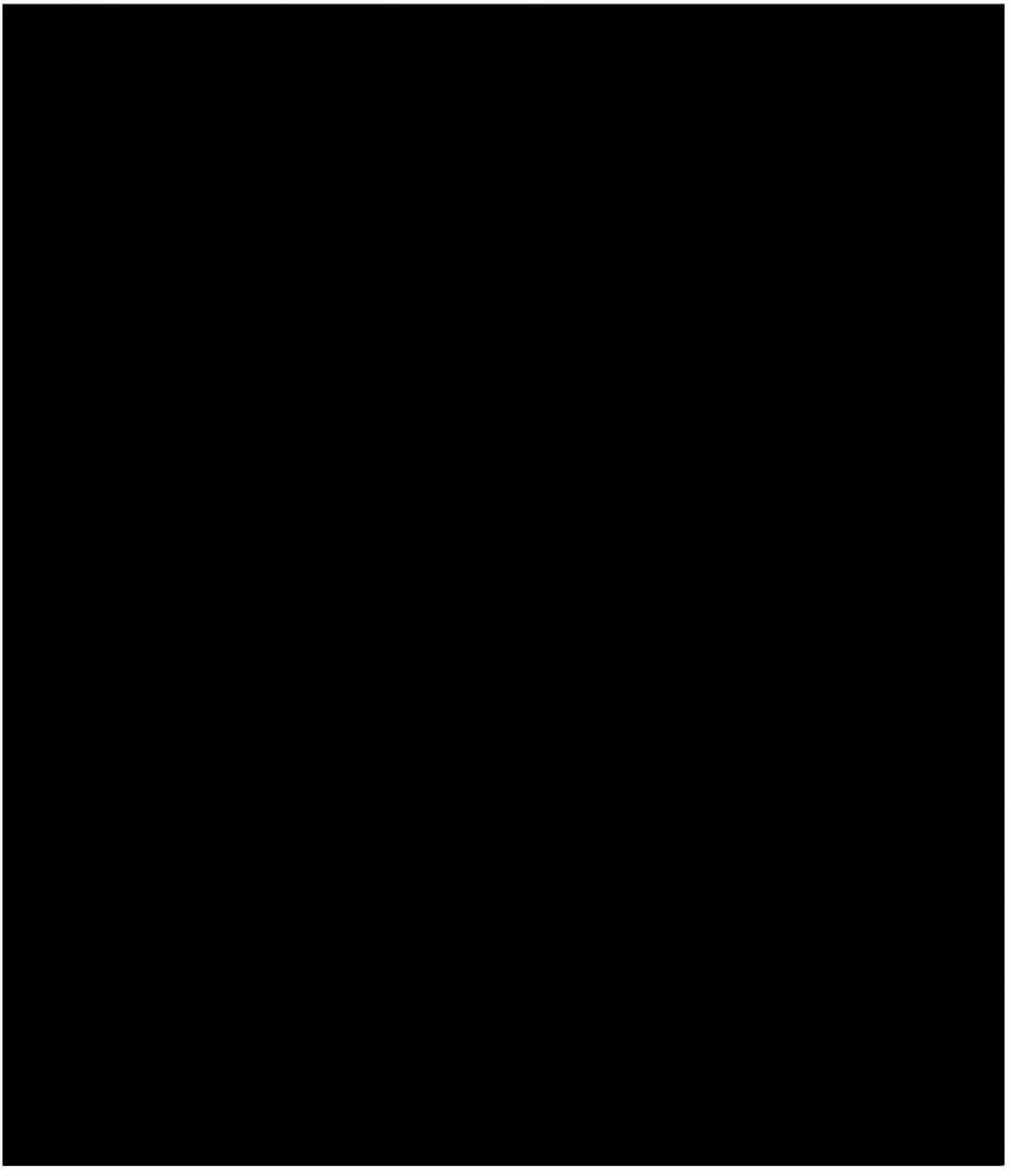
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



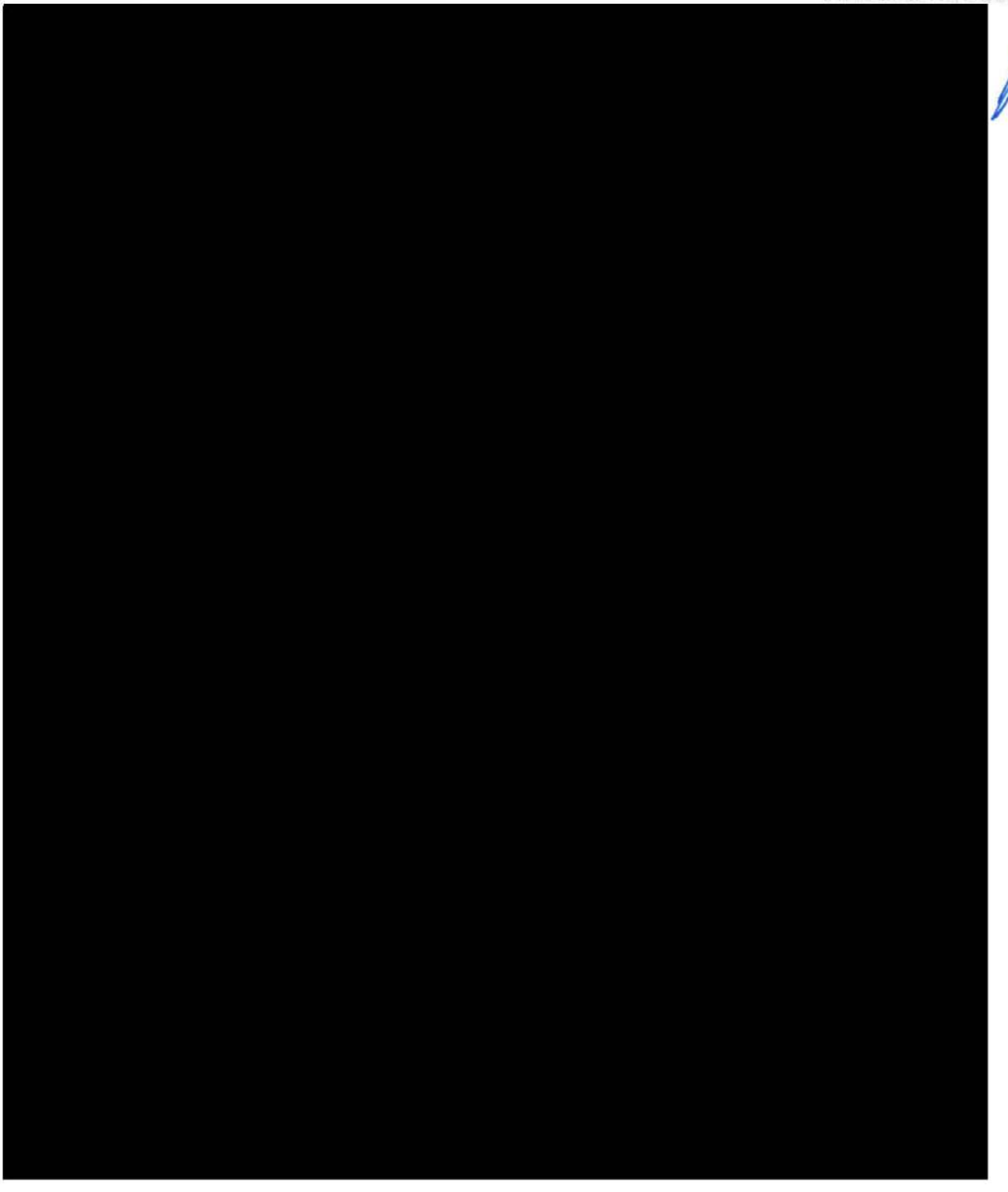
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



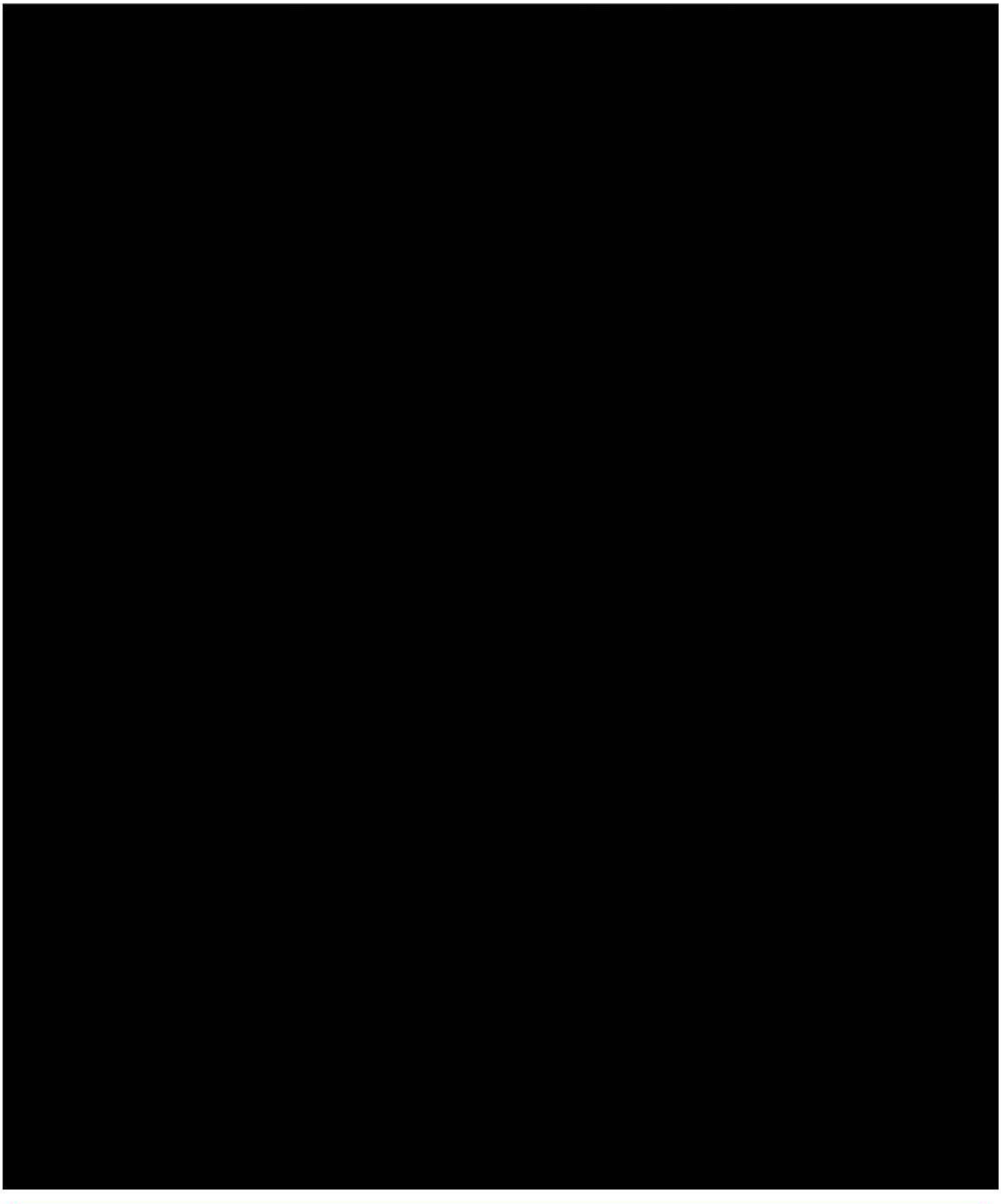
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



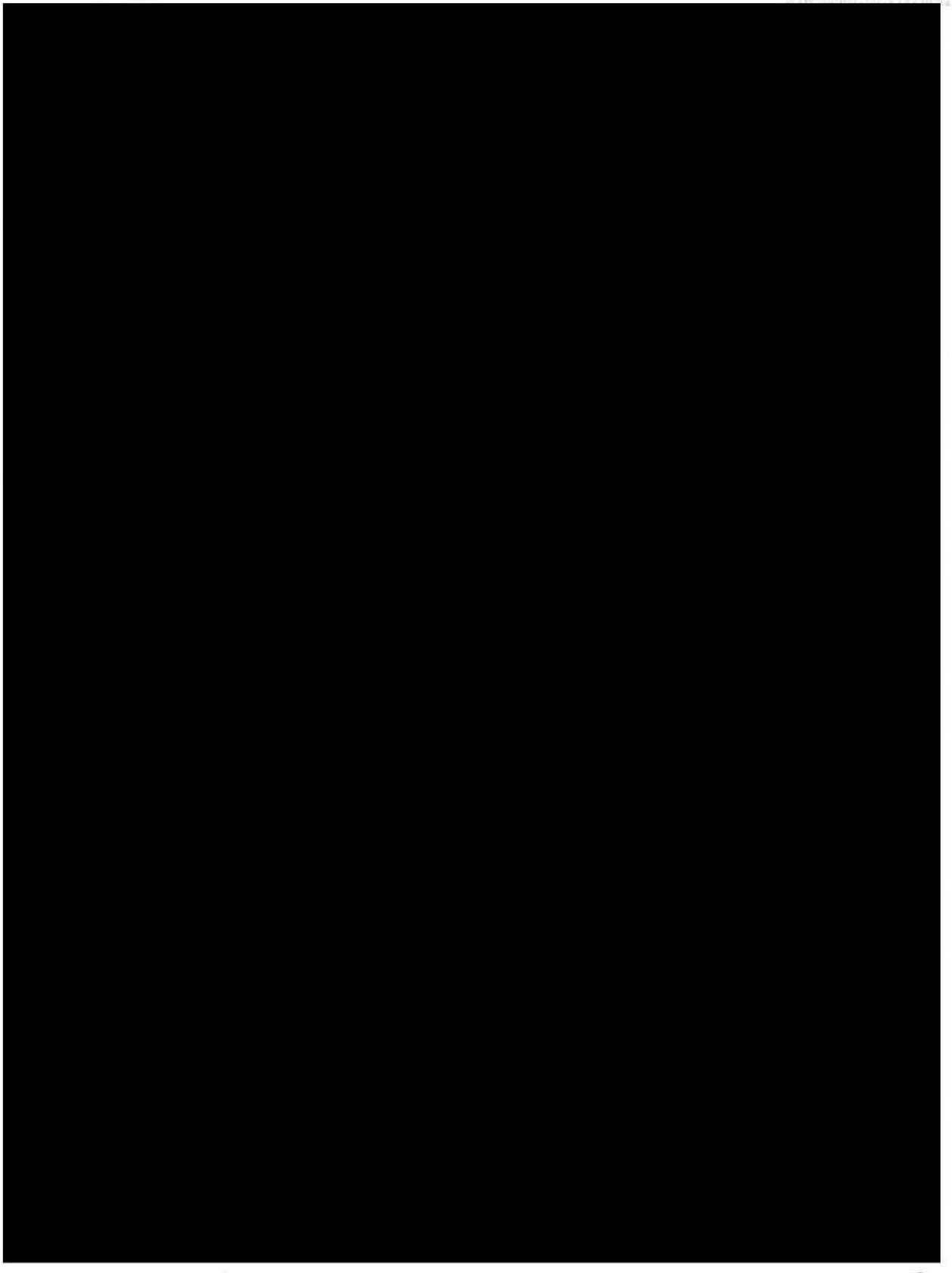
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



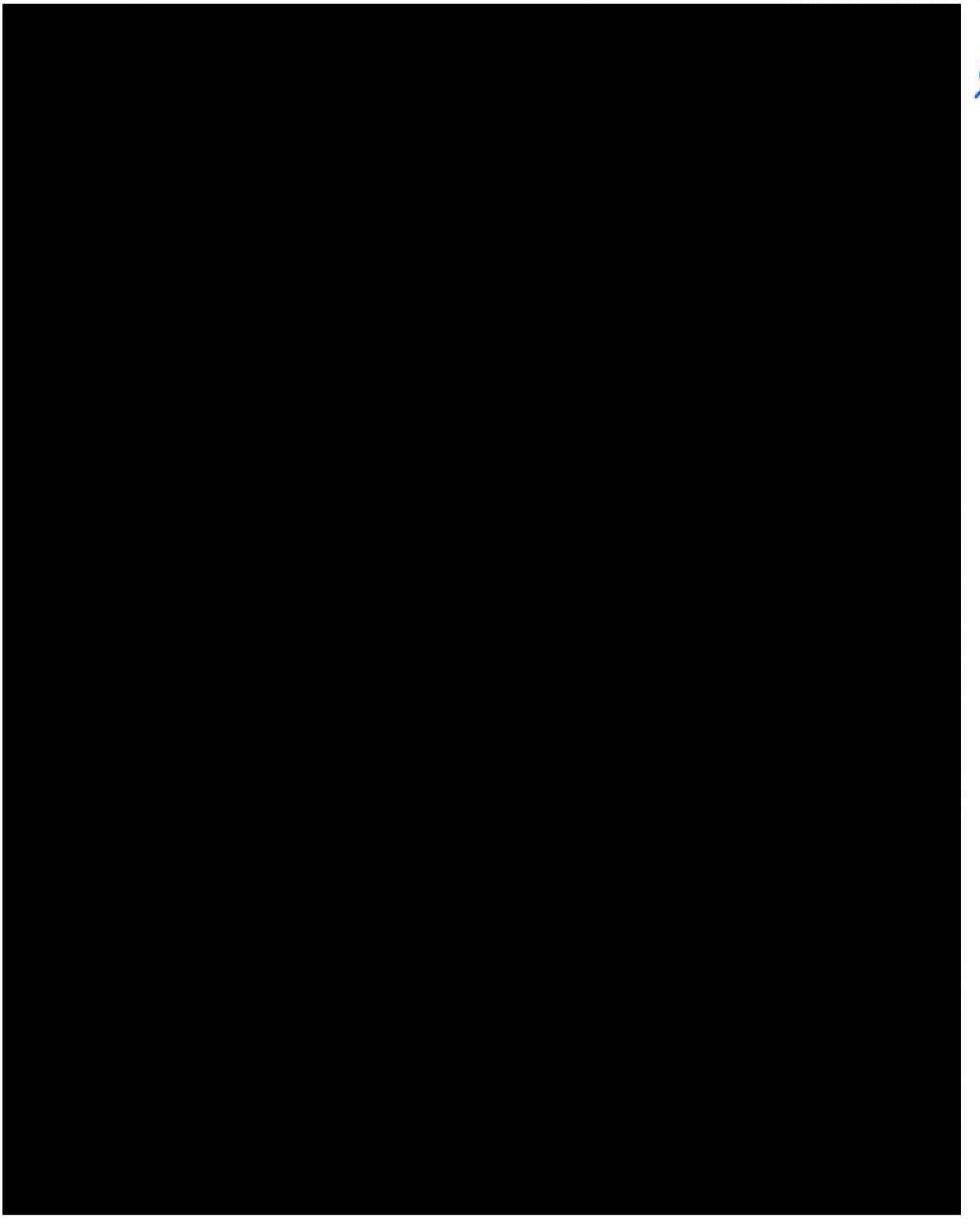
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



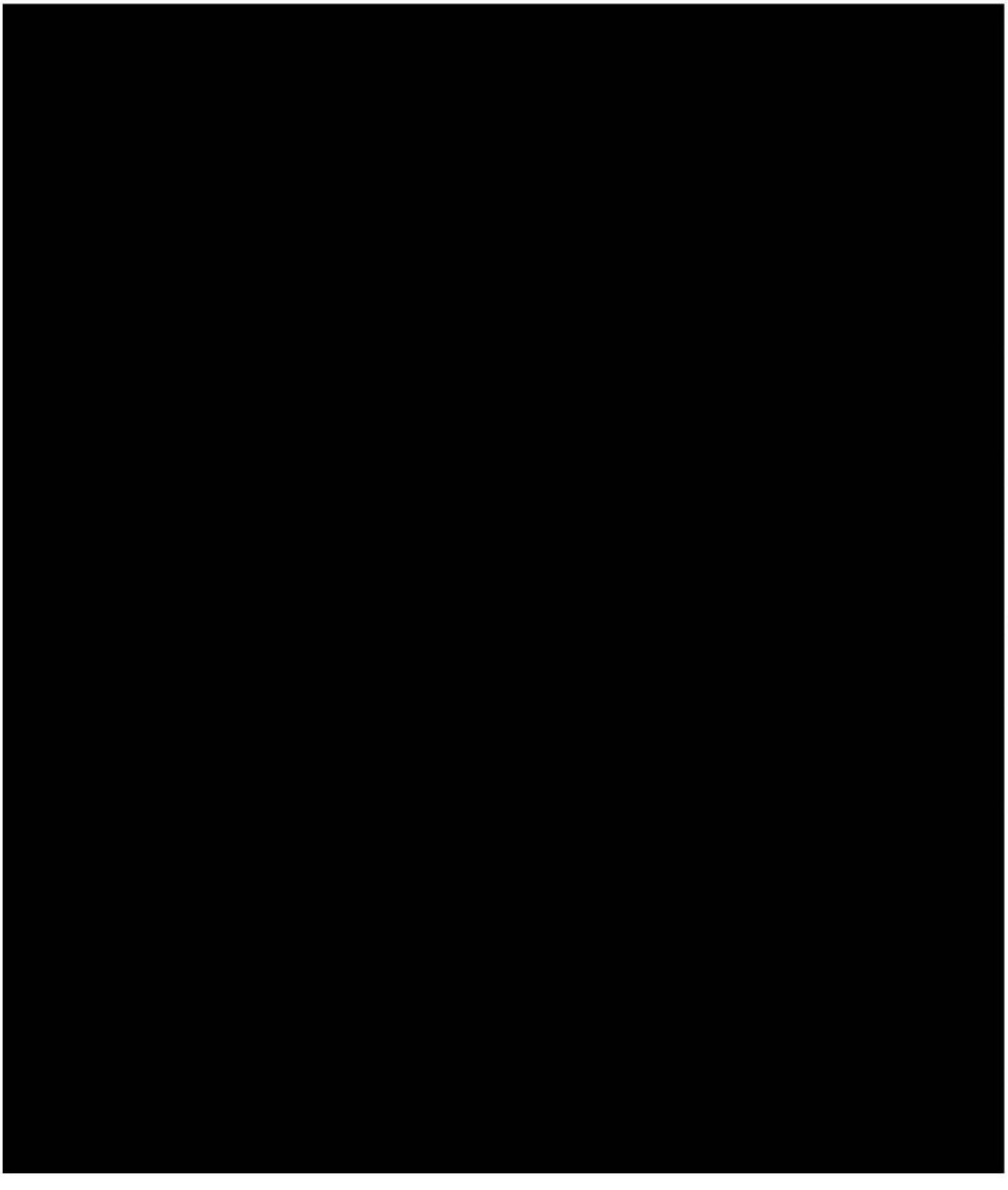
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

[redacted]

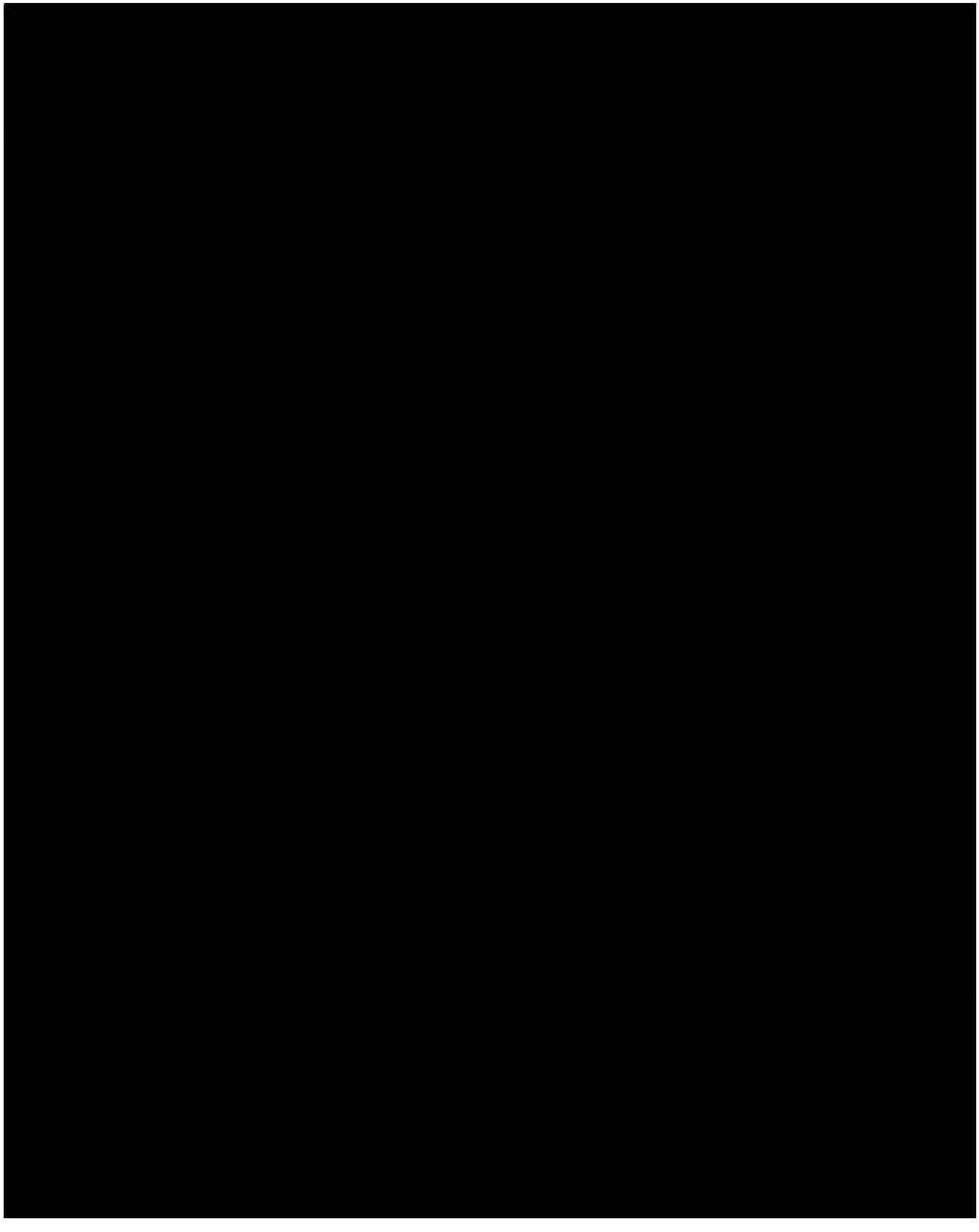
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



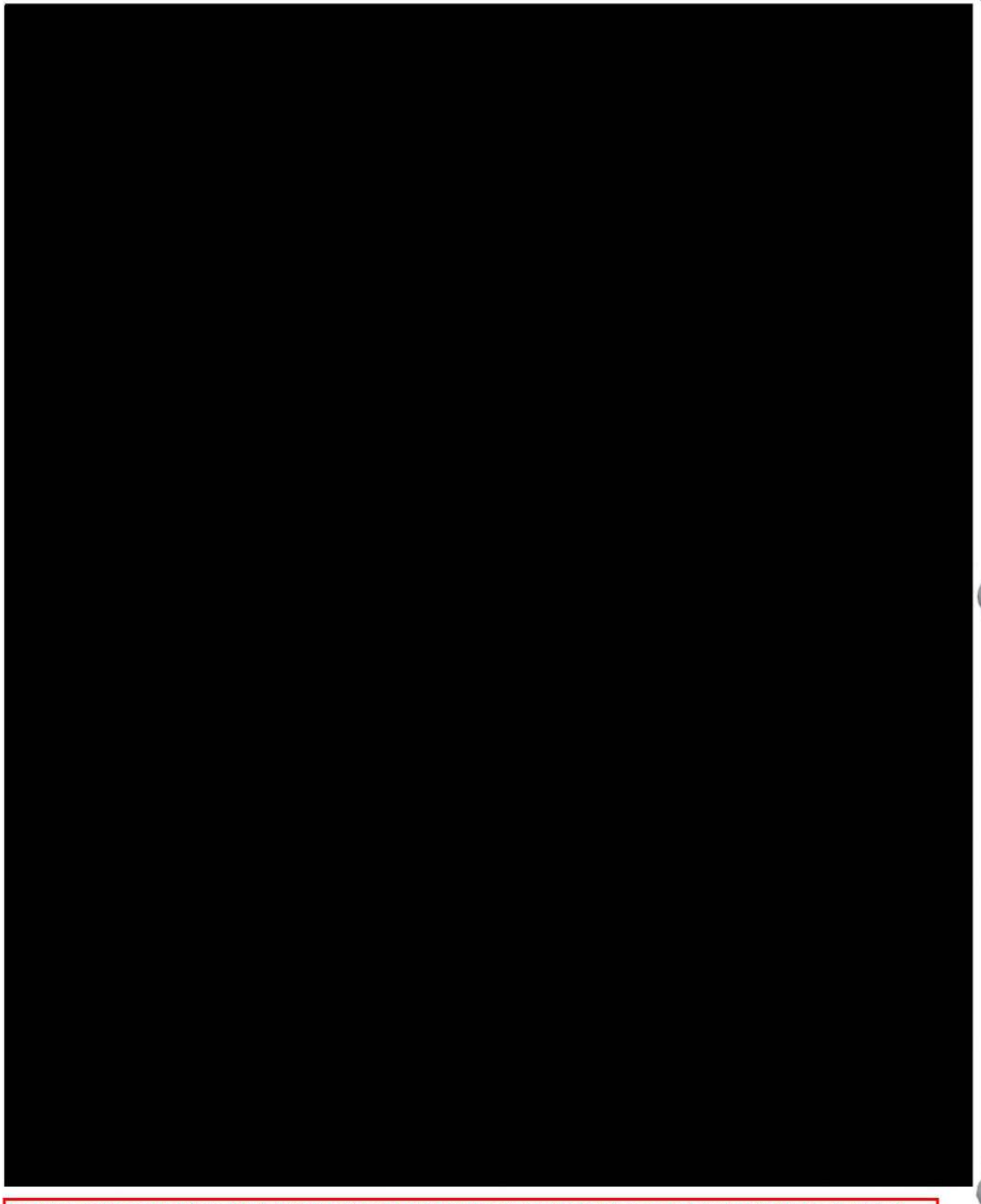
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



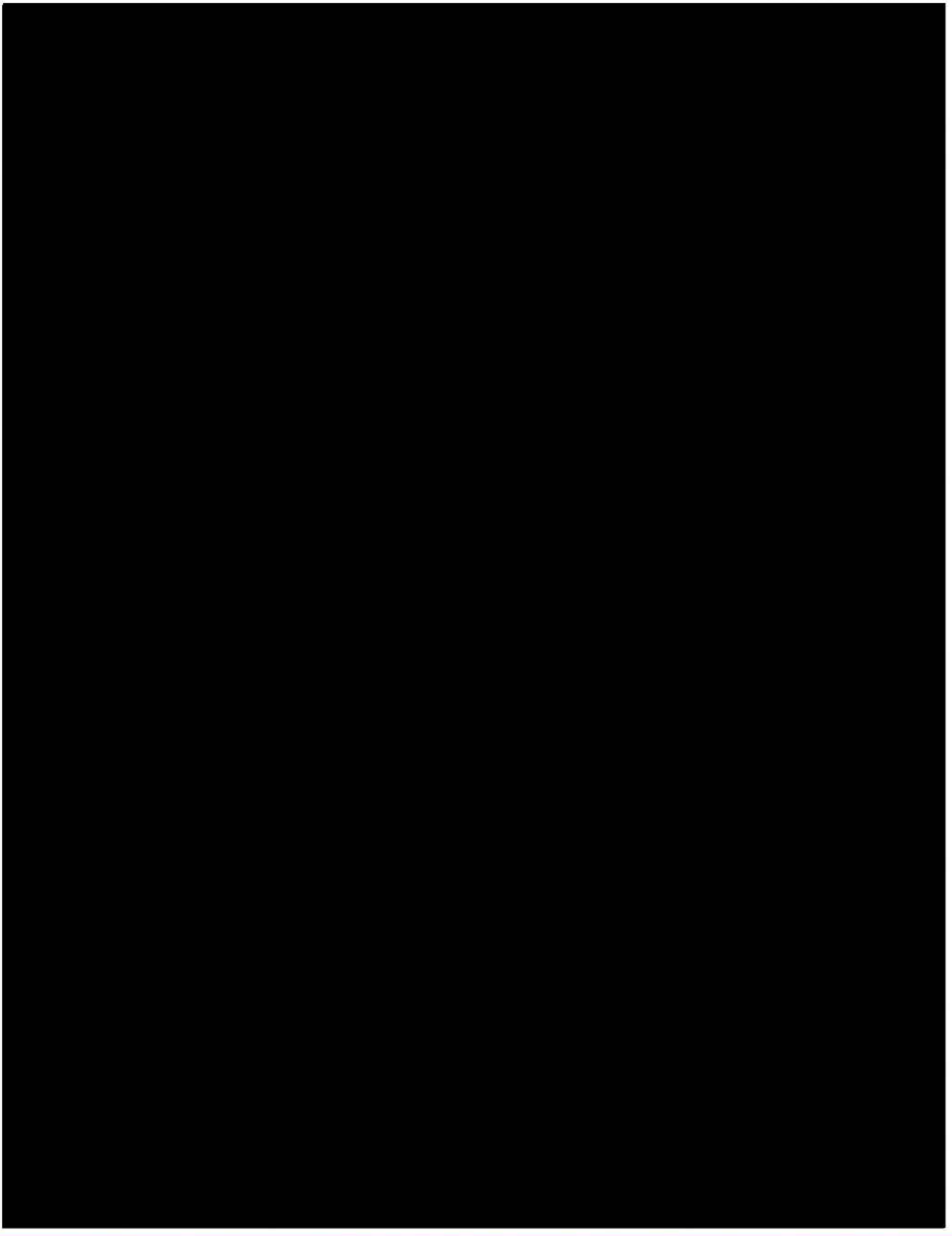
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

SE

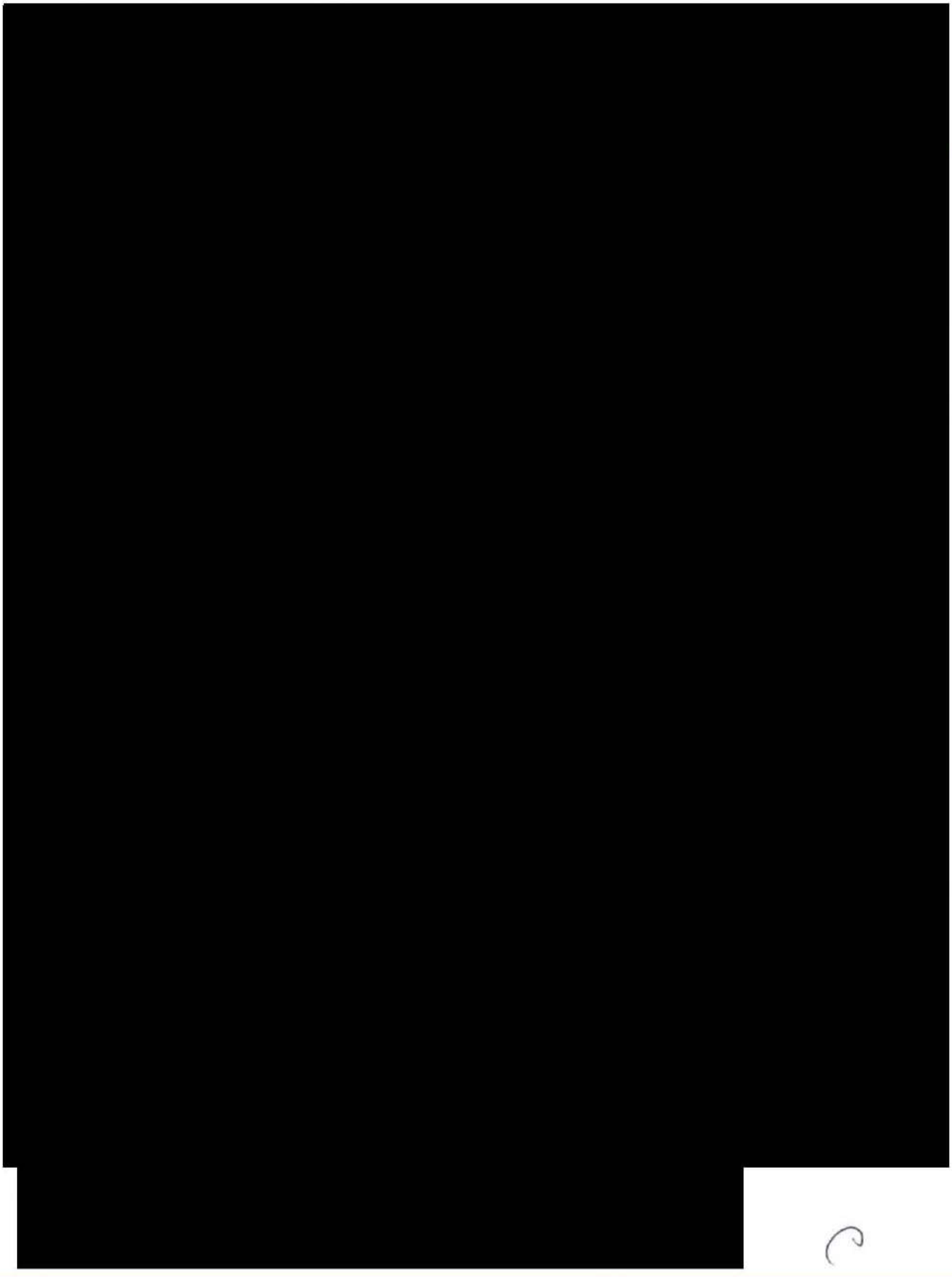
PRONAFIM

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



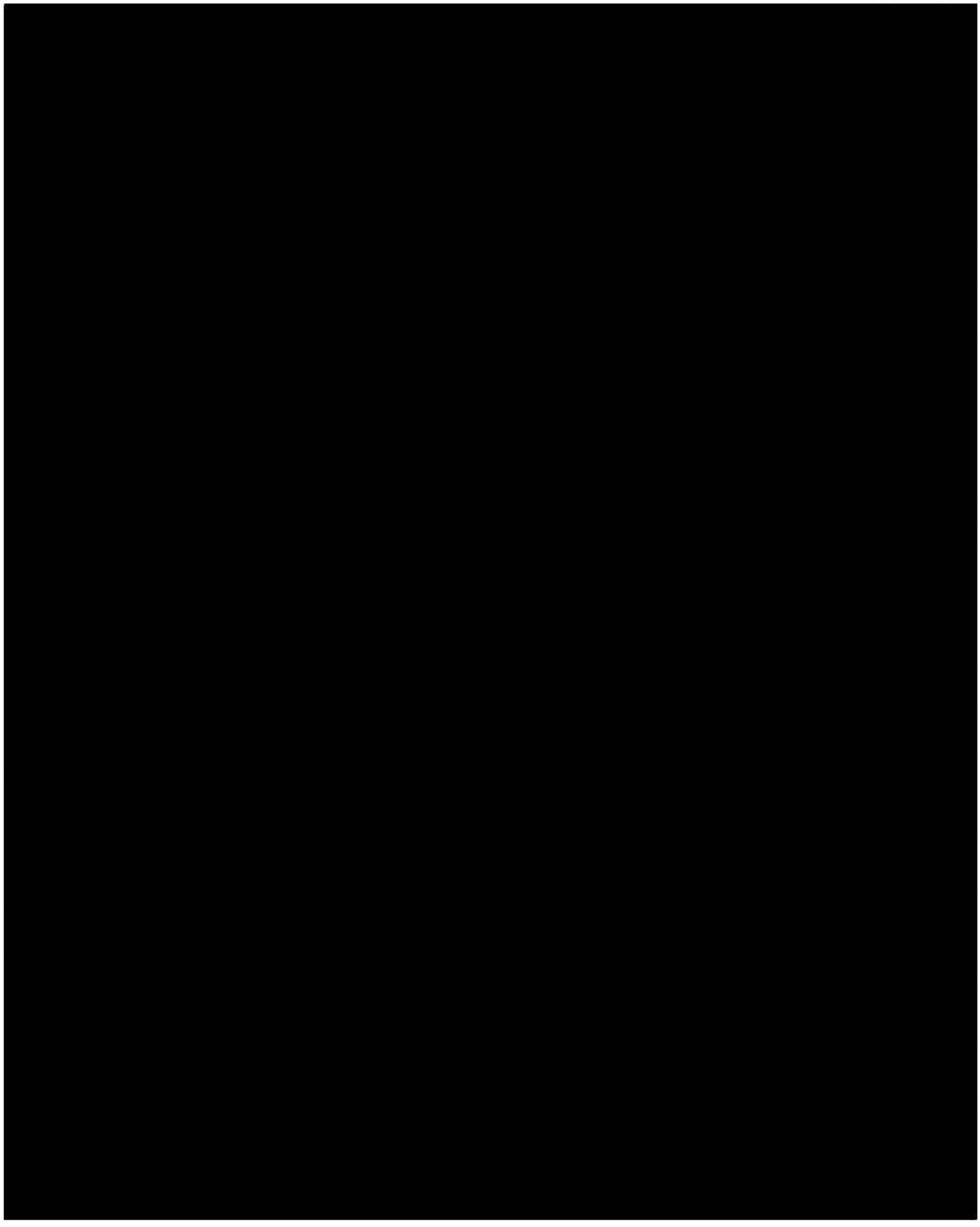
Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo 11.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo J1.5 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía; así como lo relativo a las medidas de seguridad que permitirían el acceso ilícito a los sistemas y equipos informáticos de la Secretaría de Economía.

ANEXO Q1.1

Lista de Usuarios

Lista de Usuarios

NOMBRE	TIPO DE USUARIO	ÁREA
ILDEFONSO GUAJARDO VILLAREAL	CONSULTA	C. SECRETARIO
ANTONIO ZARAGOZA BUCIO	CONSULTA	OFICINA DEL C. SECRETARIO
PAOLA ESCARTIN BARRÓN	CONSULTA	OFICINA DEL C. SECRETARIO
MARIO ALFONSO CANTÚ SUÁREZ	CONSULTA	CGM
MIGUEL ÁNGEL MENESES MARTÍNEZ	CONSULTA	CGM
JACQUELINE REYES CORONEL	CONSULTA	CGM
MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO	CONSULTA	COFEMER
ALEJANDRA DÍAZ PÉREZ	CONSULTA	COFEMER
CAROL ARGELIA OROZCO MORÁN	CONSULTA	COFEMER
JOSÉ MANUEL PLIEGO RAMOS	CONSULTA	COFEMER
CHRISTIAN QUEZADA SILVA	CONSULTA	COFEMER
WENDY QUINTERO GALLARDO	CONSULTA	COFEMER
MARCOS AVALOS BRACHO	CONSULTA	COFEMER
ARACELI MENDOZA ALVARADO	CONSULTA	COFEMER
ERIKA VALVERDE GUTIÉRREZ	CONSULTA	COFEMER
CLAUDIA IVETTE MARTÍN BRIZUELA	CONSULTA	COORDINACIÓN DE ASESORES
MARÍA THELMA MATAMOROS ALANÍS	CONSULTA	COORDINACIÓN DE ASESORES
CARLOS RUBÉN ALTAMIRANO MÁRQUEZ	CONSULTA	COORDINACIÓN DE ASESORES
JORGE CANTÚ VALDERRAMA	CONSULTA	COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES
JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO	CONSULTA	COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES
FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO	CONSULTA	DGPE
MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ	CONSULTA	IMPI
EURIDICE A. FLORES GUADARRAMA	CONSULTA	IMPI
NÉSTOR GARCÍA AGUILAR	CONSULTA	IMPI
SAMANTHA ESTELA ANDRADE CHAVARRÍA	CONSULTA	IMPI
OCTAVIO RANGEL FRAUSTO	CONSULTA	OFICIALÍA MAYOR
NÉSTOR EDUARDO GALVÁN ZAMORA	CONSULTA	OFICIALÍA MAYOR
EMMA MORALES TRUJILLO	CONSULTA	OFICIALÍA MAYOR
ANA LILIA CERVANTES MÉNDEZ	CONSULTA	OFICIALÍA MAYOR
ERNESTO NEMER ÁLVAREZ	CONSULTA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
RAÚL JAVIER MUÑOZ CÓRDOVA	CONSULTA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
SERGIO PEÑA FLORES	CONSULTA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
RAFAEL OCHOA MORALES	CONSULTA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

NOMBRE	TIPO DE USUARIO	ÁREA
FABIOLA VÁZQUEZ VALLEJO	CONSULTA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
FRANCISCO NICOLÁS GONZÁLEZ DÍAZ	CONSULTA	PROMÉXICO
DANIEL TAMAYO	CONSULTA	PROMÉXICO
SERGIO PAVLOVICH	CONSULTA	PROMÉXICO
ARTURO AQUILES DAGER GÓMEZ	CONSULTA	PROMÉXICO
SUSANA DUQUE ROQUERO	CONSULTA	PROMÉXICO
RODOLFO ARTURO MARTÍNEZ ROGERS	CONSULTA	PROMÉXICO
ARTURO DAGER GÓMEZ	CONSULTA	PROMÉXICO
CYNTHIA MARIA VILLARREAL MURAIRA	CONSULTA	PRONAFIM
BÁRBARA VANESA PÉREZ CONTRERAS	CONSULTA	PRONAFIM
MICHELLE HERNÁNDEZ ROMERO	CONSULTA	PRONAFIM
NANCY BRENDA ZAYOLA OLVERA	CONSULTA	PRONAFIM
LOURDES ALICIA IDA NAKAMURA	CONSULTA	SCE
CRISTINA REYES RODRÍGUEZ	CONSULTA	SCE
ROCÍO RUIZ CHÁVEZ	CONSULTA	SCN
ANGÉLICA CALDERA MORALES	CONSULTA	SCN
RAÚL DE JESÚS CONTRERAS CEJA	CONSULTA	SCN
MARÍA FERNANDA PENA RUIZ	CONSULTA	SCN
JOSÉ EDUARDO MENDOZA CONTRERAS	CONSULTA	SCN
GUSTAVO PÉREZ VALDESPIN	CONSULTA	SCN
ABEL ARGUELLES ALMONTES	CONSULTA	SCN
SERGIO MERINO GONZÁLEZ	CONSULTA	SCN
ENRIQUE HERNÁNDEZ HERRERA	CONSULTA	SCN
DAVID LÓPEZ VICTORIANO	CONSULTA	SCN
JAQUELINE MÁRQUEZ ROJANO	CONSULTA	SCN
ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA	CONSULTA	SCN
ELSA REGINA AYALA GÓMEZ	CONSULTA	SCN
ÁNGEL VILLALOBOS RODRÍGUEZ	CONSULTA	SCN
DENISE CARLA VÁZQUEZ WALLACH	CONSULTA	SCN
REGINA GÁNDARA MENDOZA	CONSULTA	SECRETARÍA PARTICULAR
ADRIANA GABRIELA HERNÁNDEZ ORTIZ	CONSULTA	SECRETARÍA PARTICULAR
MARTHA GUADALUPE SALAS RODRÍGUEZ	CONSULTA	SECRETARÍA PARTICULAR
JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA	CONSULTA	SIC
MARISOL CABRERA MÉNDEZ	CONSULTA	SIC
JESÚS CAMACHO CHAGOYA	CONSULTA	SIC
GRACIELA GUTIÉRREZ GARZA	CONSULTA	SIC
RAÚL EDUARDO RENDÓN MONTEMAYOR	CONSULTA	SIC
VÍCTOR MANUEL AGUILAR PÉREZ	CONSULTA	SIC
JUAN DÍAZ MAZADIEGO	CONSULTA	SIC

NOMBRE	TIPO DE USUARIO	ÁREA
VERÓNICA ORENDÁIN DE LOS SANTOS	CONSULTA	SIC
HÉCTOR MÁRQUEZ SOLÍS	CONSULTA	SIC
JESSICA CASTRO CASILLAS	CONSULTA	SIC
GRACIELA GUTIÉRREZ GARZA	CONSULTA	SIC
RAÚL EDUARDO RENDÓN MONTEMAYOR	CONSULTA	SIC
VÍCTOR MANUEL AGUILAR PÉREZ	CONSULTA	SIC
JUAN DÍAZ MAZADIEGO	CONSULTA	SIC
VERÓNICA ORENDÁIN DE LOS SANTOS	CONSULTA	SIC
HÉCTOR MÁRQUEZ SOLÍS	CONSULTA	SIC
JESSICA CASTRO CASILLAS	CONSULTA	SIC
RICARDO DEL OLMO HIDALGO	CONSULTA	SIC
ANDRÉS ALEJANDRO PÉREZ FRÍAS	CONSULTA	ABOGADO GENERAL
NALLELI CORRO AVIÑA	CONSULTA	ABOGADO GENERAL
TANIA TERESA ROJAS OLVERA	CONSULTA	ABOGADO GENERAL
YADIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CONSULTA	ABOGADO GENERAL
MARÍA EUGENIA MARISCAL LÓPEZ	CONSULTA	DGVP
JOSÉ ROBERTO MENDOZA DEL VILLAR	CONSULTA	DGVP
FELIPE ALEJANDRO ZEGBE CAMARENA	CONSULTA	DGVP
JUAN DÍAZ REBOLLAR	CONSULTA	DGVP

ANEXO R1.1

SIN TEXTO

Lista de usuarios

Lista de usuarios

REGISTRO NACIONAL DE INVRSIONES EXTRANJERAS

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
7059	1	abarajas@banxico.org.mx	Joram Pablo Olvera Árcos	04/03/2013	A	Activo
1541	13	acapulco1@economia.gob.mx	acapulco 1	01/09/2012	A	Activo
1285	13	acapulco10@economia.gob.mx	acapulco 10	01/09/2012	A	Activo
1542	13	acapulco2@economia.gob.mx	acapulco 2	01/09/2012	A	Activo
4645	13	acapulco3@economia.gob.mx	acapulco 3	02/01/2013	A	Activo
4646	13	acapulco4@economia.gob.mx	acapulco 4	02/01/2013	A	Activo
4647	13	acapulco5@economia.gob.mx	acapulco 5	02/01/2013	A	Activo
4648	13	acapulco6@economia.gob.mx	acapulco 6	02/01/2013	A	Activo
1286	13	acapulco7@economia.gob.mx	acapulco 7	01/09/2012	A	Activo
1287	13	acapulco8@economia.gob.mx	acapulco 8	01/09/2012	A	Activo
1288	13	acapulco9@economia.gob.mx	acapulco 9	01/09/2012	A	Activo
1238	1	adriana.lopezf@economia.gob.mx	Adriana Flores López	01/09/2012	I	Inhabilitado
4640	12	adriana.rodriguez@economia.gob.mx	Adriana Domínguez Rodrígues	02/01/2013	I	Inhabilitado
1521	2	aguascalientes1@economia.gob.mx	aguascalientes 1	01/09/2012	A	Activo
1289	2	aguascalientes10@economia.gob.mx	aguascalientes 10	01/09/2012	A	Activo
1522	2	aguascalientes2@economia.gob.mx	aguascalientes 2	01/09/2012	A	Activo
4630	2	aguascalientes3@economia.gob.mx	aguascalientes 3	02/01/2013	A	Activo
4631	2	aguascalientes4@economia.gob.mx	aguascalientes 4	02/01/2013	A	Activo
4632	2	aguascalientes5@economia.gob.mx	aguascalientes 5	02/01/2013	A	Activo
4633	2	aguascalientes6@economia.gob.mx	aguascalientes 6	02/01/2013	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1290	2	aguascalientes7@economia.gob.mx	aguascalientes 7	01/09/2012	A	Activo
1291	2	aguascalientes8@economia.gob.mx	aguascalientes 8	01/09/2012	A	Activo
1292	2	aguascalientes9@economia.gob.mx	aguascalientes 9	01/09/2012	A	Activo
1239	1	alejandro.celio@economia.gob.mx	Alejandro Neri Celio	01/09/2012	I	Inhabilitado
1240	1	alejandro.faya@economia.gob.mx	Alejandro Rodríguez Faya	01/09/2012	I	Inhabilitado
1241	1	alejandro.hidalgo@economia.gob.mx	Alejandro Ávila Hidalgo	01/09/2012	I	Inhabilitado
7064	1	alejandro.monroy@economia.gob.mx	Alejandro Montesinos Monroy	04/03/2013	I	Inhabilitado
1242	1	alejandro.zarate@economia.gob.mx	Alejandro Sanabria Zárate	01/09/2012	A	Activo
4734	29	alfredo.cantu@economia.gob.mx	Alfredo Arizpe Cantú	02/01/2013	A	Activo
1243	1	alma.rosales@economia.gob.mx	Alma Estela Lias Rosales	01/09/2012	I	Inhabilitado
4665	17	alvaro.ortiz@economia.gob.mx	Álvaro Rodríguez Ortiz	02/01/2013	A	Activo
1244	1	araceli.aguero@economia.gob.mx	Araceli Sánchez Agüero	01/09/2012	I	Inhabilitado
1245	1	arturo.gomez@economia.gob.mx	Arturo López Gómez	01/09/2012	A	Activo
1246	1	aureliano.ramirez@economia.gob.mx	Aureliano Domínguez Ramírez	01/09/2012	A	Activo
7065	1	brenda.aldana@economia.gob.mx	Brenda Denice Hidalgo Aldana	04/03/2013	I	Inhabilitado
7066	1	brenda.angeles@economia.gob.mx	Brenda Manjarrez Ángeles	04/03/2013	I	Inhabilitado
1527	5	campeche1@economia.gob.mx	campeche 1	01/09/2012	A	Activo
1293	5	campeche10@economia.gob.mx	campeche 10	01/09/2012	A	Activo
1528	5	campeche2@economia.gob.mx	campeche 2	01/09/2012	A	Activo
4760	5	campeche3@economia.gob.mx	campeche 3	02/01/2013	A	Activo
4761	5	campeche4@economia.gob.mx	campeche 4	02/01/2013	A	Activo
4762	5	campeche5@economia.gob.mx	campeche 5	02/01/2013	A	Activo
4763	5	campeche6@economia.gob.mx	campeche 6	02/01/2013	A	Activo
1294	5	campeche7@economia.gob.mx	campeche 7	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1295	5	campeche8@economia.gob.mx	campeche 8	01/09/2012	A	Activo
1296	5	campeche9@economia.gob.mx	campeche 9	01/09/2012	A	Activo
1301		cancun@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1596	332	cancun1@economia.gob.mx	cancun 1	01/09/2012	A	Activo
1297	332	cancun10@economia.gob.mx	cancun 10	01/09/2012	A	Activo
1597	332	cancun2@economia.gob.mx	cancun 2	01/09/2012	A	Activo
4815	332	cancun3@economia.gob.mx	cancun 3	02/01/2013	A	Activo
4816	332	cancun4@economia.gob.mx	cancun 4	02/01/2013	A	Activo
4817	332	cancun5@economia.gob.mx	cancun 5	02/01/2013	A	Activo
4818	332	cancun6@economia.gob.mx	cancun 6	02/01/2013	A	Activo
1298	332	cancun7@economia.gob.mx	cancun 7	01/09/2012	A	Activo
1299	332	cancun8@economia.gob.mx	cancun 8	01/09/2012	A	Activo
1300	332	cancun9@economia.gob.mx	cancun 9	01/09/2012	A	Activo
1247	1	carlos.bucio@economia.gob.mx	Carlos Rendón Bucio	01/09/2012	I	Inhabilitado
1306		celaya@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1586	111	celaya1@economia.gob.mx	celaya 1	01/09/2012	A	Activo
1302	111	celaya10@economia.gob.mx	celaya 10	01/09/2012	A	Activo
1587	111	celaya2@economia.gob.mx	celaya 2	01/09/2012	A	Activo
4791	111	celaya3@economia.gob.mx	celaya 3	02/01/2013	A	Activo
4792	111	celaya4@economia.gob.mx	celaya 4	02/01/2013	A	Activo
4793	111	celaya5@economia.gob.mx	celaya 5	02/01/2013	A	Activo
4794	111	celaya6@economia.gob.mx	celaya 6	02/01/2013	A	Activo
1303	111	celaya7@economia.gob.mx	celaya 7	01/09/2012	A	Activo
1304	111	celaya8@economia.gob.mx	celaya 8	01/09/2012	A	Activo
1305	111	celaya9@economia.gob.mx	celaya 9	01/09/2012	A	Activo
1248	1	cesar.gomez@economia.gob.mx	César Ernesto Rodríguez Gómez	01/09/2012	A	Activo
1561	24	chetumal1@economia.gob.mx	chetumal 1	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1307	24	chetumal10@economia.gob.mx	chetumal 10	01/09/2012	A	Activo
1562	24	chetumal2@economia.gob.mx	chetumal 2	01/09/2012	A	Activo
4705	24	chetumal3@economia.gob.mx	chetumal 3	02/01/2013	A	Activo
4706	24	chetumal4@economia.gob.mx	chetumal 4	02/01/2013	A	Activo
4707	24	chetumal5@economia.gob.mx	chetumal 5	02/01/2013	A	Activo
4708	24	chetumal6@economia.gob.mx	chetumal 6	02/01/2013	A	Activo
1308	24	chetumal7@economia.gob.mx	chetumal 7	01/09/2012	A	Activo
1309	24	chetumal8@economia.gob.mx	chetumal 8	01/09/2012	A	Activo
1310	24	chetumal9@economia.gob.mx	chetumal 9	01/09/2012	A	Activo
1531	9	chihuahua1@economia.gob.mx	chihuahua 1	01/09/2012	A	Activo
1311	9	chihuahua10@economia.gob.mx	chihuahua 10	01/09/2012	A	Activo
1532	9	chihuahua2@economia.gob.mx	chihuahua 2	01/09/2012	A	Activo
4780	9	chihuahua3@economia.gob.mx	chihuahua 3	02/01/2013	A	Activo
4781	9	chihuahua4@economia.gob.mx	chihuahua 4	02/01/2013	A	Activo
4782	9	chihuahua5@economia.gob.mx	chihuahua 5	02/01/2013	A	Activo
4783	9	chihuahua6@economia.gob.mx	chihuahua 6	02/01/2013	A	Activo
1312	9	chihuahua7@economia.gob.mx	chihuahua 7	01/09/2012	A	Activo
1313	9	chihuahua8@economia.gob.mx	chihuahua 8	01/09/2012	A	Activo
1314	9	chihuahua9@economia.gob.mx	chihuahua 9	01/09/2012	A	Activo
1319		chilpancingo@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1598	336	chilpancingo1@economia.gob.mx	chilpancingo 1	01/09/2012	A	Activo
1315	336	chilpancingo10@economia.gob.mx	chilpancingo 10	01/09/2012	A	Activo
1599	336	chilpancingo2@economia.gob.mx	chilpancingo 2	01/09/2012	A	Activo
4820	336	chilpancingo3@economia.gob.mx	chilpancingo 3	02/01/2013	A	Activo
4821	336	chilpancingo4@economia.gob.mx	chilpancingo 4	02/01/2013	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4822	336	chilpancingo5@economia.gob.mx	chilpancingo 5	02/01/2013	A	Activo
4823	336	chilpancingo6@economia.gob.mx	chilpancingo 6	02/01/2013	A	Activo
1316	336	chilpancingo7@economia.gob.mx	chilpancingo 7	01/09/2012	A	Activo
1317	336	chilpancingo8@economia.gob.mx	chilpancingo 8	01/09/2012	A	Activo
1318	336	chilpancingo9@economia.gob.mx	chilpancingo 9	01/09/2012	A	Activo
1249	1	cindy.diaz@economia.gob.mx	Cindy Janine Reyes Díaz	01/09/2012	I	Inhabilitado
1324		ciudad.juarez@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1469	34	ciudad.juarez1@economia.gob.mx	ciudad.juarez 1	01/09/2012	A	Activo
1320	34	ciudad.juarez10@economia.gob.mx	ciudad.juarez 10	01/09/2012	A	Activo
1470	34	ciudad.juarez2@economia.gob.mx	ciudad.juarez 2	01/09/2012	A	Activo
4785	34	ciudad.juarez3@economia.gob.mx	ciudad.juarez 3	02/01/2013	A	Activo
4786	34	ciudad.juarez4@economia.gob.mx	ciudad.juarez 4	02/01/2013	A	Activo
4787	34	ciudad.juarez5@economia.gob.mx	ciudad.juarez 5	02/01/2013	A	Activo
4788	34	ciudad.juarez6@economia.gob.mx	ciudad.juarez 6	02/01/2013	A	Activo
1321	34	ciudad.juarez7@economia.gob.mx	ciudad.juarez 7	01/09/2012	A	Activo
1322	34	ciudad.juarez8@economia.gob.mx	ciudad.juarez 8	01/09/2012	A	Activo
1323	34	ciudad.juarez9@economia.gob.mx	ciudad.juarez 9	01/09/2012	A	Activo
1329		ciudad.obregon@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1475	72	ciudad.obregon1@economia.gob.mx	ciudad.obregon 1	01/09/2012	A	Activo
1325	72	ciudad.obregon10@economia.gob.mx	ciudad.obregon 10	01/09/2012	A	Activo
1476	72	ciudad.obregon2@economia.gob.mx	ciudad.obregon 2	01/09/2012	A	Activo
4857	72	ciudad.obregon3@economia.gob.mx	ciudad.obregon 3	02/01/2013	A	Activo
4858	72	ciudad.obregon4@economia.gob.mx	ciudad.obregon 4	02/01/2013	A	Activo
4859	72	ciudad.obregon5@economia.gob.mx	ciudad.obregon 5	02/01/2013	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4860	72	ciudad.obregon6@economia.gob.mx	ciudad.obregon 6	02/01/2013	A	Activo
1326	72	ciudad.obregon7@economia.gob.mx	ciudad.obregon 7	01/09/2012	A	Activo
1327	72	ciudad.obregon8@economia.gob.mx	ciudad.obregon 8	01/09/2012	A	Activo
1328	72	ciudad.obregon9@economia.gob.mx	ciudad.obregon 9	01/09/2012	A	Activo
1571	29	ciudad.victoria1@economia.gob.mx	ciudad.victoria 1	01/09/2012	A	Activo
1330	29	ciudad.victoria10@economia.gob.mx	ciudad.victoria 10	01/09/2012	A	Activo
1572	29	ciudad.victoria2@economia.gob.mx	ciudad.victoria 2	01/09/2012	A	Activo
4730	29	ciudad.victoria3@economia.gob.mx	ciudad.victoria 3	02/01/2013	A	Activo
4731	29	ciudad.victoria4@economia.gob.mx	ciudad.victoria 4	02/01/2013	A	Activo
4732	29	ciudad.victoria5@economia.gob.mx	ciudad.victoria 5	02/01/2013	A	Activo
4733	29	ciudad.victoria6@economia.gob.mx	ciudad.victoria 6	02/01/2013	A	Activo
1331	29	ciudad.victoria7@economia.gob.mx	ciudad.victoria 7	01/09/2012	A	Activo
1332	29	ciudad.victoria8@economia.gob.mx	ciudad.victoria 8	01/09/2012	A	Activo
1333	29	ciudad.victoria9@economia.gob.mx	ciudad.victoria 9	01/09/2012	A	Activo
4835	43	claudia.muzquiz@economia.gob.mx	Claudia Maltos Muzquiz	02/01/2013	A	Activo
1338		coatzacoalcos@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1590	173	coatzacoalcos1@economia.gob.mx	coatzacoalcos 1	01/09/2012	A	Activo
1334	173	coatzacoalcos10@economia.gob.mx	coatzacoalcos 10	01/09/2012	A	Activo
1591	173	coatzacoalcos2@economia.gob.mx	coatzacoalcos 2	01/09/2012	A	Activo
4800	173	coatzacoalcos3@economia.gob.mx	coatzacoalcos 3	02/01/2013	A	Activo
4801	173	coatzacoalcos4@economia.gob.mx	coatzacoalcos 4	02/01/2013	A	Activo
4802	173	coatzacoalcos5@economia.gob.mx	coatzacoalcos 5	02/01/2013	A	Activo
4803	173	coatzacoalcos6@economia.gob.mx	coatzacoalcos 6	02/01/2013	A	Activo
1335	173	coatzacoalcos7@economia.gob.mx	coatzacoalcos 7	01/09/2012	A	Activo
1336	173	coatzacoalcos8@economia.gob.mx	coatzacoalcos 8	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1337	173	coatzacoalcos9@economia.gob.mx	coatzacoalcos 9	01/09/2012	A	Activo
1535	7	colima1@economia.gob.mx	colima 1	01/09/2012	A	Activo
1339	7	colima10@economia.gob.mx	colima 10	01/09/2012	A	Activo
1536	7	colima2@economia.gob.mx	colima 2	01/09/2012	A	Activo
4770	7	colima3@economia.gob.mx	colima 3	02/01/2013	A	Activo
4771	7	colima4@economia.gob.mx	colima 4	02/01/2013	A	Activo
4772	7	colima5@economia.gob.mx	colima 5	02/01/2013	A	Activo
4773	7	colima6@economia.gob.mx	colima 6	02/01/2013	A	Activo
1340	7	colima7@economia.gob.mx	colima 7	01/09/2012	A	Activo
1341	7	colima8@economia.gob.mx	colima 8	01/09/2012	A	Activo
1342	7	colima9@economia.gob.mx	colima 9	01/09/2012	A	Activo
1537	18	cuernavaca1@economia.gob.mx	cuernavaca 1	01/09/2012	A	Activo
1343	18	cuernavaca10@economia.gob.mx	cuernavac 10	01/09/2012	A	Activo
1538	18	cuernavaca2@economia.gob.mx	cuernavaca 2	01/09/2012	A	Activo
4670	18	cuernavaca3@economia.gob.mx	cuernavaca 3	02/01/2013	A	Activo
4671	18	cuernavaca4@economia.gob.mx	cuernavaca 4	02/01/2013	A	Activo
4672	18	cuernavaca5@economia.gob.mx	cuernavaca 5	02/01/2013	A	Activo
4673	18	cuernavaca6@economia.gob.mx	cuernavaca 6	02/01/2013	A	Activo
1344	18	cuernavaca7@economia.gob.mx	cuernavaca 7	01/09/2012	A	Activo
1345	18	cuernavaca8@economia.gob.mx	cuernavaca 8	01/09/2012	A	Activo
1346	18	cuernavaca9@economia.gob.mx	cuernavaca 9	01/09/2012	A	Activo
1565	26	culiacan1@economia.gob.mx	culiacan 1	01/09/2012	A	Activo
1348	26	culiacan10@economia.gob.mx	culiacan 10	01/09/2012	A	Activo
1566	26	culiacan2@economia.gob.mx	culiacan 2	01/09/2012	A	Activo
4715	26	culiacan3@economia.gob.mx	culiacan 3	02/01/2013	A	Activo
4716	26	culiacan4@economia.gob.mx	culiacan 4	02/01/2013	A	Activo
4717	26	culiacan5@economia.gob.mx	culiacan 5	02/01/2013	A	Activo
4718	26	culiacan6@economia.gob.mx	culiacan 6	02/01/2013	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1349	26	culiacan7@economia.gob.mx	culiacan 7	01/09/2012	A	Activo
1350	26	culiacan8@economia.gob.mx	culiacan 8	01/09/2012	A	Activo
1351	26	culiacan9@economia.gob.mx	culiacan 9	01/09/2012	A	Activo
4765	6	dana.moreira@economia.gob.mx	Dana Mariam Flores Moreira Flores	02/01/2013	A	Activo
7063	1	denise.vazquez@economia.gob.mx	Denise Carla Wallach Vázquez	04/03/2013	I	Inhabilitado
4674	18	dora.vega@economia.gob.mx	Dora Emilia González Vega	02/01/2013	A	Activo
1539	11	durango1@economia.gob.mx	durango 1	01/09/2012	A	Activo
1352	11	durango10@economia.gob.mx	durango 10	01/09/2012	A	Activo
1540	11	durango2@economia.gob.mx	durango 2	01/09/2012	A	Activo
4635	11	durango3@economia.gob.mx	durango 3	02/01/2013	A	Activo
4636	11	durango4@economia.gob.mx	durango 4	02/01/2013	A	Activo
4637	11	durango5@economia.gob.mx	durango 5	02/01/2013	A	Activo
4638	11	durango6@economia.gob.mx	durango 6	02/01/2013	A	Activo
1353	11	durango7@economia.gob.mx	durango 7	01/09/2012	A	Activo
1354	11	durango8@economia.gob.mx	durango 8	01/09/2012	A	Activo
1355	11	durango9@economia.gob.mx	durango 9	01/09/2012	A	Activo
4735	30	elena.medina@economia.gob.mx	Elena Castellanos Medina	02/01/2013	A	Activo
4745	31	elsa.toss@economia.gob.mx	Elsa María López Toss	02/01/2013	A	Activo
14628	8	esmeralda.santamaria@economia.gob.mx	Esmeralda Santamaria	11/10/2013	A	Activo
14625	8	fabiola.torres@economia.gob.mx	Fabiola Torres	11/10/2013	I	Inhabilitado
1250	1	fernanda.vazquez@economia.gob.mx	María Fernanda Domínguez Vazquez	01/09/2012	I	Inhabilitado
1251	1	francisco.cruz@economia.gob.mx	Francisco Guzmán Cruz	01/09/2012	A	Activo
4845	56	gabriela.aranda@economia.gob.mx	Gabriera Cruz Aranda	02/01/2013	A	Activo
1252	1	gabriela.cortes@economia.gob.mx	Gabriela Montiel Cortés	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4850	61	georgina.nunez@economia.gob.mx	Georgina del Socorro García Núñez	02/01/2013	A	Activo
4750	32	german.bracamonte@economia.gob.mx	Germán Antonio Pinzon Bracamonte	02/01/2013	A	Activo
4804	173	german.romero@economia.gob.mx	German Fonseca Romero	02/01/2013	A	Activo
4725	28	gladys.gatica@economia.gob.mx	Gladys Madeira Ramírez Gatica	02/01/2013	A	Activo
1253	1	gloria.rendon@economia.gob.mx	Gloria Inés Ávalos Rendón	01/09/2012	A	Activo
4851	61	gomez.palacios1@economia.gob.mx	gomez.palacios 1	02/01/2013	A	Activo
1787	61	gomez.palacios10@economia.gob.mx	gomez.palacios 10	31/08/2012	A	Activo
4852	61	gomez.palacios2@economia.gob.mx	gomez.palacios 2	02/01/2013	A	Activo
4853	61	gomez.palacios3@economia.gob.mx	gomez.palacios 3	02/01/2013	A	Activo
4854	61	gomez.palacios4@economia.gob.mx	gomez.palacios 4	02/01/2013	A	Activo
4855	61	gomez.palacios5@economia.gob.mx	gomez.palacios 5	02/01/2013	A	Activo
4856	61	gomez.palacios6@economia.gob.mx	gomez.palacios 6	02/01/2013	A	Activo
1784	61	gomez.palacios7@economia.gob.mx	gomez.palacios 7	31/08/2012	A	Activo
1785	61	gomez.palacios8@economia.gob.mx	gomez.palacios 8	31/08/2012	A	Activo
1786	61	gomez.palacios9@economia.gob.mx	gomez.palacios 9	31/08/2012	A	Activo
1543	15	guadalajara1@economia.gob.mx	guadalajara 1	01/09/2012	A	Activo
1356	15	guadalajara10@economia.gob.mx	guadalajara 10	01/09/2012	A	Activo
1544	15	guadalajara2@economia.gob.mx	guadalajara 2	01/09/2012	A	Activo
4655	15	guadalajara3@economia.gob.mx	guadalajara 3	02/01/2013	A	Activo
4656	15	guadalajara4@economia.gob.mx	guadalajara 4	02/01/2013	A	Activo
4657	15	guadalajara5@economia.gob.mx	guadalajara 5	02/01/2013	A	Activo
4658	15	guadalajara6@economia.gob.mx	guadalajara 6	02/01/2013	A	Activo
1357	15	guadalajara7@economia.gob.mx	guadalajara 7	01/09/2012	A	Activo
1358	15	guadalajara8@economia.gob.mx	guadalajara 8	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1359	15	guadalajara9@economia.gob.mx	guadalajara 9	01/09/2012	A	Activo
1567	27	hermosillo1@economia.gob.mx	hermosillo 1	01/09/2012	A	Activo
1360	27	hermosillo10@economia.gob.mx	hermosillo 10	01/09/2012	A	Activo
1568	27	hermosillo2@economia.gob.mx	hermosillo 2	01/09/2012	A	Activo
4720	27	hermosillo3@economia.gob.mx	hermosillo 3	02/01/2013	A	Activo
4721	27	hermosillo4@economia.gob.mx	hermosillo 4	02/01/2013	A	Activo
4722	27	hermosillo5@economia.gob.mx	hermosillo 5	02/01/2013	A	Activo
4723	27	hermosillo6@economia.gob.mx	hermosillo 6	02/01/2013	A	Activo
1361	27	hermosillo7@economia.gob.mx	hermosillo 7	01/09/2012	A	Activo
1362	27	hermosillo8@economia.gob.mx	hermosillo 8	01/09/2012	A	Activo
1363	27	hermosillo9@economia.gob.mx	hermosillo 9	01/09/2012	A	Activo
4795	145	hortencia.solis@economia.gob.mx	Hortencia de la Cruz Solis	02/01/2013	A	Activo
1284	1	hugo.martinez@economia.gob.mx	Hugo César Jesus Soni Martínez	01/09/2012	I	Inhabilitado
7062	1	jacqueline.marquez@economia.gob.mx	Jacqueline Rojano Marquez	04/03/2013	A	Activo
1577	31	jalapa1@economia.gob.mx	jalapa 1	01/09/2012	A	Activo
1364	31	jalapa10@economia.gob.mx	jalapa 10	01/09/2012	A	Activo
1578	31	jalapa2@economia.gob.mx	jalapa 2	01/09/2012	A	Activo
4746	31	jalapa3@economia.gob.mx	jalapa 3	02/01/2013	A	Activo
4747	31	jalapa4@economia.gob.mx	jalapa 4	02/01/2013	A	Activo
4748	31	jalapa5@economia.gob.mx	jalapa 5	02/01/2013	A	Activo
4749	31	jalapa6@economia.gob.mx	jalapa 6	02/01/2013	A	Activo
1365	31	jalapa7@economia.gob.mx	jalapa 7	01/09/2012	A	Activo
1366	31	jalapa8@economia.gob.mx	jalapa 8	01/09/2012	A	Activo
1367	31	jalapa9@economia.gob.mx	jalapa 9	01/09/2012	A	Activo
1254	1	jazmin.guerrero@economia.gob.mx	Jazmin Georgina Villegas Guerrero	01/09/2012	A	Activo
7061	1	joram.arcos@economia.gob.mx	Alejandro Del Pino Barajas	04/03/2013	A	Activo
4685	3	jorge.lopezv@economia.gob.mx	Enrique Valladares López	02/01/2013	A	Activo
7067	1	jorge.nieto@economia.gob.mx	Jorge Pérez Nieto	04/03/2013	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4719	26	jorge.soria@economia.gob.mx	Jorge Enrique Soria Soria	02/01/2013	A	Activo
4634	2	jose.enciso@economia.gob.mx	José Luis Díaz de León Enciso	02/01/2013	A	Activo
1255	1	jose.sanchezl@economia.gob.mx	José Manuel Llaca Sánchez	01/09/2012	A	Activo
1256	1	jose.soria@economia.gob.mx	José Agustín Aguilera Soria	01/09/2012	I	Inhabilitado
4660	16	juan.gonzalezm@economia.gob.mx	Juan Mendoza González	02/01/2013	A	Activo
7060	1	karla.lopez@economia.gob.mx	Karla Ivette Rivero López	04/03/2013	A	Activo
4825	386	karla.partida@economia.gob.mx	Karla Priscila Gasca Partida	02/01/2013	A	Activo
1525	4	la.paz1@economia.gob.mx	la.paz 1	01/09/2012	A	Activo
1368	4	la.paz10@economia.gob.mx	la.paz 10	01/09/2012	A	Activo
1526	4	la.paz2@economia.gob.mx	la.paz 2	01/09/2012	A	Activo
4740	4	la.paz3@economia.gob.mx	la.paz 3	02/01/2013	A	Activo
4741	4	la.paz4@economia.gob.mx	la.paz 4	02/01/2013	A	Activo
4742	4	la.paz5@economia.gob.mx	la.paz 5	02/01/2013	A	Activo
4743	4	la.paz6@economia.gob.mx	la.paz 6	02/01/2013	A	Activo
1369	4	la.paz7@economia.gob.mx	la.paz 7	01/09/2012	A	Activo
1370	4	la.paz8@economia.gob.mx	la.paz 8	01/09/2012	A	Activo
1371	4	la.paz9@economia.gob.mx	la.paz 9	01/09/2012	A	Activo
4872	106	laura.aguilar@economia.gob.mx	Laura Velazco Aguilar	02/01/2013	A	Activo
1545	12	leon1@economia.gob.mx	leon 1	01/09/2012	A	Activo
1372	12	leon10@economia.gob.mx	leon 10	01/09/2012	A	Activo
1546	12	leon2@economia.gob.mx	leon 2	01/09/2012	A	Activo
4641	12	leon3@economia.gob.mx	leon 3	02/01/2013	A	Activo
4642	12	leon4@economia.gob.mx	leon 4	02/01/2013	A	Activo
4643	12	leon5@economia.gob.mx	leon 5	02/01/2013	A	Activo
4644	12	leon6@economia.gob.mx	leon 6	02/01/2013	A	Activo
1373	12	leon7@economia.gob.mx	leon 7	01/09/2012	A	Activo
1374	12	leon8@economia.gob.mx	leon 8	01/09/2012	A	Activo
1375	12	leon9@economia.gob.mx	leon 9	01/09/2012	A	Activo
4764	5	leticia.gonzalez@economia.gob.mx	Leticia Valdez González	02/01/2013	A	Activo
4649	13	lisbet.lacunza@economia.gob.mx	Lisbet Calderón Lacunza	02/01/2013	A	Activo
1257	1	lorena.pena@economia.gob.mx	Lorena Aguilar Peña	01/09/2012	I	Inhabilitado

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4710	25	luis.suarez@economia.gob.mx	Luis Eduardo Gaviño Suárez	02/01/2013	A	Activo
1258	1	magali.sanchez@economia.gob.mx	Magali Zavala Sánchez	01/09/2012	I	Inhabilitado
1259	1	marco.palacios@economia.gob.mx	Marco Antonio Galaviz Palacios	01/09/2012	A	Activo
4690	21	marcos.reyes@economia.gob.mx	Marcos Trinidad Acotzi Reyes	02/01/2013	A	Activo
1260	1	maria.anguiano@economia.gob.mx	María Concepción Pacheco Anguiano	01/09/2012	A	Activo
4774	7	maría.benuto@economia.gob.mx	Guadalupe Ramírez Benuto	02/01/2013	A	Activo
4784	9	maria.garciamer@economia.gob.mx	María Isabel Mercado García	02/01/2013	A	Activo
4830	388	maria.garcias@economia.gob.mx	María Teresa Solís García	02/01/2013	A	Activo
4862	80	maria.manjarrez@economia.gob.mx	María Isabel Almeraz Manjarrez	02/01/2013	A	Activo
4840	389	maria.moreno@economia.gob.mx	María Elena González Moreno	02/01/2013	A	Activo
1261	1	maria.olguin@economia.gob.mx	Ma Esther Trejo Olguín	01/09/2012	A	Activo
4650	14	maria.perezl@economia.gob.mx	María de Jesús Labra Pérez	02/01/2013	A	Activo
4675	19	maria.sanchezl@economia.gob.mx	María de Jesús López Sánchez	02/01/2013	A	Activo
1262	1	maria.vargas@economia.gob.mx	María Teresa Badillo Vargas	01/09/2012	A	Activo
4744	4	maribel.mendoza@economia.gob.mx	Maribel Cota Mendoza	02/01/2013	A	Activo
4680	20	marisela.castro@economia.gob.mx	Marisela Martínez Castro	02/01/2013	A	Activo
1263	1	marissa.nava@economia.gob.mx	Marissa Monroy Nava	01/09/2012	A	Activo
4867	103	marlen.corona@economia.gob.mx	Marlen Edith González Corona	02/01/2013	A	Activo
1380		matamoros@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1481	106	matamoros1@economia.gob.mx	matamoros 1	01/09/2012	A	Activo
1376	106	matamoros10@economia.gob.mx	matamoros 10	01/09/2012	A	Activo
1579	106	matamoros2@economia.gob.mx	matamoros 2	01/09/2012	A	Activo
4873	106	matamoros3@economia.gob.mx	matamoros 3	02/01/2013	A	Activo
4874	106	matamoros4@economia.gob.mx	matamoros 4	02/01/2013	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4875	106	matamoros5@economia.gob.mx	matamoros 5	02/01/2013	A	Activo
4876	106	matamoros6@economia.gob.mx	matamoros 6	02/01/2013	A	Activo
1377	106	matamoros7@economia.gob.mx	matamoros 7	01/09/2012	A	Activo
1378	106	matamoros8@economia.gob.mx	matamoros 8	01/09/2012	A	Activo
1379	106	matamoros9@economia.gob.mx	matamoros 9	01/09/2012	A	Activo
1463	32	merida1@economia.gob.mx	merida 1	01/09/2012	A	Activo
1381	32	merida10@economia.gob.mx	merida 10	01/09/2012	A	Activo
1464	32	merida2@economia.gob.mx	merida 2	01/09/2012	A	Activo
4751	32	merida3@economia.gob.mx	merida 3	02/01/2013	A	Activo
4752	32	merida4@economia.gob.mx	merida 4	02/01/2013	A	Activo
4753	32	merida5@economia.gob.mx	merida 5	02/01/2013	A	Activo
4754	32	merida6@economia.gob.mx	merida 6	02/01/2013	A	Activo
1382	32	merida7@economia.gob.mx	merida 7	01/09/2012	A	Activo
1383	32	merida8@economia.gob.mx	merida 8	01/09/2012	A	Activo
1384	32	merida9@economia.gob.mx	merida 9	01/09/2012	A	Activo
1523	3	mexicali1@economia.gob.mx	mexicali 1	01/09/2012	A	Activo
1385	3	mexicali10@economia.gob.mx	mexicali 10	01/09/2012	A	Activo
1524	3	mexicali2@economia.gob.mx	mexicali 2	01/09/2012	A	Activo
4686	3	mexicali3@economia.gob.mx	mexicali 3	02/01/2013	A	Activo
4687	3	mexicali4@economia.gob.mx	mexicali 4	02/01/2013	A	Activo
4688	3	mexicali5@economia.gob.mx	mexicali 5	02/01/2013	A	Activo
4689	3	mexicali6@economia.gob.mx	mexicali 6	02/01/2013	A	Activo
1386	3	mexicali7@economia.gob.mx	mexicali 7	01/09/2012	A	Activo
1387	3	mexicali8@economia.gob.mx	mexicali 8	01/09/2012	A	Activo
1388	3	mexicali9@economia.gob.mx	mexicali 9	01/09/2012	A	Activo
1264	1	moises.rodriguez@economia.gob.mx	Moises García Rodríguez	01/09/2012	A	Activo
1547	20	monterrey1@economia.gob.mx	monterrey 1	01/09/2012	A	Activo
1389	20	monterrey10@economia.gob.mx	monterrey 10	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1548	20	monterrey2@economia.gob.mx	monterrey 2	01/09/2012	A	Activo
4681	20	monterrey3@economia.gob.mx	monterrey 3	02/01/2013	A	Activo
4682	20	monterrey4@economia.gob.mx	monterrey 4	02/01/2013	A	Activo
4683	20	monterrey5@economia.gob.mx	monterrey 5	02/01/2013	A	Activo
4684	20	monterrey6@economia.gob.mx	monterrey 6	02/01/2013	A	Activo
1390	20	monterrey7@economia.gob.mx	monterrey 7	01/09/2012	A	Activo
1391	20	monterrey8@economia.gob.mx	monterrey 8	01/09/2012	A	Activo
1392	20	monterrey9@economia.gob.mx	monterrey 9	01/09/2012	A	Activo
1549	17	morelia1@economia.gob.mx	morelia 1	01/09/2012	A	Activo
1393	17	morelia10@economia.gob.mx	morelia 10	01/09/2012	A	Activo
1550	17	morelia2@economia.gob.mx	morelia 2	01/09/2012	A	Activo
4666	17	morelia3@economia.gob.mx	morelia 3	02/01/2013	A	Activo
4667	17	morelia4@economia.gob.mx	morelia 4	02/01/2013	A	Activo
4668	17	morelia5@economia.gob.mx	morelia 5	02/01/2013	A	Activo
4669	17	morelia6@economia.gob.mx	morelia 6	02/01/2013	A	Activo
1394	17	morelia7@economia.gob.mx	morelia 7	01/09/2012	A	Activo
1395	17	morelia8@economia.gob.mx	morelia 8	01/09/2012	A	Activo
1396	17	morelia9@economia.gob.mx	morelia 9	01/09/2012	A	Activo
4724	27	natalia.torres@economia.gob.mx	Natalia Solano Torres	02/01/2013	A	Activo
4805	202	nicolas.mariano@economia.gob.mx	Nicolas Ortega Mariano	02/01/2013	A	Activo
1265	1	nidia.orea@economia.gob.mx	Nidia Escalona Orea	01/09/2012	A	Activo
1401		nogales@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1477	80	nogales1@economia.gob.mx	nogales 1	01/09/2012	A	Activo
1397	80	nogales10@economia.gob.mx	nogales 10	01/09/2012	A	Activo
1478	80	nogales2@economia.gob.mx	nogales 2	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4863	80	nogales3@economia.gob.mx	nogales 3	02/01/2013	A	Activo
4864	80	nogales4@economia.gob.mx	nogales 4	02/01/2013	A	Activo
4865	80	nogales5@economia.gob.mx	nogales 5	02/01/2013	A	Activo
4866	80	nogales6@economia.gob.mx	nogales 6	02/01/2013	A	Activo
1398	80	nogales7@economia.gob.mx	nogales 7	01/09/2012	A	Activo
1399	80	nogales8@economia.gob.mx	nogales 8	01/09/2012	A	Activo
1400	80	nogales9@economia.gob.mx	nogales 9	01/09/2012	A	Activo
1266	1	nora.garcia@economia.gob.mx	Nora Adriana García García	01/09/2012	A	Activo
1267	1	norma.ramos@economia.gob.mx	Norma González Ramos	01/09/2012	I	Inhabilitado
1268	1	norma.salazar@economia.gob.mx	Norma María García Salazar	01/09/2012	I	Inhabilitado
1406		nuevo.laredo@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1580	109	nuevo.laredo1@economia.gob.mx	nuevo.laredo 1	01/09/2012	A	Activo
1402	109	nuevo.laredo10@economia.gob.mx	nuevo.laredo 10	01/09/2012	A	Activo
1581	109	nuevo.laredo2@economia.gob.mx	nuevo.laredo 2	01/09/2012	A	Activo
4877	109	nuevo.laredo3@economia.gob.mx	nuevo.laredo 3	02/01/2013	A	Activo
4878	109	nuevo.laredo4@economia.gob.mx	nuevo.laredo 4	02/01/2013	A	Activo
4879	109	nuevo.laredo5@economia.gob.mx	nuevo.laredo 5	02/01/2013	A	Activo
4880	109	nuevo.laredo6@economia.gob.mx	nuevo.laredo 6	02/01/2013	A	Activo
1403	109	nuevo.laredo7@economia.gob.mx	nuevo.laredo 7	01/09/2012	A	Activo
1404	109	nuevo.laredo8@economia.gob.mx	nuevo.laredo 8	01/09/2012	A	Activo
1405	109	nuevo.laredo9@economia.gob.mx	nuevo.laredo 9	01/09/2012	A	Activo
1553	21	oaxaca1@economia.gob.mx	oaxaca 1	01/09/2012	A	Activo
1407	21	oaxaca10@economia.gob.mx	oaxaca 10	01/09/2012	A	Activo
1554	21	oaxaca2@economia.gob.mx	oaxaca 2	01/09/2012	A	Activo
4691	21	oaxaca3@economia.gob.mx	oaxaca 3	02/01/2013	A	Activo
4692	21	oaxaca4@economia.gob.mx	oaxaca 4	02/01/2013	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4693	21	oaxaca5@economia.gob.mx	oaxaca 5	02/01/2013	A	Activo
4694	21	oaxaca6@economia.gob.mx	oaxaca 6	02/01/2013	A	Activo
1408	21	oaxaca7@economia.gob.mx	oaxaca 7	01/09/2012	A	Activo
1409	21	oaxaca8@economia.gob.mx	oaxaca 8	01/09/2012	A	Activo
1410	21	oaxaca9@economia.gob.mx	oaxaca 9	01/09/2012	A	Activo
1269	1	odin.nuevo@economia.gob.mx	Odin Jaime Juárez Nuevo	01/09/2012	I	Inhabilitado
4881	109	olga.ibarra@economia.gob.mx	Olga Angélica Soberón Ibarra	02/01/2013	A	Activo
4881	2	olga.ibarra@economia.gob.mx	Olga Angélica Soberón Ibarra	02/01/2013	A	Activo
1270	1	olivia.flores@economia.gob.mx	Olivia Cortés Flores	01/09/2012	A	Activo
4775	8	oswaldo.cravioto@economia.gob.mx	Cravioto Cravioto Cravioto	02/01/2013	A	Activo
4700	23	pablo.rodriguez@economia.gob.mx	Pablo Almaraz Rodríguez	02/01/2013	A	Activo
1555	14	pachuca1@economia.gob.mx	pachuca 1	01/09/2012	A	Activo
1411	14	pachuca10@economia.gob.mx	pachuca 10	01/09/2012	A	Activo
1556	14	pachuca2@economia.gob.mx	pachuca 2	01/09/2012	A	Activo
4651	14	pachuca3@economia.gob.mx	pachuca 3	02/01/2013	A	Activo
4652	14	pachuca4@economia.gob.mx	pachuca 4	02/01/2013	A	Activo
4653	14	pachuca5@economia.gob.mx	pachuca 5	02/01/2013	A	Activo
4654	14	pachuca6@economia.gob.mx	pachuca 6	02/01/2013	A	Activo
1412	14	pachuca7@economia.gob.mx	pachuca 7	01/09/2012	A	Activo
1413	14	pachuca8@economia.gob.mx	pachuca 8	01/09/2012	A	Activo
1414	14	pachuca9@economia.gob.mx	pachuca 9	01/09/2012	A	Activo
1271	1	patricia.vargas@economia.gob.mx	Patricia García Vargas	01/09/2012	A	Activo
1419		piedras.negras@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1471	43	piedras.negras1@economia.gob.mx	piedras.negras 1	01/09/2012	A	Activo
1415	43	piedras.negras10@economia.gob.mx	piedras.negras 10	01/09/2012	A	Activo
1472	43	piedras.negras2@economia.gob.mx	piedras.negras 2	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4836	43	piedras.negras3@economia.gob.mx	piedras.negras 3	02/01/2013	A	Activo
4837	43	piedras.negras4@economia.gob.mx	piedras.negras 4	02/01/2013	A	Activo
4838	43	piedras.negras5@economia.gob.mx	piedras.negras 5	02/01/2013	A	Activo
4839	43	piedras.negras6@economia.gob.mx	piedras.negras 6	02/01/2013	A	Activo
1416	43	piedras.negras7@economia.gob.mx	piedras.negras 7	01/09/2012	A	Activo
1417	43	piedras.negras8@economia.gob.mx	piedras.negras 8	01/09/2012	A	Activo
1418	43	piedras.negras9@economia.gob.mx	piedras.negras 9	01/09/2012	A	Activo
1424		poza.rica@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1592	202	poza.rica1@economia.gob.mx	poza.rica 1	01/09/2012	A	Activo
1420	202	poza.rica10@economia.gob.mx	poza.rica 10	01/09/2012	A	Activo
1593	202	poza.rica2@economia.gob.mx	poza.rica 2	01/09/2012	A	Activo
4806	202	poza.rica3@economia.gob.mx	poza.rica 3	02/01/2013	A	Activo
4807	202	poza.rica4@economia.gob.mx	poza.rica 4	02/01/2013	A	Activo
4808	202	poza.rica5@economia.gob.mx	poza.rica 5	02/01/2013	A	Activo
4809	202	poza.rica6@economia.gob.mx	poza.rica 6	02/01/2013	A	Activo
1421	202	poza.rica7@economia.gob.mx	poza.rica 7	01/09/2012	A	Activo
1422	202	poza.rica8@economia.gob.mx	poza.rica 8	01/09/2012	A	Activo
1423	202	poza.rica9@economia.gob.mx	poza.rica 9	01/09/2012	A	Activo
1557	22	puebla1@economia.gob.mx	puebla 1	01/09/2012	A	Activo
1425	22	puebla10@economia.gob.mx	puebla 10	01/09/2012	A	Activo
1558	22	puebla2@economia.gob.mx	puebla 2	01/09/2012	A	Activo
4695	22	puebla3@economia.gob.mx	puebla 3	02/01/2013	A	Activo
4696	22	puebla4@economia.gob.mx	puebla 4	02/01/2013	A	Activo
4697	22	puebla5@economia.gob.mx	puebla 5	02/01/2013	A	Activo
4698	22	puebla6@economia.gob.mx	puebla 6	02/01/2013	A	Activo
1426	22	puebla7@economia.gob.mx	puebla 7	01/09/2012	A	Activo
1427	22	puebla8@economia.gob.mx	puebla 8	01/09/2012	A	Activo
1428	22	puebla9@economia.gob.mx	puebla 9	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1559	23	queretaro1@economia.gob.mx	queretaro 1	01/09/2012	A	Activo
1429	23	queretaro10@economia.gob.mx	queretaro 10	01/09/2012	A	Activo
1560	23	queretaro2@economia.gob.mx	queretaro 2	01/09/2012	A	Activo
4701	23	queretaro3@economia.gob.mx	queretaro 3	02/01/2013	A	Activo
4702	23	queretaro4@economia.gob.mx	queretaro 4	02/01/2013	A	Activo
4703	23	queretaro5@economia.gob.mx	queretaro 5	02/01/2013	A	Activo
4704	23	queretaro6@economia.gob.mx	queretaro 6	02/01/2013	A	Activo
1430	23	queretaro7@economia.gob.mx	queretaro 7	01/09/2012	A	Activo
1431	23	queretaro8@economia.gob.mx	queretaro 8	01/09/2012	A	Activo
1432	23	queretaro9@economia.gob.mx	queretaro 9	01/09/2012	A	Activo
4861	72	ramona.leal@economia.gob.mx	Ramona Idalia Pellegaud Leal	02/01/2013	A	Activo
4639	11	raul.floresb@economia.gob.mx	Raúl Bravo Flores	02/01/2013	A	Activo
4755	33	rene.hernandez@economia.gob.mx	René Antonio Soto Hernández	02/01/2013	A	Activo
1272	1	rene.osoyo@economia.gob.mx	René López Osoyo	01/09/2012	A	Activo
1273	1	rene.zamora@economia.gob.mx	René Ruiz Zamora	01/09/2012	A	Activo
1582	388	reynosa1@economia.gob.mx	reynosa 1	01/09/2012	A	Activo
1433	388	reynosa10@economia.gob.mx	reynosa 10	01/09/2012	A	Activo
1583	388	reynosa2@economia.gob.mx	reynosa 2	01/09/2012	A	Activo
4831	388	reynosa3@economia.gob.mx	reynosa 3	02/01/2013	A	Activo
4832	388	reynosa4@economia.gob.mx	reynosa 4	02/01/2013	A	Activo
4833	388	reynosa5@economia.gob.mx	reynosa 5	02/01/2013	A	Activo
4834	388	reynosa6@economia.gob.mx	reynosa 6	02/01/2013	A	Activo
1434	388	reynosa7@economia.gob.mx	reynosa 7	01/09/2012	A	Activo
1435	388	reynosa8@economia.gob.mx	reynosa 8	01/09/2012	A	Activo
1436	388	reynosa9@economia.gob.mx	reynosa 9	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1274	1	rizardo.amador@economia.gob.mx	Rizardo Siddharta Gutiérrez Amador	01/09/2012	A	Activo
4659	15	roberto.rodriguezf@economia.gob.mx	Roberto Figueroa Rodríguez	02/01/2013	A	Activo
1275	1	rodolfo.cruz@economia.gob.mx	Rodolfo Fernández Cruz	01/09/2012	A	Activo
4789	34	rosa.acosta@economia.gob.mx	Rosa María Guerrero Acosta	02/01/2013	A	Activo
1533	6	saltillo1@economia.gob.mx	saltillo 1	01/09/2012	A	Activo
1437	6	saltillo10@economia.gob.mx	saltillo 10	01/09/2012	A	Activo
1534	6	saltillo2@economia.gob.mx	saltillo 2	01/09/2012	A	Activo
4766	6	saltillo3@economia.gob.mx	saltillo 3	02/01/2013	A	Activo
4767	6	saltillo4@economia.gob.mx	saltillo 4	02/01/2013	A	Activo
4768	6	saltillo5@economia.gob.mx	saltillo 5	02/01/2013	A	Activo
4769	6	saltillo6@economia.gob.mx	saltillo 6	02/01/2013	A	Activo
1438	6	saltillo7@economia.gob.mx	saltillo 7	01/09/2012	A	Activo
1439	6	saltillo8@economia.gob.mx	saltillo 8	01/09/2012	A	Activo
1440	6	saltillo9@economia.gob.mx	saltillo 9	01/09/2012	A	Activo
4810	252	sammy.katura@economia.gob.mx	Sammy Delfín Kattura	02/01/2013	A	Activo
1563	25	san.luis.potosi1@economia.gob.mx	san.luis.potosi 1	01/09/2012	A	Activo
1441	25	san.luis.potosi10@economia.gob.mx	san.luis.potosi 10	01/09/2012	A	Activo
1564	25	san.luis.potosi2@economia.gob.mx	san.luis.potosi 2	01/09/2012	A	Activo
4711	25	san.luis.potosi3@economia.gob.mx	san.luis.potosi 3	02/01/2013	A	Activo
4712	25	san.luis.potosi4@economia.gob.mx	san.luis.potosi 4	02/01/2013	A	Activo
4713	25	san.luis.potosi5@economia.gob.mx	san.luis.potosi 5	02/01/2013	A	Activo
4714	25	san.luis.potosi6@economia.gob.mx	san.luis.potosi 6	02/01/2013	A	Activo
1442	25	san.luis.potosi7@economia.gob.mx	san.luis.potosi 7	01/09/2012	A	Activo
1443	25	san.luis.potosi8@economia.gob.mx	san.luis.potosi 8	01/09/2012	A	Activo
1444	25	san.luis.potosi9@economia.gob.mx	san.luis.potosi 9	01/09/2012	A	Activo
1449		san.luis.rio.colorado@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1479	103	san.luis.rio.colorado1@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 1	01/09/2012	A	Activo
1445	103	san.luis.rio.colorado10@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 10	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1480	103	san.luis.rio.colorado2@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 2	01/09/2012	A	Activo
4868	103	san.luis.rio.colorado3@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 3	02/01/2013	A	Activo
4869	103	san.luis.rio.colorado4@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 4	02/01/2013	A	Activo
4870	103	san.luis.rio.colorado5@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 5	02/01/2013	A	Activo
4871	103	san.luis.rio.colorado6@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 6	02/01/2013	A	Activo
1446	103	san.luis.rio.colorado7@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 7	01/09/2012	A	Activo
1447	103	san.luis.rio.colorado8@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 8	01/09/2012	A	Activo
1448	103	san.luis.rio.colorado9@economia.gob.mx	san.luis.rio.colorado 9	01/09/2012	A	Activo
1276	1	saul.marron@economia.gob.mx	Saúl Enrique Cañas Marrón	01/09/2012	I	Inhabilitado
1277	1	saul.mejia@economia.gob.mx	Saúl Hernández Mejía	01/09/2012	A	Activo
1278	1	sergio.juarez@economia.gob.mx	Sergio Plata Juárez	01/09/2012	A	Activo
1279	1	shirley.bautista@economia.gob.mx	Shirley Paola Beltrani Bautista	01/09/2012	I	Inhabilitado
1280	1	silvia.medina@economia.gob.mx	Silvia Patricia Almaraz Medina	01/09/2012	I	Inhabilitado
3204	1	sscomportamiento1@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Comportamiento 1	25/10/2012	A	Activo
3205	1	sscomportamiento2@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Comportamiento 2	25/10/2012	A	Activo
3206	1	sscomportamiento3@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Comportamiento 3	25/10/2012	A	Activo
3207	1	sscomportamiento4@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Comportamiento 4	25/10/2012	A	Activo
3208	1	sscomportamiento5@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Comportamiento 5	25/10/2012	A	Activo
3224	1	ssdelfed1@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Delegaciones 1	25/10/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
3225	1	ssdelfed2@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Delegaciones 2	25/10/2012	A	Activo
3226	1	ssdelfed3@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Delegaciones 3	25/10/2012	A	Activo
3227	1	ssdelfed4@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Delegaciones 4	25/10/2012	A	Activo
3228	1	ssdelfed5@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Delegaciones 5	25/10/2012	A	Activo
3234	1	sseconomicos1@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Económicos 1	25/10/2012	A	Activo
3235	1	sseconomicos2@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Económicos 2	25/10/2012	A	Activo
3236	1	sseconomicos3@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Económicos 3	25/10/2012	A	Activo
3237	1	sseconomicos4@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Económicos 4	25/10/2012	A	Activo
3238	1	sseconomicos5@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Económicos 5	25/10/2012	A	Activo
3219	1	ssinscripciones1@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura de inscripciones 1	25/10/2012	A	Activo
3220	1	ssinscripciones2@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura de inscripciones 2	25/10/2012	A	Activo
3221	1	ssinscripciones3@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura de inscripciones 3	25/10/2012	A	Activo
3222	1	ssinscripciones4@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura de inscripciones 4	25/10/2012	A	Activo
3223	1	ssinscripciones5@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura de inscripciones 5	25/10/2012	A	Activo
3209	1	ssobligaciones1@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección a Obligaciones 1	25/10/2012	A	Activo
3210	1	ssobligaciones2@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección a Obligaciones 2	25/10/2012	A	Activo
3211	1	ssobligaciones3@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección a Obligaciones 3	25/10/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
3212	1	ssobligaciones4@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección a Obligaciones 4	25/10/2012	A	Activo
3213	1	ssobligaciones5@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección a Obligaciones 5	25/10/2012	A	Activo
3214	1	ssprocesos1@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Procesos 1	25/10/2012	A	Activo
3215	1	ssprocesos2@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Procesos 2	25/10/2012	A	Activo
3216	1	ssprocesos3@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Procesos 3	25/10/2012	A	Activo
3217	1	ssprocesos4@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Procesos 4	25/10/2012	A	Activo
3218	1	ssprocesos5@economia.gob.mx	Servicio Social Subdirección de Procesos 5	25/10/2012	A	Activo
3199	1	ssrnie1@economia.gob.mx	Servicio Social Subdireción del RNIE 1	25/10/2012	A	Activo
3200	1	ssrnie2@economia.gob.mx	Servicio Social Subdireción del RNIE 2	25/10/2012	A	Activo
3201	1	ssrnie3@economia.gob.mx	Servicio Social Subdireción del RNIE 3	25/10/2012	A	Activo
3202	1	ssrnie4@economia.gob.mx	Servicio Social Subdireción del RNIE 4	25/10/2012	A	Activo
3203	1	ssrnie5@economia.gob.mx	Servicio Social Subdireción del RNIE 5	25/10/2012	A	Activo
3229	1	sstrimestral1@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Trimestrales 1	25/10/2012	A	Activo
3230	1	sstrimestral2@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Trimestrales 2	25/10/2012	A	Activo
3231	1	sstrimestral3@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Trimestrales 3	25/10/2012	A	Activo
3232	1	sstrimestral4@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Trimestrales 4	25/10/2012	A	Activo
3233	1	sstrimestral5@economia.gob.mx	Servicio Social Jefatura Trimestrales 5	25/10/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
4790	111	susana.resendiz@economia.gob.mx	Susana Vargas Resendiz Vargas	02/01/2013	A	Activo
1450		tamaulipas@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1584	389	tampico1@economia.gob.mx	tampico 1	01/09/2012	A	Activo
1451	389	tampico10@economia.gob.mx	tampico 10	01/09/2012	A	Activo
1585	389	tampico2@economia.gob.mx	tampico 2	01/09/2012	A	Activo
4841	389	tampico3@economia.gob.mx	tampico 3	02/01/2013	A	Activo
4842	389	tampico4@economia.gob.mx	tampico 4	02/01/2013	A	Activo
4843	389	tampico5@economia.gob.mx	tampico 5	02/01/2013	A	Activo
4844	389	tampico6@economia.gob.mx	tampico 6	02/01/2013	A	Activo
1452	389	tampico7@economia.gob.mx	tampico 7	01/09/2012	A	Activo
1453	389	tampico8@economia.gob.mx	tampico 8	01/09/2012	A	Activo
1454	389	tampico9@economia.gob.mx	tampico 9	01/09/2012	A	Activo
1459		tapachula@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1588	145	tapachula1@economia.gob.mx	tapachula 1	01/09/2012	A	Activo
1455	145	tapachula10@economia.gob.mx	tapachul 10	01/09/2012	A	Activo
1589	145	tapachula2@economia.gob.mx	tapachula 2	01/09/2012	A	Activo
4796	145	tapachula3@economia.gob.mx	tapachula 3	02/01/2013	A	Activo
4797	145	tapachula4@economia.gob.mx	tapachula 4	02/01/2013	A	Activo
4798	145	tapachula5@economia.gob.mx	tapachula 5	02/01/2013	A	Activo
4799	145	tapachula6@economia.gob.mx	tapachula 6	02/01/2013	A	Activo
1456	145	tapachula7@economia.gob.mx	tapachula 7	01/09/2012	A	Activo
1457	145	tapachula8@economia.gob.mx	tapachula 8	01/09/2012	A	Activo
1458	145	tapachula9@economia.gob.mx	tapachula 9	01/09/2012	A	Activo
1467		tecamachalco1@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	I	Inhabilitado

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1460		tecamachalco10@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	I	Inhabilitado
1468		tecamachalco2@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	I	Inhabilitado
1461		tecamachalco7@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	I	Inhabilitado
1462		tecamachalco8@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	I	Inhabilitado
1347		tecamachalco9@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	I	Inhabilitado
1551	19	tepic1@economia.gob.mx	tepic 1	01/09/2012	A	Activo
1482	19	tepic10@economia.gob.mx	tepic 10	01/09/2012	A	Activo
1552	19	tepic2@economia.gob.mx	tepic 2	01/09/2012	A	Activo
4676	19	tepic3@economia.gob.mx	tepic 3	02/01/2013	A	Activo
4677	19	tepic4@economia.gob.mx	tepic 4	02/01/2013	A	Activo
4678	19	tepic5@economia.gob.mx	tepic 5	02/01/2013	A	Activo
4679	19	tepic6@economia.gob.mx	tepic 6	02/01/2013	A	Activo
1483	19	tepic7@economia.gob.mx	tepic 7	01/09/2012	A	Activo
1484	19	tepic8@economia.gob.mx	tepic 8	01/09/2012	A	Activo
1485	19	tepic9@economia.gob.mx	tepic 9	01/09/2012	A	Activo
1490		tijuana@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1600	386	tijuana1@economia.gob.mx	tijuana 1	01/09/2012	A	Activo
1486	386	tijuana10@economia.gob.mx	tijuana 10	01/09/2012	A	Activo
1601	386	tijuana2@economia.gob.mx	tijuana 2	01/09/2012	A	Activo
4826	386	tijuana3@economia.gob.mx	tijuana 3	02/01/2013	A	Activo
4827	386	tijuana4@economia.gob.mx	tijuana 4	02/01/2013	A	Activo
4828	386	tijuana5@economia.gob.mx	tijuana 5	02/01/2013	A	Activo
4829	386	tijuana6@economia.gob.mx	tijuana 6	02/01/2013	A	Activo
1487	386	tijuana7@economia.gob.mx	tijuana 7	01/09/2012	A	Activo
1488	386	tijuana8@economia.gob.mx	tijuana 8	01/09/2012	A	Activo
1489	386	tijuana9@economia.gob.mx	tijuana 9	01/09/2012	A	Activo
1573	30	tlaxcala1@economia.gob.mx	tlaxcala 1	01/09/2012	A	Activo
1491	30	tlaxcala10@economia.gob.mx	tlaxcala 10	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1574	30	tlaxcala2@economia.gob.mx	tlaxcala 2	01/09/2012	A	Activo
4736	30	tlaxcala3@economia.gob.mx	tlaxcala 3	02/01/2013	A	Activo
4737	30	tlaxcala4@economia.gob.mx	tlaxcala 4	02/01/2013	A	Activo
4738	30	tlaxcala5@economia.gob.mx	tlaxcala 5	02/01/2013	A	Activo
4739	30	tlaxcala6@economia.gob.mx	tlaxcala 6	02/01/2013	A	Activo
1492	30	tlaxcala7@economia.gob.mx	tlaxcala 7	01/09/2012	A	Activo
1493	30	tlaxcala8@economia.gob.mx	tlaxcala 8	01/09/2012	A	Activo
1494	30	tlaxcala9@economia.gob.mx	tlaxcala 9	01/09/2012	A	Activo
1575	16	toluca1@economia.gob.mx	toluca 1	01/09/2012	A	Activo
1495	16	toluca10@economia.gob.mx	toluca 10	01/09/2012	A	Activo
1576	16	toluca2@economia.gob.mx	toluca 2	01/09/2012	A	Activo
4661	16	toluca3@economia.gob.mx	toluca 3	02/01/2013	A	Activo
4662	16	toluca4@economia.gob.mx	toluca 4	02/01/2013	A	Activo
4663	16	toluca5@economia.gob.mx	toluca 5	02/01/2013	A	Activo
4664	16	toluca6@economia.gob.mx	toluca 6	02/01/2013	A	Activo
1496	16	toluca7@economia.gob.mx	toluca 7	01/09/2012	A	Activo
1497	16	toluca8@economia.gob.mx	toluca 8	01/09/2012	A	Activo
1498	16	toluca9@economia.gob.mx	toluca 9	01/09/2012	A	Activo
1503		torreon@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1473	56	torreon1@economia.gob.mx	torreon 1	01/09/2012	A	Activo
1499	56	torreon10@economia.gob.mx	torreon 10	01/09/2012	A	Activo
1474	56	torreon2@economia.gob.mx	torreon 2	01/09/2012	A	Activo
4846	56	torreon3@economia.gob.mx	torreon 3	02/01/2013	A	Activo
4847	56	torreon4@economia.gob.mx	torreon 4	02/01/2013	A	Activo
4848	56	torreon5@economia.gob.mx	torreon 5	02/01/2013	A	Activo
4849	56	torreon6@economia.gob.mx	torreon 6	02/01/2013	A	Activo
1500	56	torreon7@economia.gob.mx	torreon 7	01/09/2012	A	Activo
1501	56	torreon8@economia.gob.mx	torreon 8	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1502	56	torreon9@economia.gob.mx	torreon 9	01/09/2012	A	Activo
1529	8	tuxtla.gutierrez1@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 1	01/09/2012	A	Activo
1504	8	tuxtla.gutierrez10@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 10	01/09/2012	A	Activo
1530	8	tuxtla.gutierrez2@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 2	01/09/2012	A	Activo
4776	8	tuxtla.gutierrez3@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 3	02/01/2013	A	Activo
4777	8	tuxtla.gutierrez4@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 4	02/01/2013	A	Activo
4778	8	tuxtla.gutierrez5@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 5	02/01/2013	A	Activo
4779	8	tuxtla.gutierrez6@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 6	02/01/2013	A	Activo
1505	8	tuxtla.gutierrez7@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 7	01/09/2012	A	Activo
1506	8	tuxtla.gutierrez8@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 8	01/09/2012	A	Activo
1507	8	tuxtla.gutierrez9@economia.gob.mx	tuxtla.gutierrez 9	01/09/2012	A	Activo
1512		veracruz@economia.gob.mx	INTERNO INTERNO INTERNO	01/09/2012	A	Activo
1594	252	veracruz1@economia.gob.mx	veracruz 1	01/09/2012	A	Activo
1508	252	veracruz10@economia.gob.mx	veracruz 10	01/09/2012	A	Activo
1595	252	veracruz2@economia.gob.mx	veracruz 2	01/09/2012	A	Activo
4811	252	veracruz3@economia.gob.mx	veracruz 3	02/01/2013	A	Activo
4812	252	veracruz4@economia.gob.mx	veracruz 4	02/01/2013	A	Activo
4813	252	veracruz5@economia.gob.mx	veracruz 5	02/01/2013	A	Activo
4814	252	veracruz6@economia.gob.mx	veracruz 6	02/01/2013	A	Activo
1509	252	veracruz7@economia.gob.mx	veracruz 7	01/09/2012	A	Activo
1510	252	veracruz8@economia.gob.mx	veracruz 8	01/09/2012	A	Activo
1511	252	veracruz9@economia.gob.mx	veracruz 9	01/09/2012	A	Activo
14626	8	veronica.cuevas@economia.gob.mx	Veronica Cuevas	11/10/2013	A	Activo
1281	1	veronica.ferruzca@economia.gob.mx	Verónica Contreras Ferruzca	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1282	1	veronica.mercado@economia.gob.mx	Verónica Mercado Mercado	01/09/2012	A	Activo
4824	336	victor.hernandezl@economia.gob.mx	Víctor Juan López Hérnandez	02/01/2013	A	Activo
1569	28	villahermosa1@economia.gob.mx	villahermosa 1	01/09/2012	A	Activo
1513	28	villahermosa10@economia.gob.mx	villahermosa 10	01/09/2012	A	Activo
1570	28	villahermosa2@economia.gob.mx	villahermosa 2	01/09/2012	A	Activo
4726	28	villahermosa3@economia.gob.mx	villahermosa 3	02/01/2013	A	Activo
4727	28	villahermosa4@economia.gob.mx	villahermosa 4	02/01/2013	A	Activo
4728	28	villahermosa5@economia.gob.mx	villahermosa 5	02/01/2013	A	Activo
4729	28	villahermosa6@economia.gob.mx	villahermosa 6	02/01/2013	A	Activo
1514	28	villahermosa7@economia.gob.mx	villahermosa 7	01/09/2012	A	Activo
1515	28	villahermosa8@economia.gob.mx	villahermosa 8	01/09/2012	A	Activo
1516	28	villahermosa9@economia.gob.mx	villahermosa 9	01/09/2012	A	Activo
14624	8	virginia.abascal@economia.gob.mx	Virginia Abascal	11/10/2013	I	Inhabilitado
4819	332	yadira.alvarez@economia.gob.mx	Yadira Mariela Hernández Álvarez	02/01/2013	A	Activo
1283	1	yanet.arreola@economia.gob.mx	Yanet Domínguez Arreola	01/09/2012	I	Inhabilitado
4709	24	yolanda.sanchez@economia.gob.mx	Yolanda Yolanda Yolanda	02/01/2013	A	Activo
1465	33	zacatecas1@economia.gob.mx	zacatecas 1	01/09/2012	A	Activo
1517	33	zacatecas10@economia.gob.mx	zacatecas 10	01/09/2012	A	Activo
1466	33	zacatecas2@economia.gob.mx	zacatecas 2	01/09/2012	A	Activo
4756	33	zacatecas3@economia.gob.mx	zacatecas 3	02/01/2013	A	Activo
4757	33	zacatecas4@economia.gob.mx	zacatecas 4	02/01/2013	A	Activo
4758	33	zacatecas5@economia.gob.mx	zacatecas 5	02/01/2013	A	Activo
4759	33	zacatecas6@economia.gob.mx	zacatecas 6	02/01/2013	A	Activo
1518	33	zacatecas7@economia.gob.mx	zacatecas 7	01/09/2012	A	Activo

USR_ID_USUARIO	USR_ID_REL_COBERTURA	USR_USUARIO	NOM_CUENTA	USR_FECHA_REGISTRO	USR_ESTATUS_USUARIO	NOTA
1519	33	zacatecas8@economia.gob.mx	zacatecas 8	01/09/2012	A	Activo
1520	33	zacatecas9@economia.gob.mx	zacatecas 9	01/09/2012	A	Activo
4699	22	zinnia.villanueva@economia.gob.mx	Zinnia Yunuen Martínez Villanueva	02/01/2013	A	Activo

ANEXO R2.1

Lista de usuarios

Lista de usuarios

Anexo R1.1 Listado de Usuarios

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Responsable(s):

Nombre: Ángel Villalobos Rodríguez
Cargo: Director General de Inversión Extranjera
Funciones: Vigilar la administración del sistema SAJIE
Obligaciones: Supervisión

Encargado(s):

Nombre: Jacqueline Márquez Rojano
Cargo: Directora General Adjunta
Funciones: Llevar a cabo la administración del sistema SAJIE
Obligaciones: Administración

Usuarios:

Nombre: Maricarmen Castillo Romero
Cargo: Subdirectora de Estudios Legislativos
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
Obligaciones: Análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE.

Nombre: Jorge Nieto Pérez
Cargo: Subdirector de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
Obligaciones: Captura, análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE

Nombre: Antonio Palestina Mozón
Cargo: Jefe de Departamento de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE y monitorear el buen funcionamiento de la plataforma.
Obligaciones: Captura, análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE

Nombre: Oscar Julián Villarino Alatriste
Cargo: Asistente de Apoyo Administrativo
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE y monitorear el buen funcionamiento de la plataforma.
Obligaciones: Captura, análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE

Nombre: Karla María Botello Franco
Cargo: Asistente de Apoyo Administrativo

Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE y monitorear el buen funcionamiento de la plataforma.
Obligaciones: Captura de los trámites presentados ante la DGIE

Nombre: Lucero Itzel Padilla Martínez
Cargo: Asistente de Apoyo Administrativo
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE y monitorear el buen funcionamiento de la plataforma.
Obligaciones: Captura, análisis y resolución de los trámites presentados ante la DGIE

Nombre: José de Jesús Ortega Sánchez
Cargo: Profesional Administrativo
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
Obligaciones: Captura de los trámites presentados ante la DGIE

Nombre: Verónica Ferruzca Contreras
Cargo: Profesional Administrativo
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
Obligaciones: Captura de los trámites presentados ante la DGIE

Nombre: Mirelle Funes Chávez
Cargo: Técnico Especializado
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
Obligaciones: Captura de los trámites presentados ante la DGIE

Nombre: Yolanda Rivas Chávez
Cargo: Supervisor Técnico.
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
Obligaciones: Captura de los trámites presentados ante la DGIE

Nombre: Alma Delia Vicelis García
Cargo: Auxiliar Administrativo "A".
Funciones: Alimentar la base de datos con los trámites presentados ante la DGIE.
Obligaciones: Captura de los trámites presentados ante la DGIE

0966

ANEXO T1.1

Listado de usuarios de las diferentes Delegaciones Federales.

0967

Representación Federal en GUERRERO	
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 8 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Jose Isabel Vázquez Rios	jose.vazquezr@economia.gob.mx	Técnico Superior	80118	X	
María Emma Mora Liberato	maria.mora@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	80105		X
Ismael Bishop Ocampo	Ismael.bishop@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	80103		X
Norma Moreno Sandoval	norma.acapulco@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	80120		X
Rubén López Rios	ruben.lopezr@economia.gob.mx	Jefe de Subprograma	80101	X	
Isabel Margarita Salas Batani	isabel.salas@economia.gob.mx	Oficial Administrativo	80110	X	
Verónica Sosa Beyruty	veronica.sosa@economia.gob.mx	Coordinadora de Promoción	80107		x

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Fernando Meléndez Cortés
Representante Federal en Guerrero

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO

SE

0968

Representación Federal en Aguascalientes	
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 07/julio/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Mónica López Rabago	Monica.lopezr@economia.gob.mx	Jefe de departamento Promoción	80209		X
Amanda Mirella Santoyo Reyes	Amanda.santoyo@economia.gob.mx	Jefe de departamento Servicios	80208		X
J. Jesús Leonicio Medina Hernandez	Jesus.medina@economia.gob.mx	Jefe de departamento Servicios	80218		X
Patricia Vela Silva	Patricia.vela@economia.gob.mx	Asistente Servicios	80201	X	X
Maria Adriana Araceli Rojas Ayala	Ma.rojas@economia.gob.mx	Asistente Servicios	80206	X	
Jorge Chávez Tavares	Jorge.chavezt@economia.gob.mx	Asistente Servicios	80206		X
Octavio Romo López	Octavio.romo@economia.gob.mx	Asistente Promoción	80217		X
Karla Patricia Salas Estrada	Karla.salas@economia.gob.mx	Módulo Recepción	80215	X	
Cynthia Alejandra Calzada Acosta	Cynthia.calzada@economia.gob.mx	Asistente Promoción			X

No omito señalar que los citados funcionarios y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Gustavo Granados Corzo
Delegado Federal

Delegación Federal en el Estado de Tabasco	
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **CRM, USUARIOS VIGENTES.**	FECHA: 25 de Septiembre de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios Internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Guadalupe Garcia De la Cruz	guadalupe.garciad@economia.gob.mx	Técnico Superior	85112		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Leopoldo Díaz Aldecoa
Representante Federal en el Estado de Tabasco

Representación Federal en Campeche	0976
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 02 agosto 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
TIRZO RAÚL GARCÍA SANDOVAL	tirzo-garcias@economia.gob.mx	Delegado Federal	80301		
CRISTINA DEL PILAR RICO PÉREZ	cistina.rico@economia.gob.mx	Agente de módulo	80310	sí	
LOURDES ESPADAS POTENCIANO	lourdes.espadas@economia.gob.mx	Agente de módulo	80308	sí	
HECTOR ILICH COSTILLA EDINA	hector.costilla@economia.gob.mx	Jefe de Departamento Promoción	80305		sí
RAQUEL FERNÁNDEZ CRISANTY	raquel.fernandez@economia.gob.mx	Difusión de Programas PYME	80314		sí
YAMIRA DEL CARMEN LÓPEZ MISSET	yamira.carmen@economia.gob.mx	Auxiliar de promoción	80309		sí
FRANCISCO JAVIER CASTILLO HERNÁNDEZ	francisco.castilloh@economia.gob.mx	Auxiliar de promoción	80313		sí
LETICIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ VALDEZ	leticia.gonzalez@economia.gob.mx	Jefe de departamento	80306		sí
ENRIQUE ORTEGA BERNÉS	enrique.ortega@economia.gob.mx	Jefe de departamento	80307		sí
ESTEBAN ECHEVERRIA BURAD	esteban.echeverria@economia.gob.mx	Coordinador de promoción			sí

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Tirzo García Sandoval
Representante Federal en Campeche

SE

Representación Federal en Cancun, Quintana Roo	0971
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 25/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
NANCY LUCELY DUARTE CASTILLO	nancy.duarte@economia.gob.mx	Responsable del Módulo de recepción	80414	SI	NO
LIZETT CARMINA NOVELO ESPADAS	lizett.novelo@economia.gob.mx	Asistente del Delegado	80410	SI	NO
GUADALUPE GABRIELA CASAS RESENOS	guadalupe.casas@economia.gob.mx	Asistente de Promoción	80405	SI	SI
VERÓNICA ISABEL DE LA LUZ LÓPEZ SANSORES	veronica.delaluz@economia.gob.mx	Asistente de Servicios	80412	SI	SI
BLANCA ARACELLY CAUICH DZIB	blanca.cauich@economia.gob.mx	Asistente de Servicios	80404	SI	SI
ADRIANA VILLEGAS PESADO	adriana.villegas@economia.gob.mx	Jefe del depto. de Promoción	80408	SI	SI
YADIRA MARIELA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	yadira.alvarez@economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios	80402	NO	SI
JHONNATAN PÉREZ ORTIZ	jhonnatan.perez@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	80407	NO	SI

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Luis García Silva
Representante Federal en Quintana Roo

SE

Representación Federal en Cancun, Quintana Roo	0972
ATENTA NOTA	
LUGAR Cancun. Q Roo	FECHA:06/septiembre/2017
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre: LEONARDO RODRIGUEZ PASTRANA
Cargo. Asistente de análisis de información
Correo electrónico: leonardo.rodríguez@economia.gob.mx
Extensión: 80416

Sistema: **CRM**

Tendrá Atributos de: **Módulo** ( ) **Asesor** (X)

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LUIS GARCÍA SILVA
Representante Federal en CANCÚN, Q. ROO

SE

Representación Federal en Cancun, Quintana Roo	0973
ATENTA NOTA	
LUGAR: Cancun, Q Roo	FECHA:06/septiembre/2017
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre: JOAQUIN NOVEROLA MARTÍN
Cargo: Jefe del departamento administrativo
Correo electrónico: joaquin.noverola@economia.gob.mx
Extensión: 80403

Sistema: **CRM**

Tendra Atributos de: **Módulo** (X) **Asesor** (X)

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LUIS GARCÍA SILVA
Representante Federal en CANCÚN, Q. ROO

SE

0974

Representación Federal en Celaya Guanajuato	
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 25/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Hugo Arturo Alvarado Chulin	hugo.alvarado@economia.gob.mx	Técnico Especializado	80805	X	
Susana Reséndiz Flores	susana.resendiz@economia.gob.mx	Técnico Especializado	80803		X
Carolina Orduña Luna	carolina.orduna@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	80802		X
Diego Martinez Hidalgo	diego.martinez@economia.gob.mx	Subdelegado federal	80801		X
Daniel Gonzalez Mendoza	daniel.gonzalez@economia.gob.mx	Técnico superior	80804		X
Claudia Sánchez Hernandez	claudia.sanchez@economia.gob.mx	Técnico Especializado	80803		X
Juan Ricardo Reséndiz Flores	juan.resendiz@economia.gob.mx	Profesional administrativo	80804		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Diego Martinez Hidalgo
Representante Federal en Celaya Guanajuato

SE

Representación Federal en Chetumal, Quintana Roo	0975
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 10 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Víctor Braulio Salgado Pedraza	victor.salgado@economia.gob.mx	Subdelegado	81303		X
José Gómez Luna	jose.gomezl@economia.gob.mx	Jefe de Departamento de promoción y Servicios	81314		X
Yolanda Sánchez Noyola	yolanda.sanchez@economia.gob.mx	Responsable del Módulo	81306	X	X
Javier Malpica Sánchez	javier.malpica@economia.gob.mx	Auxiliar Administrativo	81309	X	

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Víctor Braulio Salgado Pedraza
Representante Federal en Chetumal, Quintana Roo.

0976

Representación Federal en el Estado de Chiapas	
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 25 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Oswaldo Cravioto Hernández	oswaldo.cravioto@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios	84905		X
Mara Eprin Avila Moreno	mara.avila@economia.gob.mx	Técnico Superior	84909		X
Sergio David Cano Zapata	sergio.cano@economia.gob.mx	Profesional Administrativo	84907	X	
Julio Cesar Sida Velasco	julio.sida@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	84906		X
Abril Espinosa Maza	tuxtla.abril@economia.gob.mx	Asistente de Análisis de Información	84917		X
Felipe Casahonda Paredes	tuxtla.felipe@economia.gob.mx	Asistente Ejecutivo	84915		X
Romeo Chanona Cantoral	romeo.chanona@economia.gob.mx	Técnico Superior	84911		X
Cinthya Alfaro Cruz	cinthya.alfaro@economia.gob.mx	Técnico Especializado	84912		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos López Fernández
Representante Federal en el Estado de Chiapas.

SE

0977

Representación Federal en Cd. Juárez, Chih.	
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 17 Agosto 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente
Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Carlos Castruita López	carlos.castruita@economia.gob.mx	Subdirector de Área	80503		X
María de los Ángeles López Rodríguez	maria.lopezr@economia.gob.mx	Subdirector de Área	80507		X
Marco Antonio Cortés García	marco.cortes@economia.gob.mx	Jefe de Depto.	80510	X	X
José Luis Escobar Corral	jose.escobar@economia.gob.mx	Jefe de Depto.	80515		X
Diego Iván Hernández Hernandez	diego.hernandez@economia.gob.mx	Jefe de Depto.	80514	X	X
Rosa Angelica García	rosa.garcia@economia.gob.mx	Técnico Especializado	80518	X	X
Sandra Escobedo García	sandra.garcia@economia.gob.mx	Técnico Superior	80523	X	X
Martha Gabriela Piña Herrera	martha.pina@economia.gob.mx	Técnico Especializado	80516	X	
Marisol Villalobos Reyes	marisol.villalobos@economía.gob.mx	Técnico Superior	80508	X	X
Nebraska de Jesús Dempwolff Chaidez	nebraska.dempwolff@economia.gob.mx	Técnico Especializado	80505	X	X
María Concepción Portillo Navarro	maria.portillo@economia.gob.mx	Técnico Superior	80504	X	X
Marco Antonio Cortés García	modulo.cdjuarez@economia.gob.mx	Jefe de Depto.	80510	X	

No omito señalar que el citados funcionarios y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

SE

0973

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Firma con fundamento en los artículos 50, 52 Fracción II, 54 y 59 del Reglamento Interior De la Secretaría de Economía, 21 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, Funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **EL Coordinador de Servicios "C"**

Carlos Castruita L.

Ing. Carlos Castruita López

Representante Federal en Cd. Juárez, Chih.

Representación Federal en Cd. Obregón, Sonora	0979
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 25/10/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
LIC. EDUARDO PORTELA LOPEZ	EDUARDO.PORTELA@ECONOMIA.GOB.MX	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROMOCION	80610		SI
RAMONA IDALIA LEAL PELLEGAUD	RAMONA.LEAL@ECONOMIA.GOB.MX	ANALISTA DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR	80607		SI
FRANCISCO JAVIER GAXIOLA SUAREZ	FRANCISCO.GAXIOLA@ECONOMIA.GOB.MX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE MODULO DE RECEPCION	80609	SI	

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Atentamente.-
SUBDELEGADA FEDERAL

NEVAREZ.—
MTRA. GUADALUPE ARAUJO NEVAREZ

SE

Representación Federal en Ciudad Victoria, Tamaulipas	0930
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 02 Agosto 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Alfredo Cantú Arizpe	alfredo.cantu	Coordinador de Servicios	80704		X
María del Refugio Hinojosa Cisneros	maria.hinojosa	Analista de Gestión de Programas	80708	X	X
Juan Pablo González Rodríguez	cgdf.juanp	Outsorcing Inadem	80705		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Cuellar Montoya
Delegado Federal en Tamaulipas

Representación Federal en Coatzacoalcos, Veracruz	0981
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 29 - 08 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Ignacio del Moral Acosta	ignacio.delmoral@economia.gob.mx	Subdelegado Federal	80901	NO	SI
German Romero Fonseca	german.romero@economia.gob.mx	Asesor de Promoción y Servicios	80903	NO	SI
Zeferino Fonseca Arenas	zeferino.fonseca@economia.gob.mx	Profesional Administrativo	80904	NO	SI
Olivia Arguelles Lara	olivia.arguelles@economia.gob.mx	Módulo de Atención	80902	SI	NO
Zoila Josefina Cortes Domínguez	josefina.cortes@economia.gob.mx	Asesor de Servicios	80905	NO	SI
Guadalupe Del Carmen Coria Guzmán	guadalupe.coria@economia.gob.mx	Asesor de Promoción	80907	NO	SI
Miguel Adrián Castellanos González	miguel.castellanosg@economia.gob.mx	Asesor de Servicios	80906	NO	SI

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Ignacio del Moral Acosta
Representante Federal en Coatzacoalcos, Veracruz

SECRETARIA DE ECONOMIA
SUBDELEGACION FEDERAL
COATZACOALCOS, VER.

Representación Federal en Colima	0982
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 02/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Guillermo Grajales Morgado	guillermo.grajales@economia.gob.mx	Subdir. de Servicios	81004		X
Martín Rodríguez Curiel	martin.rodriguez@ economia.gob.mx	Agente de Minería	81006		X
Eduardo Orozco Magallón	eduardo.orozco@ economia.gob.mx	Asistente de Servicios	81012		X
Alma Eréndira Chávez Ponce	alma.chavez@ economia.gob.mx	Módulo	81011	X	
Germán Tostado Tamayo	german.tostado@ economia.gob.mx	Subdir. de Promoción	81009		X
Luisa del Carmen Hernández Zamudio	luisa.hernandez@ economia.gob.mx	Subdir. de Promoción	81003		X
Luis Bernardo Ahumada Rodríguez	luis.ahumada@ economia.gob.mx	Asistente Promoción	81016		X
Jesús de Alba Díaz	colima.jesus@ economia.gob.mx	Asistente análisis de información / Promoción	81007		X
Martha Gabriel Vega Bueno	martha.vega@ economia.gob.mx	Secretaria Ejecutiva / Módulo	81015	X	

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Agustín Luis Trejo Ramos
Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Colima

SE

Representación Federal en Culiacán, Sinaloa	0983
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	**FECHA**: 25 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Carlos David Juárez Vega	carlos.juárez@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	81202		X
Dora Raquel Astorga Barraza	dora.astorga@economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios	81209	X	X
José Antonio Ibarra López	Jose.ibarra@economia.gob.mx	Subdirector de Promoción y Coordinador de Calidad	81204	X	X
María Salomé Villarreal Rangel	maria.villarreal@economi.gob.mx	Jefa de Departamento	81219	X	X
Jorge Enrique Soria Villanueva	jorge.soria@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	81211	X	X
Oscar Adrián Angulo Sánchez	oscar.angulo@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	81212	X	X
Ernestina Verdugo Villavelázquez	ernestina.verdugo@economia.gob.mx	Operativo de Promoción	81207	X	X
Siomar Vargas Robles	siomar.vargas@economia.gob.mx	Operativo de Servicios	81213	X	X
Diana Aracely Traslaviña Manjarrez	diana.traslavina@economia.gob.mx	Responsable de Módulo de Recepción	81220	X	
Luz Maria Vázquez Sans	dgrmsg.luz@economia.gob.mx	Responsable Punto RAE	81223	X	X
María Guadalupe Ruiz Rangel	culiacan.maria@economia.gob.mx	Ejecutiva de Fondos	81208	X	X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

P.D.

RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ CASTAÑOS.
Delegado Federal

SE

Representación Federal en el Estado de Durango	0984
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 07 de agosto del 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Martha Patricia Lerma Rocha	martha.lerma@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81702	X	
Blanca Juanita Saucedo	juanita.saucedo@economia.gob.mx	Técnico Superior	81625	X	
Omar Alejandro Bolaños Rea	omar.bolanos@economia.gob.	Enlace de Minas eventual	81615	X	
Cleotilde Güereca Najera	cleotide.guereca@economia.gob.mx	Subdirector de Área	81604		X
Ana María Hernandez Badillo	ana.hernandez@economia.gob.mx>;	Técnico Superior	81608	X	X
María Elena Alanis Hernandez	maria.alanis@economia.gob.mx	Analista de información	81601		X
Manuel Nevárez Gonzalez	Manuel.nevarez@economai.gob.mx	Subdirector de Área	81610		X
Ramiro Nájera Morales	ramiro.najera@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81609		X
Flor idalia Reyes Solis	durango.flor@economia.gob.mx	Ousorsing	81617		X
Raúl Flores Bravo	Raul.flores@economia.gob.mx	Jefe de Departamento de Servicios	81603		X
Sandra Liliana Amaya Avila	sandra.amaya@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81618		X
Maria del Consuelo Leyva López	Maria.leyval@economia.gob.mx	Subdirector de Minas	81621		X
Marcela Sarahi Gutiérrez Calderón	Marcela.gutierrez@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	81626		X
Francisco Javier Ochoa Nájera	Francisco.ochoa@economia.gob.mx	Enlace de Minas	81620		X
Jonathan Joel Herrera Núñez	Jonathan.herrera@economia.gob.mx	Enlace de Minas A	81624		X
Brizeida Paulina Vargas Renteria	Brizeida.vargas@economia.gob.mx	Coordinador de Profesionales Dictaminadores	81623		X

0985

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Guillermo Madrazo Bonilla
Representante Federal en el estado de Durango

Representación Federal en Hidalgo	0986
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 07/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Grissell Ubilla Ramirez	grissell.ubilla@economia.gob.mx	Delegada	83301	x	X
Lorena Moncerrat Guerrero Samperio	lorena.guerrero@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	83316	x	x
Ana Cecilia Aguilar Perez	ana.aguilarp@economia.gob.mx	Jefe de depto.	83313		X
J. Jesús Alvarado Garcia	pachuca.jesus@economia.gob.mx	Enlace Inadem	83305		x
Maria del Pilar Alvarado Arellano	maria.alvarado@economia.gob.mx	Jefe De depto.	83318	X	X
Concepción Barrera González	concepción.barrera@economia.gob.mx	Asistente Servicios	83315	X	
Juana Yáscara del Pilar Mena Herrera	juana.mena@economia.gob.mx	Asistente Servicios	83310		X
Sandra Quiroz Ramirez	sandra.quiroz@economia.gob.mx	Asistente Administrativo	83306	X	
Juana Cruz Perez	Juana.cruz@economia.gob.mx	Asistente Servicios	83308	X	
Ana Estela Alvarado Garcia	ana.alvarado@economia.gob.mx	Jefe de Depto.	83302		x

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Grissell Ubilla Ramirez
Representante Federal en Hidalgo

SE 0987

Representación Federal en Jalisco	
ATENTA NOTA	
Asunto: **Solicitud de alta a un nuevo usuario en el CRM.**	23 / Agosto / 17

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Mireya Chávez Macías	mireya.chavez@economia.gob.mx	Coordinadora de promoción	81805	x	x
Erik Herrera Ramirez	erik.herrera@economia.gob.mx	Departamento de Promoción	81818	x	x
Karla Elizabeth Chávez Jiménez	karla.chavez@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81817	x	
Claudia Liliana Medina Pacheco	claudia.medina@economia.gob.mx	Subdirección de Promoción	81809	x	x
José Alfredo Guzmán Torres	jose.guzman@economia.gob.mx	Subdirección de Promoción al comercio exterior	81816	x	x
Roberto Rodríguez Figueroa	roberto.rodriguezf@economia.gob.mx	Subdirección de Servicios	81833	x	x
Rosa María Mercado Abundis	rosa.mercado@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81831	x	x
Jair Barrales Morales	jair.barrales@economia.gob.mx	Jefe de departamento de servicios al comercio exterior	81815	x	x
Ernesto Tejeda Martín del Campo	ernesto.martin@economia.gob.mx	Departamento de Servicios	81835	x	x
José Ismael Hernández ortega	jose.hernandezo@economia.gob.mx	Técnico Superior	81833	x	x
Maria Guadalupe Pérez Arriaga	maria.pereza@economia.gob.mx	Supervisor Técnico	81824	x	x
Ángel Valero Reyes	angel.valero@economia.gob.mx	Subdirección de Minas	81812	x	x
Edgar Antonio Zamora Lom	edgar.zamora@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81830	x	x
Graciela Estrada Moreno	graciela.estrada@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81830	x	
Yolanda Guadalupe Cardenas Gallardo	yolanda.cardenas@economia.gob.mx	Subdirección de Promoción	81804	x	x

0983 SE

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Mario Martín Gutiérrez Treviño
Delegado Federal en Guadalajara

SE

0930

Representación Federal en Jalisco	
ATENTA NOTA	
Asunto: **Solicitud de alta a un nuevo usuario en el CRM.**	17 / Agosto / 17

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Mireya Chávez Macías	mireya.chavez@economia.gob.mx	Coordinadora de promoción	81805	X	X
Erik Herrera Ramirez	erik.herrera@economia.gob.mx	Departamento de Promoción	81818	X	X
Karla Elizabeth Chávez Jiménez	karla.chavez@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81817	X	X
Claudia Liliana Medina Pacheco	claudia.medina@economia.gob.mx	Subdirección de Promoción	81809	X	X
José Alfredo Guzmán Torres	jose.guzman@economia.gob.mx	Subdirección de Promoción al comercio exterior	81816	X	X
Roberto Rodríguez Figueroa	roberto.rodriguezf@economia.gob.mx	Subdirección de Servicios	81833	X	X
Rosa María Mercado Abundis	rosa.mercado@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81831	X	X
Jair Barrales Morales	jair.barrales@economia.gob.mx	Jefe de departamento de servicios al comercio exterior	81815	X	X
Ernesto Tejeda Martín del Campo	ernesto.martin@economia.gob.mx	Departamento de Servicios	81835	X	X
José Ismael Hernández ortega	jose.hernandezo@economia.gob.mx	Técnico Superior	81833	X	X
Maria Guadalupe Pérez Arriaga	maria.pereza@economia.gob.mx	Supervisor Técnico	81824	X	X
Ángel Valero Reyes	angel.valero@economia.gob.mx	Subdirección de Minas	81812	X	X
Edgar Antonio Zamora Lom	edgar.zamora@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81830	X	X
Graciela Estrada Moreno	graciela.estrada@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81830	X	X

0906 SE

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Delegado Federal

Mario Martin Gutierrez Treviño

0991

Representación Federal en el Estado de Baja California Sue	SE
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 28/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Adán Enrique Silva Medina	adan.silva@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción "A"	82203		X
Gerardo Ortiz Gonzalez	gerardo.ortiz@economia.gob.mx	Jefe de Departamento de Promoción	82208		X
Dolores Janet Castro Aragón	dolores.castro@economia.gob.mx	Asistente del Coordinador de Promoción	82215		X
Sergio Saucedo de los Santos	sergio.saucedo@economia.gob.mx	Asistente del Módulo de Recepción	82204	X	
Karla Alejandra Moreno Quirarte	karla.moreno@economia.gob.mx	Asistente del Módulo de Recepción	82210	X	
Juan Alberto Estrada	alberto.estrada@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios "C"	82205		X
Marcela Meda Lara	marcela.meda@economia.gob.mx	Asistente del Departamento de Servicios	82206		X
Shiara Carolina Ugalde Mendoza	shiara.ugalde@economia.gob.mx	Asistente del Departamento de Servicios	82213		X
Jose Luis Cuevas Avilés	jose.cuevas@economia.gob.mx	Asistente del Departamento de Servicios	82207	X	X
Edgar Gamaliel Valdez Sandoval	edgar.valdez@economia.gob.mx	Jefe del Departamento de Servicios	82209		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Aurelio Ortiz Zambrano
Representante Federal en el Estado
de Baja California Sur

Representación Federal en León, Guanajuato	0992
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 25 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios Internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Adriana Rodriguez Dominguez	adriana.rodriguez@economia.gob.mx	Técnico Especializado	82316		X
Ana María Oliva Elenes	ana.oliva@economia.gob.mx	Profesional Administrativo	82308	X	X
Norma Esther Canchola Fuentes	norma.canchola@economia.gob.mx	Analista Programador A	82311	X	
Hilda Araceli Moreno López	hilda.moreno@economia.gob.mx	Profesional Administrativo	82307		X
José de Jesús Serrano Pérez	jose.serranop@economia.gob.mx	Técnico Especializado	82307		X
Brenda Mendoza Flores	brenda.mendoza@economia.gob.mx	Técnico Superior	82313		X
José Francisco Ángel Rodríguez	francisco.angel@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción "A"	82302		X
Juan Pablo Anda Gómez	juan.anda@economia.gob.mx	Jefe del Departamento administrativo e informática	82306		X
Arturo García Sotelo	arturo.garcias@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios "C"	82304		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DELEGADO FEDERAL

MTRO. ALBERTO ANTONIO BELLO ALBO

SE

Representación Federal Metropolitana	
ATENTA NOTA	0993
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 16 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Rodolfo Ramirez Garcia	rodolfo.ramirez@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	41601		X
Juan Manuel Esquivel Tapia	juan.esquivel@economia.gob.mx	Jefe de Promoción	41606		X
Luis Oscar Colorado Sánchez	luis.colorado@economia.gob.mx	Subdirector de Promoción	41603		X
Ángel Francisco Esquivel Saldate	angel.esquivel@economia.gob.mx	Subdirector de Promoción	41605	X	X
Sara Huerta Texopán	sara.huerta@economia.gob.mx	Técnico Especializado	41618	X	
Omar Iván Bobadilla González	omar.bobadilla@economia.gob.mx	Ejecutivo Pyme	41629	X	X
María Eugenia del Carmen Correa Guerra	maria.correa@economia.gob.mx	Técnico Especializado	41604	X	X
Juan Manuel Pantoja González	juan.pantoja@economia.gob.mx	Analista Programador	41608		X
Edith Martínez Camacho	edith.martineze@economia.gob.mx	Técnico Especializado	41614		X
Laura Velázquez Márquez	laura.velazquez@economia.gob.mx	Subdirectora de Servicios	41612		x
Carolina García López	carolina.garcia@economia.gob.mx	Jefa de Departamento de Servicios	41613		x
Angel Arturo Jiménez Jiménez	angel.jimenez@economia.gob.mx	Analista	41628		X
Inocencio Contreras Nava	inocencio.contreras@economia.gob.mx	Analista	41614		x
Nelly Vanessa Uvalle Gasca	nelly.uvalle@economia.gob.mx	Analista	41613		X
Irma Clementina Sotelo Quezada	irma.sotelo@economia.gob.mx	Analista	41626		X
María Beatriz García Rodríguez	maria.garciar@economia.gob.mx	Analista	41625		X
Esther Aidé Sánchez Caramón	esther.sanchez@economia.gob.mx	Analista	41625		X
Elizabeth Suárez Argueta	elizabeth.suarez@economia.gob.mx	Técnico Especializado			X
Araceli Vargas Gómez	araceli.vargas@economia.gob.mx	Técnico Especializado			X
Jonathan Héctor Vega Nájera	jonathan.vega@economia.gob.mx	Prof. Dictaminador Esp. En manejo de Fondos y Valores			X
Gabriela Jiménez Espinosa	gabriela.jimenez@economia.gob.mx	Analista	41613		X
Manuel Alvarado Salas	manuel.alvarado@economia.gob.mx	Subdirector de Servicios	41607		X

0994

SE

Raquel Didilia Fabián Ruiz	raquel.fabian@economia.gob.mx	Técnico Especializado	41624		X
Verónica Cruz Luna	veronica.cruz@economia.gob.mx	Auxiliar Administrativo	41611		X
José Aarón Carlos Tecuapetla Quechotl	jose_tecuapetla@economia.gob.mx	Técnico Especializado	41619		X
Hector Francisco Torres Chavero	hector.torres@economia.gob.mx	Técnico Superior	41611		X
Jair Alejandro Ponce Vázquez	jair.poncev@economia.gob.mx	Técnico Especializado	41611		X
Josefina Illescas Ortiz	josefina.illescas@economia.gob.mx	Técnico Especializado	41619		X
Norma Reyes Almazán	norma.reyes@economia.gob.mx	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	41611		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime Mariano Del Río Navarro
Delegado Federal Metropolitano

SE

Representación Federal en Mexicali Baja California	0995
ATENTA NOTA	
ASUNTO: CRM. USUARIOS VIGENTES	FECHA: 02 agosto 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Alfaro Lopez Martha Silvia	martha.alfaro@economia.gob.mx	Coordinadora de Promoción C	84503		X
Aguilar Martinez Ana Laura	ana.aguilar@economia.gob.mx	Asistente de Jefatura	82607		X
Andrade Andrade María de la Paz	maria.andrade@economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios C	82612		X
Calleja Jimenez Roberto	roberto.calleja@economia.gob.mx	Asistente de Promoción	82611		X
Nuñez Machado Martha Cecilia	martha.nunez@economia.gob.mx	Encargada del Modulo	82609	X	X
Valdez Raigosa Adriana	adriana.valdez@economia.gob.mx	Asistente de Servicios	82605	X	X
Valdez Raigosa Carlos	carlos.valdez@economia.gob.mx	Jefe del Departamento Administrativo e Informática	82610		X
Villanueva Pérez Sabino	sabino.villanueva@economia.gob.mx	Asistente de Servicios	82613	X	
Lopez Valladares Jorge Enrique	jorge.lopezv@economia.gob.mx	Jefe del Departamento de Servicios	82602	X	X
Murguia Mejia Carlos	carlos.murguia@economia.gob.mx	Subdelegado Federal	82601		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Murguia Mejia
Representante Federal en Mexicali Baja California

SE

DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EDO. DE MEXICO	0996
ATENTA NOTA	
LUGAR: TOLUCA ESTADO DE MEXICO	FECHA: 2 DE OCTUBRE DEL 2017
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA USUARIOS EN EL CRM.**	

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre:	**LIZETTE ANDREA CALDERON VENCES**
Cargo:	**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**
Correo electrónico:	**lizette.calderon@economia.gob.mx**
Extensión:	**84719**

Sistema: **CRM**

Tendrán Atributos de: **Módulo ( )** **Asesor (X)**

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la representación Federal a solicitar algún servicio referente a asesorias, tramites o servicios.

Atentamente

Mtro. José Luis Velasco Lino
Delegado Federal

Representación Federal en el Estado de Michoacán .	0997
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 15-08-17

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Karina Rosales Rodriguez	Karina.rosales@economia.gob.mx	Encargada del Despacho	82903		x
José Rafael Olivos Fuentes	Jose.olivos@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82923		X
Edgar Ramírez Cruz	Edgar.ramirez@economia.gob.mx	Asistente Promoción	82919		X
Silvia Tocavén Solorio	Silvia.tocaven@economica.gob.mx	Asistente promoción	82902		x
Karina López Aguilar	Karina.lopez@economia.gob.mx	Asistente promoción	82910		x
Guadalupe Magaña Baeza	guadalupe.magana@economia.gob.mx	Asistente promoción	82907		x
Maria Nadia Valdez Belmonte	maria.valdezb@economia.gob.mx	Asistente promoción	82908		x
Gustavo Eduardo Torres Rosales	gustavo.torres@economia.gob.mx	Asistente promoción	82926		x
Alejandro Chiquito Ruiz	alejandro.chiquito@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82906		x
Máximo Álvaro Pérez Hernandez	Máximo.perez@economia.gob.mx	Asistente Administrativo	82916	x	
Silvia Garduño Valdez	silvia.garduno@economia.gob.mx	Asistente Servicios	82912	x	
José Eduardo Rojas Calderón	jose.rojas@economia.gob.mx	Asistente Servicios	82913		x
Lorena Ruiz Ruiz	lorena.ruiz@economia.gob.mx	Asistente Servicios	82917		X
Daniel Pantoja Lemus	daniel.pantoja@economia.gob.mx	Asistente Servicios	82918		X
Andres Barrera Pintor	andres.barrera@economia.gob.mx	Asistente Servicios	82920		X
Patricia Olvera Duran	patricia.olvera@economia.gob.mx		82914	x	
Rosa Martha Chávez Hernández	rosa.chavez@economia.gob.mx	Asistente Servicios	82905		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Encargada del Despacho

Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma, en ausencia del Delegado Federal en el Estado de Michoacán, La Coordinadora de Promoción "C"

SE

0998

Representación Federal en Monterrey, Nuevo León....	
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 23/08/2017 ...

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo Electrónico	Puesto	Extensión	Módulo	Asesor
Carlota G. Vargas Garza	carlota.vargas@economia.gob.mx	Delegada Federal	82801		X
Cynthia Cristina Leal Garza	cynthia.leal@economia.gob.mx	Subdirectora de Promoción	82841		X
Dimas A. García Montoya	dimas.garcia@economia.gob.mx	Subdirector de Servicios	82838		X
Nora Hilda Ramírez Ibarra	nora.ramirezi@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82832		X
Rogelio Flores de la Peña	rogelio.flores@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	82844		X
Verónica Fernanda Peña Posadas	mty.veronica@economia.gob.mx	Outsourcing Promoción	82837		X
Maricela Dávila del Rio	maricela.davila@economia.gob.mx	Operativo Modulo de Recepción	82843	X	
Oskar Daniel Rivas Hernández	mty.oskar@economia.gob.mx	Outsourcing Servicios	82822		X
Lizeth Carolina Moreno Reyes	lizeth.moreno@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82810		X
Graciela Ortega Castañeda	graciela.ortega@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82816		X
Maricela Monsivais Vázquez	maricela.monsivais@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82827		X
Karla Isabel Gutierrez Nunció	karla.gutierrez@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82804		X
Carlos Daniel Guerrero Rodríguez	carlos.guerrero@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82806		X
Sanjuana Felipa Dominguez Mireles	sanjuana.dominguez@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82807		X
Miguel Angel Manzano Valdez	miguel.manzano@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82817		X
Luis Alejandro Avila Vera	luis.avila@economia.gob.mx	Enlace Promoción	82831		X
María de la Luz Castro Mireles	maria.castro@economia.gob.mx	Operativo Modulo de Recepción	82808	X	
Monica Serna Miranda	staff.monica@economia.gob.mx	Outsourcing Servicios	82824		X
Maritza Figueroa Ontiveros	maritza.figueroa@economia.gob.mx	Operativo Modulo de Recepción	82813	X	
Juan del Real Guzmán	juan.delreal@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82818		X
Tenoch Reyna Camargo	tenoch.reyna@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82812		X
Adriana Imelda Cuéllar Sánchez	adriana.cuellar@economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios	82803		X
Elder Armando Muñiz Sánchez	elder.muniz@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82829		X
Marisela Castro Martínez	marisela.castro@economia.gob.mx	Jefa de Departamento	82809		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlota Vargas Garza
Representante Federal en Nuevo León

SE

Representación Federal en Monterrey, Nuevo León....	1000
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 23/08/2017 ...

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo Electrónico	Puesto	Extensión	Módulo	Asesor
Carlota G. Vargas Garza	carlota.vargas@economia.gob.mx	Delegada Federal	82801		X
Cynthia Cristina Leal Garza	cynthia.leal@economia.gob.mx	Subdirectora de Promoción	82841		X
Dimas A. García Montoya	dimas.garcia@economia.gob.mx	Subdirector de Servicios	82838		X
Nora Hilda Ramírez Ibarra	nora.ramirezi@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82832		X
Rogelio Flores de la Peña	rogelio.flores@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	82844		X
Verónica Fernanda Peña Posadas	mty.veronica@economia.gob.mx	Outsourcing Promoción	82837		X
Maricela Dávila del Rio	maricela.davila@economia.gob.mx	Operativo Modulo de Recepción	82843	X	
Oskar Daniel Rivas Hernández	mty.oskar@economia.gob.mx	Outsourcing Servicios	82822		X
Lizeth Carolina Moreno Reyes	lizeth.moreno@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82810		X
Graciela Ortega Castañeda	graciela.ortega@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82816		X
Maricela Monsivais Vázquez	maricela.monsivais@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82827		X
Karla Isabel Gutierrez Nuncio	karla.gutierrez@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82804		X
Carlos Daniel Guerrero Rodríguez	carlos.guerrero@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82806		X
Sanjuana Felipa Dominguez Mireles	sanjuana.dominguez@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82807		X
Miguel Angel Manzano Valdez	miguel.manzano@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82817		X
Luis Alejandro Avila Vera	luis.avila@economia.gob.mx	Enlace Promoción	82831		X
María de la Luz Castro Mireles	maria.castro@economia.gob.mx	Operativo Modulo de Recepción	82808	X	
Monica Serna Miranda	staff.monica@economia.gob.mx	Outsourcing Servicios	82824		X
Maritza Figueroa Ontiveros	maritza.figueroa@economia.gob.mx	Operativo Modulo de Recepción	82813	X	
Juan del Real Guzmán	juan.delreal@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82818		X
Tenoch Reyna Camargo	tenoch.reyna@economia.gob.mx	Operativo Servicios	82812		X
Adriana Imelda Cuéllar Sánchez	adriana.cuellar@economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios	82803		X
Elder Armando Muñiz Sánchez	elder.muniz@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82829		X
Marisela Castro Martínez	marisela.castro@economia.gob.mx	Jefa de Departamento	82809		X

1001 SE

Nombre	Correo Electrónico	Puesto	Extensión	Módulo	Asesor
Maricela Davila Del Rio	maricela.davila@economia.gob.mx	Operativo Modulo de Recepción	82843	X	
Héctor Amedee González Girerd	hector.gonzalez@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82825		X
Omar Recéndez Pérez	omar.perez@economia.gob.mx	Operativo Modulo de Recepción	82819	X	

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlota Vargas Garza
Representante Federal en Nuevo León

Representación Federal en el Estado de Morelos	1002
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: **3 de agosto de 2017**

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Ariadna Gaytán Alegría	ariadna.gaytan@economia.gob.mx	Jefa de Depto. Administrativo	81103	X	
Dora Emilia Vega González	dora.vega@economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios	81104		X
Susana Gómez Trujillo	susana.gomezt@economia.gob.mx	Secretaria	81102	X	
José Ricardo Flores Rosales	jose.flores@economia.gob.mx	Técnico Superior	81112	X	
Mirna Verónica Flores Rosales	mirna.flores@economia.gob.mx	Secretaria	81112	X	X
Carlos Arturo Chapina Justo	carlos.chapina@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	81108		X
Berenice Mata Miranda	cuernavaca.berenice@economia.gob.mx	Analista de Información	81120		X
Rogelio Carrillo Paz	rogelio.carrillo@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81111		X
Rosa Esther Fragoso Zúñiga	rosa.fragoso@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81114	X	
Guadalupe Gómez Santiago	guadalupe.gomez@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81118		X
Juan José García López	jose.cuernavaca@economia.gob.mx	Asistente de Análisis de Información	81109		X
Daniel López Ángeles	daniel.lopez@economia.gob.mx	Jefe de Depto. de Servicios	81105	X	X
Alfredo Delgado Rueda	alfredo.delgado@economia.gob.mx	Analista de Información	81107		X
Adrián Cruz Adame	adrian.cruz@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81113		X
Eliseo Ignacio Vargas Flores	eliseo.vargas@economia.gob.mx	Técnico Especializado	81116	X	

1003

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JULIO CAL Y MAYOR FRANCO
Representante Federal
Delegación Federal en el Estado de Morelos

SE

Delegación Federal en el Estado de Nayarit	1004
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 24-Ago-2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Atributos (Marca con una "X")	
				Módulo	Asesor
María Cruz Aguilar Ramírez	maria.aguilarr@economia.gob.mx	Responsable del Módulo de Recepción	84412	x	
José María Valenzuela Rentería	jose.valenzuela@economia.gob.mx	Asistente del Administrativo	84411	x	
Marisela Ortega López	marisela.ortega@economia.gob.mx	Asistente de la Jefatura	84411	x	
Flavia Ureña Montoya	flavia.urena@economia.gob.mx	Coordinadora de Promoción "C"	84406	x	x
Enrique Alonso Campos Zamora	enrique.campos@economia.gob.mx	Subdirector de Promoción	84405	x	x
Martha Elena Rodríguez Ortega	martha.rodriguez@economia.gob.mx	Jefa del Departamento de Promoción	84406	x	x
Juan Antonio Corrales Hernández	tepic.juan@economia.gob.mx	Asistente de Análisis de Información (Outsourcing)	84404	x	x
María de Jesús Sánchez López	maria.sanchezl@economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios "C"	84407		x
Jesús Emmanuel Tapia Sánchez	jesus.tapia@economia.gob.mx	Jefe del Departamento de Servicios	84408		x
José Ignacio González Rodríguez	jose.gonzalezr@economia.gob.mx	Agente de Minería	84412		x

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Héctor Manuel Montero Rodríguez
Delegado Federal en el Estado de Nayarit

Representación Federal en Nogales (164)	
ATENTA NOTA	1005
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 07/08/2017...

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Efrén García Guzmán	efren.garcia@economia.gob.mx	Jefe de Servicios	83002		X
Diana Angélica Noriega Altamirano	diana.noriega@economia.gob.mx	Jefa de Promoción	83003		X
María Isabel Manjarrez Almeraz	maria.manjarrez@economia.gob.mx	Analista	83005		X
Luis Alberto Tovar Casas	luis.tovar@economia.gob.mx	Responsable de Modulo	83006	X	
Fernando Murrieta Ortiz	fernando.murrieta@economia.gob.mx	Analista	83007		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LAE Nicolás D. Kyriakis Georgouses
Representante Federal en Nogales

SE

Representación Federal en Nuevo Laredo	
ATENTA NOTA	1006
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 02/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Alicia Alcalá Ordaz	alicia.alcala@economia.gob.mx	Módulo de Información	83106	x	
Olga Angélica Ibarra Soberon	olga.ibarra@economia.gob.mx	Depto. de Servicios	83103		x
Aldo Rafael Martínez Duran	aldo.martinez@economia.gob.mx	Depto de Promoción	83102		x
Martin Alejandro García Bernal	martin.garcia@economia.gob.mx	Administrador	83105	x	
Héctor Hugo Benavides Ramos	hector.benavides@economia.gob.mx	Subdelegado Federal	83101		x

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Héctor Hugo Benavides Ramos
Representante Federal en Nuevo Laredo

Representación Federal en ...OAXACA	
ATENTA NOTA	1007
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 25/AGO/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Arnulfo Andrés Martinez	arnulfo.andres@economia.gob.mx	Responsable del Módulo de Atención al Público	83206	X	
Marcos Reyes Acoltzi	marcos.reyes@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios	83204		X
Dominga Perez Mesinas	dominga.perez@economia.gob.mx	Asistente de Servicios	83208		X
Adelina Morales Maldonado	adelina.morales@economia.gob.mx	Asistente de Servicios	83214		X
Roberto Mario García Hernández	roberto.garciah@economia.gob.mx	Asistente de Servicios	83212		X
Oscar Lopez Palacios	oscar.lopezp@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	83202		X
Minerva Cruz Lopez	minerva.cruz@economia.gob.mx	Jefe de Departamento de Promoción	83205		X
Jorge Pérez Rueda	jorge.perez@economia.gob.mx	Jefe de Departamento de Promoción	83210		X
Felipe de Jesus Chávez Silva	felipe.chavez@economia.gob.mx	Jefe de Departamento de Promoción	83207		X
Carlos Gutiérrez Alvarado	carlos.gutierrez@economia.gob.mx	Asistente Ejecutivo	83213		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ING. ADOLFO TOLEDO INFANZON
Representante Federal en OAXACA

P. A

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE OAXACA

SE

Representación Federal en Piedras Negras, Coahuila	1008
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 04/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Cinthya Corina Gomez Ramirez	cinthya.gomez@economia.gob.mx	Subdelegada Federal	83401		X
Luis Alberto Montoya Aranda	luis.montoya@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	83406	X	X
Claudia Patricia Múzquiz Maltos	claudia.muzquiz@economia.gob.mx	Técnico Superior	83408	X	X
Blanca Isela Fernandez Martinez	blanca.fernandez@economia.gob.mx	Técnico Superior	83407	X	
Rolando Alonso Múzquiz Medellin	rolando.muzquiz@economia.gob.mx	Analista Programador "A"	83404	X	X
Alma Guadalupe Barboza Arenas	alma.barboza@economia.gob.mx	Analista Programador "A"	83405	X	X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MDFA. Cinthya Corina Gomez Ramirez
Representante Federal en Piedras Negras, Coahuila

Representación Federal en Puebla	1009
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 16 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales

Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
MARIA MARGARITA CAÑETE OSORNO	maria.canete@economia.gob.mx	Analista	83635	X	
MARTHA EUGENIA ZETINA LORENCES	martha.zetina@economia.gob.mx	Analista	83625	X	
ARTURO LEON IXEHUATL	arturo.leon@economia.gob.mx	Analista	83609		X
BELLA AURORA RODRIGUEZ BATURONI	bella.rodriguez@economia.gob.mx	Analista	83620		X
EUGENIA DELGADO PEREYRA	eugenia.delgado@economia.gob.mx	Analista	83626		X
GUADALUPE DEL ROSARIO VILLAGFUERTE RODRIGUEZ	guadalupe.villafuerte@economia.gob.mx	Analista	no		X
JOSE RAUL PEREZ Y ALDAVE	raul.perez@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	83611		X
MARIA CELIA JOSEFINA CASTILLO VALENCIA	maria.castillov@economia.gob.mx	Analista	no		X
YUYUNDUTIA CRUZ LOPEZ	yuyundutia.cruz@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	83618		X
ZINNIA YUNUEN VILLANUEVA MARTINEZ	zinnia.villanueva@economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios	83603		X
OSCAR NAVA CRUZ	oscar.nava@economia.gob.mx	Analista	83616		X
BERNARDITA HERNANDEZ PEREZ	bernardita.hernandez@economia.gob.mx	Analista	83628		X
DULCE KARINA HERRERA BARRIENTOS	dulce.herrera@economia.gob.mx	Subdirectora de Promoción	83613		X

1010

EDUARDO DEL NIÑO JESUS GRAJALAS Y PORRAS	constantino.grajales@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	83632		X
ISAIAS FLORES PASCUAL	isaias.flores@economia.gob.mx	Enlace eventual	no		X
JORGE ABEL GOMEZ NAVA	jorge.gomez@economia.gob.mx		83636		X
		Subdirectora de Minas			X
JOSE FIDEL REYES RAMIREZ	jose.reyesr@economia.gob.mx		no		X
		Profesional ejecutivo			X
MARIA DEL CARMEN AGUILAR DOMINGUEZ	maria.aguilard@economia.gob.mx	Analista	83608		X
MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA	maria.valdivia@economia.gob.mx	Técnico especializado	83615		X
NADJELI GOMEZ MUÑOZ	nadjeli.gomez@economia.gob.mx	Analista	83610		X
NERI LETICIA MARTINEZ SANDOVAL	neri.martinez@economia.gob.mx	Técnico superior	83624		X
JOSE ALFREDO ACA MUÑOZ	jose.aca@economia.gob.mx	Departamento de Minas	83604		X
LUZ MARIA ROJAS GUTIERREZ	luz.rojasg@economia.gob.mx	Analista programador A	no		X
ANA KAREM MOLINA BERNAL	ana.molina@economia.gob.mx	Técnico especializado	no		X
PALINA ANDREA GARCI-CRESPO Y RAMA	promocion.paulina@economia.gob.mx	Asistente Ejecutivo	83605		X
JOSÉ RAMÓN ARENAS MONASTERIO	jose.arenas@economia.gob.mx	Promotor de Competitividad	Ext. 83623		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Delegado Federal

Juan Pablo Jimenez Concha

SE

Representación Federal en Puebla	
ATENTA NOTA	
LUGAR: Cuautlancingo, Pue.	FECHA: 27 octubre 2017
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	

1011

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre: José Ramón Arenas Monasterio
Cargo: Analista Programador A
Correo electrónico: jose.arenas@economia.gob.mx
Extensión: 83623

Sistema: **CRM**

Tendrá Atributos de: **Módulo** ( ) **Asesor** (x)

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Juan Pablo Jiménez Concha
Representante Federal en Puebla

SE

1012

Representación Federal en Puebla	
ATENTA NOTA	
LUGAR: Cuautlancingo, Pue.	FECHA: 27 octubre 2017
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre: Diana Laura Bonilla Castillo
Cargo: Personal Externo
Correo electrónico: puebla.diana@economia.gob.mx
Extensión: 83622

Sistema: CRM

Tendrá Atributos de: Módulo ( ) Asesor (x)

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Juan Pablo Jiménez Concha
Representante Federal en Puebla

SE

Representación Federal en QUERÉTARO	1013
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 07/AGO/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
ALMEIDA OROZCO SERGIO	sergio.almeida@economia.gob.mx	Delegado	83701		X
ARANA MACHUCA JUAN ANTONIO	juan.arana@economia.gob.mx	Subdirector de Promoción	83711		X
CARBAJAL BENITEZ MARIO MARTIN	mario.carbajal@economia.gob.mx	Subdirector de Promoción	83712		X
FULLIN RESENDIZ FEDERICO	federico.fullin@economia.gob.mx	Enlace de Minas A	83727	X	X
GARCIA AYALA ALEJANDRO	alejandro.garciaa@economia.gob.mx	Departamento de Servicios	83713	X	X
GONZALEZ MARTÍNEZ MARÍA ISABEL	mariai.gonzalezm@economia.gob.mx	Asistente del área Administrativa	83703		X
GUILLEN ALCANTARA ALEJANDRA	alejandra.guillen@economia.gob.mx	Técnico Especializado, Servicios	83715		X
HERNANDEZ CALLEJAS GRISSELL	grissell.hernandez@economia.gob.mx	Departamento Administrativo	83710		X
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ VIRGINIA	virginia.hernandezr@economia.gob.mx	Técnico Especializado, Servicios	83720	X	
HERNÁNDEZ HOYOS MARÍA ANGÉLICA	maria.hernandezh@economia.gob.mx	Analista Programador A, Servicios	83715		X
HERNÁNDEZ ORTEGA BLANCA SILVIA	blanca.hernandez@economia.gob.mx	Técnico Especializado, Servicios	83729		X

1014

SE

LEYVA LUNA HILDA	hilda.leyva@economia.gob.mx	Profesional Administrativo, Servicios	83714	X	X
LEYVA LUNA MARÍA DEL CARMEN	maria.leyva@economia.gob.mx	Técnico Especializado, Minas	83724	X	X
MACIEL TAPIA MARÍA GUADALUPE	maria.maciel@economia.gob.mx	Departamento de Promoción	83709		X
MUÑOZ VARGAS ADELA VIDALMA	adela.munoz@economia.gob.mx	Técnico Especializado, Servicios	83717		X
PEREZ LARA RAFAEL	rafael.perez@economia.gob.mx	Técnico Especializado, Servicios	83721		X
PINEDA ROJAS LETICIA DEL CARMEN	leticia.pineda@economia.gob.mx	Profesional Administrativo, Promoción	83708		X
ROBLES MUÑOZ ALMA ALEJANDRA	alma.robles@economia.gob.mx	Técnico Especializado, Administrativo			X
RODRIGUEZ ALMARAZ PABLO	pablo.rodriguez@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios B	83707	X	X
TELLO GUZMAN JOSE LUIS	jose.tello@economia.gob.mx	Encargado del despacho, Coord. De Promoción	83704		X
VILLEDA MILLAN RICARDO	ricardo.villeda@economia.gob.mx	Enlace de Minas	83722	X	X
HUICOCHEA GUERRERO JOSÉ LUIS	jose.huicochea@economia.gob.mx	Subdirector de Minas	83716	X	X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. SERGIO ALMEIDA OROZCO
Representante Federal en Querétaro

SE

Representación Federal en Reynosa, Tamaulipas	1015
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 04 de Agosto de 2017...

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
María Teresa García Solis	maria.garcias@economia.gob.mx	Jefe de Departamento de Servicios	83804		X
Nancy Graciela Oropeza Chapa	nancy.oropeza@economia.gob.mx	Jefe de Departamento de Promoción	83807		X
Jesús Gerardo Barrera Balderas	jesus.barrera@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción "C"	83802		X
Blanca Esthela Núñez Rodríguez	blanca.nunez@economia.gob.mx	Técnico Superior	83811	X	
Olga Lidia Olmos García	olga.olmos@economia.gob.mx	Técnico Especializado	83810	X	

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Zertuche Romero
Representante Federal en Reynosa, Tamaulipas

SE

Representación Federal en: Saltillo, Coahuila	1016
ATENTA NOTA	
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS SISTEMA CRM	FECHA: 25 AGOSTO 17

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios Internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que los funcionarios que a continuación se indica requieren acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Adolfo Sánchez Presa	adolfo.sanchez@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción "A"	83906	X	X
José Dagoberto Gutiérrez Bustos	jose.gutierrezb@economia.gob.mx	Jefe Depto Minas	83919		X
Atanacio Arreola Tostado	atanacio.arreola@economia.gob.mx	Jefe Depto Promoción	83902		X
Dana Mariam Moreira Flores	dana.moreira@economia.gob.mx	Subdirectora de Promoción	83908		X
Ilse Violeta Cisneros Cisneros	saltillo.ilse@economia.gob.mx	Auxiliar Administrativo	83922		X
José de Jesús Martínez Vega	jose.martinezv@economia.gob.mx	Jefe Depto Promoción	83910		X
Juan Jesús Chaires Salazar	juan.chaires@economia.gob.mx	Jefe Depto Minas	83915		X
María Victoria Soria Amaya	maria.soria@economia.gob.mx	Técnico Superior	83916	X	
Víctor Manuel Solís Rojas	victor.solis@economia.gob.mx	Enlace de Minas	83923		X
Rosa Margarita Gutiérrez Romero	rosa.gutierrez@economia.gob.mx	Sub directora de Servicios	83905		X

No omito señalar que los citados funcionarios y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Marcos Durán Flores
Delegado Federal en Coahuila

SE

Representación Federal en el estado de San Luis Potosí	1017
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 16/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que los funcionarios que a continuación se mencionan tengan acceso al sistema CRM:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Mauro Alberto Ruiz Kampfner	mauro.ruiz@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	84010		✓
Víctor Manuel González Tinajero	victor.gonzalez@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios	84005		✓
Juan Carlos Zúñiga Santos	juan.zuniga@economia.gob.mx	Subdirector de Promoción	84007		✓
Angélica Bibiana Piña Aguilar	angelica.pina@economia.gob.mx	Jefa Departamento de Promoción	84004		✓
María Guadalupe López de Lara Ricavar	maria.lopezdelara@economia.gob.mx	Jefa Departamento de Promoción	84012		✓
Ana Sofía Alonso Cordero	slp.ana@economia.gob.mx	Jefa Departamento de Promoción	84015		✓
Rina Bluhm Oliveros	rina.bluhm@economia.gob.mx	Jefa Departamento de Servicios	84002		✓
Cristina Castillo Morquecho	cristina.castillo@economia.gob.mx	Jefa Departamento de Servicios	84006		✓
Dulce Viridiana Reyna Mora	dulce.reyna@economia.gob.mx	Asistente de Jefatura	84003		✓
María de la Luz Pérez García	maria.perez@economia.gob.mx	Responsable de Módulo de Recepción	84009	✓	

No omito señalar que los citados funcionarios y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

XAVIER CASTRO DE LA MAZA MARTÍNEZ LAVÍN
Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí

SE

Representación Federal en el Estado de Sonora	1018
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 25 de Agosto del 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Aseso
Bustamante Hernández Elizabeth	Elizabeth.bustamante@economia.gob.mx	Jefa de Departamento	81913		X
Dávila Alegría Ana Margarita	Ana.dávila@economia.gob.mx	Jefa de Departamento	81904		X
Gastelum Valencia María del Rosario	Maria.gastelum@economia.gob.mx	Jefa de Departamento	81905		X
Hernández Muñoz Dalia Sujey	Dalia.hernandez@economia.gob.mx	Subdirector de Promoción	81902		X
Laguna Gálvez Leticia	Leticia.laguna@economia.gob.mx	Técnico especializado	81911	X	
Laguna Gálvez Ernestina	Ernestina.laguna@economia.gob.mx	Técnico Superior	81916	X	
Mata Castañeda María Monzerrat	Maria.mata@economia.gob.mx	Analista Programador "A"	81912	X	
Núñez Vargas Magda Leticia	Magda.núñez@economia.gob.mx	Jefa de Departamento	81907		X
Pulido Burboa Maria del Rosario	Rosario.pulido@economia.gob.mx	Jefa de Departamento	81903	X	X
Ruiz Duarte Ladye Imelda	Ladye.ruiz@economia.gob.mx	Profesional Admvo.	81918		X
Torres Solano Natalia	Natalia.torres@economia.gob.mx	Analista de Gestión	81915		X
Villegas Ochoa Ana Lydia	Ana.villegas@economia.gob.mx	Jefa de Departamento	81909		X
Velásquez Rendón Venustiano	Venustiano.velasquez@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	81908	X	X
	SUBDIRECCION DE MINAS				
Fimbres Vásquez Gloria Alicia	Gloria.fimbres@economia.gob.mx	Técnico especializado	81930		
Rascón Campa Juan	Juan.rascón@economia.gob.mx	Subdirector de Minas	81931		X
Ramos Bueno Armando	Armando.ramos@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	81935		X
Rodríguez Gil Juan	Juan.rodriguez@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	81933		X
Ruiz Fiol Olivia	Olivia.ruiz@economia.gob.mx	Jefa de Departamento	81936		X
Velasco Molina Mónica Armida	Monica.velasco@economia.gob.mx	Analista Programador "A"	81932	X	

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Luis Núñez Noriega
Representante Federal en el Estado de Sonora

SE

Representación Federal en el Estado de Sonora	1020
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 06 de Septiembre de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, solicito que el funcionario que a continuación se indica cambie su acceso:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesoria
Mata Castañeda María Monzerrat	Maria.mata@economia.gob.mx	Analista Programador "A"	81912		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Luis Núñez Noriega
Representante Federal en el Estado de Sonora

Delegación Federal en el Estado de Tabasco	
ATENTA NOTA	1021
ASUNTO: **CRM, USUARIOS VIGENTES.**	FECHA: 15 de Agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Leopoldo Diaz Aldecoa	leopoldo.diaz@economia.gob.mx	Delegado	85101		X
Luvia Adriana Garcia Ramón	luvia.garcia@economia.gob.mx	Coordinación de Promoción	85106		X
Gladys Madeira Gatica Ramírez	gladys.gatica@economia.gob.mx	Subdirección de Promoción	85104		X
Roberto Calix Madrigal	roberto.calix@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	85103		X
Jorge Camarena Covarrubias	jorge.camarena@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	85109		X
Antonio Jiménez Pérez	antonio.jimenez@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	85110		X
Urania Torrano Notario	urania.torrano@economia.gob.mx	Técnico Superior	85113	X	
Guadalupe Garcia De la Cruz	guadalupe.garciad@economia.gob.mx	Técnico Superior	85112	X	
Alfredo Parra Gómez	alfredo.parra@economia.gob.mx	Técnico Superior	85102	X	
Guadalupe Aquino Jiménez	guadalupe.aquino@economia.gob.mx	Técnico Superior	85108	X	

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Leopoldo Díaz Aldecoa
Representante Federal en el Estado de Tabasco

SE

Representación Federal en Tampico	1022
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 02 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Lic. Elsa Guadalupe Vázquez Borrego	elsa.vazquez@economia.gob.mx	Subdelegada Federal	84201		*
Jesús Esau Robles Soria	jesus.robles@economia.gob.mx	Analista Especializado			*
José Gaspar Suárez Gracia	jose.suarezg@economia.gob.mx	Analista Especializado		*	*
José Ulises Ramírez González	jose.ramirez@economia.gob.mx	Analista Programador			*
Laura Azalia Covarrubias López	laura.covarrubias@economia.gob.mx	Técnico Superior	84205		*
Lorena del Carmen Peón Segura	lorena.peon@economia.gob.mx	Profesional Administrativo	84206	*	
María Elena Moreno González	maria.moreno@economia.gob.mx	Jefe de departamento de Promoción	84203		*
María Carolina Sánchez Félix	maria.sanchez@economia.gob.mx	Técnico Superior	84202		*

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Elsa Guadalupe Vázquez Borrego
Representante Federal en Tampico

SE

Representación Federal en Tampico	1023
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: 24/10/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Jose Ulises Ramirez González	jose.ramirez@economia.gob.mx	Servicios	84205	*	
José Gaspar Suarez Gracia	jose.suarezg@economia.gob.mx	Promoción	BAJA	BAJA	BAJA

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Elsa Guadalupe Vázquez Borrego
Representante Federal en Subdelegación Tampico

SE

Representación Federal en Tapachula, Chiapas	
ATENTA NOTA	1024
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 03/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Virginia Hernández Santiago	virginia.hernandez@economia.gob.mx	Responsable del Módulo de Atención Ciudadana	84302	Si	
Laura Patricia de León Cárdenas	laura.deleon@economia.gob.mx	Responsable de Promoción y Servicios y Suplente del Módulo de Atención Ciudadana.	84308	Si	Si
Sandra Elizabeth Parada Ramos	sandra.parada@economia.gob.mx	Responsable de Promoción y Servicios	84305		Si
Lilibeth Krishanda López Figueroa	lilibeth.lopez@economia.gob.mx	Asistente Administrativo y suplente de Promoción y Servicios	84304		Si
Carlos Calderón Ordóñez	carlos.calderon@economia.gob.mx	Subdelegado Federal	84301		Si
Fernando Antonio Reyes Velázquez	fernando.reyes@economia.gob.mx	Jefe de Departamento de Promoción y Servicios, Enc. del Despacho del Depto. Administrativo	84306		Si

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Calderón Ordóñez
Representante Federal en Tapachula, Chiapas

1025

SE

Representación Federal en Tijuana, B.C.	
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 24 de Agosto del 2017.

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Ana Karina Servín de la Mora Sandoval	Ana.servindelamora@economia.gob.mx	Módulo de Recepción	84505	X	
Leticia Vásquez Lopez	Leticia.vasquez@economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios al Publico	84503		X
Alberto Almazán Arzate	Alberto.almazan@economia.gob.mx	Jefe de Departamento (servicios)	84510		X
Francisco Javier Valencia Huitron	Francisco.valencia@economia.gob.mx	Jefe de Departamento (servicios)	84509		X
Patricia Ornelas Fregoso	Patricia.ornelas@economia.gob.mx	Analista Servicios	84508		X
Elizabeth Karina Sandoval Guzmán	Elizabeth.sandoval@economia.gob.mx	Analista Servicios	84507		X
Ma. De los Angeles Salazar Puentes	Maria.salazar@economia.gob.mx	Analista Servicios	84519		X
Karla Priscila Partida Gasca	Karla.partida@economia.gob.mx	Analista Servicios	84520	X	X
Alex Joshimar Morales Perez	Alex.morales@economia.gob.mx	Analista Servicios		X	X
Cruz Olimpia Rodriguez Rodriguez	Olimpia.cruz@economia.gob.mx	Analista Servicios	84518		X
Guillermina Sanchez Vargas	Guillermina.sanchez@economia.gob.mx	Analista Promoción	84515		X
Guillermo Bracamontes Soto	Guillermo.bracamontes@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción	84504		X

SE

Norma Rodriguez García	Norma.rodriguez@economia.gob.mx	Jefe de Departamento (Promoción)	84523		X
Rufo Ibarra Batista	Rufo.ibarra@economia.gob.mx	Delegado Federal	84501		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Rufo Ibarra Batista
Representante Federal en Baja California

1026

SE

1027

Representación Federal en el Estado de Tlaxcala	
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 03/Agosto/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Daniel Corona Moctezuma	daniel.corona @economia.gob.mx	Delegado Federal	84601		X
Isela Xóchihua García	isela.xochihua @economia.gob.mx	Jefa Depto. Promoción	84608		X
Elena Medina Castellanos	elena.medina @economia.gob.mx	Coordinadora de Servicios	84602		X
Amanda Paola Xicohtencatl Sánchez	amanda.xicohtencatl @economia.gob.mx	Técnico Especializado	84615		X
Armando Raymundo Flores Vela	armando.flores @economia.gob.mx	Jefe Depto. Servicios	84606		X
Maria Vianey Sánchez Tlapale	maria.sanchezt @@economia.gob.mx	Técnico Especializado	84614	X	X
Jesús Ventura Flores	jesus.ventura @economia.gob.mx	Supervisor Técnico	84616	X	X
Sandra Hernández Medina	sandra.hernandez @economia.gob.mx	Profesional Administrativo	84613		X
Adriana Dolores Sánchez Serrano	adriana.sanchez @economia.gob.mx	Jefa Depto. Promoción	84607		X
Alejandro Fuentes Muñoz	alejandro.fuentes @economia.gob.mx	Jefe Departamento	84605	X	X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Daniel Corona Moctezuma

Representante Federal en el Estado de Tlaxcala

SE

Representación Federal en Torreón, Coahuila	1028
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 25/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los "Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales", informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Juan Manuel Castillo Pacheco	juan.castillo@economia.gob.mx	Encargado del Modulo	84814	X	
Laura Mijares Rodriguez	laura.mijares@economia.gob.mx	Suplente del módulo y Promoción	84811	X	X
Lizbeth Nereida Leal Milán	lizbeth.leal@economia.gob.mx	Servicios	84805		X
Mara Torres Salcido	mara.torres@economia.gob.mx	Subdirectora de servicios	84804		X
Alberto Ramos Magaña	alberto.ramos@economia.gob.mx	Promoción	84808		X
Maria Eugenia García Samaniego	mariae.garcias@economia.gob.mx	Servicios/asistente de Dirección	84807		X
Armando Rodriguez López	armando.rodriguez@economia.gob.mx	Promoción/Sniim	84813		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBDELEGACIÓN FEDERAL
EN TORREÓN, COAH.

Lic. José David Luna Contreras
Representante Federal en Torreón, Coahuila

SI

Representación Federal en Torreón, Coahuila	1029
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 29/08/2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Laura Mijares Rodriguez	laura.mijares@economia.gob.mx	Suplente del módulo y Promoción	84811		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José David Luna Contreras
Representante Federal en Torreón, Coahuila

SE

Delegación Federal en el Estado de Veracruz	1030
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 16 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que los funcionarios que a continuación se indican requieren acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Joaquin Rafael Galindo Toss	joaquin.galindo@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción A	82109		✓
Alfredo Treviño Flores	alfredo.trevino@economia.gob.mx	Auxiliar Administrativo "N"	82120		✓
Álvaro Montano	alvaro.montano@economia.gob.mx	Técnico Superior	82106		✓
Janeth Irela García González	janeth.garcia@economia.gob.mx	Técnico Superior	82112		✓
Marco Antonio Fernández López	marco.fernandez@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios "C"	82103		✓
Diana Salas López	diana.salas@economia.gob.mx	Departamento de Servicios	82117		✓
René Castro Rodríguez	rene.castro@economia.gob.mx	Analista	82115		✓
Juan Manuel Pichardo Cancino	juan.pichardo@economia.gob.mx	Supervisor Técnico	82104	✓	
Guillermo Iván Hernández Calvillo	guillermo.hernandezc@economia.gob.mx	Analista Programador A	82107	✓	
José Jaime Polanco Nava	jose.polanco@economia.gob.mx	Analista Programador B	82108	✓	

No omito señalar que los citados funcionarios y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Lic. Gilda Aurora Trujillo González
Delegada Federal en el Estado de Veracruz

SE

Delegación Federal en el Estado de Veracruz	1031
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 16 de agosto de 2017

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios Internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que los funcionarios que a continuación se indican requieren acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Joaquin Rafael Galindo Toss	joaquin.galindo@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción A	82109		✓
Alfredo Treviño Flores	alfredo.trevino@economia.gob.mx	Auxiliar Administrativo "N"	82120		✓
Álvaro Montano	alvaro.montano@economia.gob.mx	Técnico Superior	82106		✓
Janeth Irela García González	janeth.garcia@economia.gob.mx	Técnico Superior	82112		✓
Marco Antonio Fernández López	marco.fernandez@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios "C"	82103		✓
Diana Salas López	diana.salas@economia.gob.mx	Departamento de Servicios	82117		✓
René Castro Rodríguez	rene.castro@economia.gob.mx	Analista	82115		✓
Juan Manuel Pichardo Cancino	juan.pichardo@economia.gob.mx	Supervisor Técnico	82104	✓	
Guillermo Iván Hernández Calvillo	guillermo.hernandezc@economia.gob.mx	Analista Programador A	82107	✓	
José Jaime Polanco Nava	jose.polanco@economia.gob.mx	Analista Programador B	82108	✓	

No omito señalar que los citados funcionarios y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Lic. Gilda Aurora Trujillo González
Delegada Federal en el Estado de Veracruz

SE

Delegación Federal en el Estado de Yucatán	1032
ATENTA NOTA	
ASUNTO: **SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.**	FECHA: **03/08/2017**

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Guillermo Mena Rodríguez	guillermo.mena@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios C	82503		X
Etzrra José Mena Larrañaga Bonavides	etzrra.mena@economia.gob.mx	Coordinador de Promoción A	82506		X
Martín Alejandro Vidal Díaz	martin.vidal@economia.gob.mx	Subdirector de Promoción	82502	X	X
Karem Asahid Canto Castilla	karem.canto@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82518		X
Alejandro Colmenero Baldovinos	alejandro.colmenero@economia.gob.mx	Jefe de Departamento	82511		X
Nadia Esther Gómez Espinosa	nadia.gomez@economia.gob.mx	Operativo	82512		X
Jesús Manuel Chan Concha	jesus.chan@economia.gob.mx	Operativo	82519		X
Lizbeth Noemí Figueroa Cauich	lizbeth.figueroa@economia.gob.mx	Operativo	82516		X
Cesar Augusto Lara Sosa	cesar.lara@economia.gob.mx	Operativo	82514		X
Juan José Hernández Zarrazaga	Juan.hernadezz@economia.gob.mx	Operativo	82508	X	

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Adolfo Peniche Pérez
Delegado Federal en el Estado de Yucatán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMÍA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

SE

Representación Federal en Zacatecas	1033
ATENTA NOTA	
ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA A UN NUEVO USUARIO EN EL CRM.	FECHA: 8 de agosto

Coordinación General de Delegaciones Federales
Dirección de Evaluación y Supervisión

Presente

Por medio de la presente y con fundamento en los **"Criterios internos de la Coordinación General de Delegaciones Federales para la Protección de Datos Personales"**, informo y solicito que el funcionario que a continuación se indica requiere acceso a alguno(s) de los sistemas:

Nombre	Correo electrónico	Cargo	Extensión	Módulo	Asesor
Jaira Nallely Inguanzo Nájera	naiie_28@hotmail.com	Coordinador de Proyectos Especiales	85210	X	
Claudia Antonia Cazas del Villar	claudia.cazas@economia.gob.mx	Analista Programador "A"	85212	X	
Olga Hortencia Cardona Ortiz	olga.cardona@economia.gob.mx	Profesional Administrativo	85216	X	
Perla Graciela Castanedo Salas	perla.castanedo@economia.gob.mx	Enlace de Minas	85252	X	X
Betzabet Viridiana Roussell Gaytán	betzabet.roussell@economia.gob.mx	Enlace de Minas	85255	X	X
Francisco Javier Esparza Flores	francisco.esparza@economia.gob.mx	Secretaria "A"	85253	X	X
René Antonio Hernández Soto	rene.hernandez@economia.gob.mx	Coordinador de Servicios "C"	85203		X
Norma Angélica García Alvarado	norma.garcia@economia.gob.mx	Jefe Depto. Servicios	85206		X
Zenia Flores Jara	zenia.flores@economia.gob.mx	Subdirectora de Promoción	85204		X
Patricia de Ávila Dávila	patricia.deavila.economia.gob.mx	Jefe Depto. Promoción	85215		X
Diana Sofía Sescosse Alonso	diana.sescosse@economia.gob.mx	Auxiliar Ejecutivo INADEM	85207		X
Jazmín Edith Valle Flores	jazmin.valle@economia.gob.mx	Supervisor Técnico	85205		X
Emilio Varela Milanés	emilio.varela@economia.gob.mx	Subdirector de Minas	85250		X
Juan Carlos Mata Rivera	juan.mata@economia.gob.mx	Enlace de Minas	85251		X

1034

SE

César Manuel Márquez García	cesar.marquez@economia.gob.mx	Analista Programador "A"	85253		X

No omito señalar que el citado funcionario y quien suscribe conocemos y acataremos los criterios mencionados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la protección de datos de las personas que acuden a la Representación Federal a solicitar algún servicio sobre los programas y trámites.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Pérez Erías
Representante Federal en Zacatecas

1035

ANEXO T1.2

Ejemplo documento de Formato CRM para las diferentes Delegaciones Federales.

Secretaría de Economía

Sistema de Encuestas

Resultados Obtenidos de "Hoja Viajera de Asesorías", Ver. 4

Información del 08/11/2017 00:00 al 08/11/2017 00:00

Fecha de Solicitud	Fecha de Respuesta	Reintentos	Correo de Contacto	Folio de Asesoría	Tipo de Asesoría	Duración	Genero	Asesor	Delegación	Programa	Actividad	Área	Correo	El personal de la Representación Federal (recepción y asesor) fue amable y brinda atención adecuada.	El asesor mostró un amplio conocimiento del tema o temas solicitados.	El asesor explicó con claridad el trámite o programa de su interés, así como el procedimiento a seguir.	Su estancia en la representación federal fue agradable y el tiempo que tuvo que esperar fue adecuado.	La asesoría recibida fue sobre programas y/o convocatorias del INADEM.	¿Hubo necesidad de utilizar la Mesa de Ayuda?	Recomendaciones para la mejora:

1036

ANEXO V1

Listado de Usuarios que traten datos personales

Listado de Usuarios que traten datos personales

Listado de usuarios que tienen acceso a los datos personales del trámite SE-01-006 Obtención de constancia de calificación para participar en licitación pública para asignación de cupos de importación y exportación

NOMBRE	CARGO
Lic. Alejandro Monroy Montesinos	Director de Convenios y Órganos de Gobierno
Lic. Gustavo Lobera Pérez	Subdirector de Contratos y Acreditación de Personalidad
Lic. Silvia Nolasco Delgado	Técnico Especializado

ANEXO V2

Procedimiento para la conservación de los datos personales

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo V2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Oficialía Mayor
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo V2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO W1

SIN TEXTO

Listado de Usuarios que traten datos personales

Lista de Usuarios

Listado de usuarios que tienen acceso a los datos personales del trámite SE-22-001 Solicitud de apoyo del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI) y SE-22-003 Reporte de avance y/o final para proyectos del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI)

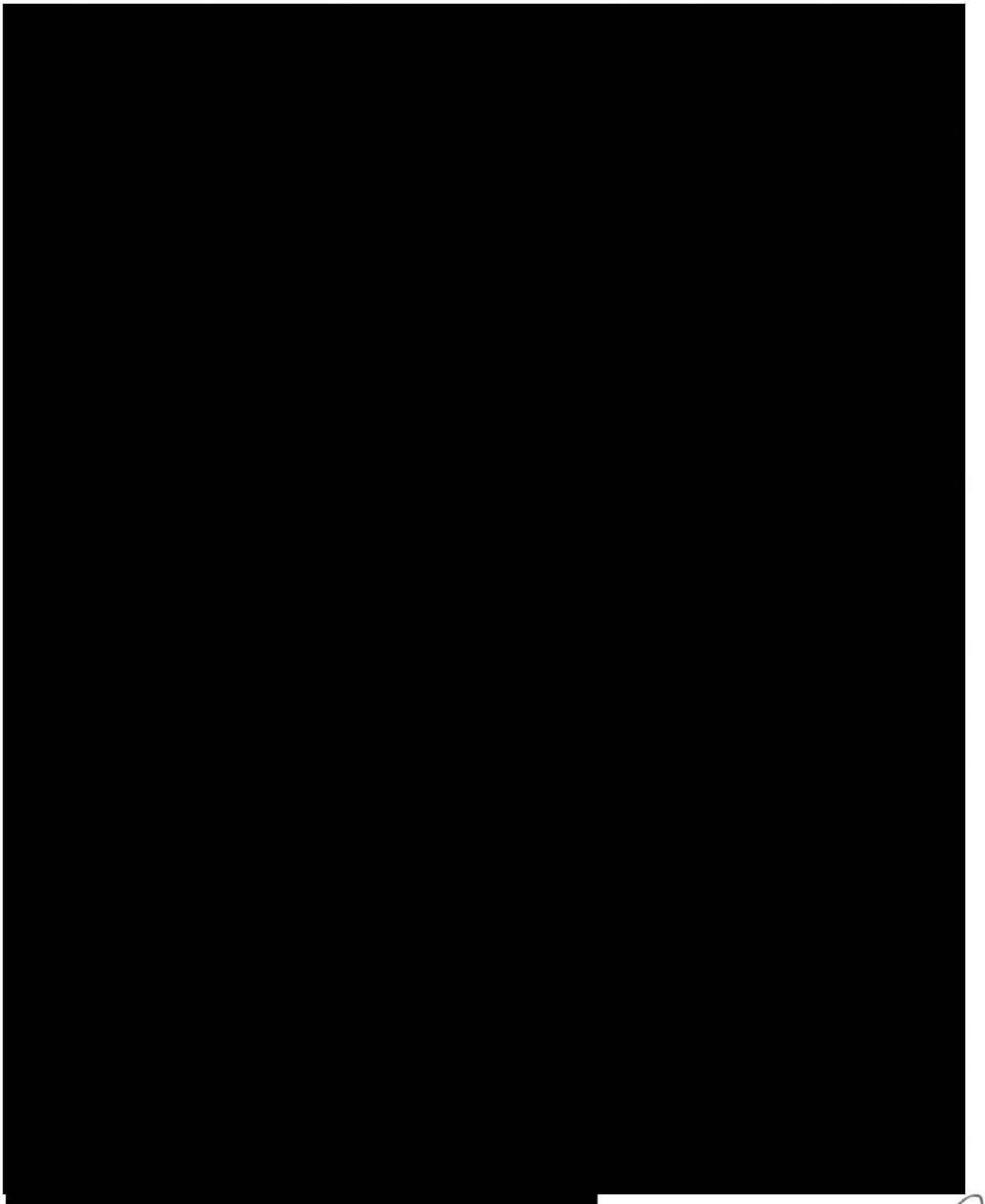
NOMBRE	CARGO
Lic. Ricardo del Olmo Hidalgo	Titular de la Unidad de Compras de Gobierno
Lic. Álvaro Trejo Torres	Secretario Técnico del Consejo del Directivo del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI).
Lic. Judith Vianney Annett Magallanes	Subdirectora de Área del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI).
Lic. José Carlos Arrazola Carrillo	Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
Lic. Beatriz Moreno Hernández	Jefe de Departamento de Supervisión y Seguimiento del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.

ANEXO W2

Procedimiento para la conservación de los datos personales

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo W2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

1045
alía Mayor
municaciones



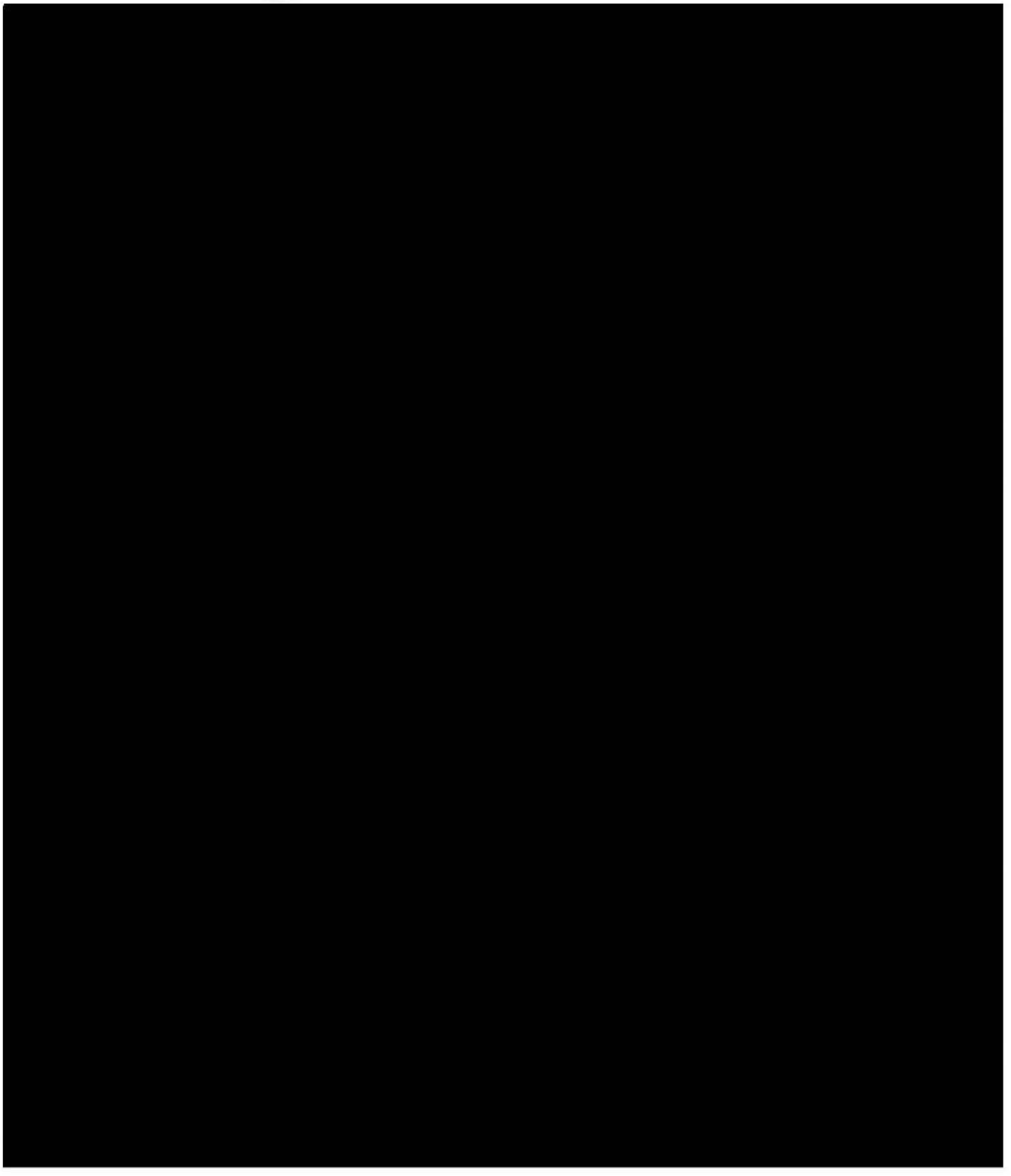
[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo W2 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

ANEXO X1.1

Procedimiento para la conservación de los datos personales

Anexo X1.1 – Procedimiento para la conservación de los datos personales



Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo X1.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.

[redacted]

Con fundamento en los artículos 113, fracción VII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); el artículo 110, fracción VII y el artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" (Lineamientos) se testa en el Anexo X1.1 lo relativo al Análisis de Brecha del documento de seguridad de la Secretaría de Economía.